

**Gobierno Autónomo Municipal de
La Paz**

**Informe del Desempeño de la
Gestión de las Finanzas
Públicas (PEFA+)
Informe Final**

26 de octubre de 2023



El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los consultores y no refleja las opiniones del BID ni de su Directorio Ejecutivo, ni de los países que representa.

AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(26 de octubre de 2023)

1 USD = 6.86 Bolivianos (Bs)

Fuente: Banco Central de Bolivia. Dólar Compra

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EVALUACION PEFA 2022

El Secretariado PEFA confirma que el informe PEFA cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el "**PEFA CHECK**".

Secretariado PEFA

12 de octubre de 2023

Gestión de la evaluación y control de calidad

El ejercicio PEFA+ del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) 2022 se inició con la preparación de la Nota de Concepto y la organización del Grupo de Referencia para orientar y supervisar la evaluación. El Comité de Supervisión, tal como fue mencionado en la Nota Conceptual está presidido por la Secretaría Municipal de Finanzas (SMF) del GAMLP y, compuesto adicionalmente por el Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP, el Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y, OXFAM International. Al Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP se le asignó la responsabilidad de Punto Focal para el proceso de evaluación.

El Equipo de Evaluación estaba compuesto inicialmente por: dos consultores internacionales, contratados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Hernán Pflücker (Jefe de Equipo) y Oscar Díaz. Al inicio de la misión de campo se incorporó la consultora local del equipo de OXFAM en Bolivia, la Sra. Silvia Fernandez. La evaluación PEFA+ del sistema de gestión de las finanzas públicas fue realizada por los dos consultores del BID, expertos en la aplicación de la metodología PEFA y especialistas en administración financiera pública, mientras que para la evaluación PEFA Género se incorporó al equipo de consultores del BID a la Sra. Silvia Fernandez de OXFAM.

La misión de campo se desarrolló de forma presencial en la ciudad de La Paz en dos fases. La primera entre el 15 y el 18 de noviembre de 2022, la segunda entre el 6 de enero y 28 de enero de 2023. El Equipo de Evaluación dictó un taller de formación sobre la metodología PEFA+, con un programa de dos días completos, el 15 y 16 de noviembre de 2022. En el taller participaron los funcionarios designados de diversas Unidades del GAMLP como contraparte de la evaluación, así como funcionarios de OXFAM, del Banco Mundial (BM), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y del Concejo Municipal. La capacitación fue muy bien recibida y la audiencia valoró especialmente el tiempo dedicado a los ejercicios prácticos.

Durante la segunda misión se desarrollaron las reuniones de recolección de información, agendadas de acuerdo con un estricto calendario elaborado por el Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP en su calidad de punto focal de la evaluación. Las reuniones se desarrollaron sin mayores contratiempos de forma presencial y, durante estas tres semanas de trabajo se logró tener reuniones sustantivas con todas las Unidades ejecutoras del sistema de gestión de las finanzas públicas del GAMLP como son: las Unidades de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera (DGF); la Dirección de Tecnologías de Información y Gobierno Abierto (DTIGA); la Administración Tributaria Municipal (ATM); la Dirección del Tesoro Municipal (DTM); la Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero (DFAF); la Dirección de Gestión de Recursos Humanos; la Secretaría Municipal de Planificación; la Dirección de Licitaciones y Contrataciones; la Dirección de Empresas y Entidades; la Dirección de Administración (Unidad de Activos Fijos) de la Secretaría Ejecutiva Municipal; la Unidad de Auditoría Interna; la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables, la Agencia Municipal de Cooperación; la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos; la Secretaría Municipal de Salud y Deportes; la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social. Se tuvieron también reuniones con: el Concejo Municipal de La Paz, con delegados del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM), y con una muestra de entidades usuarias de los sistemas públicos, actores externos y la sociedad civil con el objetivo de triangular información. Aunque se pudo desarrollar todo el programa de reuniones presenciales previsto, fue necesario luego desarrollar un conjunto de reuniones no presenciales mediante video conferencias y de un intercambio de correos electrónicos durante, que permitieron completar la información requerida para la evaluación en el mes de junio.

No se logró ejecutar la reunión que fue agendada con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) dado que el funcionario encargado no estuvo disponible al momento de la reunión. En esta reunión se pensaba tratar los temas de los indicadores HLG referidos a las transferencias al GAMLP, así como los temas de aplicación de la Regla Fiscal y el seguimiento de la posición fiscal. La información y evidencias necesarias para la evaluación fue proporcionadas por funcionarios del GAMLP, por lo que, aunque no se obtuvo una confirmación y opinión del MEFP sobre estos temas, la evaluación pudo desarrollarse adecuadamente.

La misión de campo principal (enero 2023) se inició y cerró con reuniones con el Comité de Supervisión. En la reunión de cierre con el Comité de Supervisión, realizada el 27 de enero de 2023, el Equipo de Evaluación hizo una presentación detallada de los resultados preliminares de la evaluación PEFA+ GAMLP 2022, incluye los correspondientes a la evaluación PEFA Género. Esta presentación, que muestra un primer panorama global del “estado de situación” del sistema de gestión de las finanzas públicas municipales para apoyar la política municipal y los esfuerzos que hace el municipio para implementar medidas de género, fue bien recibida por las autoridades del GAMLP, aspecto que le permitió al Equipo de Evaluación contar con una base sólida para la preparación del informe PEFA+ preliminar.

Durante el proceso de evaluación se produjeron cambios administrativos en el GAMLP y en el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales generaron la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Supervisión. Es necesario mencionar que los cambios registrados en el GAMLP afectaron las actividades del Punto Focal y el consecuente suministro de información para completar y finalizar el Informe Preliminar. Así:

- a fines del mes de febrero de 2023, Carlos Aramayo Chavez Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP, quien además desempeñaba la función de Punto Focal en el proceso de evaluación, renunció al cargo y se retiró del GAMLP, siendo inicialmente asignada la función de Punto Focal a la persona del Lic. Rodolfo Alberto Siñani Arias y posteriormente la función fue asignada a la persona de la Lic. Melissa Martínez Durán quien además asumió la función y Miembro del Comité de Revisores Pares;
- en el mes de abril de 2023, el señor Reynaldo Eliezer Diaz Albarracín, Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP, asumió la dirección de EMAVERDE dejando su cargo de Director al señor Boris Ernesto Gonzales Daviglus quien asumió la posición de Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP, así como la de Miembro del Comité de Supervisión y del Comité de Revisores Pares al inicio del mes de junio de 2023;
- el día 16 de marzo de 2023 el señor Miguel Orellana, funcionario del BID y miembro del Comité de Supervisión en representación del BID fue destacado a las oficinas del BID en Panamá, por lo que su posición en la Oficina del BID en La Paz fue ocupada por la señora Fernanda Caribé quien asumió también la función de representar al BID en el Comité de Supervisión y en el Comité de Revisores Pares.

Resumen de la Gestión de la Evaluación y el Control de Calidad del PEFA+ GAMLP 2022

| Organización de la Gestión de la Evaluación del PEFA |
|---|
| <p>Grupo de Referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Municipal de Finanzas del GAMLP (SMF). Preside el Comité de Supervisión; • Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP. Miembro del Comité de Supervisión. Inicialmente en la persona del señor Reynaldo Eliezer Díaz Albarracín, pero a raíz de su asignación como Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE) su función fue asignada a la persona del Lic. Boris Ernesto Gonzales Daviglus, nuevo Director de Financiamiento y Análisis Financiero; • Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP. Miembro del Comité de Supervisión. Inicialmente en la persona del señor Carlos Aramayo Chavez, pero a raíz de su renuncia al GAMLP en febrero del 2023, la función fue asignada al Lic. Rodolfo Alberto Siñani Arias funcionario de la Secretaría Municipal de Finanzas. Posteriormente, en el mes de mayo, en reemplazo del Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP se asignó la función de Miembro del Comité de Supervisión al Jefe de la Unidad de Análisis Económico y Financiero del GAMLP, en la persona de la Lic. Melissa Martínez Durán; • Especialista Fiduciario en Gestión Financiera del BID en La Paz. Miembro del Comité de Supervisión. Inicialmente en la persona del señor Miguel Orellana, pero a raíz de su traslado a la oficina del BID en Panamá, su función fue asumida por la señora Fernanda Caribé funcionario del BID en Bolivia; |

- Oficial de Programa de OXFAM en Bolivia. Miembro del Comité de Supervisión, en la persona de la señora Tania Nava Burgoa.

Punto focal: La función inicialmente fue asignada al Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP. Luego de la renuncia de Carlos Aramayo se asignó dicha función al Lic. Rodolfo Alberto Siñani Arias, pero dado que posteriormente se le asignaron funciones administrativas adicionales a Rodolfo Siñani, que limitaban su capacidad para ejercer la función de Punto Focal, en el mes de mayo se transfirió la función a la Lic. Melissa Martínez Durán quien asumió la función de Punto Focal.

Equipo de Evaluación: Hernán Pflücker (Jefe de equipo), Oscar Díaz y Silvia Fernandez. Es necesario mencionar que la consultora Silvia Fernandez acompañó al equipo de evaluación en la preparación del Apéndice PEFA Género.

Nota de Concepto

Nota de Concepto Preliminar: 3 de noviembre de 2022

Nota de Concepto Final: 9 de diciembre de 2022

Revisores:

1. José Antonio Rivera Villegas: Secretario Municipal de Finanzas del GAMLP.
2. Carlos Aramayo Chavez: Jefe de la Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento del GAMLP.
3. Secretariado PEFA.
4. Miguel Orellana, Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, BID.
5. Tania Nava Burgoa, Oficial de Programas OXFAM Bolivia.

Informe PEFA+ Preliminar

Informe PEFA+ Preliminar: 7 de agosto de 2023

Revisores Pares:

1. Secretariado PEFA
2. José Antonio Rivera Villegas, Secretario Municipal de Finanzas del GAMLP.
3. Boris Ernesto Gonzales Daviglius, Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP
4. Rodolfo Alberto Siñani Arias, funcionario de la Secretaría Municipal de Finanzas.
5. Melissa Martínez Durán, Jefe de la Unidad de Análisis Económico y Financiero del GAMLP.
6. Fernanda Caribé, Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, BID.
7. Enrique Antonio Román, Especialista Fiduciario del Banco Mundial.
8. Tania Nava Burgoa, Oficial de Programas OXFAM Bolivia.

Informe PEFA+ Final

Informe PEFA+ Final: 26 de octubre de 2023

Revisores Pares:

1. Secretariado PEFA
2. José Antonio Rivera Villegas: Secretario Municipal de Finanzas del GAMLP.
3. Boris Ernesto Gonzales Daviglius: Director de Financiamiento y Análisis Financiero del GAMLP
4. Rodolfo Alberto Siñani Arias: funcionario de la Secretaría Municipal de Finanzas.
5. Melissa Martínez Durán: Jefe de la Unidad de Análisis Económico y Financiero del GAMLP.
6. Fernanda Caribé, Especialista Fiduciario en Gestión Financiera, BID.
7. Enrique Antonio Román, Especialista Fiduciario del Banco Mundial.
8. Tania Nava Burgoa, Oficial de Programas OXFAM Bolivia.

El presente Informe Final del ejercicio PEFA+ GAMLP 2022, documento que incluye como un apéndice complementario la evaluación PEFA Género, fue entregado al Comité de Supervisión en fecha 8 de agosto de 2023. En cumplimiento de los requisitos de control de calidad establecidos por el PEFA Check, el Punto Focal de la evaluación, Jefe de Unidad de Análisis Económico y Financiero del GAMLP, circuló oficialmente y de forma inmediata este documento a los Revisores Pares designados por el propio Comité de Supervisión para

su revisión y comentarios. Estos comentarios fueron recibidos por el Equipo de Evaluación entre el 2 y el 15 de septiembre de 2023 y valorados debidamente para su incorporación en el presente Informe Final.

Índice

| | |
|--|-----|
| Gestión de la evaluación y control de calidad | i |
| Abreviaturas y Acrónimos | 1 |
| Metodología | 3 |
| Resumen Ejecutivo | 7 |
| Justificación y propósito | 7 |
| Principales fortalezas y debilidades del sistema de GFM | 7 |
| Impacto del desempeño de la GFM en los resultados presupuestarios y fiscales | 9 |
| Resumen de calificaciones PEFA+ 2017 y 2022 | 10 |
| Cambios en el desempeño desde la última evaluación PEFA | 13 |
| 1. Contexto de la GFM al momento de la Evaluación | 15 |
| 1.1 Contexto de las Finanzas Municipales | 15 |
| 1.2 Marco Institucional de las Finanzas Municipales | 17 |
| 1.3 Marco Normativo y Regulatorio para la GFM | 20 |
| 1.4 La Reforma de la GFM | 21 |
| 2. Evaluación de Desempeño de la GFM | 23 |
| 2.1 Pilar HLG - Relaciones Fiscales Intergubernamentales | 23 |
| HLG-1. Transferencias desde niveles superiores de gobierno | 25 |
| HLG-2. Reglas fiscales y seguimiento de la posición fiscal | 29 |
| 2.2 Pilar I - Confiabilidad del Presupuesto | 32 |
| ID-1. Resultados del gasto agregado | 34 |
| ID-2. Resultados en la composición del gasto | 35 |
| ID-3. Resultados de los ingresos agregados | 37 |
| 2.3 Pilar II - Transparencia de las Finanzas Municipales | 39 |
| ID-4. Clasificación del presupuesto | 40 |
| ID-5. Documentación del presupuesto | 42 |
| ID-6. Operaciones del GAML P no incluidas en informes financieros | 45 |
| ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales | 48 |
| ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios | 49 |
| ID-9a. Acceso público a la información fiscal | 57 |
| ID-9b. Consulta pública | 59 |
| 2.4 Pilar III. Gestión de Activos y Pasivos | 63 |
| ID-10. Informe de riesgos fiscales | 64 |
| ID-11. Gestión de la inversión pública | 68 |
| ID-12. Gestión de los activos públicos | 72 |
| ID-13. Gestión de la deuda | 76 |
| 2.5 Pilar IV. Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas | 79 |
| ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo | 80 |
| ID-17. Proceso de preparación del presupuesto | 84 |
| ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto | 88 |
| 2.6 Pilar V. Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria | 92 |
| ID-19. Administración de ingresos | 94 |
| ID-20. Contabilidad de los ingresos | 99 |
| ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | 102 |
| ID-22. Atrasos en el pago de gastos | 107 |
| ID-23. Controles de la nómina | 109 |
| ID-24. Adquisiciones | 113 |

| | |
|---|-----|
| ID-25. Controles internos del gasto no salarial | 118 |
| ID-26. Auditoría interna..... | 122 |
| 2.7 Pilar VI. Contabilidad y Presentación de Informes..... | 126 |
| ID-27. Integridad de los datos financieros..... | 127 |
| ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso | 130 |
| ID-29. Informes financieros anuales | 133 |
| 2.8 Pilar VII. Escrutinio y Auditoría Externos | 136 |
| ID-30. Auditoría externa | 137 |
| ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | 142 |
| 3. Análisis General del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Municipales | 145 |
| 3.1 Fortalezas y Debilidades de la Gestión de Finanzas Municipales | 145 |
| 3.2 Efectividad del Marco de Control Interno | 152 |
| 3.3 Cambios en el Desempeño desde la Última Evaluación | 160 |
| Anexos..... | 165 |
| Anexo 1. Resumen del Desempeño de los Indicadores..... | 166 |
| Anexo 2. Resumen de las Observaciones al Marco de Control Interno | 178 |
| Anexo 3. Fuentes de Información..... | 181 |
| Anexo 4. Cambios en el Desempeño desde la Última Evaluación PEFA | 187 |
| Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3 | 193 |
| Anexo 6. Personas Entrevistadas..... | 198 |
| Anexo 7. Cambios en el desempeño 2022, utilizando versión PEFA GSN 2016..... | 202 |
| Anexo 8. Estructura Organizacional del GAML, 2022 | 204 |
| Anexo 9. Listado de Pilares, Indicadores y Dimensiones de la Metodología PEFA..... | 208 |
| Apéndice PEFA Género | 2 |
| 1. Introducción | 1 |
| 1.1 Objetivo..... | 1 |
| 1.2 Antecedentes..... | 1 |
| 2. Resumen de las Conclusiones de la Evaluación..... | 4 |
| 3. Evaluación Detallada de la GFPPG..... | 5 |
| GFPPG-1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria..... | 5 |
| GFPPG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género | 7 |
| GFPPG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género | 8 |
| GFPPG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | 9 |
| GFPPG-5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios | 11 |
| GFPPG-6 Seguimiento del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | 12 |
| GFPPG-7 Presentación de informes con perspectiva de género | 14 |
| GFPPG-8 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios..... | 15 |
| GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto | 16 |
| Fuentes de información..... | 18 |
| Personas Entrevistadas | 18 |

Abreviaturas y Acrónimos

| | |
|---------|--|
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BM | Banco Mundial |
| CFAP | Clasificación de Funciones de la Administración Pública |
| CGE | Contraloría General del Estado |
| CNI | Cámara Nacional de Industrias |
| CUCE | Código Único de Contrataciones Estatales |
| CUM | Cuenta Única Municipal |
| DESP | Dirección de Empresas y Servicios Públicos |
| DGRH | Dirección de Gestión de Recursos Humanos |
| DTIGA | Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto |
| DS | Decreto Supremo |
| EEFF | Estados Financieros |
| EFP | Estadísticas de Finanzas Públicas |
| FAC | Fondo de Atención Ciudadana |
| GAMLP | Gobierno Autónomo Municipal de La Paz |
| GFM | Gestión Financiera Municipal |
| GNB | Gobierno Nacional Boliviano |
| GSN | Gobierno Subnacional |
| HLG | Indicador PEFA referido a Niveles Superiores de Gobierno |
| ID | Indicador PEFA GFP |
| INTOSAI | Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en español) |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| MAE | Máxima Autoridad Ejecutiva |
| MEFP | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia |
| MIPP | Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna |
| MOF | Manual de Organización y Funciones |
| MPD | Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia |
| MPP | Manual de Procesos y Procedimientos |
| NBSAP | Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal |
| NBSCI | Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada |
| NBSOA | Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa |
| NGAG | Normas Generales de Auditoría Gubernamental |
| NICSP | Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público |
| NIEPAI | Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna |
| OEM | Órgano Ejecutivo Municipal |
| OPCS | Organismo de Participación y Control Social |
| OTB | Organizaciones Territoriales de Base |
| OXFAM | Oxford Committee for Famine Relief |
| PDES | Plan de Desarrollo Económico y Social |
| PEFA | Gasto Público y Rendición de Cuentas (Public Expenditure and Financial Accountability) |
| PEI | Plan Estratégico Institucional |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| POA | Programa Operativo Anual o Programa de Operaciones Anual o Plan Operativo Anual |
| PTDI | Plan Territorial de Desarrollo Integral |
| RA | Resolución Administrativa |
| RE | Resolución Ejecutiva |
| RE-SAP | Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal |
| RE-SOA | Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa |
| RS | Resolución Suprema |
| SABS | Sistema de Administración de Bienes y Servicios |
| SAFCO | Ley 1178 - Administración y Control Gubernamental |
| SAGA | Sistema de Administración y Gestión de Almacenes |
| SAID | Sistema de Administración e Información de Deuda Subnacional del MEFP |
| SAP | Sistema de Administración de Personal |
| SCGM | Subcontraloría de Gobiernos Municipales y Universidades |
| SICOES | Sistema de Contrataciones Estatales |

| | |
|--------------------|---|
| SIGADEMU | Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Municipal |
| SIGEP | Sistema de Gestión Pública |
| SIGMA | Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa |
| SIGRH | Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos |
| SIM | Sistema de Inversión Municipal |
| SIM Contrataciones | Sistema de Inversión Municipal - Contrataciones |
| SIM V2 | Sistema de Inversión Municipal Versión 2 |
| SIRPM | Sistema de Registro de Propiedad Municipal |
| SISPAM | Sistema de Gestión del Patrimonio Municipal |
| SIT V2 | Sistema de Información Territorial Versión 2 |
| SMFIN | Secretaría Municipal de Finanzas |
| SMP | Secretaría Municipal de Planificación |
| TGN | Tesoro General de la Nación |
| UAI | Unidad de Auditoría Interna |

Metodología

Tipo de evaluación.

La presente evaluación es la segunda Evaluación PEFA de los Sistemas de Gestión Financiera Pública del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP). La primera evaluación completada en el año 2017 aplicó la metodología 2016 para Gobiernos Subnacionales y alcanzó a todos los indicadores establecidos en la metodología, excepto:

- el Indicador ID-7 Transferencias a los gobiernos subnacionales que no resulta aplicable dado que las Subalcaldías del GAMLP están incorporadas al presupuesto del GAMLP y operan como unidades presupuestarias;
- la tercera dimensión del Indicador ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros, dado que el GAMLP no cuenta con entidades extrapresupuestarias; y,
- la segunda dimensión del Indicador ID-10 Informe de riesgos fiscales, dado que las Subalcaldías del GAMLP operan dentro del presupuesto del GAMLP como unidades operativas internas;

Numero de indicadores evaluados.

La presente evaluación cubrió todos los indicadores de la metodología PEFA 2022 para Gobiernos Subnacionales, exceptuando el Indicador ID-7 y las dimensiones ID-6.3 e ID-10.2, por las mismas razones expuestas anteriormente.

Es necesario mencionar que la metodología 2022 contiene 32 indicadores, pero ha introducido diversos cambios en la definición de los mismos, por lo que estos no resultan comparables en todos los casos, tal como se muestra a continuación:

Cambios a la Metodología PEFA 2016 aplicables en 2022 para Gobiernos Subnacionales

| Indicador | Estado en 2022 | | Comparable 2016 - 2022 | Cambio respecto a la Metodología 2016 |
|-----------|----------------|------------|------------------------|--|
| | Nuevo | Modificado | | |
| HLG-1 | | HLG-1.1 | No Directamente | Ahora son 2 Indicadores y contienen un total de 6 dimensiones, a diferencia de la metodología 2016 en que solo había el Indicador HLG-1 con 3 dimensiones. La dimensión HLG-1.3 ha sido eliminada en la nueva metodología. |
| | | HLG-1.2 | No Directamente | |
| | HLG-1.4 | | No | |
| HLG-2 | HLG-2.1 | | No | |
| | HLG-2.2 | | No | |
| | HLG-2.3 | | No | |
| ID-6 | | ID-6.3 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| ID-9b | ID-9b.1 | | No | Indicador Nuevo |
| | ID-9b.2 | | No | |
| | ID-9b.3 | | No | |
| ID-10 | | ID-10.3 | No Directamente | La actual metodología requiere también el análisis de los riesgos fiscales que no se consideraba anteriormente. |
| ID-14 | ID-14.1 | | No | El Indicador ID-14 se ha fusionado con los Indicadores ID-15 e ID-16. El nuevo Indicador ID-14 Estrategia Fiscal de Mediano Plazo consolida los aspectos tratados en los anteriores indicadores ID-14, ID-15 e ID-16 |
| | ID-14.2 | | No | |
| | ID-14.3 | | No | |
| | ID-14.4 | | No | |
| ID-15 | Eliminado | | | |
| ID-16 | Eliminado | | | |
| ID-19 | | ID-19.1 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| | ID-19.2 | | No | La dimensión ha sido rediseñada refiriéndose ahora al impuesto a la propiedad y a su valoración. |
| | | ID-19.3 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| | | ID-19.4 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| ID-20 | | ID-20.3 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| ID-29 | | ID-29.3 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |
| ID-30 | | ID-30.1 | No Directamente | Los requisitos de calificación fueron ajustados |

Nota 1: Para identificar el cambio en el desempeño de una función que no resulta comparable directamente, es necesario aplicar la metodología utilizada en la evaluación anterior (2016) a los valores actuales de gestión, a fin de comparar el cambio en el desempeño aplicando la misma metodología de medición.

Nota 2: En el Anexo 9 se muestra la estructura y nombres de los Pilares, Indicadores y dimensiones de la Metodología PEFA

Marco de tiempo.

El proceso de evaluación ha contemplado el desarrollo de diversas actividades, según definidas en los Términos de Referencia. Debe notarse que el proceso de recolección de información requirió de un tiempo mayor al programado, originado principalmente por los cambios registrados en el GAMLP, que afectaron las actividades del Punto Focal y en el consecuente suministro de información para completar y finalizar el Informe Preliminar, por lo que el marco de tiempo establecido inicialmente debió ser modificado durante el proceso de evaluación, quedando finalmente de la siguiente manera:

Calendario Tentativo PEFA+ GAMLP 2022-2023

| No | Actividad | Mes |
|----|---|--------------------------------------|
| 1 | Preparación y aprobación de la Nota Conceptual | Septiembre 3 a Diciembre 9 del 2022 |
| 2 | Contratación de consultores y preparación de la Misión de Campo | Octubre 31 a Noviembre 04 del 2022 |
| 3 | Taller de Capacitación | Noviembre 15 a Noviembre 18 del 2022 |
| 4 | Misión de Campo – Entrevistas | Enero 6 a Enero 28 del 2023 |
| 5 | Entrevistas virtuales y recolección de información | Enero 30 a Junio 28 del 2023 |
| 4 | Preparación de Informe Preliminar | Febrero 13 a Agosto del 2023 |
| 5 | Preparación de Informe Final | Septiembre 4 a Octubre 6 del 2023 |
| 6 | Aprobación del Informe Final y Obtención del PEFA+ Check | Octubre 12 del 2023 |

Años cubiertos.

El proceso de evaluación se inició en el mes de noviembre del 2022 con la ejecución del Taller de Capacitación, el alcance de la evaluación cubre los tres últimos años finalizados (2019, 2020 y 2021).

Fecha de cierre de las mediciones.

El momento de evaluación y fecha de cierre de las mediciones, según establecido en la Nota Conceptual, es Diciembre de 2022.

Cobertura de la evaluación.

La evaluación cubre las actividades y organización institucional presupuestaria del GAMLP, la cual integra a sus unidades desconcentradas y todas las Subalcaldías del GAMLP. Los entes descentralizados y empresariales operan de modo autónomo y se encuentran únicamente bajo la tuición del GAMLP, por lo que no forman parte de la presente evaluación.

Resumen de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal

| Descripción | 2016 | 2022 |
|---|------|----------------|
| Despacho del Alcalde Municipal | 1 | 1 |
| Gabinete del Despacho | 1 | -- |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | 1 | 1 ¹ |
| Secretarías Municipales | 13 | 11 |
| Subalcaldías tipo A | 5 | 5 |
| Subalcaldías tipo B | 4 | 2 |
| Subalcaldías tipo C | -- | 2 |
| Auditoría Interna | 1 | 1 |
| Direcciones Generales | 2 | -- |
| Direcciones | 63 | 54 |
| Agencias | 2 | 2 |
| Unidades | 172 | 150 |
| Unidades/Secciones de Administración Financiera (UAF) | 25 | 22 |
| Laboratorios | 2 | 2 |
| Institutos | -- | 2 |
| Programas | 13 | 4 |

¹ El nivel jerárquico de la Secretaría Ejecutiva Municipal descendió al nivel de Secretaría Municipal

| Descripción | 2016 | 2022 |
|---|------------|------------|
| Intendencias Municipales | -- | 1 |
| Unidades Desconcentrada | 14 | 10 |
| Total Órgano Ejecutivo y sus entes desconcentrados | 319 | 270 |

Fuente de Información: Manuales de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal 2016 y 2022

El GAMLP cuenta con:

- 10 Unidades Desconcentradas que operan dentro del sistema presupuestario del GAMLP como Unidades Ejecutoras y Direcciones Administrativas y, que están constituidas por: el Hospital La Paz, el Hospital Municipal Los Pinos, el Hospital Municipal La Merced, el Hospital Municipal La Portada, el Hospital Municipal Cotahuma, el Servicio de Transporte Municipal, el Centro Municipal de Faeno, el Sistema de Regulación y Supervisión Municipal, la Administración tributaria Municipal y, el Bioparque Municipal Vesty Pakos.
- 3 Entidades Descentralizadas, en las que el GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional, que fueron creadas por Decreto Municipal y que operan bajo tuición del GAMLP con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio y dotadas de autonomía administrativa, financiera técnica y legal. Los Estados Financieros de estas entidades son consolidados con los Estados Financieros del GAMLP. Estas son: la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses de La Paz, la Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo y, la Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios La Paz.
- 2 Empresas Municipales, en las que el GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional, que fueron creadas por Decreto Municipal y que operan bajo el régimen administrativo descentralizado, con patrimonio propio, personería jurídica y objetivos específicos. Los Estados Financieros de estas entidades son consolidados con los Estados Financieros del GAMLP. Estas son: la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación y, la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías.

La presente evaluación PEFA alcanza al GAMLP y sus 10 entes desconcentrados dado que estos operan dentro del sistema presupuestario del GAMLP. Las 5 Unidades descentralizadas y empresariales operan con presupuesto propio que se registra en el SIGEP bajo un código institucional propio y distinto del GAMLP.

Fuentes de información.

Las fuentes de información utilizadas para la presente evaluación fueron: la documentación recibida que evidenció los aspectos, normativos, financieros y operativos requeridos por la evaluación; y, las reuniones realizadas con las autoridades, funcionarios y técnicos del GAMLP y del Concejo Municipal y, con algunas de las instituciones rectoras del sistema de gestión de las finanzas públicas y del GAMLP, tal como se muestra a continuación:

- 1) Concejo Municipal;
- 2) Despacho del Alcalde Municipal;
 - a) Unidad de Transparencia;
 - b) Unidad de Auditoría Interna;
- 3) Secretaría Ejecutiva Municipal;
 - a) Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto;
 - b) Dirección de Gestión de Recursos Humanos;
 - c) Dirección de Licitaciones y Contrataciones;
 - d) Dirección de Administración;
 - e) Dirección de Empresas y Entidades (denominada Coordinación de Empresas y Entidades en 2022);
 - f) Agencia Municipal de Cooperación;
- 4) Secretaría Municipal de Finanzas;
 - a) Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero;
 - b) Dirección del Tesoro Municipal;
 - c) Dirección de Gestión Financiera;
- 5) Secretaría Municipal de Planificación;

- a) Dirección de Planificación Estratégica y Operaciones
- 6) Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables;
- 7) Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos;
- 8) Secretaría Municipal de Infraestructura Pública;
- 9) Secretaría Municipal de Salud y Deportes;
- 10) Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social;
- 11) Administración Tributaria Municipal;
- 12) Contraloría General del Estado;
- 13) Fundación Jubileo;
- 14) Organismo de Participación y Control Social (OPCS);
- 15) Cámara Nacional de Industrias (CNI).

No fue posible entrevistar a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a pesar de los esfuerzos realizados para concretar dicha entrevista.

Estas reuniones sirvieron no sólo para comprender la situación del sistema de gestión de las finanzas municipales en gran detalle, sino también para recoger la evidencia documentaria requerida para respaldar la evaluación.

La lista completa de todas las entidades y funcionarios entrevistados se presenta en el **Anexo 6. Lista de Personas Entrevistadas**. Las fuentes de información detalladas para cada indicador están recopiladas en el **Anexo 3. Fuentes de Información**.

Resumen Ejecutivo

La evaluación se desarrolló utilizando la versión de mayo 2022 de la metodología PEFA para los gobiernos subnacionales y, tuvo como alcance al conjunto de dependencias que conforman el GAMLP, incluido el Concejo Municipal, como ente fiscalizador y legislativo. El periodo de análisis utilizado fueron los años fiscales 2019 a 2021 y, en algún caso, información sobre el año 2022.

Justificación y propósito.

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) manifestó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Nota DESP. GAMLP No. 1016/2022 del 27 de abril de 2022, su interés de realizar una evaluación al sistema de gestión de las finanzas públicas del GAMLP, utilizando la metodología Marco de Referencia para la Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas - PEFA, incluyendo el Marco Complementario PEFA Género y las orientaciones para su aplicación a los niveles subnacionales de gobierno.

El objetivo general del ejercicio PEFA+ GAMLP 2022 que incluye el Marco Complementario PEFA Género, es dotar al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de un ‘estado de situación’ actualizado, independiente y común sobre el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas del GAMLP, incluida una valoración de la capacidad de este sistema para promover y apoyar la implementación de políticas públicas de igualdad de género, utilizando una metodología de evaluación ampliamente reconocida y aceptada internacionalmente, como es el marco PEFA.

Este ‘estado de situación’ permitirá a las autoridades municipales, establecer los progresos y avances logrados en el fortalecimiento del sistema de gestión de las finanzas públicas desde la última evaluación PEFA+ realizada en 2017, e identificar y priorizar nuevas oportunidades de mejora, para reforzar la disciplina fiscal, profundizar en la asignación estratégica de recursos y avanzar hacia una provisión más eficiente de bienes y servicios públicos a la población. Asimismo, abrirá un espacio de diálogo entre el Gobierno y las agencias de la cooperación internacional sobre las necesidades de acompañamiento técnico y financiero para continuar avanzando en la reforma.

Los objetivos específicos de la evaluación PEFA+ GAMLP 2022 son:

- Elaborar el estado de situación de la gestión de las finanzas públicas en el GAMLP, mediante la aplicación de la metodología PEFA para gobiernos subnacionales (versión mayo 2022), incluyendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el PEFA Check.
- Complementar la evaluación del estado de situación utilizando el marco complementario de evaluación de la gestión de las finanzas públicas con Perspectiva de Género (PEFA Género 2020).
- Valorar los avances realizados por el GAMLP en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas, sobre la base de la última evaluación presentada en 2017.
- Identificar las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de las finanzas públicas del GAMLP, como insumo para el diálogo político entre las autoridades municipales y las agencias de cooperación internacional, para afianzar el proceso de reformas de mediano plazo.

Principales fortalezas y debilidades del sistema de GFM.

Los sistemas de GFM aplicados por el GAMLP plantean diversas fortalezas que han posibilitado que 27 de las 86 dimensiones (31%) de los Indicadores PEFA evaluados alcancen un nivel de **calificación A**. Las principales fortalezas identificadas se refieren a:

Fortalezas originadas por los sistemas y procedimientos del GNB que benefician al GAMLP:

- la capacidad del GNB de contar oportunamente con toda la información financiera de los GSN a través del SIGEP, y
- la Tesorería Nacional centraliza todos los recursos públicos, facilitando la distribución y control de estos, y permitiendo al GAMLP hacer un adecuado seguimiento a las finanzas municipales y dar eficiencia a los procesos de transferencia de fondos.

Fortalezas operativas del GAMLP:

- existencia de una gestión adecuada y centralizada de Tesorería a nivel del GNB como del GAMLP;
- los ingresos y gastos del GAMLP se registran y procesan presupuestalmente, no hay extrapresupuestarios;
- la calidad de los procesos de selección y seguimiento de los proyectos de inversión pública municipal;
- el proceso de preparación del POA y el Presupuesto, su oportuna presentación por el GAMLP, y su posterior aprobación por el Concejo Municipal;
- la existencia de procedimiento y procesos destinados a fortalecer la visión plurianual del presupuesto y de la inversión municipal;
- a través del Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer sus obligaciones y derechos, y obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias;
- más del 75% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLP, y la Dirección del Tesoro Municipal (DTM) consolida diariamente los fondos de la CUM y determina los saldos en sus libretas;
- la función de auditoría interna está operativa, cubre a todas las unidades organizacionales y sus Programas Anuales de Auditoría se cumplen en más de un 90%;
- la integridad de los datos financieros, así como la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros anuales del GAMLP y consolidados.

Las principales debilidades identificadas en los sistemas de GFM aplicados por el GAMLP han originado que 29 de las 86 dimensiones (34%) de los Indicadores PEFA evaluados no pudieran superar un nivel de **calificación D**. Las principales debilidades identificadas se refieren a:

- la recaudación se ve impactada por la debilidad y falta de actualización de los sistemas de catastro que no facilitan la correcta valuación de la masa tributaria;
- la falta de definición de productos y resultados a obtener con la ejecución de las actividades programadas en el POA;
- falta de evaluaciones periódicas independientes sobre la calidad, adecuación, eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados;
- falta de documentación presupuestaria para escrutinio legislativo y limitada transparencia de la documentación vinculada a las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario;
- los registros de la deuda municipal no se concilian periódicamente con los registros de los acreedores y no existe una Estrategia de Deuda de mediano plazo aprobada;
- no se preparan estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias y no se explican las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior;
- los planes de auditoría y procesos para mitigación de riesgos en materia tributaria, no están documentados, y el monto acumulado de atrasos en la recaudación tributaria supera al monto de la recaudación anual;
- no se asignan techos de compromiso, como se especifica en la metodología PEFA para alcanzar una calificación de C en el ID-21.3;
- los informes de la CGE, la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto (DTIGA) y la UAI del GAMLP expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres sobre la integridad y confiabilidad del SIGRH, sugiriendo debilidades del control interno;
- bajo porcentaje de contratos adjudicados a través de métodos competitivos durante el año 2021 (20,39%);
- la baja frecuencia y calidad de los informes de ejecución presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales y sólo presentan información general;
- existe un limitado alcance de las auditorías externas, no se realiza auditoría externa de los Estados Financieros anuales, y existe un débil escrutinio legislativo sobre informes de auditoría.

Un aspecto que es necesario mencionar se refiere a la dispersión y falta de integración en los sistemas informatizados del GAML. En la actualidad se cuenta con 6 sistemas informáticos que contienen más de 30 módulos operativos. Aunque esto constituye una debilidad que impacta en la eficiencia operativa, no se ha evidenciado que esto impacte en la calidad de la información. Por dicho motivo, este tema no se evalúa directamente en el PEFA dado que ninguno de los indicadores PEFA evaluados ha sido impactado directamente por los sistemas informáticos en operación por el GAML, sin embargo, es una debilidad que debería ser tenida en cuenta dentro de los posibles programas de fortalecimiento que se puedan implementar en el GAML.

Impacto del desempeño de la GFM en los resultados presupuestarios y fiscales.

A continuación, se analiza la medida en que el desempeño de la GFM del GAML promueve o afecta el logro general de los tres resultados principales en materia fiscal y presupuestaria, es decir, la disciplina fiscal agregada, la asignación estratégica de los recursos y el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios.

Disciplina fiscal agregada.

Las funciones correspondientes a los Indicadores vinculados a este objetivo presentan en general un nivel de desempeño Medio/Bajo, en donde las fortalezas que contribuyen de forma global a la disciplina fiscal agregada están vinculadas principalmente a: la existencia de una gestión adecuada y centralizada de tesorería del GAML; la no existencia de entidades extrapresupuestarias (unidades desconcentradas o descentralizadas que operan con presupuesto propio) que podrían generar gastos no registrados en el GAML; los adecuados controles aplicados al gasto no salarial; y, el reducido número de modificaciones presupuestarias que sugieren un nivel adecuado de credibilidad del presupuesto formulado y en ejecución, potencian la disciplina fiscal agregada. Por otro lado, la falta de una estrategia fiscal creíble y aprobada; las debilidades identificadas en la gestión de la deuda municipal con proveedores; la falta de estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias; la ausencia de explicación en el Presupuesto Plurianual de las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior; y, la acumulación de atrasos de pago mayormente generados a raíz de la pandemia del COVID-19 en las cuentas de la tesorería municipal, son los principales elementos que impactan negativamente en la disciplina fiscal del GAML. Otros elementos como las debilidades identificadas en la programación adecuada de los ingresos municipales, algunos de ellos provenientes del GNB, han sido también un elemento que ha impactado negativamente en la disciplina fiscal del GAML.

Asignación estratégica de los recursos.

Las funciones correspondientes de los Indicadores vinculados a la asignación estratégica de recursos presentan un nivel de desempeño Bajo, con fortalezas, como son: la contabilidad y seguimiento de los recursos recaudados, el proceso de preparación del presupuesto, con reglas claras y respetado por las entidades presupuestarias, así como la oportunidad de la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal y el escrutinio y aprobación por parte de éste. Por otra parte, existen debilidades que afectan el presente objetivo, como son: sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social (consecuencia de la pandemia de la COVID-19) que obligó a redistribuir los fondos presupuestarios para cubrir estas necesidades; clasificadores presupuestarios que solo permiten la formulación, ejecución y presentación de informes a nivel de dos dígitos; falta de documentación del proyecto de presupuesto para escrutinio legislativo; montos significativos de atrasos tributarios; y falta de adecuadas conciliaciones de ingresos por recaudaciones.

Uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios.

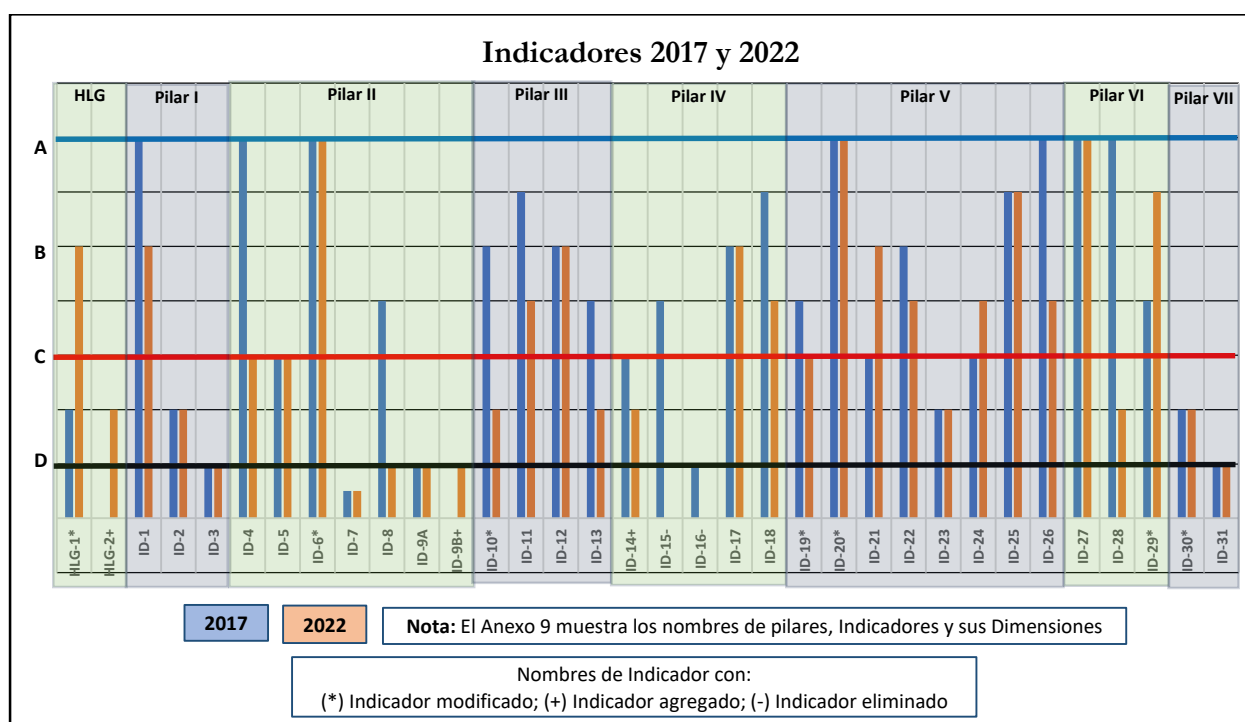
Las funciones correspondientes a los Indicadores vinculados a este objetivo presentan un nivel de desempeño Bajo. Se registran fortalezas en lo relacionado a: la integridad de los datos financieros y su presentación; el seguimiento de las adquisiciones públicas; la función de auditoría interna, y la existencia y

aplicación de criterios y procedimientos de selección de proyectos de inversión, así como procedimientos para su seguimiento. De otro lado, se observan debilidades por comportamientos básicos o que no alcanzan el nivel mínimo de desempeño requerido, como por ejemplo: Indicadores de Desempeño de servicios que muestran las metas a alcanzar, pero no los productos ni los resultados a obtener; falta de evaluaciones periódicas independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos, que permitan identificar si los servicios son adecuados y si se alcanzan los resultados programados. Otros elementos que impactan en el uso eficiente de los recursos son: la baja tasa de contratos adjudicados en el año 2021 mediante métodos competitivos (20,39%); la limitada transparencia de la documentación vinculada a las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario; el limitado alcance de las auditorías externas; la ausencia de auditoría externa de los Estados Financieros anuales; y la limitación y ausencia de escrutinio legislativo sobre Informes de auditoría externa.

Resumen de calificaciones PEFA+ 2017 y 2022.

La Gráfica RE.1 mostrada a continuación presenta los resultados de la evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAML) para los 8 pilares analizados y sus 31 Indicadores evaluados (el ID-7 no se evaluó dado que no fue aplicable) en los que se organiza la metodología PEFA 2022 para Gobiernos Subnacionales. Muestra también a modo de comparación como algunos Indicadores (ID-15 e ID-16) ya no forman parte de la metodología aplicada en la evaluación y, como algunos Indicadores (HLG-2 e ID-9b) han sido agregados en esta versión metodológica.

Gráfico RE.1 - Resumen de Calificaciones 2017 y 2022



Aunque el Gráfico muestra también el nivel de desempeño alcanzado en la evaluación anterior del año 2017, es necesario mencionar que además de los nuevos Indicadores y Dimensiones (HLG-1.4, HLG-2, ID-9b, ID-14 e ID-19.2), otras Dimensiones de Indicadores han sido modificadas y no resultan comparables directamente (HLG-1.1, HLG-1.2, ID-6.3, ID-10.3, ID-19.1, ID-19.3, ID-19.4, ID-20.3, ID-29.3 e ID-30.1).

El Indicador ID-14 constituye un caso especial, dado que en la metodología 2016 este indicador estaba acompañado de los Indicadores ID-15 e ID-16. En la metodología 2022, el ID-14 fue rediseñado a fin de integrar en este los conceptos relevantes de los ID-14, ID-15 e ID-16 siendo que en la nueva metodología ya no existen los ID-15 e ID-16. Por este motivo, y dado que existe un nuevo indicador ID-14, se le marca en

el Gráfico como nuevo, aunque utiliza el nombre de ID-14. Este indicador ID-14 no es comparable con el ID-14 de la metodología 2016. Dado que los ID-14, ID-15 e ID-16 fueron evaluados en 2017, sus calificaciones se incluyen en el presente Informe.

En el Cuadro RE.1 presentado a continuación se resumen las calificaciones obtenidas en la presente evaluación, las cuales sugieren que, en términos generales, el sistema de gestión de financiera municipal (GFM) del GAMLP está parcialmente alineado con las buenas prácticas reconocidas internacionalmente, según lo considerado por la metodología PEFA. Muestra además que el desempeño alcanzado por varios Indicadores en la presente evaluación ha sido inferior al alcanzado previamente.

Cuadro RE.1 - Resumen de Resultados Evaluaciones GFP, 2017 y 2022

| ID | Pilar / Indicadores de desempeño | Tipo | 2017 | 2022 | | | | |
|--|---|------|------|--------|----|----|----|----|
| | | | | Global | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Pilar HLG. Relaciones Fiscales Intergubernamentales | | | | | | | | |
| HLG-1 | Transferencias del gobierno nacional (*) | M2 | D+ | B | C | B | A | C |
| HLG-2 | Regla fiscal y seguimiento de la posición fiscal (**) | M1 | NE | D+ | D | A | B | |
| Pilar I. Confiabilidad del presupuesto | | | | | | | | |
| ID-1 | Resultados del gasto agregado | - | A | B | B | - | - | - |
| ID-2 | Resultados en la composición del gasto | M1 | D+ | D+ | D | C | A | - |
| ID-3 | Resultados de los ingresos agregados | M2 | D | D | D | D | - | - |
| Pilar II. Transparencia de las finanzas públicas | | | | | | | | |
| ID-4 | Clasificación del presupuesto | | A | C | C | - | - | - |
| ID-5 | Documentación del presupuesto | | C | C | C | - | - | - |
| ID-6 | Operaciones no incluidas en informes financieros (*) | M2 | A | A | A | A | NA | - |
| ID-7 | Transferencias a los gobiernos subnacionales | M2 | NA | NA | NA | NA | - | - |
| ID-8 | Información de desempeño para la provisión de servicios | M2 | C+ | D | D | C | D | D |
| ID-9a | Acceso del público a información fiscal | | D | D | D | - | - | - |
| ID-9b | Consulta pública (**) | M2 | NE | D | D | D | D | - |
| Pilar III. Gestión de los activos y pasivos | | | | | | | | |
| ID-10 | Informe de riesgos fiscales (*) | M2 | B | D+ | C | NA | D | - |
| ID-11 | Gestión de la inversión pública | M2 | B+ | C+ | C | A | C | D |
| ID-12 | Gestión de los activos públicos | M2 | B | B | B | C | B | - |
| ID-13 | Gestión de la deuda | M2 | C+ | D+ | D | C | D | - |
| Pilar IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas | | | | | | | | |
| ID-14 | Previsiones macroeconómicas y fiscales (**) | M2 | C | D+ | B | D | C | D |
| ID-15 | Estrategia fiscal (***) | M2 | C+ | NE | - | - | - | - |
| ID-16 | Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto (***) | M2 | D | NE | - | - | - | - |
| ID-17 | Proceso de preparación del presupuesto | M2 | B | B | B | D | A | - |
| ID-18 | Escrutinio legislativo de los presupuestos | M1 | B+ | C+ | B | C | A | B |
| Pilar V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria | | | | | | | | |
| ID-19 | Administración de ingresos (*) | M2 | C+ | C | A | C | D | D |
| ID-20 | Contabilidad de los ingresos (*) | M1 | A | A | A | A | A | - |
| ID-21 | Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | M2 | C | B | A | B | D | A |
| ID-22 | Atrasos en el pago de gastos | M1 | B | C+ | A | C | - | - |
| ID-23 | Controles de la nómina | M1 | D+ | D+ | A | A | D | D |
| ID-24 | Adquisiciones | M2 | C | C+ | A | D | B | D |
| ID-25 | Controles internos del gasto no salarial | M2 | B+ | B+ | A | C | A | - |
| ID-26 | Auditoría interna | M1 | A | C+ | A | C | A | C |
| Pilar VI. Contabilidad y presentación de informes | | | | | | | | |
| ID-27 | Integridad de los datos financieros | M2 | A | A | A | B | A | A |
| ID-28 | Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso | M1 | A | D+ | A | D | A | - |
| ID-29 | Informes financieros anuales (*) | M1 | C+ | B+ | A | A | B | - |
| Pilar VII. Escrutinio y auditoría externos | | | | | | | | |
| ID-30 | Auditoría externa (*) | M1 | D+ | D+ | D | D | C | A |
| ID-31 | Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | M2 | D | D | D | NA | NA | NA |

NE Indicador/Dimensión no existente en dicha evaluación.

(*) Indicadores cuyas calificaciones no resultan directamente comparables entre 2017 y 2022, ya que la metodología de medición utilizada en el 2017 (PEFA GSN 2016) ha sido modificada en alguna de sus dimensiones mediante el PEFA GSN 2022.-

| ID | Pilar / Indicadores de desempeño | Tipo | 2017 | 2022 | | | | |
|--|----------------------------------|------|------|--------|---|---|---|---|
| | | | | Global | 1 | 2 | 3 | 4 |
| (**) Indicadores nuevos que fueron incorporados en la metodología PEFA GSN 2022. | | | | | | | | |
| (***) Indicadores que en la metodología PEFA GSN 2022 fueron fusionados en el ID-14. | | | | | | | | |

Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada, para el periodo crítico 2019, 2020 y 2021, muestra que 18 de los 31 indicadores evaluados (58%) tienen calificaciones iguales o por encima de la calificación C, que refleja el nivel básico de desempeño consistente con las buenas prácticas aceptadas internacionalmente, mientras que 13 de los 31 indicadores evaluados (42%) están por debajo de este nivel básico de desempeño requerido. Las oportunidades de mejora para el sistema de GFM son todavía amplias si se considera que 21/31 indicadores (68%) son iguales o inferiores al nivel C+ de la calificación, que podrían identificarse como ventanas de oportunidad para la mejora del sistema de GFM. En este sentido, existe todavía un espacio importante de mejora para el sistema de GFM del GAML. Es necesario remarcar que 10 de los 31 indicadores alcanzaron niveles de desarrollo de B o superiores a B, lo cual sugiere la existencia de fortalezas de la GFM del GAML.

Un análisis por pilares muestra que los pilares “I. Confiabilidad del presupuesto”, “II. Transparencia de las finanzas públicas”, “III Gestión de los activos y pasivos” y, “VII Escrutinio y auditoría externos” tienen más del 65% de sus dimensiones con calificaciones C o D, mostrando desempeños bajos, pero reflejando en el caso del Pilar I, las dificultades operativas, financieras y presupuestarias ocasionadas de manera extraordinaria por la pandemia en los años 2020 y 2021. Los Pilares “IV Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas”, “V Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria y, “VI Contabilidad y presentación de informes” muestran niveles de rendimiento alto en los procesos vinculados a: la preparación del presupuesto; la previsibilidad de la asignación de recursos; la efectividad de los controles internos del gasto no salarial; la integridad de los datos financieros y la calidad de los informes financieros.

Es necesario resaltar que en el periodo 2019 – 2021 el GAML se vio en la necesidad de implementar medidas de emergencia orientadas a contrarrestar el impacto fiscal generado:

- en 2019, la variación de los precios internacionales de bienes primarios (hidrocarburos principalmente) y el incremento en las tasas de interés internacionales impactaron las cuentas fiscales y las transferencias del Gobierno Nacional Boliviano al GAML;
- en 2020 y 2021, la pandemia del COVID-19 obligó a implementar diversas medidas de emergencia que generaron gastos adicionales orientados a cubrir necesidades excepcionales requeridas por los sistemas de salud municipal y, a la reprogramación de los presupuestos de dichos años;
- en 2021, medidas tributarias tomadas por la anterior administración del GAML que promovieron el pago adelantado de tributos a cambio de descuentos en los montos tributables de ejercicios futuros, redujeron el monto tributario a recaudar por la presente administración.

En el caso de la Evaluación PEFA Género que se realiza por primera vez en el GAML, se observa que los sistemas de GFM aún no están adecuadamente organizados para; (i) responder a las necesidades diferentes de hombres y mujeres y de los diferentes subgrupos de estas categorías como jóvenes, ancianos, personas con discapacidad, etc., y (ii) para promover la igualdad de género y contribuir a ella. El Cuadro RE.2 presentado a continuación muestra como en los nueve Indicadores evaluados de la metodología PEFA Género sólo se pudo obtener calificaciones D, mostrando niveles de desarrollo bajos o nulos en los temas analizados.

Cuadro RE.2 - Resumen de Resultados Evaluación PEFA Género, 2022

| GFPPG | Indicador | Tipo | Global | Dim. | |
|---------|---|------|--------|------|---|
| | | | | 1 | 2 |
| GFPPG-1 | Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria | M1 | D | D | D |
| GFPPG-2 | Gestión de la inversión pública | - | D | D | |
| GFPPG-3 | Circular presupuestaria con perspectiva de género | - | D | D | |
| GFPPG-4 | Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | - | D | D | |
| GFPPG-5 | Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios | M2 | D | D | D |
| GFPPG-6 | Seguimiento del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | - | D | D | |
| GFPPG-7 | Presentación de informes con perspectiva de género | - | D | D | |

| | | | | | |
|---------|--|----|---|---|---|
| GFPPG-8 | Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios | - | D | D | |
| GFPPG-9 | Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto | M2 | D | D | D |

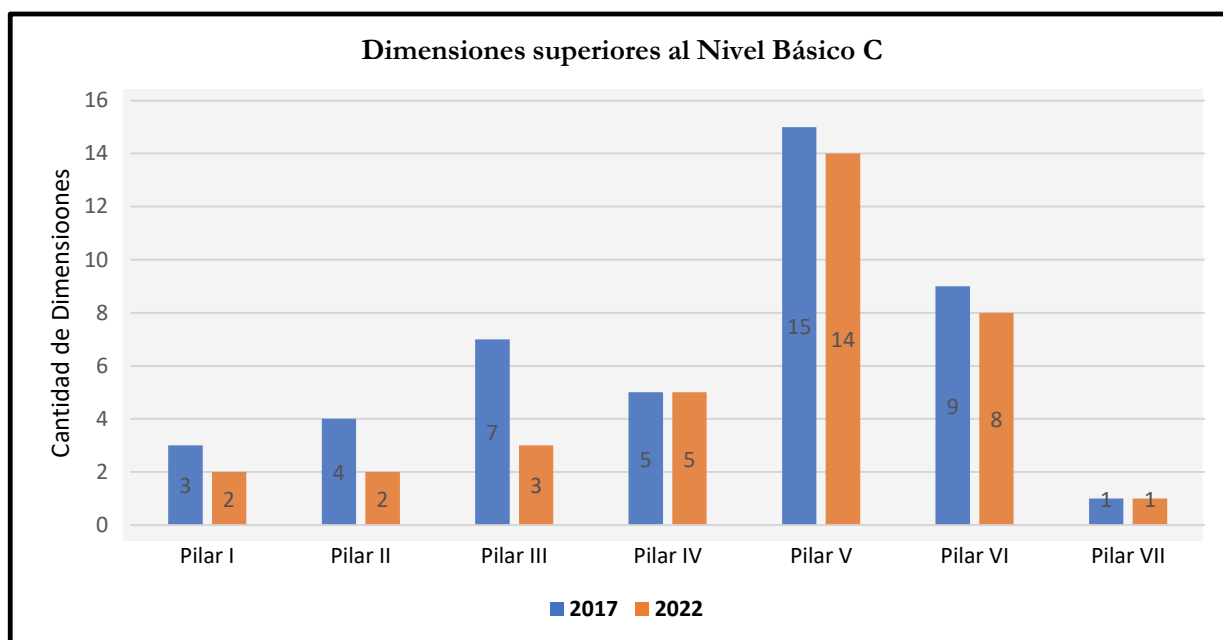
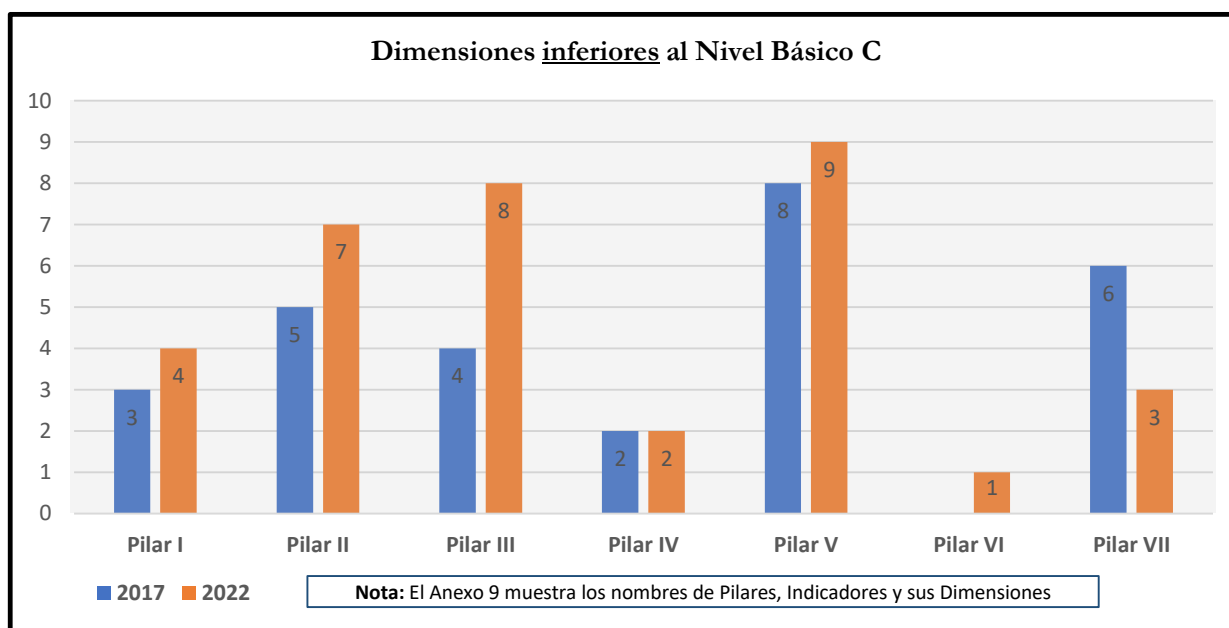
Cambios en el desempeño desde la última evaluación PEFA.

El periodo 2019 – 2022 que abarcó en su análisis la presente evaluación, ha sido un periodo particularmente difícil para la Gestión Financiera Pública en Bolivia y especialmente para el GAMLP. La caída de la economía internacional, la reducción del comercio exterior y la caída de los precios de los Hidrocarburos impactaron fuertemente en la economía del Gobierno Nacional Boliviano, lo cual generó una reducción de los montos de las transferencias por coparticipación tributaria hacia los gobiernos locales. La crisis de salud generada por la pandemia del COVID-19 requirió la implementación de medidas de apoyo a la población que obligaron a redireccionar el gasto público y el gasto del GAMLP hacia la provisión de dichos servicios. Adicionalmente, la anterior administración municipal que culminó su mandato en 2021 implementó medidas tributarias para facilitar el pago adelantado de tributos, a cambio de la reducción de los montos futuros a pagar, lo cual generó para la presente administración una reducción importante en sus ingresos tributarios. Ante esta situación, la actual administración del GAMLP debió implementar diversas medidas de austeridad que limitaron su capacidad operativa y que requirieron una reorganización en su estructura organizacional.

Aunque la comparación entre la evaluación 2022 con la evaluación anterior 2017, puede hacerse para muchas de las Dimensiones, pero no es conveniente hacerla de modo detallado y directo para todos sus Indicadores, es posible afirmar que, con base en la Gráfica y el Cuadro RE.1, en general, se aprecia un descenso moderado en las calificaciones. Sin embargo, y tal como se describe en el párrafo anterior, en algunos casos dicho descenso se debe a causas externas como el impacto residual de la pandemia, y a las necesidades de implementar medidas de austeridad por la presente administración que se reflejan en la disminución de la capacidad operativa del GAMLP, debido a la necesaria reducción de personal y a la fusión de algunas unidades operativas. Un aspecto adicional para tener en cuenta es que en la evaluación anterior algunas Dimensiones e Indicadores recibieron calificaciones mayores en las que, aunque se mencionaron evidencias documentarias, su contenido no satisfacía completamente los requisitos establecidos por la metodología PEFA para asignar las calificaciones.

Los cambios generados en las Dimensiones del Indicador 21 son los que mayor trascendencia positiva han generado en la GFM del GALMP, dado que, la implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y, la mejor definición del Momento del Devengado, han mejorado el manejo de la caja municipal y la provisión de la disponibilidad del efectivo. De otro lado, las políticas de austeridad implementadas por la actual administración del GAMLP han dado mayor credibilidad al presupuesto y han reducido la necesidad de realizar modificaciones significativas a este. Por otro lado, en el Indicador 22 Atrasos en el pago de gastos, se aprecia que sus 2 dimensiones han reducido significativamente su desempeño reflejando las dificultades financieras del GAMLP, que no le han permitido cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago.

Un análisis realizado a partir de las calificaciones de las 69 Dimensiones directamente comparables muestra una caída en el desempeño entre 2017 y 2022; lo anterior, se concentra en los Pilares III y V debido, fundamentalmente, a que cayeron las calificaciones superiores a C. Dicho comportamiento está originado en la caída del desempeño vinculado a, por ejemplo: análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes; publicación de información sobre proyectos de inversión y su seguimiento; publicación de datos sobre uso y antigüedad de los activos no financieros; aprobación del Concejo Municipal de los montos anuales de endeudamiento; gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal; volumen de atrasos de pago; y controles internos de la nómina.

Gráfico RE.2 - Dimensiones Comparables Directamente 2017 – 2022, superiores al Nivel Básico (C)Gráfico RE.3 - Dimensiones Comparables Directamente 2017 – 2022, inferiores al Nivel Básico (C)

Adicionalmente, el Gráfico RE.2 ilustra el cambio en las **calificaciones superiores al nivel básico de desempeño, es decir C, en donde prevalecen desmejoras** desde el 2017 al 2022, representadas por una caída en las calificaciones (fundamentalmente A) las que en total pasaron de 36 calificaciones en 2017 a 26 en el 2022 (-28%). Por otro lado, el Gráfico RE.3 muestra cómo **se incrementó la cantidad de calificaciones que con un nivel de desempeño por debajo del mínimo (C)** las cuales pasaron de 28 a 34 calificaciones (+21%). Como se mencionó en el párrafo anterior, los Pilares III y V son los que más se vieron impactados por los cambios registrados.

1. Contexto de la GFM al momento de la Evaluación.

1.1 Contexto de las Finanzas Municipales.

La descentralización financiera del Sector Público en Bolivia

El modelo de Gestión Financiera Pública en Bolivia se basa en una gestión integrada a nivel nacional, la cual está regulada por normas emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano aplicables a todas las instituciones públicas, dentro de las cuales se encuentran:

- Todos los presupuestos de las instituciones públicas forman parte del Presupuesto General del Estado administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a través del SIGEP;
- La Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016, regula el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado;
- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública;
- La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, regula todo el proceso presupuestario del sector público a través del Presupuesto General del Estado, en todas sus fases;
- La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez” de 19 de julio de 2010, regula el régimen de autonomías de todos los niveles del Estado, estableciendo las bases de la organización territorial, los espacios de planificación territorial y el régimen de competencias;
- El Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, emitió el 12 de mayo de 2015 la Resolución Ministerial 115 donde aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, el cual define y norma todo el proceso de preinversión de las entidades públicas;
- La Resolución Suprema 218041 del 29 de julio de 1997 establece las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y, la Resolución Ministerial (MEFP) 338 del 29 de septiembre de 2022, establece el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito para Proyectos de Inversión Pública;
- La Constitución Política del Estado (CPE) del 2009, establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde municipal.

De esta manera, todo el sistema financiero y operacional del sector público boliviano está organizado para operar de modo descentralizado con autonomías establecidas claramente, pero dentro de un sistema coordinado y monitoreado centralmente en sus aspectos financieros y de desarrollo.

La economía y servicios proporcionados por el GAMLP

El Municipio de La Paz es la sección capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, situado al pie de la Cordillera Oriental y es el tercer centro urbano del país en términos de población. Tal como se menciona en el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020: “El municipio de Nuestra Señora de La Paz tiene una superficie total de 3.020 Km², el área urbana es sede del Gobierno Nacional, ocupa una extensión territorial de 149 Km² y su población se constituye en el asentamiento humano más importante de la región altiplánica del país. El área rural tiene una superficie de 2.871 km² y concentra la mayor riqueza natural, fauna, biodiversidad y de preservación del Municipio.” “La población para la gestión 2016 es de 925.376 habitantes, alrededor del 93% se asienta en el área urbana del municipio de La Paz mientras el otro 7 % en el área rural.”

El municipio de La Paz está organizado administrativamente en 11 Macrodistrictos, 24 Districtos municipales y organizaciones territoriales de base, tanto en el área urbana como en el área rural. El área urbana cuenta con: Servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica; Función político-administrativa; Servicios de educación; Servicios de salud; Comunicación y servicios de transporte; y Actividad económica y servicios a la producción, entre los que se pueden mencionar:

- El municipio ha creado un Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SMAP), en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), en defensa del patrimonio natural y paisajístico para 27 espacios de conservación bajo las categorías de Áreas, Sitios y Monumentos.
- Frente al cambio climático se ha priorizado la atención de los siguientes aspectos: recursos hídricos; áreas protegidas municipales; calidad ambiental; desarrollo de capacidades institucionales; normativa municipal para la gestión ambiental; y el desarrollo de estrategias de sensibilización pública.
- La movilidad urbana ha mejorado con la implementación del Teleférico La Paz – El Alto, desarrollado como un sistema de Transporte por cable, el mismo que conforma conjuntamente los Sistemas de Buses de los municipios de La Paz y El Alto, y la red de Ciclovías, el “Sistema Integrado de Transporte” por cable y carretera.
- En el Municipio de La Paz se cuenta con 196 infraestructuras educativas, en las que funcionan 381 unidades educativas. Se han implementado diversos programas con el objetivo de mejorar la calidad de la educación de los estudiantes mediante la provisión de alimentación y material escolar gratuito.
- En el sector salud se cuenta con 5 hospitales y con una red de 72 centros de salud de 1er nivel; Con una flota de Servicio Municipal de Ambulancias; y, con las Farmacias Institucionales Municipales, que atienden a la población y cuentan con estrictos controles de calidad a los medicamentos expedidos.
- En deportes se cuenta con 357 campos e instalaciones deportivas para uso de la población y, se han desarrollado políticas para el fomento del deporte y la recreación.
- El municipio cuenta con 6 espacios escénicos, 7 museos municipales, 4 salas de exposición y 25 bibliotecas.

Se ha trabajado también en: seguridad ciudadana dando mantenimiento y refacción a las estaciones y módulos policiales; seguridad alimenticia mediante la implantación de 24 huertos de 60 m² cada uno en diferentes Unidades Educativas así como en la provisión del desayuno escolar; producción, desarrollando exposiciones y concursos de emprendedurismo y centros de innovación; turismo mediante la construcción y refacción de los espacios turísticos y centros de información turística.

Las finanzas municipales

A partir del año 2019 las finanzas del GAMLP han estado afectadas por diversos factores que han impactado la gestión municipal y especialmente la gestión financiera y presupuestaria municipal.

- En 2019 la variación en los precios internacionales de bienes primarios (principalmente los de los hidrocarburos), así como el incremento en las tasas de interés internacionales impactaron las cuentas fiscales y municipales y, generaron una disminución de los ingresos tributarios municipales y en los montos de las transferencias recibidas del Gobierno Nacional Boliviano.
- En 2020 la pandemia del COVID-19 obligó al GAMLP a implementar diversas medidas de emergencia que generaron gastos adicionales orientados a cubrir necesidades excepcionales generadas por los sistemas de salud municipal.

El 15 de octubre de 2020, el GAMLP en un intento por mejorar su situación financiera emitió la Ley Municipal Autónoma 431 que autorizó a la Administración Tributaria Municipal (ATM) recaudar de forma excepcional y anticipada algunos tributos a cambio de una reducción del monto impositivo. Esto ha impactado negativamente las expectativas de recaudación de los años 2021 y 2022 dado que parte de dichos tributos fue recaudada en 2020 por la administración municipal anterior.

En mayo de 2021 inició su gestión una nueva administración del gobierno municipal que se vio en la necesidad de implementar diversas medidas de índole asistencial y financiera, las cuales requirieron de iniciar un proceso de reorganización del GAMLP orientado a reducir los costos operativos institucionales y a satisfacer las necesidades presupuestarias impuestas por el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) propuesto por el nuevo gobierno municipal que se orientaban a proporcionar un mejor servicio a la población.

El Cuadro siguiente muestra como en los años 2019 a 2021, los ingresos realmente percibidos durante el ejercicio no solo han sido inferiores a los previstos, sino que además el monto total de los ingresos anuales ha ido decreciendo en los tres años.

Cuadro 1.1 - Ejecución Presupuestaria ejercicios: 2019, 2020 y 2021 (En Bolivianos)

| Año | Presupuesto Inicial | Ingresos Percibidos | Gastos Ejecutados | % Ingreso / Presupuesto |
|------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|
| 2019 | 2.384.232.906,00 | 1.899.585.962,96 | 2.236.442.837,93 | 79,67 % |
| 2020 | 2.045.494.545,00 | 1.730.508.807,19 | 1.879.764.300,87 | 84,60 % |
| 2021 | 2.107.164.757,00 | 1.487.678.404,54 | 1.779.900.064,37 | 70,63 % |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Informes de Formulación y Ejecución Presupuestaria para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

El impacto financiero de esta disminución en los ingresos institucionales puede ser claramente mostrado en el crecimiento de la Deuda Flotante tal como se reporta en el Informe del Estado de la Deuda Pública Comparativo, de los años 2020 y 2021, cuyas cifras se transcriben en el Cuadro siguiente:

Cuadro 1.2 - Estado de la Deuda Flotante del GAMLP: 2019, 2020 y 2021 (En Bolivianos)

| Rubro | | Saldo 2019 | Saldo 2020 | Saldo 2021 |
|-----------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Informe emitido en 2021 | Deuda Flotante | 161.370.636,31 | 268.424.091,01 | |
| Informe emitido en 2022 | Deuda Flotante | | 270.159.706,88 | 329.831.885,47 |
| Total Deuda Flotante | | 161.370.636,31 | 270.159.706,88 | 329.831.885,47 |

Datos obtenidos de los Informes de Estados Financieros 2020 y 2021 del GAMLP en sus Secciones de Estado de la Deuda Pública

El Cuadro siguiente muestra como el desbalance entre los ingresos totales percibidos durante el año y los gastos devengados durante el mismo periodo ha sido una constante en los tres años analizados. Las cifras reflejan la gestión del GAMLP y sus unidades desconcentradas. Las Unidades descentralizadas y empresariales del GAMLP operan con presupuestos propios y con autonomía administrativa y financiera y su presupuesto forma parte del Presupuesto General del Estado.

Cuadro 1.3 – Datos Fiscales Agregados del GAMLP: 2019, 2020 y 2021 (En Bolivianos)

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ingresos Totales | 1.750.462.632,32 | 1.667.781.990,86 | 1.318.080.427,46 |
| Ingresos propios y donaciones | 955.698.984,12 | 1.010.951.585,74 | 664.374.258,66 |
| Transferencias recibidas | 794.763.648,20 | 656.830.405,10 | 653.706.168,80 |
| Gastos Totales | 2.236.442.837,93 | 1.879.764.300,87 | 1.779.900.064,37 |
| Gasto corriente | 1.515.399.510,56 | 1.321.788.761,57 | 1.176.070.537,10 |
| Gasto de Capital | 461.251.373,84 | 218.000.693,59 | 271.365.505,86 |
| Servicio de Deuda | 259.791.953,53 | 339.974.845,71 | 332.464.021,41 |
| Déficit primario | 485.980.205,61 | 211.952.310,03 | 461.819.636,91 |

Datos obtenidos del Anexo 5

1.2 Marco Institucional de las Finanzas Municipales

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado aprobada en 2009 establece “El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”. El periodo de gobierno para los Gobiernos Subnacionales es de cinco años, cubriendo los meses de mayo a abril del periodo correspondiente. El gobierno actual del GAMLP inició funciones el 3 de mayo del 2021 y su periodo de gestión concluirá a fines del mes de abril del 2026.

El Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal establece el siguiente modelo organizacional para el GAMLP:

1) Niveles jerárquicos:

- a) **Nivel Directivo:** establece los objetivos, políticas y estrategias requeridos para asegurar una gestión municipal eficiente, transparente y promotora del desarrollo del Municipio y del bienestar social de la comunidad. Está conformado por el Despacho del Alcalde Municipal (Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMLP);

- b) **Nivel Ejecutivo:** aplica las políticas y toma las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el Nivel Directivo. Está conformado por: la Secretaría Ejecutiva Municipal, las Secretarías Municipales, las Subalcaldías, las Direcciones Generales, las Direcciones y las Agencias Municipales;
- c) **Nivel Operativo:** ejecuta las operaciones, facilitando la satisfacción de las necesidades colectivas de los ciudadanos, conformado por las unidades organizacionales de línea y programas.

2) Modalidades operativas:

- a) **Gestión Centralizada:** unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, bajo un mando unificado y directo, con presupuesto y administración centralizada;
- b) **Gestión Desconcentrada:** Operan como unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, tienen autonomía de gestión administrativa e independencia de funcionamiento operativo. No cuentan con patrimonio, ni Directorio, ni Personería Jurídica propia;
- c) **Gestión Descentralizada:** Operan de manera autónoma y sectorial, se encuentran bajo tuición del GAMLP a través de los Directorios. Su Presidencia es ejercida por el Alcalde Municipal o su representante expresamente designado. Tienen Personería Jurídica y se encuentra conformado por las entidades y empresas públicas municipales.

Aunque el modelo organizacional se ha mantenido constante en el tiempo, su estructura ha sido cambiante, a fin de ajustarla a las necesidades operativas y capacidad financiera del GAMLP, tal como especificado en el artículo 7 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) del 20 de julio de 1990 que menciona: “*Artículo 7. El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades...*”. Así, el GAMLP en aplicación de la Ley SAFCO, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (Resolución Suprema 217055) y, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Decreto Edil 001/2017), revisa anualmente su estructura organizacional a fin de adaptarla a lo establecido en su Plan Operativo Anual (POA), su Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), y su Plan de Gobierno. El proceso es conducido por la Secretaría Municipal de Planificación (SMP) quien coordina y prepara anualmente un “Informe Técnico de Análisis y Rediseño Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal” en el cual describe y analiza la estructura organizativa actual y propone y justifica las necesidades de cambio para el próximo ejercicio fiscal.

El Informe Técnico del 30 de agosto de 2021 sobre la organización administrativa para el año 2022, menciona:

1) Sección 2.1.3 Resultados del Análisis Organizacional:

“En base al resultado del análisis organizacional se identifica que:

- *Es necesario adecuar y fusionar unidades organizacionales que permitan lograr de manera eficaz y eficiente los objetivos institucionales a fin de simplificar y dinamizar el funcionamiento del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) para lograr un mayor nivel de eficacia y eficiencia.*
- *Se debe efectuar un reordenamiento de las funciones y atribuciones en las diferentes unidades organizacionales concordantes a los resultados que se quiere alcanzar en el POA 2022 a fin de evitar duplicidad y dispersión de funciones.*
- *Se debe redefinir los canales de comunicación y coordinación interna, a partir del diseño y rediseño para la mejora de los mismos.*
- *Se deben rediseñar procesos, de manera que éstos sean más ágiles, oportunos y que incorporen indicadores de evaluación.”*

2) Sección 2.2 Rediseño Organizacional menciona:

“ la estructura organizacional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM), ha contribuido al logro de los objetivos y productos esperados, sin embargo, se ha constituido en una estructura pesada y burocrática, con un crecimiento desmedido desde la gestión 2015, que se torna insostenible por la situación económica financiera que se encuentra atravesando el Municipio debido a la reducción de los ingresos por la situación del COVID 19; por lo que se vio imperioso realizar las

modificaciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos y metas planteados en la planificación operativa de la gestión 2022 definida por la nueva administración municipal, así como la estructura estratégica del Plan por el Bien Común.”

Con base a lo recomendado en el Informe Técnico se planteó una reestructuración importante de la estructura organizacional del GAMLMP que implicó una reducción de personal, y del número de unidades operativas del GAMLMP a partir del año 2022, según se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro 1.4 - Estructura Organizacional del GAMLMP – Periodos 2016, 2017, 2021, 2022 y 2023

| Estructura Organizativa | 2016 | 2017 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| Despacho Alcalde Municipal | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Secretarías Municipales | 13 | 13 | 13 | 11 | 10 |
| Gabinete del Despacho | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Subalcaldías | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Direcciones Generales | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 |
| Direcciones | 63 | 63 | 65 | 54 | 57 |
| Auditoría Interna | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Sección de Administración Financiera | 25 | 26 | 26 | 22 | 22 |
| Unidades | 172 | 165 | 167 | 150 | 147 |
| Programas | 13 | 11 | 4 | 4 | 2 |
| Agencias | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| Laboratorios | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Institutos | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 |
| Intendencia Municipal | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Unidades Desconcentradas | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Unidades Descentralizadas | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Unidades Empresariales | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Total Elementos | 319 | 313 | 312 | 274 | 279 |
| <i>Fuente: Manuales de Organización y Funciones de los años 2016, 2017, 2021, 2022 y 2023</i> | | | | | |
| <i>No se incluyen cifras de los años 2018, 2019 y 2020 dado que no son relevantes para mostrar los cambios organizacionales, los cuales se produjeron principalmente a partir del año 2021 con la nueva administración municipal.</i> | | | | | |

Tal como se muestra en el MOF 2022, la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal responde a la visión del Plan “La Paz Ciudad en Movimiento” 2021-2025, e “*identifica a las unidades organizacionales responsables de su ejecución y cumplimiento*”. El MOF describe para cada Unidad Organizacional: el nivel jerárquico; su dependencia directa con la unidad de jerarquía superior; las unidades sobre las que ejerce autoridad; las relaciones intrainstitucionales; las relaciones interinstitucionales; sus objetivos; y, sus funciones.

Información proporcionada por la Secretaría Municipal de Planificación respecto a los principales cambios organizacionales implementados en los ejercicios fiscales 2022 y 2023 se refieren a:

- El Despacho del Alcalde Municipal como nivel Directivo, redistribuye las funciones al nivel operativo a fin de mejorar la fluidez y agilidad en los servicios, por lo que la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte y la Secretaría Municipal de Movilidad, se fusionan dada la implementación de un modelo de gestión integral de transporte que contempla una racionalización del uso de los recursos, sin afectar la calidad del servicio (2022).
- Se fusionan la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y la Dirección de Coordinación de Políticas de igualdad, por la relación estrecha de sus funciones (2022).
- Las Subalcaldías se fortalecen con la transferencia de capacidades operativas (2022).
- Se fusiona la Secretaría Municipal de Supervisión y Fiscalización de Obras y Servicios con la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, de esa manera se busca optimizar recursos y prestar servicios de manera integral a través de una sola Secretaría Municipal que permita realizar el seguimiento efectivo a las actividades desarrolladas por las unidades organizacionales del GAMLMP (2023).
- Se cambian denominaciones en unidades organizacionales (2023).
- Las Subalcaldías se fortalecen con la desconcentración de funciones relacionadas al mantenimiento de unidades educativas, centros de salud, áreas verdes, campos deportivos (2023).

- Se especifica la dependencia funcional de las unidades municipales desconcentradas con las Secretarías Municipales en el marco de la relación de sus competencias (2023).

La estructura organizacional planteada para el ejercicio fiscal 2023 asegura la cobertura de todas las competencias establecidas y cuidando los aspectos normativos vigentes, para ser reflejadas en las funciones que desempeñaran las unidades organizacionales, tomando en cuenta el PTDI 2021-2025, PEI 2021-2025, Plan Municipal La Paz Ciudad en Movimiento, la coyuntura financiera, criterios de racionalización y optimización, asegurando la calidad y oportunidad de los servicios.

1.3 Marco Normativo y Regulatorio para la GFM

El modelo de Gestión Financiera Pública en Bolivia se basa en una gestión integrada a nivel nacional. Todos los presupuestos de las instituciones públicas forman parte del Presupuesto General del Estado administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a través del SIGEP. Las entidades públicas territoriales, sean estas gestoras de finanzas departamentales, provinciales, municipales o de territorios indígenas, gozan de capacidad autonómica, que les permite elegir a sus autoridades, administrar sus recursos económicos, así como el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Constitución Política del Estado (CPE) del 2009, establece que el gobierno autónomo está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde municipal.

El marco jurídico y reglamentario para la Gestión Financiera Municipal (GFM) se basa principalmente en las siguientes normas de aplicación nacional o dadas por el Gobierno Nacional Boliviano:

- La Constitución Política del Estado (CPE) del 2009, la cual establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por: un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal; y, por un Órgano Ejecutivo Municipal, presidido por la Alcaldesa o Alcalde municipal.
- La Ley 1178 - Administración y Control Gubernamental (SAFCO) del 20 de julio de 1990, regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley 777 - Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) del 21 de enero de 2016, establece el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado.
- La Ley 2042 - Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales del proceso de administración presupuestaria, para todas las entidades públicas.
- La Ley 031 - Marco de Autonomías y Descentralización del 19 de julio de 2010, regula el régimen de autonomías de todos los niveles del Estado, estableciendo las bases de la organización territorial, los espacios de planificación territorial y el régimen competencial.
- La Ley 482 - Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Adicionalmente, el GAMLMP tiene una diversidad de normas de carácter específico a su gestión que son emitidas mediante Leyes Autonómicas Municipales, Decretos y Resoluciones Municipales, las cuales se orientan a la aprobación de Planes, Presupuestos y Procesos Operativos, como son, entre otras:

- La Ley Autonómica Municipal 468 del 12 de octubre de 2021 autoriza al Alcalde a hacer modificaciones presupuestarias;
- La Resolución Administrativa GAMLMP/ATM 009 del 2021 establece los procesos y procedimientos para la aplicación de la escala impositiva establecida en la Ley Autonómica Municipal 12;
- Las Leyes Autonómicas Municipales 320, 372 y 427 Aprueban Presupuesto Municipal 2019, 2020 y 2021;
- Resolución Administrativa GAMLMP/ATM 009 del 2021. Reglamenta la Ley Autonómica Municipal 12;
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Decreto Edil 001/2022, 20 de julio de 2022;

- Reglamento Específico del SABS, Decreto Edil 001/2018, 13 de septiembre de 2018, y 002/2021, 02 de septiembre de 2021;
- El Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del GAMLP (RE-SCP) aprobado mediante Decreto Edil 003 del 2017;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Decreto Edil 002/2017;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Edil 002/2022;
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, Decreto Edil 004/2017, 31 de diciembre de 2017, modificado por Decreto Edil 001/2021 del 28 de julio de 2021.

1.4 La Reforma de la GFM

La implementación en 2016 del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en reemplazo del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) en todo el sector público Boliviano ha permitido mejorar el manejo, registro y reporte de los fondos públicos ya que no sólo ha uniformizado el registro y procesamiento presupuestario y contable, sino que además ha fortalecido la gestión de la Cuenta Única del Tesoro, tanto a nivel de Gobierno Nacional Boliviano como de los Gobiernos Subnacionales, propiciando un mejor manejo y seguimiento de los fondos públicos y asegurando un mejor y transparente servicio a sus usuarios.

En 2022, mediante Resolución Administrativa 001/2022 de la Secretaría Municipal, del 18 de enero de 2022, se establece la **Cuota de Caja**, que requiere se autorice el gasto en el momento del Devengado en función a la liquidez disponible de la CUM, por lo que a partir de la aplicación de la Resolución Administrativa 001/2022 de la Secretaría Municipal, para registrar un Devengado se requiere contar previamente con una cuota de caja asignada.

La Ley 777 del 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado, por el cual el GAMLP debe hacer una planificación quinquenal del presupuesto. La programación plurianual del presupuesto del GAMLP establece, entre otros aspectos, la necesidad de contar con una planificación estratégica enfocada hacia la obtención de resultados.

En 2017 el GAMLP terminó su proceso de incorporación al SIGEP lo cual alcanzó también a sus entes descentralizados. Las empresas públicas municipales que no usaban el SIGMA, sino sistemas propios, fueron incorporándose al SIGEP progresivamente entre los años 2018 y 2020, permitiendo ahora contar con toda la información financiera del sistema del GAMLP integrada en el SIGEP. Es necesario mencionar que el GAMLP, aunque ya está plenamente incorporado al SIGEP, sigue utilizando aun una serie de sistemas informáticos como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro 1.5 - Sistemas Informáticos del GAMLP

| Sistema | Módulo | Datos Registrados | Interfases |
|---------|---------------------|--|-------------|
| SIERRA | Parqueos | Ingreso/salida vehículos | Facturación |
| | Mingitorios | Ingreso a mingitorios | |
| | Museos | Manejo de tickets | |
| | Presupuestos | Techos presupuestarios | GENESIS |
| | Finanzas | Recaudaciones | |
| | Facilidades de Pago | Registro de facilidades de pago de AE | |
| | Consulta Externa | Consulta AE, genera proforma | |
| SIGRH | Administración | Registro de personas, usuarios, permisos | |
| | Control de Personal | Validación documentos, licencias, comisiones | |
| | Archivo | Registro de archivos | |
| | Reportes | Reporte asistencia, marcados, horarios asignados, planilla asistencia física | |

| Sistema | Módulo | Datos Registrados | Interfases |
|-------------------|--|--|-----------------------|
| SGEO | Administración | Registro de planificación de la programación de operaciones anuales | SIM y CONTRATACIONES |
| | Orden De Proceder | Registro de Orden de proceder | |
| | Supervisión, Fiscalizador | Registro de procesos del supervisor y fiscalización de obras | |
| | Archivo | Archivo de procesos de obras | |
| | Certificado De Pagos | Generación de certificados de pagos | SIM |
| CONTRATACIONES | Administración | Registro de personas, usuarios, permisos | SIM y CONTRATACIONES |
| | Menores | Registro de procesos de contratos con procesos de montos mayores | |
| | Mayores | Registro de procesos de contratos con procesos de montos menores | |
| | Precios Unitarios | Registro del proceso de precios unitarios | |
| SIM | Administración | Registro de personas, usuarios, permisos | CONTRATACIONES Y SGEO |
| | Planificación | Registro de planificación de la programación de operaciones anuales | |
| | Formulación del POA | Registro de formulación de POA | |
| | Reformulado del POA | Registro de Reformulación de POA | |
| | Traspasos | Registro de traspaso | |
| | Ejecución de Carpetas | Registro de carpetas de inversión | |
| | Contratos | Registro de estado de contrataciones para el seguimiento de carpetas | |
| Planilla de Pagos | Registro de formularios de pagos | | |
| OTROS | Tesorería (Cargado) | Cargado de tramites SIGEP a GAML P | Archivo / Cheques |
| | Tesorería (Seguimiento) | Seguimiento de trámites | |
| | GENESIS: Control de información asociada a actividades económicas (Contribuyentes, Actividades, Licencias, Pagos, Deudas, Facilidades de pago) | Registro de información de patentes | RUAT |

Fuente: Información proporcionada por la DTIGA

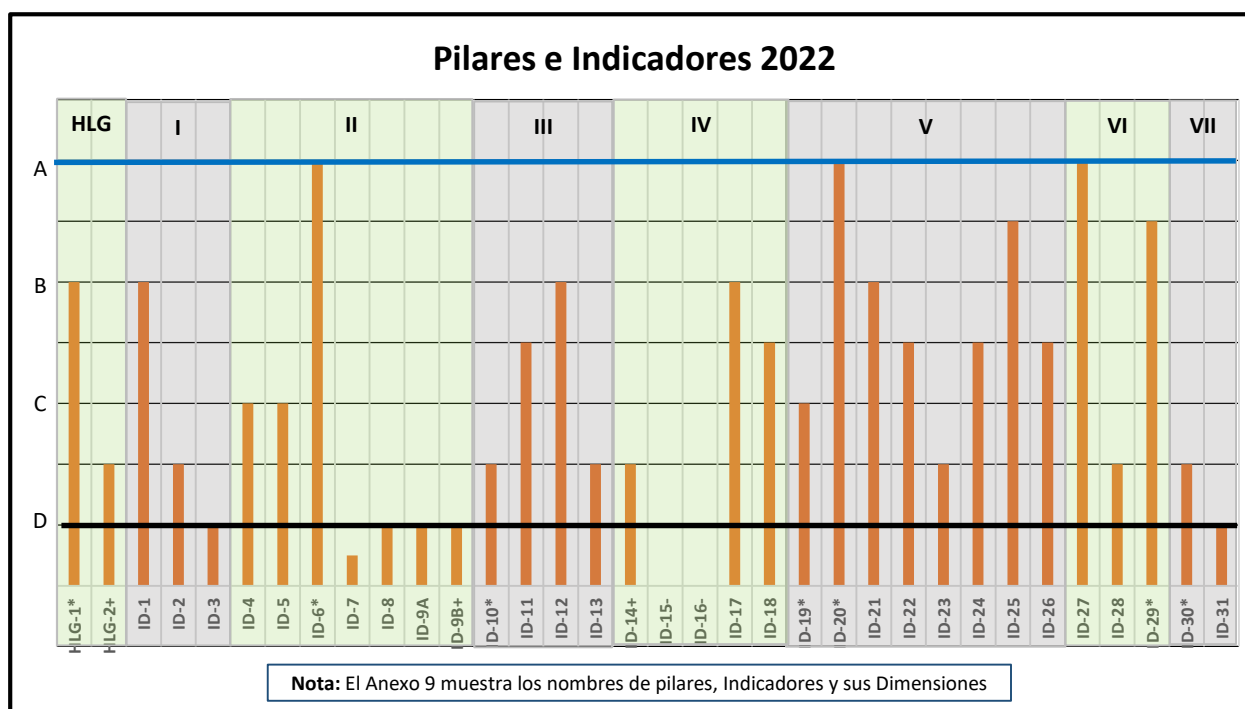
2. Evaluación de Desempeño de la GFM

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de cada uno de los sistemas de la Gestión Financiera Municipal (GFM) aplicados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA 2022. Los resultados se presentan para cada uno de los 34 indicadores agrupados en los ocho pilares aplicables a una evaluación de Gobierno Subnacional.

En la Gráfica 2.1 se observa un desempeño general medio, dado que: 4 de los 31 Indicadores evaluados han obtenido calificaciones de “A o B+” indicando un desempeño alto; 9 Indicadores han obtenido calificaciones de “B o C+” indicando un desempeño medio; 15 Indicadores han obtenido calificaciones de “C o D+” indicando un desempeño bajo; y, 3 Indicadores han obtenido calificaciones iguales a D mostrando un nivel de desarrollo incipiente.

El Indicador ID-7, aunque existe no fue evaluado y no tiene calificación, ya que no fue “No Aplicable” dado que el GAMLP no cuenta con entidades extrapresupuestarias, ni con gobiernos subnacionales de nivel inferior con relaciones financieras directas. Los Indicadores 15 y 16 se representan de modo diferente al Indicador 7 dado que fueron eliminados en la Metodología PEFA 2022 para Gobiernos Subnacionales, pero su referencia no se elimina del Gráfico para mantener la continuidad con metodologías y evaluaciones anteriores.

Gráfico 2.1 – Pilares e Indicadores, 2022



2.1 Pilar HLG - Relaciones Fiscales Intergubernamentales

En este Pilar se evalúan las reglas y procedimientos que rigen la relación fiscal entre el Gobierno Nacional Boliviano (GNB) y el GAMLP. El primer indicador evalúa hasta qué punto las transferencias del GNB al GAMLP son previsibles y oportunas y, el segundo indicador evalúa hasta qué punto el GNB establece reglas fiscales que enmarcan el presupuesto del GAMLP, regulan su nivel de endeudamiento y, posibilitan el monitoreo de su posición financiera. Así, los indicadores del presente Pilar analizan la gestión del GNB a fin de identificar su impacto en la gestión del GAMLP.

Es necesario mencionar que la estructura y objetivos de los indicadores del presente Pilar fueron actualizados por el Secretariado PEFA en el año 2022, por lo que los resultados obtenidos en la presente

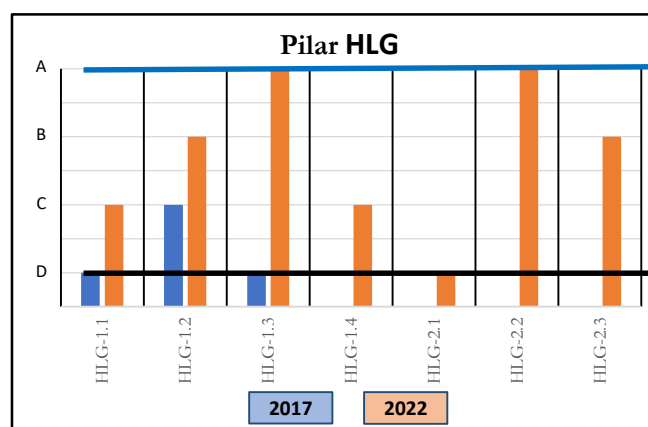
evaluación (2022) no son comparables con los resultados obtenidos en la evaluación anterior (2017) desarrollada en el año 2016. Para efecto de visualizar los cambios en el desempeño ocurridos entre el año 2017 a 2022, se presentará adicionalmente en el **Anexo 7**, los resultados que se obtendrían al aplicar la metodología PEFA GSN 2016 usada en la evaluación del 2017.

El presente Pilar evalúa la relación entre el Gobierno Nacional Boliviano (GNB) y el GAMLP, sin embargo, es necesario mencionar que durante la misión de campo no fue posible concertar una reunión con personal del MEFP, por lo que los textos de presente Pilar solo reflejan la opinión del GAMLP.

Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra una mejora respecto a la evaluación del 2017. Se aprecia un nivel de desarrollo Medio para la evaluación 2022 y un nivel de desempeño Bajo en la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: las transferencias del GNB a los Gobiernos Subnacionales (GSN), si bien se han realizado efectivamente en cada gestión, han sido poco predecibles respecto a sus montos en los tres años analizados; y, que la aplicación por los GSN de las reglas fiscales existentes no se ha podido evidenciar adecuadamente. Debido a que este Pilar evalúa principalmente la gestión del GNB y la forma como los GSN aplican las reglas que este emite, el hecho de no haber podido entrevistar a los funcionarios del GNB involucrados en estos temas ha limitado la posibilidad de evidenciar aspectos relevantes de la evaluación.

Gráfico 2.2 – Pilar HLG - Relaciones Fiscales Intergubernamentales, 2017 y 2022



Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas vinculadas a este Pilar se refieren a la capacidad del GNB de contar oportunamente con toda la información financiera de los GSN a través del SIGEP, así como el contar con un sistema de Tesorería Nacional que centraliza todos los recursos públicos, facilitando la distribución y control de estos. Esto ha permitido hacer un adecuado seguimiento a las finanzas municipales y dar eficiencia a los procesos de transferencia de fondos. Debido a que no ha podido contar con información proporcionada por el MEFP, las debilidades identificadas podrían reflejar la falta de información y no debilidades de la gestión.

Causas subyacentes. El periodo analizado ha estado afectado por causas externas como fueron la pandemia del COVID-19 y el impacto de esta sobre la economía nacional, generando una reducción de los ingresos públicos y un incremento de los gastos por la necesidad de resolver las emergencias generadas por la pandemia.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar HLG con los indicadores de los 7 Pilares vinculados a la gestión del GAMLP. Los indicadores del presente Pilar miden aspectos de la gestión del GNB que se pueden vincular con el desempeño de los indicadores ID-3, ID-13, ID-15.1, ID-15.3, ID-20.3 e ID-21 que evalúan la gestión del GAMLP. Es necesario destacar que la previsibilidad del monto de los recursos a recibir por el GAMLP desde el Gobierno Nacional Boliviano ha sido un elemento que ha impactado en la gestión presupuestal del GAMLP. Aunque las transferencias son diarias y automáticas estas están sujetas al monto realmente recaudado por el GNB y no responden a una programación anticipada.

Reformas recientes. La expansión del SIGEP iniciada en el 2016 para darle alcance y cobertura a todo el Sector Público Boliviano y la progresiva eliminación del SIGMA, han facilitado los procesos de registro, transferencia y uso transparente de los fondos públicos, así como el seguimiento del uso de estos.

HLG-1. Transferencias desde niveles superiores de gobierno

Este indicador evalúa el nivel de consistencia entre las transferencias hechas desde el Gobierno Nacional Boliviano (GNB) al GAMLP, con lo presupuestado originalmente por el GNB y si éstas se ejecutan de acuerdo con los plazos y montos acordados. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones. Se analizan los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Marco normativo.

- 1) Ley 031 - Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez” del 19 de julio de 2010, establece:
 - a) En su Título VI, Régimen Económico Financiero, donde se regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración, para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias en el marco de la Constitución Política del Estado
 - i) Capítulo II. Artículo 105. Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales. Donde se incluyen los ingresos propios generados por la aplicación de normas municipales (tributos, tasas, venta y enajenación de bienes y servicios, entre otros); las transferencias por coparticipación tributaria de las recaudaciones en efectivo de impuestos nacionales y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
 - ii) Capítulo III. Donde se establece los principios para la gestión de tesorería y crédito público siguiendo las normas y procedimientos emitidos por el MEFP; y, para la administración del patrimonio municipal.
 - iii) Capítulo IV. Donde se establece, entre otros aspectos, los procedimientos para: la ejecución de transferencias de recursos públicos; y, para la distribución de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales.
 - iv) Capítulo V. Donde se establecen las normas y principios de la Gestión Presupuestal y de responsabilidad fiscal y financiera.
 - b) En su Título VII establece los procedimientos de coordinación entre el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas, así como del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- 2) Ley 3058 - Ley de Hidrocarburos del 17 de mayo de 2005, establece entre otros conceptos, que todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por IDH, para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo y, en su Artículo 57 establece los siguientes términos de coparticipación:
 - a) Cuatro por ciento (4%) de su correspondiente producción departamental fiscalizada, para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos.
 - b) Dos por ciento (2%) para cada departamento no productor.
 - c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).
 - d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Marco Institucional y Operativo.

En aplicación del marco normativo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) proyecta los montos anuales a recaudar por los diversos tributos calificados como Ingresos Nacionales; así como el monto anual a recaudar por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH). Con estos montos estimados de recaudación anual, el MEFP calcula la proporción del ingreso total que será distribuido a cada entidad (Factor de Distribución Institucional), así como el monto anual y mensual correspondiente a cada entidad beneficiaria. Dichos montos anuales son comunicados a los beneficiarios correspondientes a fin de que puedan preparar sus presupuestos anuales oportunamente.

La distribución de recursos a los beneficiarios establecidos se realiza de forma diaria y automática desde el TGN a las cuentas institucionales respectivas, aplicando al monto recaudado en el mes el Factor de Distribución Institucional que corresponde a cada entidad. Así, el monto a transferir refleja la distribución de la recaudación efectiva mensual en los términos establecidos en la norma.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| HLG-1 Transferencias desde niveles superiores de gobierno | D+ | B | El desempeño de la gestión del GNB en la transferencia de recursos al GAMLP, aunque se basa en procedimientos transparentes, adecuados y claramente establecidos en el marco normativo, ha sido afectado en el periodo analizado por problemas externos como el COVID y su impacto en la economía nacional e internacional |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| HLG-1.1 Resultado de las transferencias recibidas del gobierno nacional | D | C | La desviación de los ingresos que son transferidos desde el TGN hacia el GAMLP fue de 104,3%, 87,6% 113,3% para los años 2019, 2020 y 2021, por lo que en 2 de los años la desviación de los ingresos se encuentra dentro de los límites de 92% y 116%. Aunque en la Dimensión HLG 1.1 se modificó en la metodología 2022 los parámetros de calificación haciéndolos más exigentes, la aplicación de los valores obtenidos en 2017 a los parámetros actuales de calificación da el mismo resultado D para la calificación de la dimensión. |
| HLG-1.2 Resultado de las transferencias condicionadas (*) | C | | La varianza en la composición de los ingresos transferidos en 2 de los 3 años fue superior al 5% pero inferior al 10%. |
| HLG-1.2 Resultado de la composición de las transferencias | | B | La Dimensión HLG 1.2 de la evaluación 2017 no es comparable con la actual evaluación dado que se ha modificado el objetivo de la medición. |
| HLG-1.3. Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional | D | A | Los totales anuales de desembolso fueron de: 104,3% para el año 2019, 87,6% para el año 2020 y 113,3% para el año 2021. La distribución automática y diaria de los recaudos reales está establecida en el marco normativo. |
| HLG-1.4 Previsibilidad de las transferencias | | C | Aunque se presentan anualmente proyecciones a 4 años de los desembolsos a realizar por la TGN al GAMLP, no se explican las diferencias entre las proyecciones anteriores y las actuales. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.

HLG-1.1 Resultado de las transferencias recibidas del gobierno nacional

Esta dimensión evalúa si las transferencias totales reales del GNB al GAMLP se desviaron del total presupuestado originalmente y comunicado al GAMLP para elaborar su presupuesto y, si incluye este todos los fondos determinados por la Ley.

El análisis de las transferencias hechas al GAMLP desde el Tesoro General de la Nación (TGN) muestra que en el periodo 2020 la capacidad de Gobierno para cumplir con sus planes presupuestarios se vio fuertemente afectada por elementos externos, como es el caso de la pandemia del COVID-19 y por el impacto de esta en la economía boliviana. Esto impactó en el presupuesto del GAMLP dado que solo pudo recibir el 87,6% del monto presupuestario programado, tal como se muestra en el **Cuadro 2.1** mostrado a continuación. Adicionalmente, y siguiendo los procedimientos de la Metodología PEFA, los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3.**

Cuadro 2.1

Transferencias del GNB al GAMLP, Programado vs Percibido: 2019, 2020 y 2021 (En Bolivianos)

| Año | Fuente de Recursos | Organismo Financiador / Origen de los Fondos | Presupuesto Inicial | Percibido | % Desviación |
|------|--------------------|--|---------------------|---------------|--------------|
| 2019 | | Subsidios o subvenciones | 68.518.209,0 | 101.837.433,2 | 148,6% |

| Año | Fuente de Recursos | Organismo Financiador / Origen de los Fondos | Presupuesto Inicial | Percibido | % Desviación |
|------|---------------------------|--|----------------------|----------------------|---------------|
| | 41 Transferencias TGN. | Coparticipación Tributaria | 693.601.403,0 | 692.926.215,0 | 99,9% |
| | | Total | 762.119.612,0 | 794.763.648,2 | 104,3% |
| 2020 | 41 Transferencias TGN. | Subsidios o subvenciones | 55.394.504,0 | 119.903.865,9 | 216,5% |
| | | Coparticipación Tributaria | 694.092.440,0 | 536.926.539,3 | 77,4% |
| | | Total | 749.486.944,0 | 656.830.405,1 | 87,6% |
| 2021 | 41 Transferencias TGN. | Subsidios o subvenciones | 55.776.853,0 | 48.329.291,8 | 86,6% |
| | | Coparticipación Tributaria | 521.173.093,0 | 605.376.877,0 | 116,2% |
| | | Total | 576.949.946,0 | 653.706.168,8 | 113,3% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Reportes SIGEP (Ejecución de Recursos por Entidades) para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Dado que, en dos de los años analizados, la comparación entre los montos Percibidos y los Programados Inicialmente muestra que al menos en dos de los años se cumple que el porcentaje de ejecución fue superior al 92% e inferior al 116% pero no se cumple que al menos en dos de los años el porcentaje de ejecución sea superior al 94% e inferior al 112%, la calificación de la dimensión no alcanza el nivel B, por lo que se le asigna una C.

HLG-1.2 Resultado de la composición de las transferencias

Esta dimensión mide la diferencia en la composición funcional de las transferencias entre el resultado real y las estimaciones presupuestarias originales. Dependiendo del momento de la aprobación del presupuesto subnacional en relación con el presupuesto de nivel superior, puede haber alguna desviación del monto incluido en el presupuesto de nivel superior. En el caso del GAMLP, dado que no se tiene una calificación funcional de los ingresos se utilizarán las cifras de aprobación y ejecución del presupuesto correspondientes a las transferencias ejecutadas por el TGN al GAMLP, mostradas en el **Cuadro 2.2**.

La varianza en la composición de los ingresos aportados por el TGN al GAMLP se muestra en el siguiente **Cuadro 2.2**.

Cuadro 2.2

Transferencias del GNB al GAMLP. Varianza en composición de Transferencias - 2019, 2020 y 2021

| Año | Fuente de Recursos | Organismo Financiador / Origen de los Fondos | % Varianza en la Composición |
|------|---------------------------|--|------------------------------|
| 2019 | 41 Transferencias TGN. | Subsidios o subvenciones | 7,6% |
| | | Coparticipación Tributaria | |
| 2020 | 41 Transferencias TGN. | Subsidios o subvenciones | 21,7% |
| | | Coparticipación Tributaria | |
| 2021 | 41 Transferencias TGN. | Subsidios o subvenciones | 4,5% |
| | | Coparticipación Tributaria | |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Reportes SIGEP (Ejecución de Recursos por Entidades) para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Dado que, en dos de los años analizados, la varianza en la composición de las transferencias fue superior al 5%, pero inferior al 10% la calificación de la dimensión no alcanza el nivel para una calificación A, por lo que se le asigna una B.

Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3**.

HLG-1.3. Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional

Esta dimensión evalúa la puntualidad durante el año de todas las transferencias del GNB, las cuales se realizan según establecido en los calendarios para la distribución de los desembolsos durante el año, los cuales deben ser comunicados dentro del mes anterior del inicio del año fiscal del GAMLP.

Tal como se menciona en el párrafo inicial sobre el Marco Normativo, el MEFP proyecta los montos anuales a recaudar por los diversos tributos calificados como Ingresos Nacionales sujetos a Coparticipación Tributaria para cada entidad beneficiaria. Con estos montos estimados de recaudación anual, el MEFP calcula el monto que será distribuido a cada entidad anual y mensualmente a cada entidad beneficiaria, los cuales son comunicados a los beneficiarios a fin de que puedan preparar sus presupuestos anuales oportunamente. La distribución de recursos a los beneficiarios establecidos se realiza de forma diaria y automática desde el TGN a las cuentas institucionales respectivas, aplicando al monto recaudado en el mes el Factor de Distribución Institucional que corresponde a cada entidad. Los reportes mensuales de la Tesorería del GAMLP muestran los montos recibidos desde el GNB correspondientes a estas transferencias y permiten su comparación con los montos previstos inicialmente a desembolsar, los cuales superan el mínimo de 75% requerido por la metodología PEFA.

Tal como se muestra en la Dimensión HLG 1.1, los totales anuales de desembolso fueron de: 104,3% para el año 2019, 87,6% para el año 2020 y 113,3% para el año 2021, satisfaciendo lo establecido para la calificación A que requiere que al menos en dos de los años los desembolsos han representado más del 75% del monto total programado. Dado que el procedimiento diario y automático de desembolsos basado en el monto recaudado real de los impuestos, está definido en el marco normativo, la aprobación formal de una tabla de desembolsos por las entidades beneficiarias queda implícita.

HLG-1.4 Previsibilidad de las transferencias

Esta dimensión es nueva en la metodología PEFA GSN 2022; evalúa la medida en que el GNB brinda información al GAMLP sobre el monto y la composición de las transferencias para el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales siguientes. También requiere una explicación de cualquier cambio importante en el monto y la composición de las transferencias para el próximo año entre las estimaciones del año anterior presentadas en el año anterior y las estimaciones presentadas en el año en curso.

Las Directrices para la Formulación Presupuestaria emitidas anualmente mediante Resolución Bi-Ministerial del MEFP y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), establecen los Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto Plurianual que abarca un periodo de 5 años, que incluyen el ejercicio fiscal del presupuesto anual a formularse y los cuatro ejercicios fiscales siguientes.

La Directriz emitida para la formulación del Presupuesto 2021 (último presupuesto ejecutado según lo establecido para la presente evaluación PEFA) menciona: *“El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual”*. La mencionada Directriz, en su Artículo 11.II establece: *“La estimación de ingresos plurianuales del Tesoro General de la Nación (TGN) por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por Ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.”*

El Informe sobre el Presupuesto Plurianual 2021-2025, emitido por la Secretaría Municipal de Finanzas, menciona en su Sección 2.2 Diagnóstico de la Situación Financiera que: durante el periodo 2018 — 2022 la percepción de Recursos Propios superó a los ingresos por Transferencias del TGN; y, que las Transferencias del TGN por concepto de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos han sufrido una notable caída, desde 843,44 millones de Bolivianos en 2018 a 656,07 millones de Bolivianos en 2021.

Tal como se muestra en el Cuadro de la Dimensión HLG 1.1, las transferencias del TGN al GAMLP en los años 2019, 2020 y 2021 muestran que los recursos realmente recaudados fueron inferiores a los montos proyectados en dos de los años analizados. Es necesario mencionar que, a partir del 2019 el GNB debió

enfrentar la desaceleración económica y la caída de las recaudaciones. Esta situación ha empezado a ser superada propiciando una mayor certidumbre en la proyección de ingresos de mediano plazo.

Aunque el MEFP informa sobre los techos presupuestarios y las proyecciones plurianuales de las transferencias de recursos al GAMLP, no se ha podido evidenciar que dicha comunicación de techos y de proyección de desembolsos contenga explicaciones sobre las diferencias entre las proyecciones notificadas en el año anterior con las proyecciones del presente año, por lo que no se puede satisfacer el requisito de la condición B. Se asigna la calificación C.

Reformas Recientes

La expansión del SIGEP iniciada en el 2016 para darle alcance y cobertura a todo el Sector Público Boliviano, están facilitando los procesos de registro, transferencia y uso transparente de los fondos públicos, así como el seguimiento del uso de estos.

HLG-2. Reglas fiscales y seguimiento de la posición fiscal

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades de política pública se reflejan en la asignación del gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y/o económica en el Presupuesto de los Gobiernos Subnacionales (GSN) aprobados por el respectivo Concejo Municipal y, se respetan en la fase de ejecución presupuestaria. Se verifica también si los lineamientos y reglas de la política fiscal están bien definidos y contienen requisitos de aplicación claros para asegurar que la descentralización administrativa no afecte la disciplina fiscal. Los riesgos fiscales pueden surgir de la posición financiera de los GSN, que el Gobierno Nacional supervisa a través de los estados financieros anuales. Se evalúa también el uso que se hace de la partida de contingencias para modificar estas prioridades. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones. Se analizan los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Este Indicador fue incorporado a la metodología PEFA GSN 2022 y se aplica por primera vez en la evaluación al GAMLP.

Marco normativo.

El marco normativo referido a la gestión financiera del Sector Público Boliviano, a partir de la implementación de la Ley SAFCO en 1990, propició:

- una visión presupuestaria integradora de los sistemas de gestión;
- el registro integrado de la parte física y financiera de los gastos por categorías de programa, subprograma, proyecto y actividad, indicadores de medición de la producción y los objetivos y metas a nivel nacional; y,
- la implementación de diversas reglas orientadas a asegurar un desempeño fiscal adecuado.

Luego, con la puesta en vigencia de la Constitución del 2009 el sistema presupuestario se ha fortalecido con la implementación de diversas mejoras de carácter específico:

- 1) La Constitución Política del Estado del 2009 desarrolla, entre otros aspectos:
 - a) El Artículo 321, mediante el cual establece que el Presupuesto General del Estado incluye a: todas las entidades del sector público nacional; y, todos los recursos, gastos e inversiones del sector público nacional. Es aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional y, es coordinado y supervisado en todos sus aspectos por el Órgano Ejecutivo.
 - b) El Artículo 322, que establece que la Deuda Pública solo incluirá obligaciones autorizadas y garantizadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional quien autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente condiciones ventajosas para adquirirla.
 - c) El Artículo 323, el cual establece los regímenes tributarios para los diferentes niveles de gobierno, así como los niveles de autonomía de los gobiernos autónomos para crear, suprimir o modificar impuestos bajo su dominio o jurisdicción.
 - d) El Artículo 339, mediante el cual se establece que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del País y el Presupuesto General del Estado.

- e) El Artículo 340, que establece que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.
- 2) La Ley 1389 de 24 de agosto de 2021, modificó el Artículo 35 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria (modificado por Ley 1267 del 20 diciembre 2019 Ley del PGE 2020) estableciendo límites al endeudamiento de las entidades públicas descentralizadas autónomas, de modo que:
 - a) el servicio de la deuda anual no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes;
 - b) el valor de la deuda no podrá exceder del 200% de los ingresos corrientes recurrentes.
- 3) La Resolución Ministerial N°338 emitida por el MEFP el 29 de septiembre de 2022 estableció que, para efecto del cálculo de la capacidad de endeudamiento, los ingresos corrientes recurrentes se calcularían sobre la base del promedio de los 4 últimos ejercicios fiscales concluidos.

Marco Institucional y Operativo.

El sistema presupuestario se ha beneficiado también de una serie de cambios de carácter operativo, como son: primero la implementación del SIGMA en 2003, que permitió uniformizar el registro y procesamiento de la información presupuestaria y financiera; y, luego el SIGEP a partir del 2016 que permitió integrar y concentrar toda la información presupuestaria y financiera del sector público a nivel nacional en una base de datos única.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Desempeño 2022 |
|---|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| HLG-2. Reglas fiscales y seguimiento de la posición fiscal | | D+ | Existen reglas fiscales claras aplicables a los GSN, pero no se ha podido evidenciar: que se emitan límites al balance primario, ni que el GNB produzca un informe anual consolidado sobre el desempeño financiero del sector subnacional. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| HLG-2.1 Reglas fiscales para los gobiernos subnacionales | | D | Aunque el Marco Normativo establece límites para el endeudamiento, no se ha podido evidenciar que se establezcan límites para el balance fiscal primario (diferencia entre ingresos y gastos), ni para las cuentas por pagar (deuda flotante o deudas administrativas). |
| HLG-2.2 Reglas de endeudamiento para los gobiernos subnacionales | | A | Se cuenta con reglas y un marco normativo claro y completo, así como con procedimientos establecidos para la certificación, autorización, aprobación y seguimiento de todo proceso de endeudamiento público de los GSN |
| HLG-2.3 Seguimiento a los gobiernos subnacionales | | B | Aunque se cuenta con el SIGEP que contiene toda la información financiera de los GSN, la cual es pública, no se ha podido evidenciar que el GNB produzca un informe anual consolidado sobre el desempeño financiero del sector subnacional ni que todos los GSN presenten al GNB sus informes financieros dentro de los primeros tres meses del nuevo ejercicio fiscal. |

HLG-2.1 Reglas fiscales para los gobiernos subnacionales

Esta dimensión evalúa en qué medida el GNB ha establecido reglas fiscales para los GSN sobre el presupuesto aprobado. El déficit global o el déficit presupuestario neto de gastos de capital debe estar dentro de un tope establecido por la regla nacional. La regla fiscal también debe incluir exenciones claramente establecidas al tope. Deben existir y aplicarse mecanismos de cumplimiento y sanciones para asegurar el cumplimiento de la(s) regla(s).

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria de 1999 y sus modificaciones establecen las normas generales del proceso de gestión presupuestaria aplicables a todo el Sector Público Boliviano que propician un comportamiento fiscal coordinado para todo el sector público. Entre otros aspectos establece:

- Artículo 5. No se podrá comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados;

- Artículo 9. No se podrá comprometer ni devengar gastos con cargo a recursos del TGN, más allá de la Cuota Mensual asignada;
- Artículo 12. Todas las entidades del Sector Público, incluyendo las unidades ejecutoras de Proyectos, tienen la obligación de mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el MEFP;
- Artículo 21. Se faculta al MEFP a debitar automáticamente de las cuentas correspondientes a las entidades que tuvieran deuda interna y/o externa a través del TGN, y no procedieran a la cancelación de esta;
- Artículo 33. El MEFP debe autorizar, previamente la contratación de cualquier endeudamiento por las entidades públicas sea este referido a deudas directas, indirectas y contingentes de corto, mediano y largo plazo;
- Artículo 35. Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento: El servicio de la deuda comprometido anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes² percibidos en la gestión anterior. El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior;
- Artículo 36. Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas cuyos límites de endeudamiento anteriores hubiesen superado lo establecido en el Artículo 35 de la presente Ley, deben presentar y acordar con el MEFP un plan de readecuación financiera, que les permita encuadrarse dentro de estos límites, en un plazo no mayor a cinco años, a partir de la aprobación de la presente Ley.

Aunque el Marco Normativo nacional establece límites para el endeudamiento de los Gobiernos Subnacionales, no se ha podido evidenciar que se establezcan límites para el balance fiscal primario (diferencia entre ingresos y gastos), ni para las cuentas por pagar (deuda flotante o deudas administrativas), por lo que no se alcanza lo requerido por la calificación C de la Dimensión. Se asigna una calificación D.

HLG-2.2 Reglas de endeudamiento para los gobiernos subnacionales

Esta dimensión evalúa hasta qué punto el GNB ha establecido reglas nacionales que enmarcan el endeudamiento de los Gobiernos Subnacionales (GSN). Las normas nacionales deben fijar un techo a la deuda subnacional, incluidas las sanciones y los mecanismos de ejecución. También deberían permitir la exención de los techos bajo condiciones claras, limitadas en el tiempo y restringidas. El GNB debe contar con un mecanismo para monitorear la deuda de los GSN. Esta dimensión no evalúa los arreglos para la aprobación y control de la contratación de préstamos y la emisión de garantías del GSN contra criterios adecuados y transparentes.

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria de 1999 y sus modificaciones, referida a las normas generales del proceso de gestión presupuestaria aplicables a todo el Sector Público Boliviano, establece en el Artículo 35 que las entidades públicas descentralizadas, autónomas y autárquicas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

- el servicio de la deuda comprometido anualmente no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior;
- el valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

Adicionalmente:

- la Resolución Ministerial 338 emitida por el MEFP el 29/09/2022 estableció que:
 - todas las Entidades Territoriales Autónomas deben contar con su Certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para poder contratar deuda;
 - para efecto del cálculo de la capacidad de endeudamiento, los ingresos corrientes recurrentes se calcularían sobre la base del promedio de los 4 últimos ejercicios fiscales concluidos.

Todo el proceso de autorización para contratar deuda, que incluye la certificación inicial para contratar deuda, así como la aprobación y seguimiento de la deuda pública municipal, es administrado centralmente desde el Sistema de Administración e Información de Deuda Subnacional (SAIDS) por el MEFP e

² Los ingresos corrientes recurrentes según la Resolución Ministerial N°338 emitida por el MEFP el 29/09/2022 se calculan como el promedio de los últimos 4 años anteriores.

internamente desde los sistemas institucionales de los GSN (en el GAMLP desde el SIGADEMU). Los informes financieros municipales, cuyos datos son registrados en el SIGEP, así como su procesamiento y reporte, aseguran que el GNB este enterado de la situación financiera y de endeudamiento de todas las entidades del sector público. Las modificaciones o ajustes sobre las deudas públicas contraídas por los GSN deben ser aprobadas por el MEFP, lo cual asegura también la continua coordinación y seguimiento del MEFP con los GSN. Las posibles modificaciones temporales que pudieran requerir los GSN en su gestión de endeudamiento deben ser también aprobadas por el MEFP.

La claridad del marco normativo y los procedimientos existentes para la certificación, autorización, aprobación y seguimiento de todo proceso de endeudamiento público del conjunto de GSN, permite afirmar que se satisface los requisitos de la calificación A, dado que el seguimiento al cumplimiento de todos los procesos y procedimientos es continuo. Cualquier incumplimiento a los procedimientos establecidos impide obtener la certificación previa.

HLG-2.3 Seguimiento a los gobiernos subnacionales

Esta dimensión evalúa la medida en que la información sobre el desempeño financiero, incluida la posible exposición del Gobierno Nacional Boliviano a los riesgos fiscales, está disponible a través de los estados financieros anuales de los GSN, los cuales también se registran en el SIGEP. También evalúa si el gobierno nacional produce un informe anual consolidado sobre el desempeño financiero del sector subnacional. La posición fiscal neta de los GSN debe ser monitoreada, al menos una vez al año, con información esencial sobre los riesgos fiscales informados al funcionario del GNB responsable de la supervisión de los GSN.

El SIGEP contiene toda la información financiera y presupuestaria de todas las instituciones del Sector Público. Adicionalmente, cada GSN debe preparar y presentar dentro de los primeros tres meses del año al GNB su Informe Financiero Anual del ejercicio anterior, el cual incluye también su ejecución presupuestaria anual y plurianual. La información obtenible del SIGEP, así como los informes financieros anuales preparados por los GSN en cumplimiento de las disposiciones del marco normativo, permiten afirmar que los GSN cumplen adecuadamente con lo establecido por las normas. Del mismo modo se puede afirmar que toda esta información es pública, sea desde la WEB del MEFP como desde las WEB institucionales de los GSN. Sin embargo, no se ha podido evidenciar que el GNB produzca un informe anual consolidado sobre el desempeño financiero del sector subnacional ni que todos los GSN presenten al GNB sus informes financieros dentro de los primeros tres meses del nuevo ejercicio fiscal. Sobre esta base se puede afirmar que se alcanza el nivel B dado que no se puede evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos del nivel A.

Reformas Recientes

La expansión del SIGEP iniciada en el 2016 para darle alcance y cobertura a todo el Sector Público Boliviano, está facilitando el seguimiento financiero de los GSN, así como de la aplicación de las reglas y disposiciones fiscales y reglamentarias.

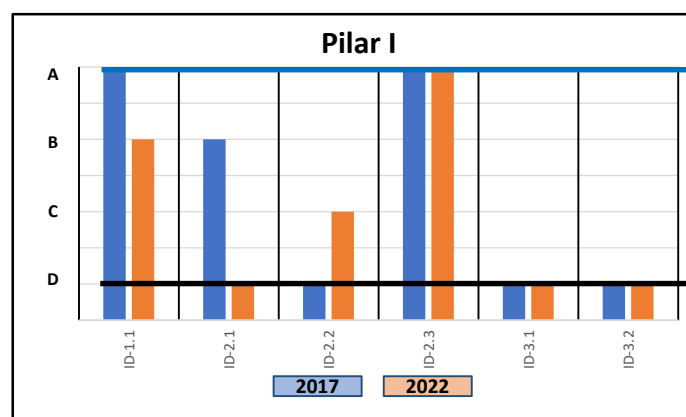
2.2 Pilar I - Confiabilidad del Presupuesto

En este Pilar se analizan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto del GAMLP es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Concejo Municipal.

Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra una desmejora respecto a la evaluación del 2017. Se aprecia un nivel de desarrollo Bajo para la evaluación 2022 y un nivel de desempeño Medio en la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: la confiabilidad del presupuesto ha sido gravemente afectada por las imprevisibles dificultades operativas generadas por la pandemia y por el efecto de esta sobre reducción de la economía nacional y de los ingresos del Estado y del GAMLP. Así, el desempeño general ha caído a niveles bajos.

Gráfico 2.3 – Pilar I - Confiabilidad del Presupuesto



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Principales fortalezas y debilidades. Dado que la caída en la calificación de los indicadores del presente Pilar se origina por elementos y situaciones ajenas a la gestión administrativa municipal actual, la caída en la calificación no puede ser vinculada a debilidades operativas existentes. Sin embargo, el monto de la recaudación se ve impactado por la debilidad y falta de actualización de los sistemas de catastro que no facilitan la correcta valuación de la masa tributaria.

Causas subyacentes. El periodo de análisis ha cubierto la gestión referida a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, los cuales han involucrado eventos que han impactado en la gestión del GAMLP y, especialmente en la gestión presupuestaria. Adicionalmente, en el mes de mayo del 2021 se produjo un cambio en la administración municipal para el periodo 2021-2026. En 2019 la variación en los precios internacionales de bienes primarios (principalmente los de los hidrocarburos), impactaron las cuentas fiscales afectando las transferencias del Gobierno Nacional Boliviano al sistema municipal.

En 2020 la pandemia del COVID-19 obligó a implementar diversas medidas de emergencia que generaron gastos adicionales orientados a cubrir necesidades excepcionales generadas por los sistemas de salud municipal. Adicionalmente, en mayo del 2021 inició su gestión un nuevo gobierno municipal que se vio en la necesidad de implementar diversas medidas de índole asistencial y financiera.

La Ley Municipal Autónoma 431 del 15 de octubre de 2020, autorizó a la Administración Tributaria Municipal recaudar de forma excepcional y anticipada algunos tributos. Esto ha impactado negativamente las expectativas de recaudación de los años 2021 y 2022 dado que parte de dichos tributos fue recaudada en 2020 por la administración municipal anterior.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar con los indicadores de otros Pilares. Este Pilar ha sido afectado fuertemente por los efectos macroeconómicos y presupuestarios de la pandemia, así como por la cobranza anticipada de tributos, lo cual a desfinanciado la gestión actual y ha limitado la capacidad del gobierno municipal actual para proveer servicios a la población, lo cual ha impactado en diversos indicadores de otros pilares. Los indicadores del presente Pilar miden aspectos de la gestión del GAMLP que se pueden vincular con el desempeño de los indicadores ID-11.3, ID-14.2, ID-15.1, ID-16.1, ID-18.4, ID-19, ID-20, ID-21.2 e ID-21.4 que evalúan la gestión del GAMLP. Es necesario mencionar que la situación financiera generada por el COVID-19 y la reducción que esta generó en la economía mundial han impactado al GAMLP de diversas maneras, dado que se redujeron los ingresos y se incrementaron los gastos sociales, lo cual impactó la ejecución presente y de mediano plazo, así como la gestión de la caja municipal.

Reformas recientes. Aunque se han implementado diversas medidas tendientes a reducir el gasto, no se han identificado reformas significativas recientes para el fortalecimiento de la confiabilidad presupuestaria municipal.

Las circunstancias atípicas en las que debió desarrollarse la gestión presupuestaria del periodo analizado se han reflejado directamente en la medición de los tres indicadores que conforman el presente Pilar.

ID-1. Resultados del gasto agregado

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, tal como se define y reporta en la documentación del presupuesto y en los informes fiscales. El alcance de la medición se concentra en el gasto del GAML P y sus instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, dado que el presupuesto de todas ellas está incorporado al presupuesto que se aprueba anualmente para el cada ejercicio fiscal.

Para dicho efecto, se compara: el presupuesto de gasto del GAML P aprobado en la Ley del Presupuesto General del Estado, en sus cifras agregadas y, por la Ley del Concejo Municipal, en sus cifras desagregadas según presentadas en los Informes de Formulación de Presupuesto de los años analizados; contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final de los años de 2019, 2020 y 2021 según lo mostrado en los Informes de Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021 emitidos por la Unidad de Presupuesto-Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas.

Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3.**

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-1. Resultados del gasto agregado | A | B | La caída en los ingresos municipales a partir del año 2019 ha sido un elemento gravitante para forzar la reducción del gasto municipal a niveles imprevistos en los tres años analizados y generando desviaciones presupuestarias mayores a las registradas en 2017, lo cual se ha reflejado en el desempeño presupuestario de dichos años. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| ID-1.1 Resultados del gasto agregado | A | B | La ejecución del presupuesto del GAML P fue afectada por la necesidad de implementar una reducción sustantiva del gasto público originada por la caída de los ingresos municipales, generando desviaciones presupuestarias mayores al 5% pero inferiores al 10%, con relación al presupuesto original aprobado por el Concejo Municipal en dos de los tres años del periodo de análisis. |

ID-1.1 Resultados del gasto agregado

Tal como se ha mencionado en los párrafos introductorios del presente Pilar sobre la confiabilidad del presupuesto, la gestión presupuestaria de los tres años analizados ha sido afectada por elementos externos que han obligado a reducir el gasto presupuestario sustancialmente en los tres ejercicios analizados.

El **Cuadro 2.3** muestra la diferencia entre el gasto agregado programado y ejecutado para los años 2019, 2020 y 2021, como porcentaje del gasto originalmente aprobado. Esta relación alcanza a 93,8% en 2019, 91,9% en 2020 y 84,5% en 2021. En dos de estos tres años (2019 y 2020), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto se situó entre el 10% y el 5% coincidiendo con lo establecido por la metodología PEFA para calificar con B el desempeño en términos de la credibilidad del presupuesto.

Cuadro 2.3
Gasto del Presupuesto General del Estado, Programado vs Ejecutado - 2019, 2020 y 2021
(en Bs)

| Año | Presupuesto Aprobado (A) | Presupuesto Ejecutado (B) | Relación B/A |
|------|--------------------------|---------------------------|--------------|
| 2019 | 2.384.232.906,0 | 2.236.442.837,9 | 93,8% |
| 2020 | 2.045.494.545,0 | 1.879.764.300,9 | 91,9% |
| 2021 | 2.107.164.757,0 | 1.779.900.064,4 | 84,5% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Informes de Formulación y Ejecución Presupuestaria para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Reformas Recientes.

No se han identificado.

ID-2. Resultados en la composición del gasto

El presente indicador evalúa la medida en que las prioridades de política pública, como se reflejan en la asignación del gasto por categorías institucional, sectorial, funcional y/o económica en el Presupuesto del GAMLP aprobado por el Concejo Municipal, se respetan en la fase de ejecución presupuestaria. En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida de contingencias para modificar estas prioridades.

El periodo de evaluación incluye los años de 2019, 2020 y 2021 según mostrado en los Informes de Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021 emitidos por la Unidad de Presupuesto-Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-2. Resultados en la composición del gasto | D+ | D+ | La caída en la recaudación de los años analizados, así como el impacto de la pandemia en 2020 se ha reflejado en el desempeño presupuestario de los años analizados. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación institucional | B | D | En los años 2020 y 2021, la varianza en la composición del gasto por categorías institucionales fluctuó entre el 15,4% y el 27,3%, influenciada mayormente por la sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social y prevención de riesgos. |
| 2.2 Resultados en la composición del gasto por clasificación económica | D | C | A diferencia del ejercicio 2020 en que la varianza en la composición del gasto por clasificación económica alcanzó un 22,1%, en los ejercicios fiscales 2019 y 2021, dicha varianza fluctuó entre el 5,9% y el 12,6%, influenciadas mayormente por la reducción del gasto en: los procesos de inversión municipal; la producción de activos físicos; y, en la provisión de servicios no personales. También fue notable el incremento en la provisión de servicios municipales en el año 2020 originados por la pandemia. |
| 2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias | A | A | El gasto efectivo imputado a la partida de contingencias por cargos judiciales diversos fue de 0,2%. |

Tal como se ha mencionado en los párrafos introductorios del presente Pilar sobre la confiabilidad del presupuesto, la gestión presupuestaria de los tres años analizados ha sido afectada por elementos externos al GAMLP que han obligado a ajustar y redistribuir el gasto ejecutado por diversas unidades operativas, a fin de poder ajustar el gasto a los recursos disponibles y a priorizar algunos gastos orientados a fortalecer los servicios prestados a la población.

ID-2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación institucional

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, calculada para los tres años del periodo de análisis de acuerdo con los requerimientos metodológicos, se presenta en el **Cuadro 2.4**.

Esta relación alcanza a 13,4% en 2019, 15,4% en 2020 y 27,3% en 2021. En dos de estos tres años (2020 y 2021), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto fue superior al umbral máximo de 15% establecido por la metodología PEFA para calificar con C el desempeño en términos de la composición institucional del gasto, por lo que califica con D.

Las cifras del gasto institucional ejecutado respecto al gasto previsto inicialmente muestran como en 2020 el gasto presupuestario ejecutado de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes y de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos superó al gasto originalmente presupuestado para dichas entidades, aunque el presupuesto global para el año sufrió un recorte general. En el año 2021 se observa una situación similar con el presupuesto de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos que debió ser aumentado, no así el de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes, indicando la disminución del impacto del COVID-19 en la gestión presupuestal.

Cuadro 2.4
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
Clasificación Institucional, 2019-2021

| Año | Varianza Global (%) |
|------|---------------------|
| 2019 | 13,4% |
| 2020 | 15,4% |
| 2021 | 27,3% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los Informes de Formulación y Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021

ID-2.2 Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica

Esta dimensión mide la varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica, la cual ha sido calculada para los tres años del periodo de análisis de acuerdo con los requerimientos metodológicos, y se presenta en el **Cuadro 2.5**.

Es necesario mencionar que, aunque la Clasificación Económica del Gasto no figura en la lista de clasificadores presupuestarios aprobados por el Concejo Municipal, esta es generada de forma automática en el SIGEP, generando así una distribución del Gasto por Clasificación Económica que resulta consistente a nivel de dos dígitos con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del FMI. La información generada de esta manera es la que fue utilizada para la elaboración del Anexo 5 del presente Informe y que ha permitido calcular la presente Dimensión.

Esta relación alcanza a 5,9% en 2019, 22,1% en 2020 y 12,6% en 2021. En dos de estos tres años (2020 y 2021), la desviación entre la programación y ejecución del presupuesto fue superior al umbral máximo de 10% establecido por la metodología PEFA para calificar con B el desempeño en términos de la composición económica del gasto, por lo que califica con C.

Cuadro 2.5
Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado
Clasificación Económica, 2019-2021

| Año | Varianza Global (%) |
|------|---------------------|
| 2019 | 5,9% |
| 2020 | 22,1% |
| 2021 | 12,6% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los Informes de Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021

ID-2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

El Presupuesto del GAMLP incluye una partida de contingencias para la atención principalmente de gastos judiciales imprevistos. A dicha partida no se le asignan fondos en el presupuesto inicial, pero si mediante las modificaciones presupuestarias respectivas, en las cuales se le asigna un monto en el presupuesto vigente para que se pueda efectuar la respectiva ejecución del gasto.

El Clasificador por Objeto de Gasto, contiene las siguientes partidas para contingencias:

- 95100 Contingencias judiciales: Gastos que se originan en obligaciones legales y debidamente ejecutoriadas. No incluye gastos correspondientes a servicios judiciales;
- 99200 Provisiones para Gastos Corrientes: Provisiones de recursos para financiar contingencias y otros gastos corrientes.

Dado que la asignación de fondos para las contingencias fue asignada mediante modificaciones presupuestarias, a efecto de la evaluación se puede considerar que no hubo asignación de fondos para contingencias, calificando para una A en la dimensión. Esto no contradice el hecho de que en los tres años analizados los gastos registrados para contingencias en el presupuesto ejecutado alcanzaron montos insignificantes inferiores al 1% del gasto ejecutado total, por lo que satisface también el requisito de ser inferiores al 3% requerido para una calificación A. El detalle de los montos ejecutados y registrados en la Partida de Contingencias se presenta en el **Cuadro 2.6**.

Cuadro 2.6
Gasto asignado a gastos en contingencias 2019-2021

| Año | Monto Gastado (Bolivianos) | Porcentaje del Gasto Total (%) |
|------|----------------------------|--------------------------------|
| 2019 | 4.295.620,49 | 0,18% |
| 2020 | 2.293.390,75 | 0,11% |
| 2021 | 3.968.879,82 | 0,19% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los Informes de Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021

Reformas Recientes.

No se han identificado.

ID-3. Resultados de los ingresos agregados

Este indicador evalúa las prácticas para la incorporación de ingresos en el Presupuesto del GAMLP y si las previsiones de ingresos son adecuadas o requieren de modificaciones sustantivas durante la fase de ejecución, tanto a nivel global como desagregado por las diferentes categorías de ingresos. La valoración de este indicador se refiere a los tres últimos ejercicios fiscales finalizados: 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene dos dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-3. Resultados de los ingresos agregados | D | D | Aunque la previsión de ingresos del GAMLP no ha sido muy acertada en años pasados, ha sido una tarea más complicada para el periodo 2019 a 2021, dado que ha estado sujeta a diversos factores que han reducido su previsibilidad. Un 40% de los ingresos municipales proviene de transferencias del Gobierno Nacional Boliviano las cuales están sujetas a factores externos como el precio de los hidrocarburos. Otro 40% de los ingresos municipales lo constituyen los tributos y tasas municipales que han estado sujetos a regulaciones que no propician un adecuado cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes (beneficios por pago adelantado, condonación/reducción de deudas y otros). Adicionalmente el impacto económico de la pandemia ha sido también un elemento que ha afectado la estimación de los ingresos. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 3.1 Ingresos efectivos agregados | D | D | En los tres años analizados para el periodo de análisis (2019, 2020 y 2021) los ingresos efectivos fueron inferiores (66.4%, 79.8% y 49.9%) del monto originalmente aprobado. |
| 3.2 Resultados en la composición de los ingresos | D | D | La varianza en la composición del ingreso del GAMLP fue en los tres años del periodo de análisis (35.4%, 44.3% y 40.8%). |

Las estimaciones de ingresos municipales que se incluyen en el proyecto de presupuesto consideran todos los recursos, sea que provengan de: la recaudación de tasas y tributos municipales, los ingresos diversos provenientes de la provisión de servicios municipales y, los recursos internos, externos o de financiamiento incluyendo aquellos provenientes de donaciones. Los ingresos municipales son proyectados por las Direcciones Administrativas que generan recursos tributarios y no tributarios y son consolidados por la Unidad de Presupuesto-Dirección de Gestión Financiera de la Secretaría Municipal de Finanzas. Estas cifras son registradas en el Sistema de Información de la Gestión Pública (SIGEP) del Gobierno Nacional Boliviano, donde se concentra toda la información presupuestaria del Sector Público Boliviano.

La información para el análisis del indicador se ha obtenido de los Informes de Ejecución Presupuestaria Gestión Fiscal 2019, 2020 y 2021. Los datos utilizados se reportan en el formato y detalle requerido por la metodología PEFA en el **Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3.**

Tal como se describe en los Informes de Ejecución Presupuestaria, se ha producido una baja en los ingresos municipales que no pudo ser prevista y calculada oportunamente, la cual se debió entre otros aspectos a:

- la Ley Municipal Autónoma 431 del 15 de octubre de 2020, que autorizó a la Administración Tributaria Municipal recaudar de forma excepcional y anticipada el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores e Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles;
- la paralización y/o restricción de la capacidad operativa de los Servicios Municipales, en cumplimiento de las medidas preventivas para la mitigación de la emergencia sanitaria del COVID-19 y la puesta en vigencia de la cuarentena;
- las Transferencias del Tesoro General de la Nación para la Formulación del Presupuesto Institucional del GAMLP no fueron informadas oportunamente.

ID-3.1 Ingresos efectivos agregados

El **Cuadro 2.7**, muestra las proyecciones de ingresos incluidas en el Presupuesto del GAMLP para los tres años del periodo de análisis, comparadas con los resultados efectivamente ejecutados (percibidos). A efecto de la evaluación del presente Indicador, se incluyen únicamente los ingresos recaudados por el GAMLP, excluyéndose por dicho motivo los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Nacional Boliviano consideradas en los Indicadores HLG y los ingresos provenientes de préstamos adquiridos, tal como se muestra en el Anexo 5.

Cuadro 2.7
Ingresos del Presupuesto del GAMLP. Aprobado Inicial vs Percibido, 2019-2021 (En Bolivianos)

| Año | Presupuesto Aprobado (A) | Presupuesto Percibido (B) | Relación B/A |
|------|--------------------------|---------------------------|--------------|
| 2019 | 1.440.269.254,00 | 955.698.984,65 | 66,4% |
| 2020 | 1.217.881.548,00 | 1.010.951.585,74 | 83,0% |
| 2021 | 1.331.722.539,00 | 664.374.258,66 | 49,9% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los Informes de Ejecución Presupuestaria para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Los datos del **Cuadro 2.7** muestran desviaciones entre la programación y ejecución (monto percibido) de los ingresos presupuestarios que en los tres años del periodo de análisis (2019 a 2021) se encuentran fuera de los límites de 92% y 116% establecidos por la metodología PEFA para obtener la calificación C, por lo cual se alcanza una calificación D.

ID-3.2 Resultados en la composición de los ingresos

La metodología requiere que la varianza en la composición de los ingresos no supere un máximo de 15% entre lo programado y ejecutado, utilizando para ello una desagregación de los ingresos adecuada para establecer la capacidad institucional existente en el GAMLP para proyectar las principales categorías de ingreso (corrientes y de capital) y recaudar los mismos de acuerdo con lo programado.

Los datos obtenidos de los Informes de Ejecución Presupuestaria para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y aplicados para el cálculo de la varianza, según el modelo establecido por la metodología PEFA, da para los tres años analizados los valores presentados en el **Cuadro 2.8**.

Cuadro 2.8
Varianza en la composición del ingreso programado y percibido por principales categorías de ingresos, 2019-2021

| Año | Varianza (%) |
|------|--------------|
| 2019 | 35,4% |
| 2020 | 44,3% |
| 2021 | 40,8% |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los Informes de Ejecución Presupuestaria para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Como se aprecia en el **Cuadro 2.8**, la varianza en la composición de los ingresos supera en los tres años analizados el límite máximo de 15% establecido por la metodología PEFA para obtener la calificación C, resultando en una calificación D. Los ingresos recaudados han sido inferiores a lo previsto en casi todos los rubros y años analizados.

Reformas Recientes.

No se han identificado.

2.3 Pilar II - Transparencia de las Finanzas Municipales

En este Pilar se evalúa: si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal; si este se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente; y, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

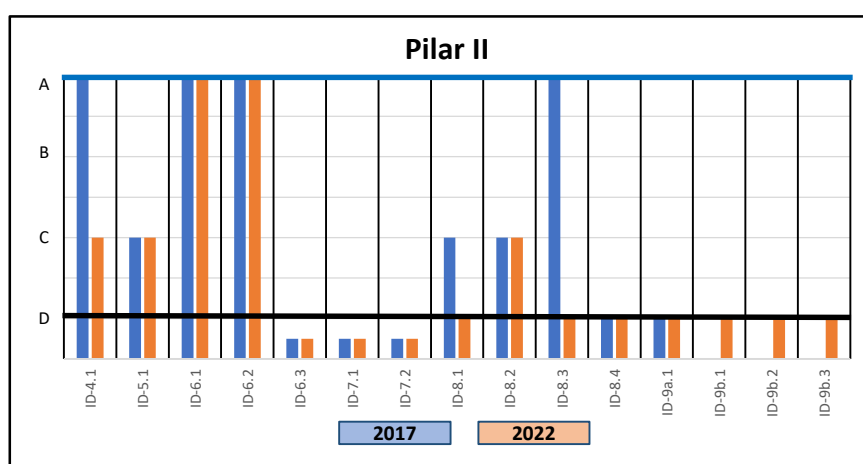
Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra un nivel de desempeño inferior al alcanzado en la evaluación del 2017. Se aprecia un nivel de desarrollo Bajo para la evaluación 2022 y un nivel de desempeño Medio en la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: las Dimensiones 6.3, 7.1 y 7.2 no fueron aplicables dado que el GAMLP no tiene entidades extrapresupuestarias; falta compatibilidad entre el clasificador presupuestario con el tercer nivel de las clasificaciones administrativa y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP; no se publica anualmente el POA; y, es limitada la transparencia de los procesos de consulta pública. Estos han sido los factores principales que han impedido alcanzar una calificación promedio mejor del Pilar.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas vinculadas a este Pilar se refieren a que todos los ingresos y gastos del GAMLP se registran y procesan presupuestalmente, incluyendo aquellos generados o administrados por las unidades prestadoras de servicios públicos del GAMLP. Las principales debilidades identificadas en la gestión se relacionan con: la falta de definición de productos y resultados a obtener con la ejecución de las actividades programadas en el POA; con la no ejecución de evaluaciones periódicas independientes sobre la calidad, adecuación, eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados; y, con debilidades vinculadas con la falta de información que acompaña el Proyecto de Presupuesto y transparencia de documentación vinculada a las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario.

Causas subyacentes. Aunque en el periodo analizado no se han identificado causas externas al GAMLP que impactaran directamente en la calificación de los indicadores del Pilar, es necesario mencionar que la pandemia del COVID-19 obligó a ampliar y fortalecer la provisión de servicios a la población en un momento en que las finanzas municipales estaban siendo afectadas por la caída en los ingresos municipales.

Gráfico 2.4 – Pilar II - Transparencia de las Finanzas Municipales, 2017 - 2022



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar II con los indicadores de los 7 Pilares vinculados a la gestión del GAMLP. Los indicadores del presente Pilar evalúan diversos aspectos de la gestión del GAMLP que están directamente relacionados con el desempeño de los indicadores ID-10.3, ID-12.1, ID-

13.1, ID-14.1, ID-15.1 e ID-16.1. La calidad de estos indicadores influye significativamente en la información incluida en la Documentación del Presupuesto presentada al Concejo Municipal, la cual refleja debilidades que son informadas en ID-5 de este mismo Pilar. Asimismo, es importante destacar que el desempeño de los indicadores ID-28, ID-29 e ID-30 tienen un impacto directo en la confiabilidad de la información fiscal de acceso público, evaluada en el indicador ID-9.

Reformas recientes. La expansión del SIGEP iniciada en el 2016 para darle alcance y cobertura a todo el Sector Público Boliviano y la progresiva eliminación del SIGMA, han facilitado los procesos de registro, transferencia y uso transparente de los fondos públicos, así como el seguimiento del uso de estos.

ID-4. Clasificación del presupuesto

El presente indicador evalúa el sistema de clasificación presupuestaria utilizado por el GAMPLP para la programación, formulación, ejecución y reporte de su Presupuesto. La valoración del indicador se realiza utilizando los documentos presupuestarios disponibles para la gestión fiscal 2021, último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-4. Clasificación del presupuesto | A | C | No ha habido cambios o mejoras relevantes en los Clasificadores Presupuestarios. En la evaluación anterior (2017) no se tomó en cuenta el requisito del nivel B de consistencia a tres dígitos en los clasificadores. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 4.1 Clasificación del presupuesto | A | C | La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se basa en una clasificación que es compatible, a nivel de 2 dígitos con las clasificaciones administrativa y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP. La Clasificación por Objeto de Gasto y la Clasificación Económica del gasto generada automáticamente por el SIGEP, proporcionan información que permite emitir documentación coherente y comparable con las normas EFP. |

La Constitución Política del Estado del 2009, en su Artículo 340, Párrafo IV establece que *“El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.”*

La Ley 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización emitida el 19 de julio del 2010, regula el régimen de autonomías establecido por mandato de la Constitución Política del Estado y establece el régimen presupuestario de las Entidades Territoriales y Autónomas de la siguiente manera:

- 1) Artículo 114.II. *“El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.”*
- 2) Artículo 114.IV. *“Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.”*
- 3) Artículo 114.V. *“El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.”*
- 4) Artículo 114.VII. *“La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado.”*
- 5) Artículo 114.VIII. *“Los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.”*
- 6) Artículo 120. *“La coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí.”*

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), emitió el 2 de julio del 2020 la Resolución Ministerial No. 223, mediante la cual aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2021, los cuales son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, el cual contiene:

- 1) Clasificador Institucional que ordena todas las entidades del sector público y sus niveles de dependencia (tuición);
- 2) Clasificador de Recursos por Rubros (origen de los ingresos);
- 3) Clasificador por Objeto de Gasto;
- 4) Clasificador de Finalidad y Función mostrando el destino y finalidad de los gastos programados;
- 5) Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores;
- 6) Clasificador de Sector Económico mostrando el destino de los recursos por sector económico;
- 7) Clasificador Geográfico mostrando el destino de los programas y proyectos de inversión por ubicación geográfica.

En el GAMLPL, el POA se formula en sistemas propios y luego en base a esta información se formula en el SIGEP el presupuesto institucional en todos sus módulos y clasificadores. Es necesario mencionar que, aunque la Clasificación Económica del Gasto no figura en la lista de clasificadores presupuestarios, esta es producida de forma automática y simultánea en el SIGEP, generando así una distribución del Gasto por Clasificación Económica que resulta consistente a nivel de dos dígitos con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del FMI. Así, a través del SIGEP, el GAMLPL prepara, ejecuta y reporta su presupuesto. La información generada de esta manera es la que fue utilizada para la elaboración del Anexo 5 del presente Informe y para el análisis del presente Indicador.

En el caso del GAMLPL que tiene asignado el Código Presupuestario 1201, el Clasificador Presupuestario identifica también a:

- 1) Las 3 empresas municipales existentes:
 - a) Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA). Código presupuestario 761;
 - b) Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE). Código presupuestario 2316;
 - c) Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS). Código presupuestario 2317.
- 2) Las 3 entidades descentralizadas municipales existentes:
 - a) Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB). Código presupuestario 2331;
 - b) Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME). Código presupuestario 2334;
 - c) Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz (EDMCLP). Código presupuestario 2337.

En cumplimiento de las Normas Constitucionales y del marco normativo relacionado con la administración presupuestaria, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), emitieron el 15 de julio del 2020 la Resolución Bi-Ministerial No. 13, con las Directrices de Formulación Presupuestaria del Presupuesto General del Estado para la gestión 2021, las cuales contienen:

- 1) Título I. Disposiciones Generales.
- 2) Título II. Formulación Presupuestaria Plurianual.
- 3) Título III. Formulación Presupuestaria Anual.
- 4) Título IV. Presentación y Aprobación del Presupuesto Plurianual y Anual.
- 5) Disposiciones Finales y Transitorias.
- 6) Anexos
 - a) Matriz de la Estructura Programática del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)
 - b) Proceso del Presupuesto Plurianual
 - c) Plan Operativo Anual y Presupuesto por Programas
 - d) Lineamientos de Formulación de Gasto
 - e) Partidas para Proyectos y Programas de Inversión Capitalizables y No Capitalizables
 - f) Formulación Presupuestaria de Entidades Autónomas

-
- g) Régimen Legal y Presupuesto de las Empresas Públicas
 - h) Estructura Programática Presupuestaria
 - i) Estructura Programática de Gastos para las entidades del Sector Público
 - ii) Estructura Programática de Gastos para las entidades del nivel Central del Estado
 - iii) Estructura Programática de Gastos de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Regionales
 - iv) Estructura Programática de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos
 - v) Estructura Programática para las Universidades Públicas
 - vi) Estructura Programática para Empresas Públicas.

ID-4.1 Clasificación del Presupuesto

En aplicación del marco normativo, tanto las directrices presupuestarias como los clasificadores presupuestarios se emiten anualmente por el Gobierno Nacional Boliviano en el mes de julio del año en que se formulará el próximo presupuesto, los cuales son de cumplimiento y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas.

El Informe de Formulación del Presupuesto 2021 muestra que el Proyecto de Presupuesto Institucional del GAML, está conformado por los siguientes elementos:

- Presupuesto de Recursos por Rubros,
- Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto,
- Presupuesto de Gastos por Programas,
- Distribución de los Gastos Municipales por Objeto del Gasto,
- Presupuesto de Gastos por Categoría Programática,
- Presupuesto de Gastos por Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, (Áreas y Unidades Organizacionales)
- Presupuesto de Recursos y Gastos por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador,
- Cuenta-Ahorro-Inversión-Financiamiento, (Flujo Financiero)
- Distribución del Gasto según Ley,
- Programa de Inversión Municipal, y
- Presupuesto del Plan de Inversiones con los Recursos por Transferencias de los Impuestos Directos de los Hidrocarburos (IDH).

Una revisión general de los clasificadores presupuestarios emitidos por el MEFP muestra que dichos clasificadores, no siguen el detalle y ordenamiento de los clasificadores establecidos en los Manuales de Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP) emitidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en sus versiones 1986 y 2001, y aunque no proponen una Clasificación Económica del Gasto, esta es generada automáticamente por el SIGEP. De esta manera, mediante la aplicación de los Clasificadores Institucional, Funcional y por Objeto de Gasto, y del Clasificador Económico del Gasto generado por el SIGEP, es posible hacer el seguimiento del gasto de forma consistente con lo establecido en el Manual de EFP 2014.

De esta manera, la información presupuestaria proporcionada por el SIGEP resulta consistente con las EFP a un nivel de dos dígitos, pero presenta información adecuada: para la gestión gubernamental; para el registro presupuestario de las transacciones; para reflejar estas transacciones en los registros contables; para generar documentación coherente y comparable con lo establecido en las EFP; y, para hacer el seguimiento del gasto de forma consistente con lo establecido en los Manuales EFP.

Reformas recientes.

No se han identificado reformas recientes en el Clasificador Presupuestario.

ID-5. Documentación del presupuesto

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una sola

dimensión y se evalúa respecto al último presupuesto presentado al Concejo Municipal, es decir, el correspondiente al año 2023.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-5. Documentación del presupuesto | C | C | No se registran cambios en la calificación general del indicador. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 5.1 Documentación del presupuesto | C | C | La documentación sobre el presupuesto cubre 5 elementos establecidos por el marco PEFA, incluidos 3 de los 4 elementos básicos. |

ID-5.1 Documentación del presupuesto

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014 (artículo 26, numeral 14) establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal la de “presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado”³. Asimismo, dicha Ley en su artículo 16, numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de “aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal”.

En cumplimiento del marco jurídico señalado, el 18 de agosto de 2022 el GAMLP presentó ante el Concejo Municipal el Programa Operativo Anual 2023 y el Presupuesto Municipal 2023, incluyendo los siguientes documentos:

- Tomo I – Plan Operativo Anual 2023.
- Tomo II – Reportes Alineación Estratégica de Corto, Mediano y Largo Plazo – Operaciones POA 2023.
- Tomo III – Presupuesto Plurianual (2021-2025).
- Tomo IV – Presupuesto Institucional 2023.
- Tomo V – Análisis Económico.
- Tomo VI – Indicadores de Desempeño Institucional.
- Tomo VII – Plan de Inversiones e Indicadores del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Anexos I a III – POA 2021 de empresas municipales.
- Anexos IV a VI – POA y presupuesto de entidades descentralizadas.
- Anexo VII – Manual de Organización y Funciones; Organigrama; Plan Anual de Personal.
- Anexo VII – POA y Presupuesto – Concejo Municipal.

Con base en lo descrito y otra información enviada anteriormente al Concejo Municipal, a continuación, se presenta el nivel de cumplimiento del GAMLP con relación a los elementos básicos y adicionales establecidos en el Marco PEFA, los cuales son aplicables al GAMLP para ser incluidos como parte de la documentación presupuestaria que acompaña el Proyecto de Presupuesto presentado al Concejo Municipal:

Cuadro 2.9
Cumplimiento de los criterios de documentación presupuestaria

| Requisitos | Cumple | Evidencia |
|---|--------|---|
| Elementos básicos | | |
| 1. Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo acumulado. | No | No se presenta. <i>En la evaluación PEFA 2017 del GAMLP, se presentaba dentro del Flujo Financiero como parte del Tomo III – Presupuesto 2016.</i> |

³ El órgano rector del nivel central del Estado es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Para el ejercicio 2023, la fecha límite establecida por el MEFP fue el 9 de septiembre de 2022 (MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N°799/2022, del 5 de agosto 2022)

| Requisitos | Cumple | Evidencia |
|---|--------|--|
| 2. Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, presentada con el mismo formato que el proyecto de presupuesto. | Sí | Se incluye en el “Informe Anual de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias” que el GAML P envía anualmente al Concejo Municipal ⁴ . |
| 3. Presupuesto del ejercicio corriente, presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto. Este puede ser el presupuesto revisado o presupuesto estimado para el final del periodo. | Sí | Se presenta dentro del Tomo III en el Informe del “Presupuesto Plurianual 2021-2025”. |
| 4. Datos presupuestarios agregados correspondientes a los ingresos y a los gastos conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluidos los datos del ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos. | Sí | Se presenta dentro del Tomo IV “Presupuesto Institucional 2023” y el Tomo III en el Informe del “Presupuesto Plurianual 2021-2025”. |
| Elementos adicionales | | |
| 5. Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista. | No | No se presenta. <i>En la evaluación PEFA 2017 del GAML P, se presentaba como parte del Tomo III – Presupuesto 2016.</i> |
| 6. Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del PIB, de la inflación, de las tasas de interés, y del tipo de cambio. | No | Se presenta dentro del Tomo V “Análisis Económico” que incluye estimaciones: (i) a nivel internacional, como por ejemplo: precio de los hidrocarburos, <i>commodities</i> , etc.), (ii) a nivel nacional, elaboradas por instituciones del Gobierno Nacional Boliviano ⁵ como ser: PIB, inflación, balanza comercial, reservas internacionales, tasas de interés, y (iii) a nivel municipal realizadas por el GAML P, como por ejemplo: PIB municipal, Valor Bruto de Producción municipal, Tasa de Crecimiento municipal, etc. No se encontraron referencias a estimaciones sobre el tipo de cambio. |
| 7. Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas EFP u otra norma comparable. | Sí | Se incluye en el “Estado de la Deuda Pública” adjunto a los Estados Financieros que el GAML P presenta anualmente al Concejo Municipal. |
| 8. Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas EFP u otra norma comparable. | No | No se presenta. |
| 9. Información resumida de los riesgos fiscales existentes, que incluya pasivos contingentes como las garantías sobre deudas, y las obligaciones contingentes incorporadas en instrumentos estructurados de financiamiento, tales como los contratos de asociaciones público-privadas, etc. | No | No se presenta. |

⁴ El Informe Anual de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias correspondiente al año 2021 fue enviado al Concejo Municipal de La Paz el 14 de febrero de 2022 mediante CITE: DESP. GAML P N° 0460/2022.

⁵ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Banco Central de Bolivia, Instituto Nacional de Estadísticas, etc.

| Requisitos | Cumple | Evidencia |
|--|--------|---|
| 10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de gastos. | No | No se presenta. |
| 11. Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo. | Sí | Se presenta dentro del Tomo III en el Informe del “Presupuesto Plurianual 2021-2025”. |
| 12. Cuantificación de los gastos tributarios. | No | No se presenta. |

De conformidad a la evidencia obtenida y resumida en el Cuadro precedente, se establece que la documentación sobre el presupuesto anual presentada por el GAMLP al Concejo Municipal cubre 5 elementos establecidos por el Marco PEFA, los cuales corresponden a 3 de los 4 elementos básicos, y 2 de los 8 elementos adicionales; situación que se corresponde con una calificación C.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-6. Operaciones del GAMLP no incluidas en informes financieros

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del GAMLP que no se incluyen en los informes financieros. Identifica las operaciones de ingresos y gastos que son ejecutadas a través de sus entidades autónomas y extrapresupuestarias. La valoración de este indicador se refiere al último ejercicio fiscal finalizado (2021). El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-6. Operaciones del Gobierno Central no incluidas en informes financieros | A | A | La implementación del SIGEP en el GAMLP y sus entes descentralizados y empresariales fue completada en el ejercicio 2020 permitiendo que todas las entidades presenten su información financiera de modo completo y uniforme a través del SIGEP. Dicha información no es auditada, pero es revisada por la Auditoría Interna de cada institución para confirmar su confiabilidad. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 6.1 Gasto no incluido en informes financieros | A | A | En la evaluación anterior, la información financiera, estando completa, se procesaba en el SIGMA y otros sistemas en el caso de las empresas. Ahora, toda la información del gasto del GAMLP y de sus entes descentralizados y empresariales es presentada de forma completa a través del SIGEP. Los informes de auditoría interna parecen confirmar que todos los gastos están incluidos y registrados en el SIGEP. |
| 6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros | A | A | Similarmente a lo mencionado respecto al registro del gasto, la implementación del SIGEP ha uniformizado el registro de los ingresos y el procesamiento contable facilitando que toda la información de ingresos del GAMLP y de sus entes descentralizados y empresariales sea presentada de forma completa y uniforme a través del SIGEP. Los informes de auditoría interna confirman que todos los ingresos están incluidos y registrados en el SIGEP. |
| 6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias (*) | NA | NA | No se tienen entidades extrapresupuestarias en el GAMLP. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). En este caso, la calificación total del Indicador no se ve afectado porque la dimensión ID-6.3 no es aplicable.

El GAMLPL, tal como se menciona en el Clasificador Presupuestario 2021, cuenta con tres empresas públicas y, tres entidades descentralizadas sobre las cuales ejerce tuición. Dichas entidades son parte del sistema presupuestario nacional:

- Empresa Municipal denominada Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA). Código presupuestario SIGEP 761;
- Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE). Código presupuestario Institucional SIGEP 2316;
- Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS). Código presupuestario SIGEP 2317.
- Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB). Código presupuestario SIGEP 2331;
- Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME). Código presupuestario SIGEP 2334;
- Entidad Descentralizada Municipal Cementerios de La Paz (EDMCLP). Código presupuestario SIGEP 2337.

Dichas entidades deben registrar su presupuesto anual y la ejecución de este en el SIGEP siendo parte del Presupuesto General del Estado. Deben reportar y registrar también sus Estados Financieros anuales en el SIGEP. La Ley Autonómica Municipal de aprobación del presupuesto del GAMLPL, aprueba también los presupuestos de sus 3 entidades descentralizadas y de sus tres entidades empresariales, *“que es de carácter indicativo al presupuesto de Recursos y Gastos Institucional del GAMLPL”* según expresado textualmente en la Ley Autonómica Municipal.

Adicionalmente el GAMLPL cuenta con los siguientes órganos desconcentrados cuyo presupuesto está integrado al presupuesto del GAMLPL:

- Hospital La Paz (HLP);
- Hospital Municipal Los Pinos (HMLP);
- Hospital Municipal La Merced (HMLM);
- Hospital Municipal La Portada (HMLPT);
- Hospital Municipal Cotahuma (HMC);
- Servicio de Transporte Municipal (SETRAM);
- Administración Tributaria Municipal (ATM);
- Autoridad de Fiscalización Territorial (AFT);
- Bioparque Municipal Vesty Pakos (BMVP);
- Centro Municipal de Faeno (CMF);
- Sistema de Regulación y Supervisión Municipal (SIREMU).

En aplicación de los Artículos 102 y 105 de la Ley 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las seis entidades empresariales y descentralizadas cuentan con autonomía administrativa y financiera y, en aplicación del:

- artículo 113.III, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el MEFP (SIGEP) para el registro de todas sus transacciones; y,
- artículo 114.VIII, deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el MEFP y el GAMLPL.

En cumplimiento del “Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público”, aprobado por Resolución Ministerial 467 del MEFP en diciembre 31 del 2021, todas las entidades públicas deben presentar vía SIGEP anualmente al MEFP, sus estados financieros acompañados con el informe de auditoría correspondiente.

El Artículo 22 de la Ley 062 de 28 de noviembre de 2010, establece que las entidades del Sector Público establecidas en la Constitución Política del Estado deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año. La revisión de las fechas de presentación de informes financieros al MEFP muestra que los plazos de presentación fueron cumplidos por el GAMLPL y sus seis entes descentralizados y empresariales.

En el caso del GAMLP y sus entes descentralizados y empresariales, dicha documentación debe ser presentada al MEFP y, publicada en el portal WEB de cada entidad o en el portal WEB del GAMLP. Las Notas del Contador a los Estados Financieros 2021 del GAMLP describen en su párrafo “3.1.8 Principios de Consolidación” que los Estados Financieros del GAMLP se consolidan con los de sus 6 Entes Controlados (empresariales y descentralizados).

La implementación del SIGEP en reemplazo del SIGMA ha permitido mejorar el manejo, registro y reporte de los fondos públicos ya que no sólo ha uniformizado el registro y procesamiento presupuestario y contable, sino que además ha fortalecido la gestión de la Cuenta Única del Tesoro del Gobierno Nacional Boliviano como de las Tesorerías de los Gobiernos Subnacionales, propiciando un mejor manejo y seguimiento de los fondos públicos y asegurando un mejor y transparente servicio a sus usuarios.

El Cuadro siguiente muestra la información registrada en el SIGEP para la ejecución presupuestaria del GAMLP y sus organismos descentralizados y empresariales. Aunque parecería que toda la información de las transacciones está registrada en el SIGEP, llama la atención el bajo nivel de ejecución presupuestaria de algunas entidades, así como que en algunas instituciones los montos pagados son superiores al monto de los ingresos percibidos y superiores al 1% y 5% del presupuesto institucional, lo cual podría sugerir la existencia de ingresos no registrados. Sin embargo, es necesario mencionar que durante la formulación del presupuesto de recursos, cuando los gastos son mayores a los recursos, la diferencia se puede financiar con el rubro de recursos “Disminución de Caja y Bancos” que corresponden a los saldos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de la gestión anterior, dicho rubro por su naturaleza no presenta ejecución en el sistema; no obstante, en la práctica estos recursos de caja generalmente son empleados en primera instancia.

Cuadro 2.10
Ejecución Presupuestal del GAMLP y sus Órganos Descentralizados y Empresariales – 2021
(En Bolivianos)

| Entidad | Presupuesto de Gastos | | | Presupuesto de Ingresos | | | Percibido - Pagado |
|-----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| | Vigente | Devengado | Pagado | Vigente | Devengado | Percibido | |
| GAMLP | 2.265.678.066,21 | 1.779.900.064,37 | 1.476.974.938,38 | 2.265.678.066,21 | 1.508.390.036,61 | 1.488.383.237,07 | 11.408.298,68 |
| SAMAPA | 11.289.864,00 | 4.390.087,09 | 4.390.087,09 | 11.289.864,00 | 3.066.760,52 | 2.940.678,75 | (1.449.408,34) |
| EMEVERDE | 53.193.143,00 | 53.025.229,52 | 44.871.033,70 | 53.193.143,00 | 46.625.742,58 | 42.999.811,37 | (1.871.222,33) |
| EMAVIAS | 77.931.874,00 | 55.121.729,74 | 33.876.088,69 | 77.931.874,00 | 45.002.259,22 | 31.569.407,14 | (2.306.681,55) |
| EDMTB | 21.665.073,00 | 12.035.353,41 | 10.011.848,40 | 21.665.073,00 | 11.143.909,28 | 10.503.019,52 | 491.171,11 |
| EDMME | 81.865.880,00 | 74.667.762,62 | 53.186.087,43 | 81.865.880,00 | 71.838.558,00 | 47.684.076,84 | (5.502.010,59) |
| EDMCLP | 20.968.222,00 | 11.530.674,60 | 11.450.097,27 | 20.968.222,00 | 13.499.111,81 | 13.499.111,81 | 2.049.014,54 |
| Total | 2.532.592.122,21 | 1.990.670.901,35 | 1.634.760.180,96 | 2.532.592.122,21 | 1.699.566.378,02 | 1.637.579.342,50 | |

Nota: Información obtenida de los registros del SIGEP para el cierre del ejercicio 2021

ID-6.1 Gasto no incluido en informes financieros

En esta dimensión se evalúa la magnitud de los gastos extrapresupuestarios que no se encuentran declarados en los informes financieros del GAMLP del año 2021.

La revisión de los Informes de Auditoría Interna sobre los estados financieros presentados por el GAMLP y sus seis entidades descentralizadas y empresariales muestra que la información registrada en el SIGEP por dichas entidades refleja adecuadamente el registro de todas las transacciones ejecutadas y que no se han identificado transacciones de gasto sin registrar. Incluso, se muestra en el caso del Informe de EMAYERDE que las dificultades financieras de la institución han obligado a acumular adeudos no pagados, cuyos montos han sido adecuadamente reflejados en las cuentas por pagar impactando en los resultados financieros y en el patrimonio institucional. Sobre esta base, es posible afirmar que el gasto no incluido en los informes financieros del año 2021 es insignificante o inexistente, por lo que satisface la condición de “menor del 1%” del gasto del GAMLP para la calificación A.

ID-6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros

En esta dimensión se evalúa la magnitud de los ingresos recibidos por entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que no se declaran en los informes financieros del GAMLP.

Al igual que en el caso de los registros del gasto, el registro de los ingresos en el GAMLP y sus seis entes descentralizados y empresariales ha sido adecuado y oportunamente registrado en el SIGEP, tal como se

confirma en los informes de Auditoría Interna respectivos. Sobre esta base, es posible afirmar que el ingreso no incluido en los informes financieros del año 2021 es insignificante o inexistente, por lo que satisface la condición de “menor del 1%” del ingreso del GAMLP para la calificación A.

ID-6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión evalúa si las entidades extrapresupuestarias presentan al GAMLP informes financieros ex post, integrales y oportunos para la adecuada fiscalización del uso de los recursos públicos. La información financiera deberá incluir por lo menos detalles de los ingresos y gastos efectivos, sus activos y pasivos, así como las garantías y obligaciones a largo plazo. Adicionalmente, los informes deben entregarse dentro de los tres meses de completada la gestión fiscal correspondiente.

En cumplimiento del Artículo 321.III de la Constitución Política del Estado del 2009, “...el Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.”. Así, debido a que las tres únicas empresas públicas y las tres únicas entidades descentralizadas del GAMLP están integradas por Ley en el Presupuesto General del Estado, sus presupuestos son registrados en el SIGEP y sus estados financieros se consolidan con los estados financieros del GAMLP, es posible afirmar que las seis entidades mencionadas no son extrapresupuestarias del GAMLP, por lo que esta dimensión no es aplicable en la presente evaluación.

Reformas recientes

La implementación progresiva del SIGEP en todo el sector público boliviano ha permitido reemplazar al SIGMA que era el sistema de gestión municipal. En 2017 el GAMLP terminó su proceso de implementación del SIGEP que alcanzó también a sus entes descentralizados. Las empresas públicas municipales que no usaban el SIGMA, sino sistemas propios, fueron incorporándose al SIGEP progresivamente entre los años 2018 y 2020, permitiendo ahora contar con toda la información financiera del sistema del GAMLP integrada en el SIGEP.

ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales

Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias del gobierno subnacional a los gobiernos subnacionales de nivel inferior con relaciones financieras directas. Considera los sistemas y reglas sobre las que se definen y asignan las transferencias y si los gobiernos subnacionales de nivel inferior reciben información sobre sus asignaciones a tiempo para facilitar la planificación y programación presupuestaria. El indicador contiene dos dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| 7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales | NA | NA | NA |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 7.1. Sistema de asignación de transferencias | NA | NA | NA |
| 7.2. Puntualidad de la información sobre las transferencias | NA | NA | NA |

El municipio de La Paz, en el marco de la Ley 031 de Autonomías y Descentralización⁶ y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales⁷, se encuentra dividido y estructurado territorialmente en nueve Macrodistritos o Subalcaldías⁸ responsables de administrar el territorio de su jurisdicción y promover el

⁶ Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” del 19 de julio de 2010.

⁷ Ley de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014.

⁸ Subalcaldías: 1) Cotabuma, 2) Maximiliano Paredes, 3) Periférica, 4) San Antonio, 5) Sur, 6) Mallasa, 7) Centro, 8) Hampaturi y 9) Zongo.

desarrollo municipal, económico y social para una eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos, en el marco de las políticas municipales y en coordinación con las unidades organizacionales del GAMLP⁹.

Las Subalcaldías no tienen autoridad para poseer activos, incurrir en pasivos y/o participar en transacciones por derecho propio y forman parte del presupuesto del GAMLP, por lo que no reciben transferencias y son consideradas Unidades Presupuestarias.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, se concluye que el presente indicador no es aplicable (NA).

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios

El indicador verifica la disponibilidad, cobertura y puntualidad de la información sobre el desempeño de la prestación de servicios públicos, sea que esta se ejecute: directamente por el GAMLP; o por terceros contratados para dicho efecto; o, por una entidad pública creada para proveer dicho servicio. Verifica también la medida en que dicha información promueve mejoras en la eficacia y la eficiencia operativa de esos servicios. También es importante que el Concejo Municipal, los funcionarios municipales y el público en general sepan si los recursos del presupuesto llegan a las unidades de prestación de servicios según lo previsto. El análisis incluye los casos en que la prestación del servicio se financia con recursos del GAMLP y/o transferencias del GNB al GAMLP.

El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones. El periodo de análisis de cada dimensión es: Dimensión 8.1, servicios planificados para el año 2023; Dimensión 8.2, productos y resultados del último ejercicio fiscal finalizado (2021); las dimensiones 8.3 y 8.4 analizan los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021).

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios. | C+ | D | No se hacen evaluaciones de desempeño ni se tienen indicadores de desempeño que muestren productos a obtener y resultados a alcanzar. Aunque se muestra cómo se distribuyen los recursos a los diferentes servicios municipales, solo se siguen los avances alcanzados y el gasto ejecutado. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios. | C | D | El POA del GAMLP no es publicado regularmente y no se publicó el correspondiente al 2023. Los Indicadores de Desempeño existentes muestran las metas a alcanzar, no los productos ni los resultados a obtener. |
| 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios. | C | C | El Dossier es una publicación anual que muestra actividades, avances físicos y logros alcanzados, pero no muestra el logro de resultados esperados ni los productos obtenidos. |
| 8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. | A | D | La información de ejecución presupuestaria muestra la asignación y uso de los recursos asignados a la provisión global de servicios de educación y salud a la población municipal, incluyendo la fuente del Fondo o Sub-Fondo utilizado para dicho efecto, pero no se puede identificar cuanto de estos fondos se asigna para satisfacer los servicios por las unidades de primera línea (escuelas municipales), ni en detalle de la asignación específica para la provisión de servicios por los Hospitales municipales. |
| 8.4 Evaluación del desempeño para la prestación de servicios. | D | D | No se hacen evaluaciones periódicas independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos. |

⁹ Manual de Organización y Funciones, Secretaría Municipal de Planificación del GAMLP.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) regula el régimen de autonomías y las bases de la organización territorial del Estado. En su Artículo 8 establece que la función de la autonomía municipal es impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural. En su Capítulo III – Alcance de las Competencias establece, entre otros aspectos para los Gobiernos Municipales Autónomos, competencias en los siguientes aspectos:

- **Salud.** Formular y ejecutar el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal; Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción; Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel y, dotarlo de mantenimiento adecuado, equipamiento, mobiliario, medicamentos e insumos;
- **Hábitat y vivienda.** Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas, conforme a las políticas y normas técnicas aprobadas por el nivel central del Estado;
- **Agua potable y alcantarillado.** Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado. Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro. Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando estos presten el servicio de forma directa;
- **Educación.** Se regula mediante Ley Específica;
- **Telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.** Autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y las redes;
- **Patrimonio cultural.** Elaborar y desarrollar políticas y normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo;
- **Recursos naturales.** Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo;
- **Biodiversidad y medio ambiente.** Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos, en su jurisdicción, Así como; contribuir al equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción;
- **Recursos hídricos y riego.** Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con otros niveles de gobierno. Diseñar, ejecutar y administrar proyectos para el aprovechamiento de recursos hídricos;
- **Áridos y agregados.** El manejo de áridos y agregados según manda la Constitución Política del Estado;
- **Desarrollo rural integral.** Promover el desarrollo rural integral.
- **Desarrollo productivo.** Promover el desarrollo de la infraestructura productiva con la generación de empleo digno en concordancia con el plan sectorial y el Plan General de Desarrollo Productivo;
- **Planificación.** Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, aplicando criterios del desarrollo humano, equidad de género e igualdad de oportunidades, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil.
- **Ordenamiento territorial.** Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos.
- **Turismo.** Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo. Formular políticas de turismo local. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos. Ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.
- **Transportes.** Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano. Desarrollar, promover y difundir la educación vial. Regular las tarifas de transporte en su área.
- **Energía.** Regulada por una ley sectorial del nivel central del Estado.
- **Seguridad ciudadana.** Regulada por ley especial, emitida por el nivel central del Estado.
- **Relaciones internacionales.** Regulada por una ley sectorial del nivel central del Estado.
- **Gestión de riesgos y atención de desastres naturales.** Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) y aplicar sus políticas y procedimientos. Implementar sistemas de alerta temprana. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo con la

categorización que corresponda. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

En aplicación de la Ley 777 del 21 de enero del 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) el GAMLP debe hacer una planificación quinquenal del presupuesto. Dado que el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 fue aprobado por Ley Municipal Autonómica 503 del 16 de febrero del 2023 y, que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 fue aprobado por Decreto Municipal 008 del 6 de mayo del 2022, para efecto de la evaluación se considerará la establecido en el PTDI 2016-2020 y el PEI 2016-2020, los cuales estuvieron vigentes hasta la aprobación de los respectivos documentos para el periodo 2021-2025.

La programación plurianual del presupuesto del GAMLP establece, entre otros aspectos, la necesidad de contar con una planificación estratégica enfocada hacia la obtención de resultados. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 propone los objetivos de desarrollo de mediano plazo los cuales deben reflejarse en el Plan Operativo Anual (POA).

El Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Gobierno Nacional Boliviano ha elaborado el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Ministerial 1109 del 8 de noviembre de 2017, el cual está basado en el marco del Decreto Supremo 3246, del 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. El RE-SPO establece en su Artículo 14 que en el POA deben establecerse para cada código del PEI: las acciones a desarrollar; su ponderación; el indicador de proceso; la unidad organizacional responsable; la acción de corto plazo; el resultado esperado; y, el presupuesto programado. De esta manera, el GAMLP, en aplicación del RE-SPO, establece y reporta en el POA institucional las actividades a ejecutar en cada partida presupuestaria, su periodo de ejecución, las metas a alcanzar para el periodo proyectado y su costo. La evaluación y reporte de los resultados finales o de largo plazo de las actividades desarrolladas se presentan recién cuando se hace la evaluación al término de la gestión, donde se presentan los resultados finales alcanzados y, el grado de contribución de éstos en la consecución de los resultados esperados en el PEI. Así, en aplicación del RE-SPO en los informes analizados en la presente evaluación sólo se ha podido identificar el cumplimiento de metas parciales, pero no los resultados finales obtenidos ni productos generados. Los informes finales de evaluación de resultados recién serán producidos en un periodo que escapa al periodo de evaluación PEFA para este indicador.

Para el seguimiento de los planes institucionales, la Secretaría Municipal de Planificación (SMP) del GAMLP ha diseñado unos Indicadores de Desempeño que tratan de medir la eficiencia, la eficacia, la calidad y la economía del uso de los recursos en base de la comparación de los avances alcanzados mediante la comparación entre lo ejecutado con lo programado. Algunos indicadores identifican las mejoras alcanzadas, por ejemplo: comparando el número de inmuebles que pagaron impuestos con el número de inmuebles registrados y activos. Otros indicadores tratan de identificar la mejora en la eficiencia del servicio prestado, por ejemplo: comparando el costo total anual del servicio de recolección de desperdicios sólidos con las toneladas recolectadas en dicho año.

Los indicadores definidos por la SMP establecen 56 aspectos de la gestión (Indicadores) agrupados en 7 áreas temáticas que tratan de describir los aspectos y necesidades de seguimiento primarios del GAMLP, tal como se muestra en el siguiente Cuadro. El RE-SPO establece los elementos a considerar en cada caso, los cuales son cumplidos por el GAMLP en la elaboración de su POA y en el detalle a mostrar por cada uno de los indicadores establecidos.

Cuadro 2.11
Clasificación de los Indicadores de Desempeño – POA 2023

| Área | Nombre del Indicador |
|----------|---|
| Finanzas | Capacidad de ejecución de los ingresos |
| | Resultado financiero (en millones de Bs.) |
| | Independencia fiscal |
| | Capacidad de financiamiento externo |
| | Esfuerzo fiscal |
| | Porcentaje de inmuebles que pagaron impuestos |
| | Porcentaje de vehículos que pagaron impuestos |
| | Porcentaje de inmuebles que pagaron impuesto a la transferencia |

| Área | Nombre del Indicador |
|---|--|
| | Capacidad de ejecución del gasto |
| | Incidencia del gasto de funcionamiento |
| | Incidencia del gasto de inversión |
| | Valor presente de la deuda |
| | Servicio de la deuda |
| Inversión Pública Municipal | Capacidad de la ejecución financiera de las inversiones |
| | Capacidad de la ejecución operativa de las inversiones |
| | Capacidad de gestión de la inversión pública |
| | Inversión per cápita |
| | Incidencia de la inversión social |
| | Incidencia de la cartera de inversión social |
| | Incidencia de la inversión en culturas |
| | Incidencia de la cartera de inversión en culturas |
| | Incidencia de la inversión en turismo y emprendedurismo |
| | Incidencia de la cartera de la inversión de turismo y emprendedurismo |
| | Incidencia de la inversión de riesgos y ambiental |
| | Incidencia de la inversión en movilidad y transporte |
| | Incidencia de la cartera de inversión en movilidad y transporte |
| | Incidencia en la inversión del fondo de servicios |
| | Inversión estratégica |
| Inversión de la cartera estratégica | |
| Incidencia de la inversión desconcentrada | |
| Incidencia de la cartera de inversión desconcentrada | |
| Incidencia de la planilla de personal desconcentrada | |
| Gestión Administrativa | Evolución de la planilla de personal |
| | Capacidad de procesamiento de trámites |
| | Incidencia de la cartera de contratos de bienes y servicios |
| | Incidencia de la cartera de consultorías |
| | Incidencia de la cartera de obras |
| | Evolución de equipos de computación adquiridos |
| | Evolución del acceso a la red institucional |
| Transparencia | Incidencia de quejas atendidas |
| | Incidencia de denuncias atendidas |
| | Sumarios administrativos iniciados |
| | Sumarios administrativos concluidos |
| Calidad Ambiental | Costo de recolección de residuos sólidos por tonelada |
| | Producción per cápita de residuos sólidos |
| | Niveles de concentración de dióxidos de nitrógeno (no2) |
| | Niveles de concentración de material particulado (pm10) |
| Servicios | Evolución de las cabezas faenadas en el periodo de un año |
| | Promedio diario de horas máquina y equipo pesado, mostrado por gestión |
| | Evolución de permisos emitidos en licencias de funcionamiento mostrado por gestión |
| Indicadores diarios de gestión | Promedio de inspecciones de control de calidad sanitaria y salubridad por gestión |
| | Incidencia de atención de niñas y niños en los centros municipales para el desarrollo infantil |
| | Comportamiento del índice de gestión municipal |
| | Comportamiento del índice de gestión municipal, administración |
| | Comportamiento del índice de gestión municipal, finanzas |
| | Comportamiento del índice de gestión municipal, servicios |
| Comportamiento del índice de gestión municipal, transparencia | |

ID-8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios

En esta dimensión se evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados previstos, de los programas o servicios que se financian con recursos del presupuesto, se incluyen en los planes operativos del GAML P y su proyecto de presupuesto. A los efectos de este indicador, los planes de desempeño y los resultados se relacionan con los programas y servicios prestados directamente por el GAML P y sus entidades, sea que estén financiados por transferencias del GNB o por ingresos

propios. Se deben especificar los productos y resultados planificados de los programas y servicios que financian o implementan de todas las fuentes de financiación.

Para la evaluación de esta dimensión, el PEFA define lo siguiente:

- La unidad de prestación de servicios se define como la unidad que brinda servicios de primera línea directamente a los ciudadanos y las empresas.
- Desempeño se refiere a los indicadores de productos y resultados y los resultados planificados o logrados en relación con esos indicadores.
- Producto es la cantidad real de productos o servicios producidos o entregados.
- Resultado es el efecto, consecuencia o impacto medible del servicio y sus productos.

Los Indicadores de Desempeño definidos por la SMP, son los instrumentos usados para la evaluación de la gestión municipal en el marco de la transparencia y eficiencia definidos en el PEI y PTDI para el periodo 2016-2020. El POA institucional 2021 establece las metas físicas anuales que se propone alcanzar en el año que son consistentes con lo establecido en el PEI 2016-2020. Así, las cifras de ejecución presupuestaria y las correspondientes a los avances físicos anuales permiten establecer un nivel de cumplimiento de las metas de mediano plazo establecidas en el PEI y PTDI vigentes.

Es necesario mencionar que, en aplicación del RE-SPO, aunque se definen las actividades, así como sus costos y metas a alcanzar en los diversos procesos operativos incluidos en el POA, estos no muestran productos, resultados, ni el efecto generado por los resultados obtenidos o por obtener, dado que estos recién deben mostrarse al final del periodo programado como resultados finales, dado que la vigencia de dichos documento debió extenderse hasta 2023 cuando recién se aprobó el PEI y PTDI para el periodo 2021-2025. Al momento de la evaluación se muestran por dicho motivo las sólo las actividades realizadas, sus costos, avances físicos y metas alcanzadas.

El POA del GAMLP no es un documento que se publica regularmente, ya que fue publicado en los años 2019, 2020 y 2021, pero no se publicó en los años 2022 y 2023. El “Presupuesto Plurianual 2021-2025” fue aprobado por el Concejo Municipal, tal como se menciona en la Ley de Presupuesto respectiva, pero no es público y únicamente se publica un Informe que lo describe sumariamente.

El Informe sobre el Presupuesto Plurianual 2021-2025 describe entre otros aspectos:

- 1) En su Sección de Introducción menciona: “se ha evaluado y actualizado el “Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en función a la certificación de techos presupuestarios.”
- 2) En su Sección Diagnóstico de la Situación Física y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz presenta las siguientes secciones:
 - a) **Diagnóstico de la situación física:** Competencias municipales; Salud; Infraestructura urbana y rural; Gestión de residuos sólidos y medioambiente; Gestión Social.
 - b) **Diagnóstico de la situación financiera:** Presupuesto de recursos percibido por fuente de financiamiento; Ejecución presupuestaria por distribución de gastos.
 - c) **Niveles organizacionales responsables del logro de metas de mediano plazo.**
 - d) **Presupuesto de recursos plurianual 2021 – 2025:** Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas; Ingresos por impuestos; Regalías; Tasas, derechos y otros ingresos; Intereses y otras rentas de la propiedad; Donaciones corrientes; Transferencias corrientes; Recursos propios de capital; Donaciones de capital; Transferencias de capital; Disminución y cobro de otros activos financieros; Obtención de préstamos internos y de fondos – fideicomisos; Obtención de préstamos del exterior.
 - e) **Presupuesto de gastos plurianual 2021 – 2025.** Clasificación de los gastos plurianuales por grupo de gasto: Servicios personales; Servicios no personales; Materiales y suministros; Activos reales; Servicio de la deuda pública y disminuciones de otros pasivos; Transferencias; Impuestos, regalías y tasas; Otros gastos.

Dado que el POA del GAMLP no es publicado regularmente de forma anual, y a que el marco existente de Indicadores de desempeño no muestra productos y resultados a obtener, sino metas a alcanzar, no se puede alcanzar el nivel de calificación C, por lo que se aplica la calificación D.

ID-8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los resultados de desempeño para productos y resultados se presentan en las propuestas presupuestarias del GAMLP o en un informe anual u otro documento público, en un formato y nivel que sea comparable a los planes anteriores adoptados dentro del presupuesto anual o de mediano plazo. Mide los productos y resultados logrados por los programas y servicios prestados directamente por el GAMLP y sus entidades según lo establecido en el PEI vigente.

El GAMLP publicó el documento denominado “Dossier en Cifras Ciudad en Movimiento” donde se muestran las acciones implementadas a nivel de gestión administrativa municipal como las acciones desarrolladas en favor de la comunidad y de la ciudad de La Paz. Este es el primer Dossier emitido por la actual administración municipal. La anterior administración no emitió los documentos correspondientes a la gestión en los ejercicios fiscales 2019 y 2020. El documento describe con bastante detalle el comportamiento de las finanzas municipales (ingresos, gastos, endeudamiento y solvencia financiera) así como las dificultades enfrentadas y las políticas y medidas implementadas para asegurar la estabilidad financiera del GAMLP. Describe también, para cada eje estratégico del GAMLP, los logros alcanzados en el periodo reportado y los desafíos para la Gestión 2022.

El Dossier en su “Sección IV Ejecución de la Inversión” detalla la situación existente y las medidas implementadas por la presente administración municipal, así como el costo de las medidas y el avance físico alcanzado en referencia: al sector poblacional involucrado; en la provisión de servicios a la ciudadanía; en el cuidado o mantenimiento de la ciudad y su infraestructura e instalaciones.

En su “Sección VII Logros” el Dossier describe los logros alcanzados en aspectos de eficiencia en la administración financiera, en la obtención de financiamiento con tasas de interés menores para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y para el saneamiento de las finanzas municipales, y medidas de modernización como son la implementación de pago y cobro electrónico y, otros logros vinculados a la gestión administrativa municipal.

En su “Sección VIII desafíos para la Gestión 2022” el Dossier describe los principales retos que deberán enfrentarse para: dar seguimiento al uso de recursos de financiamiento; evaluar el desempeño de la gestión de deuda, generar una estrategia de financiamiento sostenible y de mediano plazo; y, para mejorar la administración financiera del GAMLP.

Dado que el Dossier es una publicación anual que muestra actividades, avances físicos y logros alcanzados, sin mostrar el logro de resultados preestablecidos ni los productos obtenidos, no se puede alcanzar el nivel de calificación B, por lo que se aplica la calificación C.

ID-8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que la información está disponible sobre el nivel de recursos que realmente reciben las unidades de prestación de servicios (como escuelas y clínicas de salud primaria) de al menos dos grandes dependencias del GAMLP y la fuente de esos fondos. Esta dimensión evalúa los recursos recibidos de todas las fuentes de financiamiento por las unidades de prestación de servicios del GAMLP. Las razones para seleccionar la entidad presupuestaria para esta dimensión deben explicarse en la descripción del informe.

En el proceso de elaboración del POA institucional, la SMP prepara un documento denominado “Programación de Operaciones POA” en el cual se detalla los recursos que se asignarán para cada operación programada. En el caso de las operaciones vinculadas a los servicios de educación, salud y desarrollo social se tiene establecido que se usarán recursos provenientes de: Fondo de Funcionamiento; Fondo Estratégico; y, Fondo de Servicios. No se detalla cual es el origen de los recursos de estos Fondos.

El Presupuesto 2021 detalla la política del GAMLP para la distribución de los recursos presupuestarios, bajo el Sistema de Intervención Institucional, la cual está estructurada en base a Fondos y Sub-Fondos. La asignación presupuestaria respectiva del año 2021 se expone en el siguiente Cuadro, el cual muestra cómo se distribuyen todos los recursos presupuestarios en las diversas unidades operativas del GAMLP y los Fondos y Sub-Fondos según lo establecido en las Políticas de Distribución de Recursos.

Cuadro 2.12
Estructura de Fondos – Sistema de Intervención 2019, 2020 y 2021

| Fondo | Unidad Ejecutora | Sub-Fondo | Monto (Bs) | | |
|-----------------------------------|---|--|------------|--------------------|--------------------|
| | | | 2019 | 2020 | 2021 |
| Fondo Estratégico (FE) | Secretarías Municipales, Secretaría Ejecutiva Municipal y Despacho o Unidades Ejecutoras Especiales | Proyectos Estratégicos | | 19.032.971 | 126.593.777 |
| | | Proyectos Estructurantes | | | 0 |
| | | Proyectos Recurrentes | | 551.657.221 | 746.156.109 |
| | | Proyectos Normales | | 3.000.104 | |
| | | Proyectos de Desconcentración | | | 0 |
| Fondo de Atención Ciudadana (FAC) | Subalcaldías, Dirección Municipal Gobernabilidad y, Dir. de Estudios de Preinversión | Proyectos Estructurantes | | | 0 |
| | | Proyectos Estratégicos | | 192.278.252 | 0 |
| | | Proyectos Sectoriales | | | 0 |
| | | Proyectos Vecinales Elegibles | | 144.224.351 | 139.000.000 |
| Fondo de Servicios (FS) | Secretaría Municipal de Infraestructura Pública | Preinversión | | | 1.859.181 |
| | Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo | Investigaciones | | | 0 |
| | Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgo | Prevención Anual y Atención de Emergencias | | 52.079.168 | 33.578.084 |
| | Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo | Administración del SIM | | 708.823 | 709.041 |
| | Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana | Alimentación Complementaria | | | 35.933.300 |
| | Secretaría Municipal de Infraestructura Pública | Plan Anual de Mantenimiento | | 47.988.934 | 46.086.544 |
| | Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras | Supervisión de Obras | | 1.446.601 | 1.387.078 |
| | | Fiscalización de Obras y Servicios | | | 0 |
| | Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes | Servicios de Salud | | 185.068.408 | 125.727.238 |
| | Centros Administrativos Autónomos | Servicios Públicos | | 5.165.915 | 0 |
| | Tesoro | Administración Competencias Municipales | | 262.769.610 | 176.622.201 |
| | Secretaría Municipal de Finanzas | Comisiones y Gastos Bancarios | | | 0 |
| | | Entidades Descentralizadas | | | 0 |
| | | Membresías | | 108.696 | 111.000 |
| | Instancias de control social | Control Social | | 2.061.281 | 1.666.793 |
| Fondo de Servicio de Deuda (FSD) | | Servicios de Deuda | | 251.873.600 | 345.418.401 |

| Fondo | Unidad Ejecutora | Sub-Fondo | Monto (Bs) | | |
|------------------------------|------------------|--------------------------|------------|----------------------|----------------------|
| | | | 2019 | 2020 | 2021 |
| Fondo de Funcionamiento (FF) | | Gastos de Funcionamiento | | 325.949.278 | 326.316.010 |
| Total General | | | | 2.045.413.213 | 2.107.164.757 |

Fuente: POA 2020 y POA 2021. El POA 2019 no fue publicado

El Cuadro anterior muestra como dos de los principales Sub-Fondos del Fondo de Servicios, reflejan la asignación de recursos a las Secretarías Municipales de Educación y Cultura Ciudadana y, de Salud Integral y Deportes, las cuales son las encargadas de proporcionar los servicios de salud a la población municipal y la alimentación a los alumnos de escuelas municipales.

Adicionalmente a la distribución institucional de los recursos presupuestarios, se establece que parte de los recursos asignados a estas entidades deberán ser usados en la implementación de Proyectos Estratégicos que impacten favorablemente en el ordenamiento del quehacer ciudadano y urbano del municipio y que posibilitan la transformación del municipio de La Paz, acorde con la visión estratégica establecida en el “Plan Integral La Paz 2040”.

De esta manera, el Presupuesto 2021 detalla también los montos de los recursos presupuestarios asignados a las Unidades ejecutoras que deberán ser usados para la ejecución de Proyectos Estratégicos, Sectoriales y Desconcentrados. Dicha asignación presupuestaria orientada a la ejecución de Proyectos Estratégicos, Sectoriales y Desconcentrados durante el año 2021 se muestra en el siguiente Cuadro.

Cuadro 2.13
Proyectos Estratégicos, Sectoriales y Desconcentradas 2021

| | Unidad Ejecutora | Monto (Bs) |
|---|--|-------------------|
| Proyectos Estratégicos | Despacho del Alcalde Municipal | 7.357.704 |
| | Dirección General del Sistema Integrado de Transporte | 1.120.540 |
| | Secretaría Ejecutiva Municipal | 8.866.667 |
| | Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana | 48.126.994 |
| | Secretaría Municipal de Desarrollo Social | 28.529.628 |
| | Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes | 58.839.887 |
| | Secretaría Municipal de Infraestructura Pública | 95.434.666 |
| | Programa Barrios y Comunidades de Verdad | 23.547.228 |
| | Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo | 6.391.772 |
| | Secretaría Municipal de Desarrollo Económico | 10.840.586 |
| | Secretaría Municipal de Culturas | 1.835.949 |
| | Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos | 52.245.850 |
| | Programa Drenaje Pluvial | 170.634.900 |
| | Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana | 12.445.489 |
| | Secretaría Municipal de Movilidad | 22.599.725 |
| | Despacho Secretaría Municipal de Gestión Ambiental | 78.571.229 |
| | Servicio de Transporte Municipal | 165.955.917 |
| Sistema de Regulación y Supervisión Municipal | 11.726.396 | |
| Proyectos Sectoriales | Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo | 1.243.768 |
| | Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana | 665.207 |
| | Secretaría Municipal de Infraestructura Pública | 2.535.058 |
| Proyectos Desconcentrados | Fortalecimiento a la Desconcentración en las nueve Subalcaldías | 8.656.633 |
| | Implementación y Consolidación para la Infraestructura Urbana de Límites en las nueve Subalcaldías | 2.100.000 |
| | Implementación Programa Desconcentrado de Mejoramiento Integral de Barrios en las nueve Subalcaldías | 1.857.701 |
| | Apoyo al Desarrollo Productivo en Subalcaldías de Zongo y Hampaturi | 662.601 |

| | Unidad Ejecutora | Monto (Bs) |
|--------------|---|--------------------|
| | Supervisión Desconcentrada de Obras en las nueve Subalcaldías | 2.343.374 |
| Total | | 825.135.469 |

El Cuadro anterior muestra como dos de los Proyectos Estratégicos existentes en 2021 correspondían a las Secretarías Municipales de Educación y Cultura Ciudadana y, de Salud Integral y Deportes.

Así, el Presupuesto 2021 muestra claramente la asignación de recursos a las Secretarías Municipales de Educación y Cultura Ciudadana, y de Salud Integral y Deportes, tanto a nivel de recursos proporcionados a través del Fondo de Servicios como aquellos que forman parte de los Fondos para Proyectos Estratégicos del GAMLP; la ejecución de estos Fondos presupuestarios se muestra claramente en los informes anuales del presupuesto. Sin embargo, del presupuesto y de los informes presupuestarios no se pueden identificar los fondos que se transfieren a las entidades de servicios de primera línea como son las escuelas municipales. En el caso de las entidades desconcentradas se puede identificar el monto presupuestario global asignado y ejecutado, pero sin detalles de los mismos, por lo que no se satisface lo requerido para la calificación C. Se asigna una calificación D.

ID-8.4 Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de esos servicios se evalúan de manera sistemática a través de evaluaciones de programas o desempeño. Las evaluaciones se consideran dentro del alcance de esta dimensión si cubren la totalidad o una parte importante de la prestación de servicios o si son multifuncionales e incorporan funciones de prestación de servicios. Las evaluaciones independientes en este contexto son aquellas realizadas por un organismo que está separado y no subordinado al organismo que presta el servicio. Podría ser parte de la misma unidad que tiene una línea de informes separada para el director ejecutivo o un comité de alta dirección. Dichas evaluaciones también pueden ser realizadas por el auditor externo del gobierno y pueden denominarse “auditorías de desempeño”.

No se ha podido evidenciar que se hagan evaluaciones periódicas e independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos de manera sistemática. Se han revisado Informes de Auditoría Interna sobre la administración de medicamentos e insumos de farmacia en algunos Hospitales Municipales y sobre la administración de escenarios deportivos, pero este tipo de evaluación no satisface las condiciones de alcance e independencia requeridas por la metodología PEFA. No se alcanzan los requisitos establecidos para una calificación C, por lo que se aplica la calificación D.

Reformas recientes

No se han identificado reformas recientes adicionales a las establecidas por Ley 777 del 21 de enero del 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

ID-9a. Acceso público a la información fiscal

Este indicador evalúa la integridad y la oportunidad de la información fiscal de acceso del público, tomando como parámetros de evaluación elementos de información específicos que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. La evaluación se realiza con base en el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2021.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| 9a. Acceso público a la información fiscal | D | D | No se registran cambios en la calificación general del indicador; no obstante, y a diferencia de la evaluación PEFA 2017, en la actual evaluación no hay publicación de alguno de los elementos requeridos. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |

| Indicador | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| 9a.1 Acceso público a la información fiscal | D | D | El GAMLP no cumple con la presentación, en forma y en plazo, de alguno de los elementos básicos y adicionales requeridos por el Marco PEFA. |

ID-9a.1 Acceso público a la información fiscal

De acuerdo con el Marco PEFA, la transparencia fiscal depende de que la información referente a los planes fiscales, los resultados y el desempeño del gobierno subnacional sea de fácil acceso a la población en general. Asimismo, define el acceso público como la disponibilidad de información sin restricciones, dentro de un plazo razonable, sin necesidad de registro y en forma gratuita, a menos que exista justificación en contrario por las circunstancias específicas del país o del gobierno subnacional.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (febrero de 2009) establece en su artículo 21, numeral 6 que los bolivianos y bolivianas tienen derecho “A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente de manera individual o colectiva. Por otra parte, el Decreto Supremo¹⁰ 28168, de mayo de 2005, establece en su artículo 1º que su objeto es “...garantizar el acceso a la información, como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo”. Asimismo, la Ley 031 de Autonomías y Descentralización¹¹ aborda en el artículo 140 aspectos vinculados a la transparencia de la información de los gobiernos autónomos y la obligación de responder a los requerimientos de información de cualquier ciudadana o ciudadano. Por su parte, el GAMLP, en cumplimiento de la Ley 974¹², cuenta en su estructura organizacional con una Unidad de Transparencia responsable, entre otras funciones, de promover la transparencia municipal y el acceso a la información.

Es importante resaltar que la transparencia y acceso público a la información debe cumplir, entre otros atributos con: (i) la disponibilidad y suficiencia de documentación pertinente, (ii) oportunidad de publicación, y (iii) la facilidad de ubicación de la información.

En el marco de lo descrito anteriormente, el GAMLP hace pública diferente información vinculada a la gestión municipal, siendo su nivel de implementación respecto a los elementos básicos y adicionales establecidos por el Marco PEFA, el siguiente:

Cuadro 2.14
Cumplimiento de los criterios de acceso a la información fiscal

| Requisitos | Cumple | Evidencia |
|--|--------|--|
| Elementos básicos | | |
| 1. Documentación del proyecto de presupuesto anual del Gobierno Subnacional. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto (como quedó definido en ID-5) <u>en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Concejo Municipal.</u> | No | No se publica la información del proyecto de presupuesto anual. Solo se publican los documentos referidos al POA ¹³ y al Presupuesto del GAMLP aprobados mediante Ley Municipal Autónoma (ver elemento 2), incluyendo los Tomos y Anexos que lo desarrollan y respaldan (ver ID-5.1). |
| 2. Presupuesto aprobado. La Ley Municipal, Autónoma aprobada por el Concejo Municipal se publica <u>dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley.</u> | No | La Ley Municipal Autónoma 427 ¹⁴ que aprueba el POA y el Presupuesto 2021 del GAMLP, fue aprobada por el Concejo Municipal el 23 de septiembre de 2020 y publicada el 30 de octubre de 2020, es decir casi cuatro semanas después. |
| 3. Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular <u>en el plazo de un mes a partir de su emisión.</u> | No | A pesar de que en el curso del año 2021 se elaboraron tres “Informes de Ejecución Presupuestaria” cuatrimestrales (ver ID-28), los mismos no fueron publicados. |

¹⁰ El Decreto Supremo es emitido por el Órgano Ejecutivo y es una norma jurídica de nivel inferior a una Ley Nacional emanada de la Asamblea Legislativa Plurinacional (artículo 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

¹¹ Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóvora” del 19 de julio de 2010.

¹² Ley 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 4 de septiembre de 2017.

¹³ POA = Programa de Operaciones Anual

¹⁴ http://www.servicios.lapaz.bo/normativa_externa/ConsultaExternaDocumento.aspx?archivo=2020/LM_7602_2020_00427.pdf

| Requisitos | Cumple | Evidencia |
|---|--------|--|
| 4. Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público <u>en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</u> | No | El GAMLP elaboró el “Informe Anual de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias” correspondiente a la gestión 2021, el cual fue enviado al Concejo Municipal el 14 de febrero de 2022 ¹⁵ ; no obstante, el Informe no fue publicado. |
| 5. Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público <u>dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</u> | No | Anualmente el GAMLP elabora y publica los Estados Financieros y estos se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio informado (ver ID-29). Sin embargo, los EEFF anuales no cuentan con informe de auditoría externa (ver ID-30). |
| Elementos adicionales | | |
| 6. Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del GAMLP relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público <u>por lo menos cuatro meses antes del inicio del proceso de preparación del presupuesto fiscal correspondiente.</u> | No | No se publican los parámetros generales, las directrices específicas, ni los techos para la formulación presupuestaria de los anteproyectos de presupuesto de cada Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora del GAMLP. |
| 7. Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Subnacional se ponen a disposición del público <u>dentro de los seis meses siguientes a su presentación.</u> | NA | No existen otros informes de auditoría externa sobre las operaciones consolidadas del GAMLP. |
| 8. Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del GAMLP o del presupuesto promulgado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (“presupuesto ciudadano”), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de <u>dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.</u> | No | No se publica un resumen del presupuesto del GAMLP con información suficiente y de fácil comprensión que permita a personas que no son expertas en el tema conocer de forma sencilla y clara, como mínimo, qué se hace y hacia dónde se destinan los recursos públicos. El GAMLP publicó sólo en Facebook un cuadro resumido con datos mínimos, generales y solo porcentuales sobre el presupuesto 2021; lo anterior, no alcanza para cumplir con las características y objetivos de un “presupuesto ciudadano”. |

Cabe destacar que la documentación presentada por el GAMLP en su página web institucional se encuentra distribuida sin un orden que siga una secuencia previsible, como podría ser la del ciclo presupuestario, lo cual dificulta su localización y seguimiento. Asimismo, los documentos publicados corresponden en muchos casos sólo a los últimos dos a tres años finalizados y no muestran rastro de la fecha en que se hicieron públicos, lo que no permite conocer fácilmente la oportunidad y actualización de la información publicada.

Como se puede observar en el Cuadro precedente, el GAMLP no cumple con la presentación en forma y tiempo de alguno de los elementos básicos y adicionales requeridos por el Marco PEFA, por lo que su desempeño es inferior al mínimo requerido, correspondiendo una calificación D.

Reformas recientes.

No se han identificado

ID-9b. Consulta pública

Este indicador evalúa la medida en la cual el Gobierno Municipal realiza consultas públicas durante la preparación del presupuesto, el diseño de los programas de prestación de servicios y la planificación de las inversiones. El período de evaluación es: (a) Dimensión 9b.1, último presupuesto presentado al Concejo Municipal, es decir el presupuesto de la gestión 2023, (b) Dimensión 9b.2, últimos tres ejercicios fiscales finalizados (año 2019, 2020 y 2021), y (c) Dimensión 9b.3, último ejercicio fiscal finalizado, es decir año

¹⁵ CITE: DESP. GAMLP N° 0460/2022

2021. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Este Indicador fue incorporado a la metodología PEFA GSN 2022 y se aplica por primera vez en la evaluación al GAMLP.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| 9b. Consulta pública | | D | Este es un Indicador nuevo en la metodología PEFA 2022. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 9b.1 Consulta pública sobre la preparación del presupuesto | | D | Existe un proceso de consulta pública antes de la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal que satisface criterios de inclusión y oportunidad; no obstante, la cobertura del proceso es parcial y no se publican los insumos y aportes recibidos, ni se pone a disposición del público información clara y de fácil lectura sobre el proyecto de presupuesto. |
| 9b.2 Consulta pública sobre el diseño de programas de prestación de servicios | | D | En los tres últimos años fiscales completados, a fines del año 2021 el GAMLP inició un amplio proceso de consulta pública para identificar necesidades de la ciudadanía, incluyendo a los programas de prestación de servicios. A pesar de la publicación del PTDI 2021-2025 en donde se refleja dicho proceso, no se muestra explicación detallada sobre el tratamiento dado a cada uno de los insumos recibidos, ni tampoco sobre los resultados de las encuestas realizadas a la población sobre la calidad de los principales servicios suministrados por el GAMLP. |
| 9b.3 Consulta pública sobre la planificación de inversiones | | D | No existen procedimientos definidos ni evidencia práctica relacionados con la realización y consideración de consulta pública durante la preparación de los grandes proyectos de inversión gestionados por el GAMLP. |

La consulta pública, como forma de interacción de la ciudadanía con las autoridades responsables de la gestión de los recursos públicos, está prevista en Bolivia dentro de un amplio marco jurídico referido a la “participación y control social” que inicia con la Constitución Política del Estado (arts. 241, 242 y 321) y continúa con: (i) la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez (arts. 27, 36 y 114 IX, 1, c)), (ii) la Ley 341 de Participación y Control Social (arts. 2, 7, 23, 24 y 25), (iii) la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (cap. VII), (iv) la Ley Municipal Autónoma 025 de Participación y Control Social del GAMLP, y (v) el Reglamento Municipal de Participación y Control Social¹⁶.

Con base en la Ley y el Reglamento señalado en el párrafo precedente se instituye en el Municipio de La Paz el “Organismo de Participación y Control Social” (OPCS) como instancia o mecanismo de la sociedad civil organizada; conformado por representantes de diferentes organizaciones: distritales (23); funcionales (5)¹⁷; sectoriales (13); y otras organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas, quienes conforman la Asamblea del OPCS, entre cuyos miembros y con la aprobación de dos tercios de mayoría se elige a la directiva del Organismo.

ID-9b.1 Consulta pública sobre la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la medida en la cual se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública durante la preparación del proyecto de presupuesto, previo a su aprobación por parte del Concejo Municipal.

En el Municipio de La Paz se presentan dos situaciones en donde se manifiesta un proceso de consulta pública para la gestión 2023:

- Mecanismo de consulta participativa para conocer las demandas de proyectos de inversión pública a incluir en el POA y el Presupuesto 2023, el cual se limita al denominado Fondo de Atención Ciudadana (FAC).

¹⁶ Decretos Municipales GAMLP 005/2013 - 019/2013 - 002/2018.

¹⁷ Incluye representantes de organizaciones de: (i) jóvenes, (ii) mujeres, (iii) adultos mayores, (iv) personas con discapacidad, y (v) diversidades sexuales.

El Fondo mencionado es destinado a proyectos consensuados entre el OPCS y el Órgano Ejecutivo Municipal (art. 44 del Reglamento de Participación y Control Social). Para la gestión 2023, dicho Fondo fue de Bs.150.000.000¹⁸ y representó menos del 50% del presupuesto total de “Gastos en Proyectos de Inversión”, tal como se puede observar en el Tomo III de la Ley Municipal Autónoma 496 que aprueba el POA y Presupuesto del GAML P para la gestión 2023.

En cumplimiento de la normativa descrita debajo del “Cuadro Resumen de la Calificación” del presente Indicador, y con base en el monto establecido para el FAC, anualmente las Subalcaldías del GAML P y el OPCS coordinan y realizan talleres, reuniones y concertaciones de demandas de obras planteadas por las Organizaciones Territoriales de Base (OTB) que integran los 23 distritos correspondientes a los 9 Macro distritos o Subalcaldías que conforman el Municipio de La Paz¹⁹. Como resultado de las actividades realizadas durante julio y agosto de 2022 para la formulación del POA y Presupuesto de la gestión 2023, se evidencian: (i) Listas de Participantes (cerca de 600 asistentes), (ii) “Actas de Entendimiento para la elaboración participativa del POA 2023” (una por distrito, es decir, 23 actas), y (iii) “Formularios de Concertación – POA 2023”, identificando la OTB, la zona de Intervención, así como el tipo y monto del Proyecto u Obra (se identifican más de 900 obras distribuidas entre los 23 distritos). Las evidencias señaladas en (i) y (iii) no son públicas, en especial, las mencionadas en (iii) donde se detallan las demandas de realización de obras.

Cabe aclarar que más del 90% de los proyectos concertados, producto de las actividades antes descritas, fueron incluidos en el Tomo II del POA y Presupuesto del GAML P 2023, aprobado mediante la Ley Municipal Autónoma N° 496.

b) Pronunciamiento anual del OPCS sobre elaboración del POA y Presupuesto municipal

El Capítulo II del Reglamento Municipal de Participación y Control Social se refiere al concepto de “presupuesto participativo” como instrumento que permite a la ciudadanía participar en la elaboración del presupuesto municipal a través de las diferentes organizaciones territoriales, sectoriales y funcionales representadas por el OPCS²⁰. Anualmente, el OPCS, en cumplimiento del marco jurídico vigente²¹, emite un Acta de Pronunciamiento sobre la elaboración del POA y Presupuesto Municipal, lo cual constituye un requisito indispensable para el tratamiento de ambos documentos por parte del Concejo Municipal.

En fecha 17 de agosto de 2022, el OPCS mediante Nota OMPSCMLP.CITE/094/2022 emitió favorablemente el “Pronunciamiento Público sobre El Programa Operativo Anual POA y Presupuesto de la Gestión 2023” del GAML P. Al respecto, no se describen ni publican los insumos y espacios de consulta pública utilizados por el OPCS para su pronunciamiento, por lo que no hay evidencias de consultas públicas al interior de las organizaciones territoriales representadas en el OPCS.

Por otro lado, no se pone a disposición del público información completa, en un lenguaje claro y fácilmente comprensible sobre el proyecto de presupuesto que facilite y motive la participación social mediante la expresión de inquietudes o demandas de la ciudadanía para que sean consideradas en el proyecto de presupuesto.

Con base a lo mencionado, es posible concluir que existe un proceso de consulta pública previo a la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal que satisface criterios de inclusión y oportunidad, pero es parcial y solo se refiere al FAC. No se publican los insumos y aportes recibidos durante dicho proceso ni el tratamiento dado a ellos; tampoco se pone a disposición pública información clara, fácil de leer y comprensible sobre el proyecto de presupuesto que facilite la participación social; situaciones que conllevan a asignar una calificación D.

ID-9b.2 Consulta pública sobre el diseño de programas de prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en la cual el diseño de los programas de prestación de servicios, o el rediseño de programas existentes, se ha beneficiado de las consultas públicas para satisfacer las necesidades

¹⁸ Acta de Compromiso del POA y Presupuesto 2023 entre el Alcalde Municipal de La Paz y el OPCS, de fecha 3 de agosto de 2022.

¹⁹ El proceso es monitoreado por la Secretaría Municipal de Planificación del GAML P.

²⁰ Uno de los insumos es el proceso de concertación detallado en el literal a).

²¹ Por ejemplo, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (art. 39).

y los deseos de los ciudadanos. El período de evaluación comprende los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

Como parte del sistema de planificación integral del Estado y en cumplimiento de la Ley 777²², el GAMLP elaboró el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021-2025 (PTDI), considerando para su formulación el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 ²³(PDES) emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. El PTDI es el referente de mediano plazo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y este a su vez lo es para los Planes Operativos Anuales del GAMLP. El anterior PTDI del GAMLP abarcó el período 2016-2020.

En los últimos tres años fiscales completados y para la elaboración del PTDI y el PEI 2021-2025, el GAMLP insumió información proveniente de diferentes sectores de la ciudadanía a través de: (i) conversatorios en cada uno de los 23 distritos municipales, (ii) 9 “Jornadas de Participación Ciudadana” macro distritales, y (iii) 5 “Foros de Desarrollo Sectorial” con la presencia de una diversidad de participantes en diferentes mesas especializadas (salud, educación, justicia, infraestructura, cultura, etc.). Lo anterior, permitió identificar las necesidades y demandas planteadas por la ciudadanía en materia de inversión en infraestructura pública y de inversión social; todas, respaldadas por “Actas de Participación Ciudadana” incluidas en diferentes Matrices. Las actividades descritas iniciaron en diciembre de 2021 y se extendieron hasta abril de 2022. No obstante, no se evidencia información detallada que explique el tratamiento dado a los insumos recibidos. Solo se muestran los proyectos abordados.

A la fecha de visita de la misión, el GAMLP no ha publicado el detalle del PTDI 2021-2025 junto a los Tomos, Matrices y Anexos que lo integran, en donde se pueda evidenciar los insumos recibidos durante las actividades señaladas anteriormente y el tratamiento dado a los mismos. Posteriormente, fue publicado, pero con acceso limitado a nivel nacional.

Por otra parte, en materia de encuestas u otro mecanismo que permita al GAMLP obtener retroalimentación de la ciudadanía sobre la calidad y cantidad de los servicios suministrados, se informó a esta misión que la Secretaría Municipal de Planificación, mediante el uso de formularios predefinidos, realiza encuestas periódicas sobre algunos servicios que brinda el GAMLP, como es el transporte Pumakatari y Chiquititi del Servicio de Transporte Municipal. Sin embargo, dicha encuesta, sus resultados y tratamiento no se encuentran disponibles al público y tampoco existen evidencias de los resultados de encuestas realizadas durante los años 2019, 2020 y 2021.

En los tres últimos años fiscales completados, a fines del año 2021 y en ocasión de la formulación del PTDI y el PEI 2021-2025, el GAMLP inició un amplio proceso de consulta pública para identificar necesidades y demandas de la ciudadanía, incluyendo a los programas de prestación de servicios. A pesar de la publicación del PTDI 2021-2025, no se publica información con explicación detallada sobre el tratamiento dado a los insumos recibidos, ni tampoco sobre los resultados de las encuestas realizadas a la población sobre la calidad de los servicios suministrados por el GAMLP (salud, educación, seguridad, etc.) lo que conlleva a una calificación D.

ID-9b.3 Consulta pública sobre la planificación de inversiones

Esta dimensión evalúa la medida en la cual se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública para los grandes proyectos de inversión gestionados y definidos por el GAMLP.

Al margen de lo indicado en la dimensión 9b.1, no existen procedimientos definidos ni evidencia práctica relacionados con la realización y consideración de consulta pública durante la preparación y planificación de los grandes proyectos de inversión gestionados por el GAMLP (ver ID-11.1) por lo que la dimensión no alcanza el desempeño mínimo requerido para una puntuación C, razón por la cual se asigna una calificación D.

Adicionalmente, el proceso de consulta pública señalado en ID-9b.1 (Fondo de Atención Ciudadana) no incluye procedimientos que podrían resultar útiles para la preparación y planificación de los grandes proyectos de inversión gestionados por el GAMLP.

²² Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado del 21 de enero de 2016.

²³ Ley 1407 del 9 de noviembre de 2021.

Reformas recientes

No se han identificado.

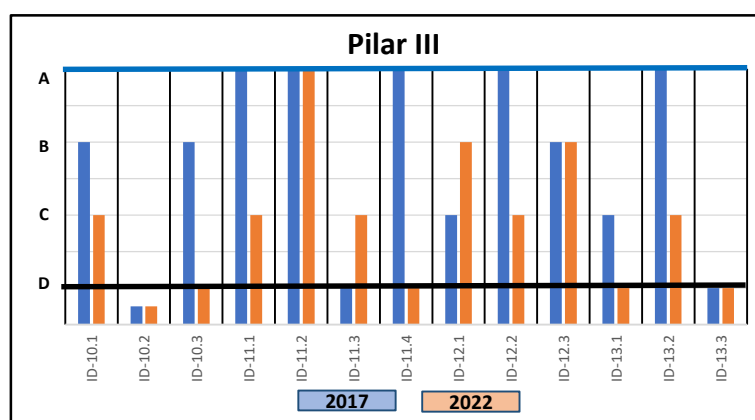
2.4 Pilar III. Gestión de Activos y Pasivos

En este Pilar se evalúan de forma conjunta, la gestión eficaz de los activos y pasivos del GAMLP. Es decir, estos indicadores buscan establecer que existe una optimización en el uso de los recursos disponibles del GAMLP, a través de inversiones públicas más eficientes, inversiones financieras que generen rendimientos adecuados, enajenación de activos fijos que siguen reglas claras, contratación de deuda que minimice los costos asociados a su servicio y el seguimiento adecuado de los riesgos fiscales existentes, con el fin de poder adoptar puntualmente medidas de mitigación oportunas.

Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra resultados modestos que reflejan algunos cambios en la metodología PEFA que ha levantado el nivel de exigencia para algunos indicadores. Las calificaciones obtenidas en la evaluación PEFA indican un nivel de desempeño Medio para la evaluación 2022 y un nivel de desempeño Alto en la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: sólo 4 de los 12 elementos evaluados alcanzaron calificaciones superiores a C, 7 elementos alcanzaron la calificación C, y 1 elemento recibió la calificación D. El menor nivel de desempeño alcanzado por algunos elementos fue originado principalmente por los cambios introducidos en la metodología PEFA 2022 que han incorporado requisitos adicionales a la evaluación de los Indicadores.

Gráfico 2.5 – Pilar III - Gestión de Activos y Pasivos. 2017 - 2022



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas vinculadas a este Pilar se refieren a: la calidad de los procesos de selección y seguimiento de los proyectos de inversión pública municipal; a la existencia de registros de los activos financieros municipales; y, a la existencia de normas y procedimientos adecuados para la enajenación de activos. Las principales debilidades identificadas se relacionan con la gestión de la deuda municipal cuyos registros no se concilian periódicamente con los registros de los acreedores; ni se cuenta con una Estrategia de Deuda de mediano plazo.

Causas subyacentes. En el periodo analizado no se han identificado causas externas al GAMLP que pudieran afectar el desempeño de las funciones analizadas, sin embargo, es necesario mencionar que los cambios introducidos en la Metodología PEFA en el año 2022 han generado calificaciones menores debido a que se han introducido nuevos requerimientos para algunos indicadores.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar III con los indicadores de los 7 Pilares vinculados a la gestión del GAMLP. Los indicadores del presente Pilar miden aspectos de la gestión del GAMLP que se vinculan con el desempeño de algunos indicadores del mismo Pilar, ID-10.1, ID-10.3 e ID-12.1, así como con el ID-5 del Pilar II “Transparencia de las Finanzas Públicas”. En el caso de los tres primeros indicadores, la calidad de la información financiera y pasivos contingentes de las entidades en donde se

posee participación afecta la precisión del seguimiento de los activos financieros; además, esa información no se incluye en la Documentación del Presupuesto que se presenta al Concejo Municipal para el análisis y aprobación del Presupuesto Anual (ID-5). Adicionalmente, la información contenida en la Documentación del Presupuesto relacionada con el Registro y Saldo de la Deuda refleja las debilidades que se evidencian en el análisis del indicador ID-13.1, particularmente, en lo que respecta a la falta de conciliación de la deuda con los acreedores.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-10. Informe de riesgos fiscales

Este indicador evalúa la medida en que se informan los riesgos fiscales al GAMLP, los cuales pueden originarse en la posición financiera de niveles inferiores de gobiernos municipales, de corporaciones públicas, y/o de pasivos contingentes y otros riesgos fiscales. Este indicador contiene las siguientes tres dimensiones y utiliza el método M2 para agregar los puntajes de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-10. Informe de riesgos fiscales | B | D+ | Aunque se presentan EEFF e Informes de Auditoría sobre la confiabilidad de los registros financieros, estos no satisfacen el requisito de independencia. No se lleva un control de los pasivos contingentes y no se hace un análisis de riesgos fiscales. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas | B | C | La mayoría de las empresas y entidades descentralizadas del GAMLP presentan al GAMLP sus estados financieros anuales y los informes de auditoría correspondientes, dentro de los primeros 2 meses del año, los cuales son de carácter público, pero los informes de auditoría emitidos por el Auditor Interno no satisfacen el requisito de independencia, ya que son sólo de confiabilidad de los registros, no informes de auditoría externa de EEFF. |
| 10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales | NA | NA | No se tienen niveles de gobierno subnacional autónomos bajo el GAMLP. Las Subalcaldías funcionan como unidades operativas del GAMLP. |
| 10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales (*) | B | D | No se hace un análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes para el comportamiento fiscal del GAMLP y sus entes empresariales y descentralizados. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.

En aplicación de la “Constitución Política del Estado” y de la “Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Andrés Ibáñez”, el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidas por el nivel central del Estado. Por tanto, todas las entidades públicas están registradas en el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

En el Clasificador vigente para el ejercicio fiscal 2021 figuran las siguientes entidades públicas bajo la tuición del GAMLP:

Empresas municipales:

- Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA). Código presupuestario 761;
- Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE). Código presupuestario 2316;
- Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS). Código presupuestario 2317.

Entidades descentralizadas municipales:

- Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz (EDMTB). Código presupuestario 2331;
- Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME). Código presupuestario 2334;
- Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz (EDMCLP). Código presupuestario 2337.

ID-10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas

Esta dimensión evalúa si la información sobre el desempeño financiero y los riesgos fiscales asociados de las corporaciones públicas del GAMLP está disponible a través de estados financieros anuales auditados y, si el GAMLP publica anualmente un informe consolidado sobre el desempeño financiero de sus empresas y entidades descentralizadas.

La Dirección de Empresas, Entidades y Servicios Públicos (DEESP), dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, en aplicación del Manual de Organización y Funciones del GAMLP (Gestión 2021) es la encargada de *“Promover acciones de coordinación, relacionamiento intra e inter institucional, supervisión y seguimiento entre, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales y unidades municipales desconcentradas, con el propósito de facilitar su eficiente desempeño”*. Dentro de sus funciones y atribuciones específicas está la de *“Presidir el Directorio de las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales ya creadas y las de futura creación, previa designación del Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva”*. De esta manera, el GAMLP participa directamente en el seguimiento a las actividades de las empresas municipales y organismos descentralizados y en el cumplimiento de los acuerdos de desempeño previstos en sus POA y Presupuesto.

La Ley 062 de noviembre 2010 en su Artículo 22 establece que las *“(...) entidades del Sector Público establecidas en la Constitución Política del Estado, deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año, para la elaboración de los Estados Financieros del Estado Plurinacional y del Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta el 31 de marzo de cada año”*.

Para el análisis del presente Indicador se han incluido a los entes descentralizados del GAMLP, dado que estos operan financiera y presupuestariamente de modo autónomo. Las entidades descentralizadas del GAMLP, son entidades con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, que fueron creadas mediante Decreto Municipal y que operan bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Por tanto, dichas entidades operan con presupuesto propio, tal como lo demuestra en Código Presupuestario asignado por el MEFP a estas entidades al igual que se asignó un Código Presupuestario propio a las empresas públicas.

El GAMLP y sus entes empresariales y descentralizados registran toda su ejecución presupuestaria y financiera en el SIGEP, por lo cual los informes financieros reflejan los registros del SIGEP. La Unidad de Auditoría Interna de cada entidad es responsable de informar sobre la confiabilidad de dichos registros y sobre los Estados Financieros registrados en el SIGEP. En el Cuadro siguiente se muestran las fechas de recepción de los informes por el GAMLP.

Cuadro 2.15
Presentación de EEFF por entes Descentralizados y Empresariales al GAMLP

| Entidad | Tipo | Fecha presentación EEFF | Fecha presentación Informe Auditoría |
|----------|-----------------|-------------------------|--------------------------------------|
| EDMTB | Descentralizada | 11 de enero 2022 | 21 de enero 2022 |
| EDMME | Descentralizada | 10 de enero 2022 | 24 de enero 2022 |
| EDMCLP | Descentralizada | 10 de enero 2022 | 24 de enero 2022 |
| SAMAPA | Empresa | 25 de febrero 2022 | 25 de febrero 2022 |
| EMAVERDE | Empresa | 10 de enero 2022 | 22 de febrero 2022 |
| EMAVIAS | Empresa | 18 de enero 2022 | 6 de febrero 2022 |

Nota: Los Informes de Auditoría son informes del Auditor Interno sobre la Confiabilidad de Registros y Estados Financieros. No son Informes de Auditoría de los Estados Financieros.

Aunque las entidades cumplen con registrar su información financiera y presupuestaria en el SIGEP y, se tiene evidencia que las 6 entidades presentaron, cumpliendo los plazos de ley, sus informes financieros y de auditoría al GAMLP y registraron oportunamente sus movimientos transacciones presupuestarias y

financieras en el SIGEP, no se ha podido evidenciar que los informes de auditoría interna sobre la “confiabilidad de los registros y de los estados financieros” constituyan informes de auditores independientes a los estados financieros. Las 6 entidades mencionadas publican en medios de prensa locales sus estados financieros anuales y, desde el SIGEP el público en general puede también descargarlos. De esta manera, no se satisfacen los requisitos establecidos para una calificación B, por lo que se califica la dimensión con C.

ID-10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales.

En esta dimensión se evalúa la magnitud de los ingresos recibidos por entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que no se declaran en los informes financieros del Gobierno Central.

La presente dimensión es no aplicable dado que no se tienen gobiernos subnacionales autónomos de nivel inferior en el GAMLP. La Subalcaldías existentes operan como unidades administrativas del GAMLP y, sus presupuestos están integrados al presupuesto del GAMLP.

ID-10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

Esta dimensión evalúa si las entidades extrapresupuestarias presentan al Gobierno Central informes financieros ex post, integrales y oportunos para la adecuada fiscalización del uso de los recursos públicos. La información financiera deberá incluir por lo menos detalles de los ingresos y gastos efectivos, sus activos y pasivos, así como las garantías y obligaciones a largo plazo. Adicionalmente, los informes deben entregarse dentro de los tres meses de completada la gestión fiscal correspondiente.

En aplicación del marco normativo todas las entidades públicas están definidas y registradas como entidades presupuestarias y deben registrar toda su información presupuestaria y financiera en el SIGEP. Adicionalmente, deben presentar sus informes financieros auditados al GAMLP. En el Cuadro siguiente se muestra a modo de ilustración, el detalle de los pasivos reportados en los EEEF sobre la gestión del año 2021, los resultados financieros de la operación y, el tipo de informe de auditoría presentado y la opinión del auditor. Estos pasivos no incluyen a los posibles pasivos contingentes que son obligaciones que pudieran generarse por obligaciones que no han sido confirmadas o de eventos futuros inciertos.

Cuadro 2.16
Contenido de los EEEF e Informes de Auditoría de los entes Descentralizados y Empresariales al GAMLP (en Bs)

| Entidad | Pasivo corriente | Pasivo no corriente | Resultados | Informe Auditoría | Opinión del Auditor |
|----------|------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| EDMTB | 2.024.197,04 | 0 | 2.849.036,50 | Confiabilidad EEEF | Opinión limpia |
| EDMME | 21.488.367,02 | 0 | -30.245.356,82 | Confiabilidad EEEF | Opinión limpia |
| EDMCLP | 80.577,33 | 0 | 14.667.985,57 | Confiabilidad EEEF | Opinión limpia |
| SAMAPA | 19.408,00 | 394.343,65 | -2.347.955.476,34 | Confiabilidad EEEF | Opinión con salvedades |
| EMAVERDE | 23.354.408,38 | 23.806.649,34 | -38.794.133,73 | Confiabilidad EEEF | Opinión con salvedades |
| EMAVIAS | 12.038.833,22 | 20.543.430,11 | -17.393.066,32 | Confiabilidad EEEF | Opinión limpia |

Nota: Los Informes de Auditoría son informes del Auditor Interno sobre la Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.

La revisión de los informes financieros y de Auditoría Interna de las entidades empresariales y descentralizadas del GAMLP, así como del Informe sobre los Estados Financieros Consolidados Comparativos del ejercicio fiscal 2021, muestra:

- Los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021 de SAMAPA muestran un resultado negativo acumulado con los resultados de ejercicios anteriores que asciende a de Bs2.347.955.476,34. Corresponde aclarar que los resultados negativos, devienen de las depreciaciones de las Instalaciones de alcantarillado y los bienes que fueron arrendados en sesión de bienes a EPSAS, asimismo sus ingresos provienen en un 96% de los ingresos percibidos por este canon de arrendamiento.
- Los Estados Financieros Consolidados del GAMLP no incluyen información de la empresa SAMAPA. El Informe del Auditor Interno de SAMAPA menciona que esta entidad opera aplicando un procedimiento de participación privada en la prestación de servicios, lo cual afecta el principio de Entidad en Marcha de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

- Los Estados Financieros e informes de Auditoría del GAMLP, EMAVERDE, EDMTB, EDMME. No incluyen información de EDMCLP.
- Los Estados Financieros Consolidados del GAMLP muestran en su Sección Balance General Comparativo Consolidado información del GAMLP, EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME. No incluyen información de EDMCLP ni de SAMAPA.
- Los Estados de Recursos y Gastos Corrientes, de Flujo de Efectivo y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento para dicho año muestran información del GAMLP, EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME. No incluyen información de EDMCLP ni de SAMAPA.
- Los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y de Ejecución de Recursos Presupuestarios para dicho año muestran información del GAMLP, EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME y EDMCLP. No incluyen información de SAMAPA.
- Los Estados de Ejecución de Gastos Presupuestarios para dicho año muestran información del GAMLP y EMAVERDE. No incluyen información de EMAVIAS, EDMTB, EDMME, EDMCLP y SAMAPA.

Los aspectos que se deben revelar en las notas a los EFFF se encuentran establecidos en el instructivo SMFIN No.02/2018 de la Secretaría Municipal de Finanzas, elaborado en base a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y a observaciones de la Contraloría General del Estado y auditoría interna. Dicho instructivo no establece que se deba hacer un análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes por pérdidas generadas por las empresas y entidades. Las Notas en el Informe de Estados Financieros Consolidados del 2021, muestran:

- Nota 5.8.1 Cuentas por pagar a corto plazo. Muestra un saldo de Bs138.316.012,46 que refleja obligaciones pendientes de pago que mantienen el GAMLP y sus Entes Controlados EMAVIAS Y EMAVERDE;
- Nota 5.8.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo. Muestra un saldo de Bs67.847.871,31 que refleja obligaciones pendientes de pago del GAMLP;
- Nota 5.8.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo. Muestra un saldo de Bs47.383.114,97 que refleja obligaciones pendientes de pago del GAMLP, EDMTB y EMAVERDE;
- Nota 5.8.4 Aportes y Retenciones a Corto Plazo. Muestra un saldo de Bs20.051.514,79 que refleja obligaciones pendientes de pago del GAMLP y EMAVERDE;
- Nota 5.8.5 Impuestos y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo. Muestra un saldo de Bs15.849.431,53 que refleja obligaciones pendientes de pago del GAMLP y EMAVIAS, EMAVERDE, EDMTB y EDMCLP;
- Nota 5.8.6 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública. Muestra un saldo de Bs1.120.646.310,90 en endeudamiento del GAMLP;
- Nota 5.8.7 Transferencias a pagar. Muestra un saldo de Bs2.714.933,86 en montos por transferir a Gobiernos municipales por el GAMLP;
- Nota 5.9.1 Documentos a Pagar a Corto Plazo. Muestra un saldo de Bs40.880,00 en Notas de Crédito emitidas por la Administración Tributaria Municipal (ATM) en favor de contribuyentes;
- Nota 5.11.1 Previsiones para Beneficios Sociales a Corto. Saldo Bs10.781.691,74 a favor de los dependientes del GAMLP y EMAVIAS;
- Nota 5.12.1 Fondos Recibidos en Custodia. Saldo Bs37.109.952,57 a favor del GAMLP, EMAVIAS, EMAVERDE, EDMTB y EDMME;
- Nota 5.12.2 Fondos Recibidos en Garantía. Saldo Bs827.945,57 a favor EMAVIAS y EMAVERDE;
- Nota 5.13.1 Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores. Saldo Bs28.699.021,56 incluye deudas del GAMLP, EDMTB y EDMME;
- Nota 5.14.1 Cuentas a Pagar a Largo Plazo. Saldo Bs82.428.953,14 obligaciones pendientes del GAMLP y EMAVERDE;
- Nota 5.14.2 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo. Saldo Bs487.220,23 obligaciones pendientes de EMAVIAS Y EMAVERDE;
- Nota 5.16.1 Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo. Saldo Bs77.659.339,18 correspondiente a beneficios sociales en favor de los funcionarios dependientes del GAMLP, EMAVIAS y EMAVERDE;

- Nota 5.16.2 Otras Previsiones a Largo Plazo. Saldo Bs6.046.485,74 obligaciones del GAMLP y demandas contra EMAVERDE.

De la información existente y analizada para la evaluación, no se ha podido identificar que se haga un seguimiento a los pasivos contingentes, tanto a nivel del GAMLP como a nivel de sus entes descentralizados y empresariales. Aunque las Notas en los Estados Financieros Consolidados muestran los pasivos existentes para el GAMLP, que incluyen aquellos generados por sus entidades descentralizadas y empresariales, tampoco se ha podido evidenciar que se haga un análisis de riesgos fiscales que pueden ser generados por las pérdidas económicas de SAMAPA y EMAVERDE. De esta manera, no se satisfacen los requisitos establecidos para una calificación C, por lo que se califica la dimensión con D.

Reformas recientes

No se han identificado

ID-11. Gestión de la inversión pública

Este indicador analiza las prácticas del GAMLP durante el año 2021 (último ejercicio fiscal completado) para la evaluación económica, la selección, el costeo y el seguimiento de sus proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos de inversión más importantes. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para agregar puntajes de dimensión.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-11. Gestión de la inversión pública | B+ | C+ | Se observa una mejora generada por la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establecido por la Ley 777 del 21 de enero del 2016, en la que se establece la necesidad de coordinar la planificación de Mediano Plazo con el presupuesto, lo cual ha propiciado la implementación del Presupuesto Plurianual en el GAMLP, así como de los sistemas para su formulación y revisión. El primer Presupuesto Plurianual aprobado por Ley Municipal Autónoma 260 del año 2017 se refirió al Presupuesto Plurianual del GAMLP para el periodo 2016 a 2020. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión | A | C | Todo el proceso de preinversión está completamente normado y descrito y, las Unidades del GAMLP aplican los procedimientos establecidos, pero no se ha podido evidenciar que algunos de los análisis e informes elaborados por las Unidades del GAMLP fueran publicados. Tampoco se ha podido evidenciar que los análisis e informes elaborados sean revisados por una entidad distinta a la que lo elaboró. |
| 11.2 Selección de los proyectos de inversión | A | A | Los criterios y procedimientos de selección definidos en la RM 115 y, los planes y estrategias de desarrollo institucionales existentes, son aplicados por la SMP para seleccionar todos los proyectos de inversión que serán implementados por el GAMLP. |
| 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión | D | C | Aunque la información de los costos de capital de los principales proyectos de inversión existe y se muestra en la documentación presupuestaria del año cuyo presupuesto se está preparando, no se ha podido evidenciar que en el Proyecto de Presupuesto Anual y Plurianual, se incluyan proyecciones del costo de capital total de los principales proyectos de inversión, junto con un desglose anual de los costos de capital y estimaciones de los costos recurrentes para los próximos tres años, requeridos para una calificación B. |

| | | | |
|--|---|---|---|
| 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión | A | D | La información sobre la ejecución de proyectos de inversión está registrada en el SIGEP y se presenta también en cifras globales en el Dossier Financiero preparado y publicado anualmente por el GAMLP, pero no se ha podido evidenciar que se emitan informes específicos sobre el estado de los proyectos de inversión, ni que se emitan reportes que confirmen un alto nivel de cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la implementación de proyectos. |
|--|---|---|---|

Durante el ejercicio fiscal 2021 el GAMLP implementó diversos programas de inversión clasificados como Gastos en Inversión Social Elegible y Gasto de Inversión Bruta.

- Los gastos destinados a financiar las competencias municipales se denominan “gastos de inversión social”, y están definidos en cumplimiento a las competencias establecidas en el marco normativo. Estos gastos alcanzaron en 2021 a Bs1.234.032.744,95 y, por su naturaleza corresponden a la inversión municipal no capitalizable.
- Los gastos en Proyectos de Inversión Bruta son gastos de inversión destinados a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad para la prestación de servicios o producción de bienes”, alcanzaron en 2021 a Bs272.130.125,13.

Para la evaluación del presente indicador se tuvo en cuenta los principales proyectos de Inversión Bruta ejecutados en 2021 por el GAMLP, los cuales se encuentran programados en el PTDI 2016-2020, según mostrado en el siguiente Cuadro:

Cuadro 2.17
Proyectos de Inversión Bruta ejecutados por el GAMLP en 2021 (en Bs)

| Proyecto | Monto |
|--|---------------|
| Construcción viaductos y parqueos subterráneos Plaza Tejada Sorzano | 43.647.635,57 |
| Construcción del embovedado del Río Choqueyapu, aguas abajo Gruta de Lourdes, zona San Jorge | 31.323.236,36 |
| Construcción Hospital Municipal de segundo nivel San Antonio | 12.638.893,94 |
| Construcción Viaducto Belisario Salinas | 8.407.094,52 |
| Construcción sistema de riego mayor para comunidades del distrito Hampaturi, La Paz | 5.347.737,44 |
| Construcción viaducto Plaza San Martín - zona Miraflores | 4.634.507,32 |
| Construcción Unidad Educativa La Merced | 3.641.557,33 |
| Construcción Puente Gemelo zona macro distrital (multigestión) | 1.920.768,72 |
| Construcción Unidad Educativa Delia Gambarte | 1.578.007,57 |
| <i>Información proporcionada por la Secretaría Municipal de Planificación (SMP)</i> | |

A efecto de poder confirmar la ejecución de los procesos de inversión en todas sus fases desde la preinversión hasta la fase de implementación se pudo revisar los casos y las Fichas de Inversión de los Proyectos para: la Construcción del Hospital Municipal de Segundo Nivel San Antonio; y, para la Construcción de la Unidad Educativa La Merced.

ID-11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión.

Esta dimensión evalúa en qué medida se utilizan métodos de evaluación robustos, basados en el análisis económico, para realizar estudios de factibilidad o prefactibilidad de proyectos de inversión con montos significativos sobre la base de un análisis de sus efectos económicos, financieros y de otro tipo; si los resultados de los análisis se publican y si los análisis son revisados por una entidad distinta de la entidad patrocinadora. Las valoraciones basadas en el análisis económico deben incluir el análisis de los costos sociales o económicos, el beneficio de las políticas, y los impactos en la salud y el medio ambiente.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, emitió el 12 de mayo del 2015 la Resolución Ministerial 115 donde aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, el cual define y norma todo el proceso de preinversión de la siguiente manera:

- Artículo 1 define Preinversión como: “Es la fase del ciclo del proyecto en la cual se elaboran estudios para la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de una única etapa expresada en el “Estudio de Diseño Técnico de Preinversión”, estableciendo la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, institucional, medio ambiental, de

gestión de riesgos y adaptación al cambio climático. Esta fase se desarrolla a través de la preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.”

- Artículo 4 establece: “El Reglamento Básico de Preinversión es de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que ejecutan proyectos de inversión pública.”
- Artículo 6. Define que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se elaborará el “Estudio de Diseño Técnico de Preinversión” que “deberá proporcionar información objetiva, comparable, confiable, oportuna y suficiente, para la correcta asignación de recursos públicos a la inversión.”
- Artículo 7. “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.” Define además: el contenido del Informe Técnico de Condiciones Previas; el contenido de los Términos de Referencia y del Presupuesto Referencial.
- Artículo 8 a 14. Define los tipos de proyectos de inversión, el alcance y objetivo de estos y el contenido referencial pero detallado que debe tener cada Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, los cuales pueden referirse a: Proyectos de Desarrollo Empresarial Productivo; Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo; Proyectos de Desarrollo Social; Proyectos de Fortalecimiento Institucional; y, Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Artículo 17. Establece que “los programas de inversión que constituyen un conjunto de acciones estratégicas y/o proyectos articulados a un objetivo que contribuye al logro de resultados sectoriales o territoriales, en un periodo determinado de tiempo y de acuerdo a una programación físico-financiera, las entidades ejecutoras deben elaborar un “Documento de Programa”, con el siguiente contenido referencial”, y define los 12 aspectos que debe contener el Documento de Programa.
- Artículos 18 a 23. Define las *Metodologías para la Evaluación en la Fase de Preinversión* y, los *Instrumentos Operativos para la Preinversión*.

De esta manera, todo el proceso de preinversión está completamente normado y descrito y, las Unidades del GAMLP aplican los procedimientos establecidos, pero no se ha podido evidenciar que se haya publicado alguno de los análisis e informes elaborados para la mayoría de los principales proyectos de inversión municipal ni que sean revisados por una entidad distinta a la que lo elaboró como está establecido para una calificación B. Por dicho motivo se asigna una calificación C.

ID-11.2 Selección de los proyectos de inversión.

En esta dimensión se evalúa si el proceso de selección de proyectos prioriza los proyectos de inversión frente a criterios claramente definidos para garantizar que los proyectos seleccionados estén alineados con las prioridades de los gobiernos subnacionales. Se requiere que el GAMLP:

- lleve a cabo una revisión independiente de las evaluaciones de los principales proyectos de inversión antes de incluirlos en el presupuesto municipal y,
- que se adhiera a los criterios estándar publicados y definidos para la selección de proyectos.

La selección y priorización de proyectos de inversión es conducida por la Secretaría Municipal de Planificación (SMP) del GAMLP, siguiendo los procesos y procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial 115, y teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo, de Gobierno y Estratégicos que se muestran a continuación, prioriza y determina los proyectos de inversión que serán incorporados al Proyecto de Presupuesto:

- el Reporte Voluntario Local La Paz 2022;
- el Plan Integral “La Paz 2040” que establece de manera explícita los objetivos de desarrollo sostenible de la Ciudad de La Paz;
- la Agenda 2030, donde se establecen objetivos, metas e indicadores de desarrollo propiciando su seguimiento y monitoreo continuo;
- el Plan de Gobierno 2021-2026 del GAMLP que prioriza en su sección tercera once programas o proyectos para el desarrollo municipal organizados en tres áreas de acción: turismo y ecoturismo sustentable; norte productivo e inversión municipal;

- el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 que establece objetivos estratégicos de desarrollo para cada una de las áreas de acción municipal del GAML P;
- el Presupuesto Plurianual y el POA plurianual donde se establecen las metas a alcanzar en los objetivos estratégicos y la proyección de los recursos de caja que podrán asignarse para dicho efecto.

El documento público del Plan de Gobierno 2021-2026 así como el PEI y PTDI 2016-2020 (vigentes en 2021) y los PEI y PTDI 2021-2025 establecen y describen los ejes de desarrollo y las prioridades de inversión. El Plan de Gobierno Municipal en sus seis secciones: La Paz Saludable y Segura; La Paz en paz; La Paz con Norte; La Paz rápida e intercomunicada; La Paz gobierno abierto y eficaz; y, La Paz moderna y verde, define los objetivos, estrategias y los aspectos priorizados para el desarrollo de proyectos de inversión, sean del tipo Gastos en Inversión Social Elegible o de Gasto de Inversión Bruta. Así, la inversión pública municipal se orienta exclusivamente a la solución de las prioridades establecidas en el Plan y en el PTDI.

De esta manera, los criterios y procedimientos de selección definidos en la Resolución Ministerial 115 y, los planes, prioridades y estrategias de desarrollo institucionales mencionados, son aplicados por la SMP para seleccionar todos los proyectos de inversión que serán implementados por el GAML P, tal como está establecido para una calificación A.

ID-11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión.

Esta dimensión evalúa si la documentación presupuestaria incluye proyecciones a mediano plazo de proyectos de inversión sobre una base de costo total y si el proceso presupuestario para gastos de capital y recurrentes está completamente integrado.

Durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos de inversión, la SMP coordina con la Unidad Ejecutora y con la Unidad Beneficiaria del Proyecto, los costos de operación del proyecto durante su vida útil, así como la disponibilidad de recursos de la Unidad Beneficiaria para poder asumirlos adecuadamente. Esto está establecido en la Resolución Ministerial 115, que requiere confirmar en las secciones de la Evaluación Económica y de Determinación de la Sostenibilidad Operativa del Proyecto, que la Unidad Beneficiaria contará con los recursos necesarios para la operación y mantenimiento, y que el proyecto resulta autosostenible financieramente.

Se tienen referencias de que algunos proyectos no pudieron ser priorizados por la SMP debido a que la Unidad Beneficiaria no pudo confirmar que contaba con recursos presupuestarios adecuados para su operación futura, con base a sus asignaciones presupuestarias, proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, y a la posible generación de ingresos que produciría el proyecto durante su operación.

Aunque la SMP cuenta con información sobre costos de implementación y operación, así como con cifras que podrían permitir priorizar los proyectos de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, no se ha podido evidenciar que en el Proyecto de Presupuesto Anual y Plurianual se incluyan proyecciones del costo de capital total de los principales proyectos de inversión, junto con un desglose anual de los costos de capital y estimaciones de los costos recurrentes para los próximos tres años, por lo que no se satisfacen los requisitos para una calificación B. Se califica la dimensión con C.

ID-11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión.

Esta dimensión evalúa si se tienen arreglos prudentes de monitoreo y presentación de informes del proyecto para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria. El sistema de seguimiento debe mantener registros sobre el progreso tanto físico como financiero, incluidas las estimaciones del trabajo en curso, y producir informes periódicos de seguimiento del proyecto. El monitoreo debe cubrir los proyectos desde el momento de su aprobación y durante todo el proceso de implementación. El sistema debe permitir que los pagos de los proveedores estén vinculados a la evidencia del progreso físico. El sistema también debe identificar las desviaciones de los planes y permitir la identificación de acciones de respuesta apropiadas.

El seguimiento al avance administrativo, físico y financiero de todos los proyectos de inversión pública es monitoreado durante la fase de implementación por las Unidades Ejecutoras y por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública a través de sus Direcciones de Ejecución y Supervisión de Infraestructuras

Especiales; de Fiscalización de Obras; y de Mantenimiento. La información administrativa, de avances físicos y financiera es registrada por la Unidad Ejecutora en el SIM desde donde es compartida periódicamente con el SIGEP.

Toda la información está registrada en el SIM y en el SIGEP. Dicha información se presenta también en el Dossier Financiero preparado y publicado anualmente por el GAMLP. La Unidad de Seguimiento a la Inversión Pública (Secretaría Municipal de Planificación) realiza el seguimiento y registra de manera mensual el estado de situación de los proyectos de inversión a través del SISIN, pero no se ha podido evidenciar que se emitan informes específicos sobre el estado de todos los proyectos de inversión ni que se emitan reportes que confirmen un alto nivel de cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la implementación de proyectos. De esta manera, no se alcanzan los requisitos para una calificación C. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-12. Gestión de los activos públicos

Este indicador mide la gestión y el seguimiento de los activos del gobierno municipal y la transparencia de su enajenación. El período bajo evaluación es al último ejercicio fiscal finalizado, es decir año 2021. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-12. Gestión de los activos públicos | B | B | Se mantiene la calificación del indicador; sin embargo, en la evaluación 2022 se observa la falta de publicación sobre el uso y antigüedad de los activos fijos del GAMLP y una mejora en la valuación de los activos financieros. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 12.1. Seguimiento de los activos financieros | C | B | El GAMLP mantiene registros detallados de todos sus activos financieros, parte de los cuales no se encuentran valuados a su valor de mercado e incluyen costos de adquisición. Estos activos no generan intereses, dividendos u otros rendimientos, por lo que no es aplicable la presentación de informes sobre su desempeño. |
| 12.2. Seguimiento de los activos no financieros | A | C | El GAMLP mantiene registros completos y actualizados de los activos fijos de su propiedad; sin embargo, la información que se publica anualmente no incluye datos sobre su uso y antigüedad. |
| 12.3. Transparencia en la enajenación de activos | B | B | El GAMLP cuenta con normas y procedimientos claros y detallados solo para la transferencia y enajenación de activos no financieros y su presentación ante el Concejo Municipal. En el año 2021 no se registran enajenaciones, y las transferencias que se informan son inmateriales. |

ID-12.1 Seguimiento de los activos financieros.

Esta dimensión evalúa la naturaleza del seguimiento de los activos financieros del gobierno municipal presupuestario, que es esencial para detectar y gestionar con eficacia los principales riesgos financieros a que se expone la gestión fiscal municipal en general.

La Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales del 9 de enero de 2014, establece en su artículo 36 “Inversiones en Valores Financieros” que: “Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán invertir en Títulos Valores, de acuerdo con las políticas de prudencia y rentabilidad establecidas por el órgano rector del Sistema de Tesorería y Crédito Público, sin afectar el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de la inversión pública, bajo su exclusiva responsabilidad”.

Los activos financieros mantenidos por el GAMLP al cierre de la gestión 2021 se encuentra incluidos en los Estados Financieros (EEFF) y principalmente incluyen:

Cuadro 2.18
Activos financieros del GAMLP, año 2021

| Activos financieros y valor en EEEF | Concepto | Valuación |
|--|--|---|
| Disponible Bs 117.491.088,28 | Dinero en cuentas bancarias. En Bolivianos. No genera intereses. | Se valúan y exponen al valor nominal de la moneda en la que fueron obtenidos, es decir Bolivianos, no requieren de otra reexpresión ya que su valor representa el valor que se puede obtener por los mismos al momento de su recuperación, es decir el valor mercado |
| Cuentas por cobrar Bs 30.757.534,84 (corto plazo) Bs 55.328.46,06 (largo plazo) | Recaudaciones pendientes de transferencia a la cuenta bancaria del GAMLP, fondos pendientes de unidades liquidadas y procesos judiciales. En Bolivianos. No generan intereses. | |
| Anticipos Bs 63.258.861,17 | Anticipos por contratos de obra y compra de buses. En Bolivianos. No generan intereses. | |
| Inversiones a largo plazo Bs 1.344.045,50 (Empresas privadas nacionales) Bs 114.539.204,78 (Empresas públicas no financieras) | En empresas privadas nacionales. Corresponden a la tenencia de acciones en telefónica COTEL. En Dólares Estadounidenses. No genera intereses ni dividendos | Son valuados al tipo de cambio oficial de compra del Dólar Estadounidense al cierre del ejercicio, lo que representa su valor de mercado. |
| | En empresas públicas y/o descentralizadas ²⁴ . Corresponde a la participación en el patrimonio institucional de: EMAVERDE, EMAVÍAS, EDMTB, EDMME y EDMCLP. No generan intereses, dividendos u otros ingresos similares. | Se valúan y expresan en los Estados Financieros del GAMLP a su Valor Patrimonial Proporcional, el cual se actualiza anualmente, siendo calculado sobre la base de los valores en libros según los Estados Financieros presentados por cada una de las empresas públicas y/o descentralizadas, lo que no representa su valor de mercado. |
| <p><i>Fuente: Notas a los Estados Financieros del GAMLP al 31 de diciembre del 2021</i> https://lapaz.bo/dossier2021/pdf/EEEF%202021/Notas%20a%20los%20EEEF%202021.pdf</p> | | |

Los activos financieros antes descritos se encuentran respaldados por registros auxiliares actualizados que contienen información detallada sobre cada uno de ellos, lo que permiten su identificación, análisis y seguimiento.

No es aplicable la elaboración y publicación sobre el desempeño de los activos financieros ya que los mismos, como se indicó en el Cuadro precedente, no generan dividendos, intereses u otros rendimientos

En resumen, el GAMLP mantiene registros detallados de todos sus activos financieros, parte de los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y otros a su valor patrimonial proporcional que incluye costos adquisición. No generan intereses, dividendos u otros rendimientos, por lo que no es aplicable la presentación de informes sobre su desempeño. Lo referido a la valuación, no permite cumplir con el mayor nivel de desempeño establecido por el Marco PEFA, por lo que se asigna una calificación B.

ID-12.2 Seguimiento de los activos no financieros.

Esta dimensión evalúa las características del seguimiento de los activos no financieros del gobierno municipal presupuestario.

En cumplimiento de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, el Gobierno Nacional Boliviano emitió las “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios”²⁵ (SABS), las cuales se desarrollan en tres subsistemas, entre ellos, dos aplicables al ID-12: (i) el Subsistema de Manejo de Bienes, y (ii) el Subsistema de Disposición de Bienes; en ambos casos, los Subsistemas aplican a bienes muebles e inmuebles. Complementariamente, el GAMLP emitió el

²⁴ El GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional de estas empresas y/o entidades descentralizadas, las cuales tienen personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, y están dotadas de autonomía administrativa, financiera técnica y legal.

No se incluye SAMAPA debido a que, como se indica en ID-10.3, estaría afectado el principio de Entidad en Marcha. Adicionalmente, debido a los cambios de su figura institucional, se encuentra en proceso la determinación del porcentaje de participación del GAMLP.

²⁵ Decreto Supremo 0181, del 28 de junio de 2009 y modificaciones.

Reglamento Específico del Sistema²⁶, que aborda conceptos vinculados con responsabilidades, funciones y procedimientos, los cuales son desarrollados en detalle por el Manual de Procesos y Procedimientos del SABS²⁷.

Para garantizar la implantación del SABS y su Reglamento Específico, el GAMLP cuenta con la Dirección de Administración²⁸, responsable del "...adecuado manejo, disposición y baja de los bienes de propiedad municipal..."²⁹, tanto bienes muebles como inmuebles, lo que realiza con apoyo de sus unidades organizacionales y abarca desde la recepción hasta la disposición de bienes, e incluye actividades como: registro, codificación, asignación, salvaguarda, recuento físico, control de los activos fijos municipales, así como el mantenimiento de registros sistematizados actualizados y el envío a la SMFIN de los detalles de los activos fijos para la elaboración de los Estados Financieros anuales e información complementaria²⁹.

Respecto a los registros sistematizados, la Dirección de Administración realiza el seguimiento permanente de los activos no financieros mediante: (a) el Sistema de Gestión del Patrimonio Municipal (SISPAM) para los bienes muebles; (b) el Sistema de Administración y Gestión de Almacenes (SAGA) para los bienes de consumo; y (c) el Sistema de Información Territorial Versión 2 (SIT V2) con una base de datos alfa numérica y geo referenciada para los bienes inmuebles; el SIT V2 es un Módulo del Sistema de Registro de Propiedad Municipal (SIRPM) que cuenta con una base de datos de toda la propiedad municipal. A través de estos Sistemas se mantienen identificados los activos no financieros en registros detallados y actualizados para un adecuado seguimiento, incluyendo información sobre: asignación para uso, fecha de incorporación, costo histórico y actualizado, depreciación y valor neto. Los Sistemas antes mencionados no se encuentran integrados al SIGEP, por lo que anualmente se realiza un análisis y conciliación entre ambos grupos de Sistemas, no existiendo diferencias con los valores presentados en los Estados Financieros de la gestión.

En el siguiente Cuadro se presentan las principales categorías de activos no financieros mantenidos en la gestión 2021 por el GAMLP, incluyendo comentarios sobre el uso de registros y sistemas automatizados para su seguimiento y control:

Cuadro 2.19
Categorías de Activos no Financieros, año 2021

| Categorías | Subcategorías | Consignadas en los registros | Comentarios |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|
| Activos fijos | Edificios y plantas | Si | Se registran e identifican en el SIT V2 y en los estados financieros anuales. |
| | Maquinaria y equipo | Si | Se registran e identifican en el SISPAM y en los estados financieros anuales. |
| | Otros activos fijos | Si | |
| Existencias | - | Si | Se registra e identifican en el SAGA y en los estados financieros anuales. |
| Activos no productivos | Tierra | Si | Se registran e identifican en el SIT V2 y en los estados financieros anuales |
| | Recursos minerales y energéticos | No | Estos activos son propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia |
| | Otros activos de origen natural | No | |
| | Activos intangibles no producidos | Si | Se registran e identifican en el SISPAM y en los estados financieros anuales. |

Fuente: Dirección de Administración General, GAMLP y Dirección de Administración Financiera

²⁶ Decreto Edil 001/2018 del 13 de septiembre de 2018.

²⁷ El Manual desarrolla los procesos del SABS bajo la "Teoría General de Sistemas", y detalla cada procedimiento que integra los procesos, mediante el uso de flujogramas. Fue emitido para la gestión 2021 por la "Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión" del GAMLP (actual Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto).

²⁸ En la gestión 2021 se denominaba "Dirección de Administración General".

²⁹ Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal vigente en la gestión 2021 y al momento de la evaluación.

Los sistemas automatizados³⁰ señalados anteriormente, cuentan con políticas³¹, manuales de procesos y procedimientos³² y protocolos³³ de seguridad³⁴ que limitan y administran el acceso solo a personas debidamente autorizadas, con roles o perfiles específicos de acuerdo a sus responsabilidades, y mediante la asignación y actualización periódica de claves o contraseñas.

Anualmente, el GAMLP publica sus Estados Financieros acompañando los mismos con información y detalles sobre los activos no financieros (activos fijos); sin embargo, no se incluyen datos sobre el uso y antigüedad de los mismos, a pesar de que dicha información se encuentra disponible en los sistemas automatizados antes mencionados. La falta de publicación sobre el uso y antigüedad de los activos fijos conlleva a una calificación C para esta dimensión.

ID-12.3 Transparencia en la enajenación de activos.

Esta dimensión evalúa si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados, y si se proporciona información al Concejo Municipal para su conocimiento o aprobación. También evalúa si la información sobre transferencias y enajenación de activos se incluye en documentos presupuestarios, informes financieros u otros informes.

La transferencia y enajenación de bienes muebles e inmuebles, como se detalló en los primeros párrafos de la dimensión 12.2, está regulada por las: (i) “Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios” (SABS), (ii) el Reglamento Específico del SABS, y (iii) el Manual de Procesos y Procedimientos del SABS, en donde se desarrolla el Subsistema de Disposición de Bienes, lo que se complementa específicamente con la Resolución Ejecutiva N° 461/2019 del 20 de noviembre de 2019 sobre “Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Manejo y Disposición de Bienes”. En relación a la transferencia o enajenación de activos financieros no se cuenta con mayor información que la aplicable al tratamiento contable.

De acuerdo con el marco normativo antes citado, en el GAMLP existen dos tipos de disposiciones de bienes que involucran la modalidad transferencia y la de enajenación: (a) Disposición Temporal, que aplica a las transferencias de bienes a terceros, sin afectar el derecho propietario del Gobierno Municipal y por tiempo definido, a través de arrendamiento, o préstamo de uso o comodato, y (b) Disposición Definitiva, aplicable a la cesión de bienes y del derecho propietario del GAMLP a terceros, mediante enajenación (gratuita u onerosa) o permuta. La normativa aborda las causales, alcance, condiciones, responsables y otras características de las transferencias y enajenaciones.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales³⁵, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia³⁶, establece que la enajenación de bienes patrimoniales debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal. En la gestión 2021 no se reportan enajenaciones de bienes y las bajas informadas y publicadas mediante Nota 9 a los Estados Financieros del año 2021 son por montos mínimos y no significativos.

Como se puede observar en párrafos anteriores, existen normas y procedimientos detallados para la transferencia y enajenación solo de activos no financieros y su presentación ante el Concejo Municipal. En el año 2021 no se informan enajenaciones y las bajas que se informan son inmateriales. Ante la falta de normas y procedimientos detallados para las transferencias de activos financieros se asigna una calificación B a esta dimensión.

³⁰ Los sistemas automatizados se encuentran bajo el ámbito de la actual “Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto” del GAMLP.

³¹ Resolución 0337/2006, del 03 de julio de 2006, Capítulo VII, Punto 3.9.5 Planificación de accesos y roles, y Punto 3.9.6 Altas, modificaciones y bajas de usuario.

³² Fue emitido para la gestión 2021 por la “Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión” del GAMLP (actual Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto)

³³ “Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Manejo y Disposición de Bienes”, Resolución Ejecutiva 461/2019 del 20 de noviembre de 2019.

³⁴ “Normas y Estándares para Seguridad”, Resolución Municipal 0337/2006 del 3 de julio de 2006.

³⁵ Ley 482, del 9 de enero de 2014, artículos 16 (numeral 21 y 22) y artículo 26 (numeral 27 y 28).

³⁶ Del 7 de febrero de 2009, artículo 13.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-13. Gestión de la deuda

Este indicador evalúa la gestión de la deuda (interna y externa) y las garantías. Procura determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para asegurar que los mecanismos sean eficaces y eficientes. La dimensión 13.1 se evalúa en el momento de la evaluación (2022). La dimensión 13.2 se refiere al último ejercicio fiscal finalizado (2021). La dimensión 13.3 se evalúa con referencia a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021). Este indicador utiliza el método M2 para agregar los puntajes de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-13. Gestión de la deuda | C+ | D+ | Aunque actualmente se observan ligeras mejoras en la gestión de deuda en el GAMLP, el descenso en la calificación se debe a que en la evaluación anterior no se tuvieron en cuenta algunos requisitos establecidos por la metodología PEFA para obtener las calificaciones asignadas. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías | C | D | Los informes de deuda no son públicos y no se ha podido evidenciar que los registros de deuda se concilien periódicamente con los registros correspondientes de los acreedores. Este último aspecto no fue tomado en cuenta en la evaluación del año 2017. |
| 13.2 Aprobación de la deuda y las garantías | A | C | Existen normas y procedimientos detallados para la aprobación, contratación y registro de cada proceso de endeudamiento municipal, pero no se ha podido evidenciar que el Concejo Municipal apruebe montos anuales de endeudamiento. Este último aspecto no fue tomado en cuenta en la evaluación del año 2017. |
| 13.3 Estrategia de gestión de la deuda | D | D | Aunque actualmente el GAMLP cuenta con un documento de Estrategia de Deuda, dicho documento no propone una estrategia de gestión de deuda de mediano plazo (solo de corto plazo) que sea de carácter público. |

El Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del GAMLP (RE-SCP) aprobado mediante Decreto Edil 003 del 2017 establece los principios y regula los procesos y procedimientos aplicables por el Sistema de Crédito Público del GAMLP. El Reglamento se basa en el marco normativo y reglamentario aplicable a todas las entidades del Sector Público boliviano. Considera las funciones y características específicas del GAMLP y, tiene en cuenta las disposiciones vigentes establecidas principalmente por:

- la Constitución Política del Estado;
- la Ley 1178 (Ley SAFCO) en lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público;
- la Resolución Suprema 218041 del 29 de julio 1997 que establece las Normas Básicas de Crédito Público;
- la Resolución Ministerial (MEFP) 338 del 29 de septiembre de 2022, que establece el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública;
- la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria;
- la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero del 2014;
- la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Andrés Ibáñez.

El RE-SCP establece entre otros aspectos:

- la interacción con los otros sistemas de la GFP, como son: el Sistema Nacional de Inversión Pública; el Sistema de Sistema de Contabilidad Integrada; el Sistema de Presupuesto; el Sistema de Tesorería; y, el Sistema de Control Gubernamental;
- las funciones del Sistema de Planificación de la Deuda Pública del GAMLP, encargado de establecer:
 - la Política Crediticia donde se establecen los límites financieros máximos para el endeudamiento del GAMLP; y,
 - la Estrategia de Endeudamiento que debe establecer los elementos para la Programación Financiera del GAMLP de modo compatible con las fuentes de financiamiento disponibles, con el Plan de Desarrollo Municipal y, con el POA del GAMLP. Se tiene la Estrategia de Deuda 2017- agosto 2022 pero no se ha podido evidenciar la existencia documentada de una Estrategia de Deuda posterior que se pueda coordinar con el Plan de Desarrollo Municipal (La Paz Ciudad en Movimiento 2021-2025).
- los principios del Sistema de Crédito Público son:
 - Sostenibilidad. La deuda pública no debe amenazar la estabilidad general de la economía;
 - Eficiencia. Las operaciones de crédito público deben ejecutarse teniendo en cuenta tasas de interés disponibles, plazos y condiciones que sean más favorables;
 - Centralización. Las decisiones sobre deuda pública deben tener procedimientos centralizados de aprobación aun cuando la negociación, contratación, uso, servicio y registro puede estar descentralizado; y,
 - Oportunidad, transparencia y vigencia de la información. La recepción, asignación y gestión de los recursos económicos obtenidos del endeudamiento público, se orienta a minimizar los riesgos y los recursos de alto costo.

La Ley 2042 de 1999, Ley de Administración Presupuestaria, prohíbe la concesión de préstamos entre entidades del sector público (salvo las entidades financieras creadas expresamente para este fin) lo cual impide al GAMLP emitir garantías para la obtención de préstamos por las entidades bajo su tuición.

ID-13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías.

Esta dimensión evalúa la integridad y la universalidad de los registros y de la presentación de informes sobre deuda interna, externa y deuda garantizada, a fin de permitir la continua supervisión: del estado de la deuda municipal; y, de la aplicación de la estrategia de gestión de la deuda. Los informes deberán también permitir dar seguimiento de las posibles desviaciones a la Estrategia de Deuda que se produzcan.

La Secretaría Municipal de Finanzas (SMFIN) a través de su Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero (DFAF), es la entidad encargada de administrar y gestionar los procesos de endeudamiento del GAMLP, siendo responsable:

- de llevar de modo permanentemente actualizado el registro de las transacciones de la deuda municipal en el Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Municipal (SIGADEMU);
- de asegurar el registro oportuno de las transacciones de deuda en el SIGEP; de coordinar los procesos de endeudamiento con el MEFP;
- de emitir informes mensuales (Boletín de Deuda) y anual (Sección de Deuda en el Dossier Financiero) sobre el estado de la deuda municipal interna y externa y sobre el uso de los recursos de endeudamiento. No se ha podido evidenciar que los Boletines mensuales de deuda y el Dossier Financiero sean documentos de fácil acceso público.

No se ha podido identificar en la normativa, ni en el RE-SCP la especificación de que la información de la deuda se concilie periódicamente con la información de los acreedores. Tampoco se ha evidenciado la existencia de informes de conciliación de deuda en los cuales se pueda identificar la realización de procesos de conciliación en los que se concilian los registros de deuda del GAMLP con los registros correspondientes de los acreedores.

Dado que no se ha evidenciado la existencia de procesos de conciliación de la deuda con los registros de los proveedores, no se puede alcanzar la calificación C. Se asigna la calificación D.

ID-13.2 Aprobación de la deuda y las garantías.

Esta dimensión evalúa los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos por el GAMLP. Esto incluye la aprobación de préstamos conforme a criterios adecuados y transparentes por las entidades gubernamentales, como se establece en la legislación. Además, las políticas y procedimientos documentados deberán brindar orientación para realizar transacciones relacionadas con la deuda. Verifica también si el endeudamiento aprobado se ajusta a la estrategia de gestión de la deuda. Dado que el marco normativo no permite al GAMLP emitir garantías, se ha eliminado esta condición del indicador.

La contratación de deuda por el GAMLP debe ser aprobada por el Concejo Municipal y luego autorizada por: ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuando se trata de deuda externa; y en el caso de deuda interna, basta con la autorización del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del MEFP, quienes verificarán el cumplimiento de: los requisitos exigidos por ley; y, los límites de endeudamiento permitidos para el GAMLP, sea que se trate de un préstamo o de la emisión de Valores Representativos de Deuda. Dichos límites están definidos en el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública³⁷ que además detalla los procesos, procedimientos y la documentación que debe presentarse al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del MEFP para solicitar la acreditación de la capacidad de endeudamiento del GAMLP.

La Ley 031 “Marco de Autonomías y Descentralización, Andrés Ibáñez”, en su Artículo 108 “Tesorería y Crédito Público”, establece en sus párrafos VI a XIII las condiciones básicas que debe satisfacer el GAMLP para poder iniciar un proceso de contratación de deuda, los cuales son consistentes con aquellos establecidos por la RM 338 del MEFP. Dicha Ley establece:

- en su párrafo VI: *“Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento, concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de crédito público.”*;
- en su párrafo VII: *“La contratación de deuda pública externa debe ser autorizada por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional”* y;
- en su párrafo VIII: *“La contratación de deuda interna pública debe ser autorizada por la instancia establecida del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la que verificará el cumplimiento de parámetros de endeudamiento, de acuerdo a la normativa en vigencia específica.”*

El RE-SCP en su Artículo 4, menciona: *“La autorización se limita a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente, por tanto, no constituye una sugerencia o recomendación para realizar operaciones de crédito público.”*

El “Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública” emitido por el MEFP mediante Resolución Ministerial 338 del 29 de septiembre del 2022 en su Artículo 14, señala que el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, calculará los Indicadores de Endeudamiento Referenciales de las Entidades Territoriales Autónomas, y los publicará anualmente y, en sus Anexos describe el procedimiento para el cálculo de los Indicadores.

El RE-SCP en su “Artículo 30 “Límites y Condiciones Financieras”, establece que:

- el Servicio de la Deuda (amortizaciones de capital, intereses y comisiones) no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes recurrentes de la gestión anterior.
- el Valor Presente de la Deuda Total no podrá exceder el doscientos por ciento (200%) de los ingresos corrientes recurrentes de la gestión anterior.

El documento “Estrategia de Gestión de Endeudamiento del GAMLP por una Ciudad en Movimiento” muestra que al 31 de agosto del 2022: el Indicador de Servicio de Deuda tenía un valor de 10,4% manteniéndose dentro del límite de 20% establecido en el RE-SCP; y, el Indicador Valor Presente de la Deuda tenía un valor de 136,9% manteniéndose dentro del límite de 200% establecido en el RE-SCP.

³⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial 338 del MEFP emitida el 29 de septiembre de 2022.

El mencionado documento de Estrategia de Gestión de Deuda hace un análisis de las necesidades de financiamiento en base a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que plantean una visión de desarrollo para los años 2021-2025. Identifica las fuentes de financiamiento interno y externo disponibles, analizando para cada una de ellas sus aspectos favorables y desfavorables. Hace también un análisis de los períodos requeridos para negociar, aprobar y procesar dichos recursos de financiamiento. Finalmente, hace una proyección al año 2025 pensando en una meta de endeudamiento total de Bs840 millones, y su impacto en los Indicadores de Servicio de Deuda y de Valor Presente de la Deuda Total.

Las normas y procedimientos establecen y se refieren claramente a la aprobación del endeudamiento municipal por el Concejo Municipal. Establece también que el endeudamiento debe ser autorizado por: la Asamblea Legislativa Plurianual y, que el registro e inicio de operación de endeudamiento debe ser autorizado por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el marco normativo para asegurar un adecuado manejo financiero de la deuda y el respeto de los niveles máximos de endeudamiento autorizados. Sin embargo, dado que no se ha podido evidenciar que el nivel de endeudamiento anual sea aprobado anual y anticipadamente por el Concejo Municipal y, aunque el endeudamiento es aprobado por el Concejo Municipal, no se satisfacen los requisitos establecidos para una calificación B, por lo que se califica la dimensión con C.

ID-13.3 Estrategia de gestión de la deuda.

Esta dimensión evalúa si el GAMLPL ha elaborado una estrategia de gestión de la deuda con el objetivo a largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles. Dicha estrategia deberá abarcar por lo menos un plazo mediano (tres a cinco años) e incluir una descripción de la composición actual de la cartera de deuda y su evolución a lo largo del tiempo. La estrategia deberá tener en cuenta los riesgos de mercado que se están gestionando (especialmente los riesgos relacionados con las tasas de interés, los tipos de cambio y el refinanciamiento/renovación) y el contexto futuro para la gestión de la deuda en términos de proyecciones fiscales y de endeudamiento.

El Documento “Estrategia de Gestión de Endeudamiento del GAMLPL por una Ciudad en Movimiento” muestra en cifras globales el comportamiento de la deuda del GAMLPL en el periodo 1999 al 31 de agosto del 2022. El documento, describe el estado de la deuda municipal y hace un análisis de las opciones de financiamiento existentes, así como de las ventajas y desventajas de cada una de ellas. El documento no propone una estrategia de endeudamiento de mediano plazo, ni señala los objetivos estratégicos en lo que respecta a la tendencia o las metas cuantitativas previstas de los principales indicadores de riesgos. El documento no es de carácter público y ha sido emitido por la Secretaría Municipal de Finanzas, por lo que no se ha podido evidenciar que sus propuestas estén formalmente revisadas o aprobadas por el Concejo Municipal ni que estén en proceso de implementación.

De esta manera, no se satisfacen los requisitos establecidos para una calificación C, por lo que se califica la dimensión con D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

2.5 Pilar IV. Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas

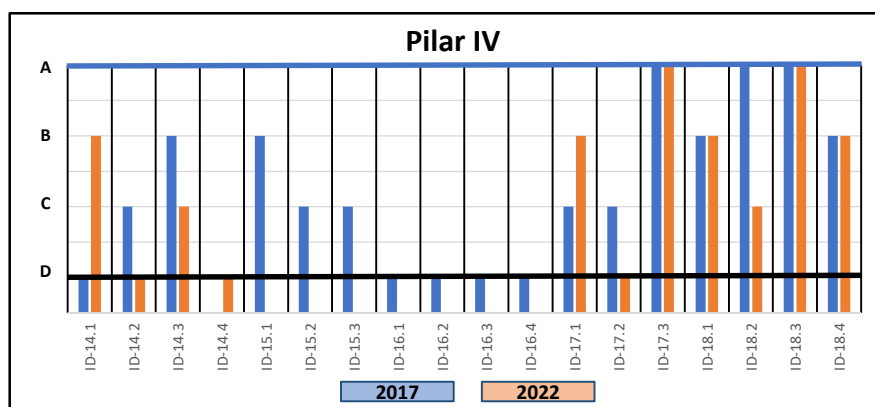
En este Pilar se evalúa la estrategia fiscal y si el presupuesto (anual y multianual) se prepara y se aprueba teniendo en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el GAMLPL a nivel global y sectorial.

Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra una desmejora respecto a la evaluación del 2017. Se aprecia un nivel de desarrollo Bajo para la evaluación 2022 y un nivel de desempeño Medio en la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: 6 de los 11 elementos evaluados alcanzaron calificaciones superiores a C, 2 elementos alcanzaron la calificación C y, 3 elementos recibieron calificación D.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas vinculadas a este Pilar se refieren a que: existe un calendario presupuestario anual que en general se cumple y que otorga a las Unidades Organizacionales del GAMLP un plazo de cuarenta días para elaborar sus anteproyectos de presupuesto; durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, el Alcalde Municipal presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de POA y de Presupuesto más de tres meses antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente; el POA y el Presupuesto para los años 2019, 2020 y 2021 fueron aprobados por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente y, se tienen reglas e instrucciones claras para las modificaciones presupuestarias.

Gráfico 2.6 – Pilar IV - Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas, 2017 - 2022



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Las debilidades más significativas se refieren a que: no se preparan estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias de ingresos y gastos; en el Presupuesto Plurianual no se explican las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior; no se tiene una instancia o Gabinete que revise y apruebe los techos presupuestarios y/o las estimaciones presupuestarias.

Causas subyacentes. En el periodo analizado no se han identificado causas externas al GAMLP que pudieran afectar el desempeño de las funciones analizadas.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar IV con los indicadores de los 7 Pilares vinculados a la gestión del GAMLP. Los indicadores del presente Pilar evalúan aspectos de la gestión del GAMLP que se pueden vincular con el desempeño de los indicadores ID-5, ID-9, ID-14.2 e ID-16.4 que evalúan la gestión del GAMLP. En este sentido, es importante destacar que la calidad de los indicadores relacionados con el presente Pilar afecta la precisión de la información contenida en la Documentación del Presupuesto que se presenta anualmente ante el Concejo Municipal (ID-5). Esto también se refleja en la información de acceso público (ID-9), particularmente en lo que concierne a las previsiones macroeconómicas y las estimaciones a mediano plazo.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo

Este indicador mide la capacidad del GAMLP para preparar estimaciones presupuestarias sobre la base de una estrategia fiscal, el impacto del contexto económico y los cambios de política. Evalúa la capacidad del GAMLP para desarrollar un presupuesto a mediano plazo que esté alineado con los planes estratégicos para la prestación de servicios. También examina hasta qué punto los presupuestos anuales se derivan de estimaciones a mediano plazo. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para agregar puntajes de dimensión. El periodo de referencia para la evaluación de las tres primeras dimensiones es el último Presupuesto presentado al Concejo Municipal (2023) y, para la cuarta dimensión son el “último presupuesto de mediano plazo” aprobado por el Concejo Municipal para el último ejercicio fiscal finalizado (2021), y “el presupuesto de mediano plazo actual” (2022) aprobado por el Concejo Municipal.

Este Indicador fue rediseñado completamente por la metodología PEFA GSN 2022 y se aplica por primera vez en la evaluación al GAMLP. El ID-14 ahora consolida, para el caso de los GSN, los Indicadores 14, 15 y 16 de la versión anterior, por lo que los Indicadores 15 y 16 originales han sido eliminados para las evaluaciones de los GSN.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis 2022 |
|---|--------------|-----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo | | D+ | Se cuenta con una Estrategia de Desarrollo de largo plazo, con Planes Estratégicos y Operativos Institucionales y, con un Presupuesto Plurianual, pero no se explica cómo las cifras presupuestadas responden a los Planes y estrategias institucionales. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 14.1 Previsiones subyacentes para el presupuesto a mediano plazo | | B | Se hace un análisis del comportamiento de indicadores macroeconómicos, demográficos y fiscales, pero solo para el año presupuestado y los cuatro ejercicios fiscales anteriores. No se analiza el comportamiento de estas previsiones para los dos años posteriores. |
| 14.2 Impacto fiscal de las propuestas de política | | D | No se preparan estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias de ingresos y gastos. |
| 14.3 Estimaciones de gastos e ingresos a mediano plazo | | C | El presupuesto Plurianual no presenta una distribución de gastos por clasificación administrativa o programática o funcional. Sólo se muestra una clasificación económica del gasto. |
| 14.4 Consistencia del presupuesto con las estimaciones del año anterior | | D | En el Presupuesto Plurianual no se explican las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior. |

Con la implementación del Estado Plurinacional definido en la Constitución del 2009, el Gobierno Nacional Boliviano establece diversas medidas orientadas a implementar una visión de desarrollo de largo plazo, basada en la programación de acciones de desarrollo articuladas en planes y objetivos de mediano plazo. En 2010, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización estableció que los gobiernos municipales deberán también elaborar, aprobar y ejecutar su Plan de Desarrollo Municipal articulando el corto, mediano y largo plazo.

En 2015, se aprueba el “*Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien*” (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, que se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas y, sobre esta base deben articularse los planes integrales sectoriales y los planes de las entidades territoriales autónomas.

En enero del 2016 la Asamblea Legislativa Plurinacional aprueba la Ley 777 estableciendo el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conformado por los sistemas de: a) Planificación; Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral; y, b) Seguimiento y Evaluación Integral de Planes. El SPIE: a) alcanza a todas las instituciones del Sector Público No Financiero; b) consolida y articula la planificación del desarrollo a nivel nacional en sus aspectos de corto, mediano y largo plazo; c) establece como Órgano Rector del SPIE al Ministerio de Planificación y Desarrollo; y, d) otorga a la Contraloría General del Estado la autoridad para supervisar y “*verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social.*”

El 9 noviembre de 2021 se aprueba la Ley 1407 que establece el PDES 2021 – 2025 “*Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones*” elaborado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Por consiguiente, todos los planes de mediano plazo -sean sectoriales, territoriales o institucionales- deberán ser formulados sobre esta base.

El GAMLP, en aplicación del mandato de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, diseñó el “*Plan Integral de Desarrollo La Paz 2040*”, aprobado mediante Ley Autónoma Municipal 68 del 4 de abril del 2014. Dicho Plan es actualmente la base para la programación presupuestaria y operativa de mediano plazo del GAMLP.

El “*Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GAMLP*” es el instrumento de planificación que plantea una visión estratégica y establece: prioridades; objetivos; metas y recursos para el periodo 2021-2025 y, que permite articular el “*Plan Integral de Desarrollo La Paz 2040*” con el Plan Operativo Anual (POA).

ID-14.1 Previsiones subyacentes para el presupuesto a mediano plazo.

Esta dimensión evalúa en qué medida se prepararon las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes teniendo en cuenta el contexto económico. Los indicadores demográficos y económicos clave, como las tasas de inflación, las tasas de interés y el crecimiento del producto interno bruto, que elabora el gobierno central, el GAMLP o alguna otra institución pública, ayudan a pronosticar los ingresos y los gastos.

Mediante Ley Municipal Autónoma 496 del 8 de septiembre de 2022 el Concejo Municipal de La Paz aprobó el Presupuesto del GAMLP y el Programa de Operaciones (POA) para el año 2023, así como el Presupuesto Plurianual para las gestiones fiscales 2021 a 2025. El documento aprobado contiene los siguientes elementos:

- Tomo I. Plan Operativo Anual 2023
- Tomo II. Reportes Alineación Estratégica de Corto, Mediano y Largo Plazo y Plan de Operaciones 2023
- Tomo III.
- Tomo IV. Presupuesto Institucional Gestión 2023
- Tomo V. Análisis Económico
- Tomo VI. Indicadores de Desempeño Institucional
- Tomo VII. Plan de Inversiones e Indicadores del IDH

Adicionalmente en la documentación presupuestal se incluyen los siguientes Anexos no incluidos en la Ley Municipal Autónoma 496, pero que completan la documentación presupuestaria del GAMLP.

- Anexos I a III - POA 2021 de empresas municipales.
- Anexos IV a VI – POA y presupuesto de entidades descentralizadas.
- Anexo VII – Estructura organizacional de Plan de Personal.

En el Tomo V. Análisis Económico, se muestra el análisis desarrollado considerando indicadores demográficos y económicos clave, como los requeridos por la metodología PEFA, sin embargo, el análisis se centra en el ejercicio fiscal que se está presupuestando y los 4 ejercicios fiscales previos, pero no se hace un análisis del comportamiento de las proyecciones económicas para los dos ejercicios fiscales siguientes. Los análisis incluidos se refieren a las transferencias recibidas del Gobierno Nacional Boliviano, así como a todos los recursos y gastos presupuestarios y financieros.

Se asigna una calificación B dado que, al no analizarse el comportamiento de las proyecciones para los dos ejercicios fiscales posteriores al presupuestado, no se alcanza la calificación A.

ID-14.2 Impacto fiscal de las propuestas de política.

Esta dimensión evalúa la capacidad del GAMLP para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos desarrolladas durante la preparación del presupuesto. La evaluación de las implicaciones fiscales de los cambios de política es fundamental para garantizar que las políticas sean asequibles y sostenibles. No estimar con precisión la implicación fiscal de las políticas puede resultar en una sobreestimación de ingresos o un mayor gasto, lo que genera déficits no deseados y un aumento de la deuda y socava la capacidad del gobierno para brindar servicios a sus ciudadanos.

Tal como se menciona en la Ley Autónoma Municipal 496 del GAMLP que aprueba el Presupuesto Institucional 2023, el Presupuesto del GAMLP 2023 refleja las nuevas políticas de gasto aprobadas por Decreto Municipal 8 del 6 de mayo del 2022 consistentes con el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, así como la nueva Organización del Órgano Ejecutivo Municipal y el Plan de Personal para el 2023 que comprende la Escala Salarial Única del GAMLP. Menciona también que la Formulación del POA y Presupuesto 2023 “*se centraron en temáticas fundamentales relacionadas con la aplicación de Políticas de Austeridad del*

GAMLPL Institucional, registro de Proyectos Vecinales Elegibles para el Fondo de Atención Ciudadana, la priorización de insumos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades propias del GAMLPL, entre otros; a fin de garantizar la prestación de los servicios de la institución para la atención ciudadana.”

El Presupuesto 2023 del GAMLPL, en la sección correspondiente al Análisis Económico, se presenta:

- un análisis del comportamiento estadístico a nivel nacional y municipal de los parámetros macroeconómico, fiscal y presupuestario para los años 2017 a 2023 y en algunos casos hasta agosto del 2024. Se hace un análisis de las Perspectivas Generales 2021-2023 y su impacto sobre el Presupuesto General del Estado. No se hace un análisis de sensibilidad sobre el comportamiento de las proyecciones de ingresos y gastos ante los cambios en los indicadores macroeconómicos, para el periodo 2023-2025.
- A nivel del GAMLPL se hace un análisis del comportamiento de las transferencias recibidas del Gobierno Nacional Boliviano y de la dependencia fiscal del GAMLPL, pero no se hace una evaluación del impacto fiscal generado por las desviaciones de ingresos y gastos reales respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2021.

La Dirección de Análisis y Políticas de la Secretaría Municipal de Planificación cuenta con un sistema de 56 indicadores para la medición del desempeño a la ejecución de los recursos en el Municipio de La Paz, 14 de los cuales se refieren a la gestión financiera y, 20 se refieren a la gestión de inversión pública municipal. Los indicadores muestran cifras del periodo 2015 a 2021 y proyecciones del 2022 comparando la ejecución presupuestal programada con la ejecutada. En la mayoría de los casos, estos indicadores de desempeño muestran que en los periodos pre-COVID-19 (2015 a 2019) había una armonía entre los aspectos programados y los ejecutados. A partir del 2020 los indicadores muestran cambios bruscos, como por ejemplo en el caso de los ingresos, cuando las políticas de ingresos implementadas por la anterior administración generaron ingresos muy superiores a lo normal reflejando las políticas de cobro adelantado de tributos a cambio de reducción de tasas a aquellos contribuyentes que se acogieron a la medida, lo cual generó una caída brusca en el monto de recaudación en 2022. Comportamientos similares se aprecian en otros aspectos de la gestión, como es el caso del financiamiento, la inversión pública y otros. De esta manera, aunque no se hace un seguimiento específico del comportamiento de todas las políticas implementadas por el GAMLPL, ni se emite un reporte específico sobre el análisis y comportamiento de las políticas implementadas, si se hace un seguimiento del impacto fiscal de algunas de ellas a través de los indicadores de desempeño.

De esta manera, aunque los informes son extensos y detallados no se logra satisfacer los requisitos de una calificación C, que requiere se preparen estimados del impacto fiscal originados por los cambios en las políticas presupuestarias de ingresos y gastos, por lo que se asigna una D.

ID-14.3 Estimaciones de gastos e ingresos a mediano plazo.

Esta dimensión evalúa hasta qué punto se preparan y actualizan las estimaciones de gastos a mediano plazo como parte del proceso presupuestario anual. Las estimaciones a mediano plazo deben desglosarse por clasificación administrativa, programática (o funcional) y económica de alto nivel. Para la clasificación administrativa o de programa (o funcional), las estimaciones deben tener un nivel de detalle que identifique el programa o departamento de prestación de servicios. Los ingresos deben desglosarse por tipo de ingreso a un nivel de detalle que diferencie los ingresos de fuente propia del GAMLPL de las transferencias y los ingresos compartidos.

El Presupuesto 2023 del GAMLPL en la sección correspondiente al Presupuesto Plurianual 2021-2025 incluye la proyección detallada de ingresos y gastos para los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, cuyo origen y destino (en el caso de las transferencias del Gobierno Nacional Boliviano) se describe y sus montos de mencionan en los siguientes cuadros:

- Cuadro 3 Análisis de Proyección del Presupuesto Plurianual de Transferencias y las Previsiones Imputables al Gasto Gestión 2023 – 2025. En estos cuadros se detallan los recursos programados a recibirse del Gobierno Nacional Boliviano en referencia a la Coparticipación Tributaria y al Impuesto Directo a los Hidrocarburos, así como el destino especificado para estos;

- Cuadro 4 Presupuesto Plurianual de Recursos por Grupo de Rubros, Gestión 2021 – 2025, en los que se especifica el origen de estos agrupados según su Rubro Presupuestario (ventas, impuestos, donaciones, etc.);
- Cuadro 5 Presupuesto Plurianual por Grupo de Gastos, Gestión 2021 – 2025, en los que se especifica las asignaciones para cada Tipo de gasto según su naturaleza.

No se ha encontrado en la documentación del Presupuesto Plurianual 2023 una distribución de gastos por clasificación administrativa, programática o funcional, sólo por Grupo de Gasto.

Dado que el Indicador establece para esta dimensión que se debe evaluar el presupuesto 2023 (último presupuesto presentado para aprobación por el Concejo Municipal) no se logra satisfacer los requisitos de una calificación B, que requiere se tenga una distribución de gastos por clasificación administrativa o programática o funcional dado que sólo se muestra una clasificación por grupo de gasto, por lo que se asigna una C.

ID-14.4 Consistencia del presupuesto con las estimaciones del año anterior.

Esta dimensión evalúa hasta qué punto las estimaciones de gastos del último presupuesto de mediano plazo establecen la base para el actual presupuesto de mediano plazo. Este será el caso si cada variación en el gasto entre los años correspondientes en cada presupuesto de mediano plazo puede explicarse y cuantificarse completamente. Las explicaciones de los cambios con respecto al presupuesto a mediano plazo del año anterior pueden incluir referencias a cambios en las condiciones macroeconómicas, la revisión de variables y coeficientes importantes, y cambios en la política gubernamental y las prioridades de gasto.

Tal como se menciona en las dimensiones anteriores, el Presupuesto Plurianual muestra cada año las cifras de la ejecución presupuestaria de años anteriores y las cifras proyectadas para los dos años siguientes, sin embargo, no se hace un análisis de los cambios e impactos generados por la diferencia entre lo programado y lo ejecutado en el ejercicio anterior. No se explica ninguna de las diferencias identificadas.

De esta manera, aunque se muestran las cifras de la ejecución presupuestal no se logra satisfacer los requisitos de una calificación C, que requiere se expliquen las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior, por lo que se asigna una D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-17. Proceso de preparación del presupuesto

Este indicador mide la eficacia de la participación de los actores relevantes, incluido las autoridades políticas en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna. La evaluación de las dimensiones 17.1 y 17.2 se realiza en relación con el último proyecto de presupuesto presentado al Concejo Municipal (año 2023), mientras que la dimensión 17.3 se evalúa con base en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (años 2021, 2020 y 2019). El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-17. Proceso de preparación del presupuesto | B | B | A pesar de mantenerse la calificación del Indicador, se registra una mejora producto del mayor tiempo asignado a las Unidades Organizacionales para la elaboración y presentación de sus anteproyectos de POA y presupuesto; sin embargo, no se cuenta con un Gabinete o similar que revise y apruebe los techos y/o las estimaciones presupuestarias. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| 17.1. Calendario presupuestario | C | B | Existe un calendario presupuestario anual que incluye los principales momentos del proceso y los plazos para su cumplimiento, los que en general se cumplen, y otorga a las Unidades Organizacionales del GAMLP un plazo de cuarenta días (un poco menos de seis semanas) desde que se informan los techos presupuestarios para elaborar sus anteproyectos de presupuesto; todas las entidades presupuestarias presentan sus estimaciones presupuestarias en término. |
| 17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto | C | D | Las Unidades Organizacionales del GAMLP reciben orientaciones detalladas y claras para la formulación del anteproyecto de presupuesto, así como techos presupuestarios anuales y completos, lo cual abarca la totalidad de los gastos presupuestarios, incluyendo gastos de funcionamiento e inversión. No se cuenta con una instancia similar a la de un Gabinete que revise y apruebe los techos presupuestarios y/o las estimaciones presupuestarias, los cuales son asignados por la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas. |
| 17.3. Presentación del presupuesto al Concejo Municipal | A | A | Durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, el Alcalde Municipal presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de POA y de Presupuesto con más de tres meses de anticipación para el inicio del ejercicio fiscal correspondiente. |

ID-17.1 Previsiones subyacentes para el presupuesto a mediano plazo.

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y su grado de cumplimiento.

El calendario y el proceso de formulación del Presupuesto del GAMLP se encuentra directamente vinculado con la formulación del Programa de Operaciones Anual (POA) y se rige por normas legales, disposiciones y directrices emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano³⁸. Complementariamente, la Secretaría Municipal de Finanzas (SMFIN) y la Secretaría Municipal de Planificación (SMP) del GAMLP emiten documentos y realizan actividades que desarrollan el calendario y las directrices emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano con el propósito de que las Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras dependientes del GAMLP puedan cumplir en tiempo y en forma con la elaboración y presentación de sus POAs y anteproyectos de presupuesto, y así contar con tiempo suficiente para consolidar la información y presentar oportunamente el POA y anteproyecto de presupuesto del GAMLP ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Todas las entidades presupuestarias presentan sus estimaciones presupuestarias en término.

Los principales documentos normativos emitidos por el Gobierno Nacional Boliviano que aplican al calendario y a la formulación presupuestaria en el GAMLP, son: (i) las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto³⁹ y las Normas del Sistema de Programación de Operaciones⁴⁰ junto con sus respectivos Reglamentos Específicos⁴¹, (ii) el Calendario de Formulación Presupuestaria⁴², y (iii) las Directrices de Formulación Presupuestaria⁴³ emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano.

Como se mencionó anteriormente, y con el propósito de cumplir en tiempo y forma con la presentación del POA y anteproyecto de presupuesto ante el Gobierno Nacional Boliviano, el GAMLP comenzó su

³⁸ Parágrafo IV del artículo 340 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009, y artículo 114 parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, Ley 31 del 19 de julio de 2010.

³⁹ Resolución Suprema 225558 del 1 de diciembre de 2005.

⁴⁰ Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017.

⁴¹ Aprobados: (i) Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Decreto Edil 002/2017 del 2 de marzo de 2017, y (ii) Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Edil 002/2022.

⁴² Resolución Biministerial 08 del 13 de marzo de 2019 (vigente) emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia.

⁴³ Las Directrices de formulación presupuestaria Gestión 2023 fueron aprobadas mediante Resolución Biministerial 021 del 22 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia.

formulación presupuestaria en mayo de 2022, para lo cual emitió los siguientes instrumentos complementarios:

- a) El 30 de mayo de 2022, Instructivo SMFIN/DGF/005/2022 y SMP DESP 008/2022, “Inicio de la Formulación del POA y Presupuesto Gestión Fiscal 2023 y Actualización del Presupuesto Plurianual 2022-2025” que incluyen gastos de funcionamiento y de inversión. Las fechas límites establecidas en el Instructivo en general se cumplen y son respetadas por las Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, a las cuales se otorgan 40 días para la carga de los anteproyectos de presupuesto al SIM, contados desde la fecha de comunicación de los techos presupuestarios.
- b) El 3 de junio de 2022, Comunicado SMP DESP. 04/2022, “Taller de Capacitación Técnica sobre Formulación del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023” y comunicación de los Techos presupuestarios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, incluyendo gastos de funcionamiento como los vinculados a proyectos de inversión.
- c) El 29 de julio de 2022, Orden de Despacho 345/2022, “Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y Presupuesto Institucional” del GAML P Gestión 2023.

Cabe mencionar que de acuerdo con el Calendario de Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional Boliviano (Resolución Biministerial 008/2022) el plazo de presentación de los anteproyectos de presupuesto institucional anual y plurianual es “hasta la primera quincena del mes de septiembre”. Si se considera esa fecha como la fecha hasta la cual disponen las Unidades Organizacionales para presentar sus anteproyectos de presupuesto, el GAML P dispondría de más de seis semanas tomando como inicio cualquiera de las fechas indicadas en los literales a) a c). Sin embargo, la metodología PEFA a nivel subnacional requiere considerar el plazo que internamente el GAML P asigna a las Unidades Organizacionales para elaborar y presentar sus anteproyectos de presupuesto que, como se indica en el literal a) anterior, es de 40 días, es decir, no alcanza a seis semanas, lo que implica una calificación B para la presente dimensión.

ID-17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

En la presente dimensión se evalúa la claridad y la integridad de las orientaciones de “arriba hacia abajo” entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto. Examina las circulares presupuestarias (o su equivalente) para determinar si se proporcionan orientaciones claras acerca del proceso presupuestario en especial si se fijan límites máximos de gasto u otros límites a las asignaciones para las unidades presupuestarias o categorías funcionales.

Como se indicó en la dimensión 17.1, el proceso de formulación presupuestaria del GAML P se rige por las normas legales, disposiciones y directrices emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano⁴⁴. Por otra parte, y a efectos de facilitar el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del anteproyecto de presupuesto ante el MEFP, el GAML P inicia la formulación presupuestaria con base en un Instructivo⁴⁵ específico y detallado que, para el caso del anteproyecto de presupuesto de la gestión 2023, fue emitido el 30 de mayo de 2022. Asimismo, informa de manera separada y completa a las distintas Unidades Organizacionales (desagregadas por Dirección) los techos o límites máximos presupuestarios, tanto para gastos de funcionamiento como para gastos de inversión correspondientes a todo el año fiscal que se está formulando. En el marco de del Instructivo SMFIN/DGF/N° 005/2022 – SMP DESP N° 008/2022 se establece que la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas es la responsable de la asignación de techos presupuestarios para las Direcciones Administrativas, las cuales en general se cumplen en la práctica.

Una vez conocidas las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano, las mismas son consideradas y desarrolladas en mayor detalle en las “Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y Presupuesto Institucional” del GAML P. Para la gestión 2023, dichas Directrices fueron comunicadas el 29 de julio de 2022. El Instructivo mencionado y las Directrices contienen lineamientos y orientaciones claras, lo cual se complementa con el dictado de talleres sobre capacitación técnica en materia de formulación del Plan Operativo Anual y el

⁴⁴ *Parágrafo IV del artículo 340 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009, y artículo 114 parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” del 19 de julio de 2010.*

⁴⁵ *Instructivo SMFIN/DGF/005/2022 y SMP DESP 008/2022, “Inicio de la Formulación del POA y Presupuesto Gestión Fiscal 2023 y Actualización del Presupuesto Plurianual 2022-2025” que incluyen gastos de funcionamiento y de inversión*

Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023, los que fueron impartidos en junio 2022 por la SMFIN y la SMP.

No existen evidencias que demuestren la revisión formal de los techos presupuestarios o límites máximos por parte de un Gabinete u otra instancia similar, lo cual es requerido por el Marco PEFA para alcanzar como mínimo el nivel básico de desempeño. En el Instructivo SMFIN/DGF/005/2022 y SMP DESP 008/2022 se contempla la participación de un “Equipo de Conducción⁴⁶” pero no hay elementos formales que permitan evidenciar su composición, así como las decisiones que hayan tomado en relación con los techos presupuestarios y el anteproyecto de presupuesto; sus actividades no se asemejan a las de un Gabinete o cuerpo similar.

En resumen, las Unidades Organizacionales del GAMLP reciben orientaciones detalladas y claras mediante Instructivos y Directrices para la formulación del anteproyecto de presupuesto, lo cual abarca la totalidad de los gastos presupuestarios, incluyendo gastos de funcionamiento e inversión. No se cuenta con una instancia similar a la de un Gabinete que revise y apruebe los techos presupuestarios y/o las estimaciones presupuestarias. La falta de funcionamiento formal de dicho Gabinete o similar, no permite asignar una calificación superior al mínimo requerido por el Marco PEFA, por lo que su calificación es D.

ID-17.3 Presentación del presupuesto al Concejo Municipal.

Esta dimensión evalúa si el presupuesto anual municipal se presenta puntual y oportunamente al Concejo Municipal. La puntualidad puede verse afectada por las demoras en la aprobación del nivel superior de las transferencias presupuestarias para el Gobierno subnacional, lo que está fuera del control del Gobierno municipal.

Es competencia de los gobiernos autónomos municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto⁴⁷, los cuales deben ser presentados ante el Concejo Municipal para su consideración y aprobación hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado⁴⁸. Previamente, debe ser enviado para conocimiento y pronunciamiento del Organismo de Participación y Control Social⁴⁹.

Por otra parte, el Concejo Municipal dispone de quince (15) días hábiles para aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, contados a partir de la fecha de su presentación⁵⁰.

Durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, los proyectos de POA y de Presupuesto han sido presentados puntual y oportunamente ante el Concejo Municipal, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2.20
Fechas de presentación del proyecto de POA y Presupuesto ante el Concejo Municipal

| Presupuesto del año | Nota de envío del Alcalde Municipal al Concejo Municipal | Fecha de presentación del proyecto del POA y del Presupuesto ante el Concejo Municipal | Plazo entre presentación e inicio del ejercicio presupuestado |
|---------------------|--|--|---|
| 2020 | CITE: DESP-GAMLP 1300/2019 | 6 de septiembre de 2019 | 3 meses y 24 días |
| 2021 | CITE: DESP-GAMLP 950/2020 | 21 de septiembre de 2020 | 3 meses y 21 días |
| 2022 | CITE: DESP-GAMLP 1571/2021 | 3 de septiembre de 2021 | 3 meses y 28 días |

Fuente: Notas de envío CITE emitidas por el Alcalde Municipal.

El desempeño de la dimensión cumple con el criterio superior del Marco PEFA, por lo que la calificación es A.

⁴⁶ No existe un documento oficial o formal que indique la integración, funciones y responsabilidades del Equipo de Conducción. Al respecto, solo existe el Instructivo N° 005/2022 que relaciona el Equipo de Conducción con las Secretarías: Ejecutiva Municipal, de Planificación, y la de Finanzas, y las Direcciones General de Recursos Humanos, y la de Gobernabilidad. Existen actas de reuniones, con carácter de coordinación y acuerdos, entre algunas de las Secretarías y las Direcciones Administrativas, lo cual no cubre las funciones y alcance de un Gabinete o similar.

⁴⁷ Artículo 302, numeral 23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 7 de febrero de 2009.

⁴⁸ Artículo 26, numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014.

⁴⁹ Artículos 39 y 39 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014.

⁵⁰ Artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el Ayuntamiento lo examina, debate y aprueba, en especial, incluyendo la medida en que los procedimientos para su escrutinio están bien establecidos y se respetan. El indicador también evalúa la existencia de normas sobre enmiendas al Presupuesto en el curso del ejercicio, sin aprobación previa del Concejo Municipal. El período analizado es: (i) para las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4, el año 2021, y (ii) para la dimensión 18.3 los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|-----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto | B+ | C+ | A pesar de una caída en la calificación general, vinculada a la ausencia de normas en el Concejo Municipal que detallen los procedimientos y medios de negociación, se observa una mejora en el desarrollo de las reglas para las modificaciones presupuestarias. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 18.1. Alcance del escrutinio presupuestario | B | B | El escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto alcanza, entre otros aspectos: los planes y su articulación, estructura organizacional y personal, operaciones y metas, premisas de gestión, política fiscal, estimaciones de mediano plazo, y detalles de ingresos y gastos. No obstante, sigue sin considerarse en el análisis las previsiones fiscales de mediano plazo. |
| 18.2. Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario | A | C | Existen procedimientos claros establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y otro ordenamiento jurídico emitidos con anterioridad al tratamiento del POA y Presupuesto de la Gestión 2021, los cuales se cumplen e incluyen disposiciones sobre: (i) organización interna, (ii) comisiones, (iii) asistencia técnica, y (iv) mecanismos de consulta pública. El Reglamento no detalla procedimientos y medios de negociación entre el Ejecutivo Municipal y la Comisión, incluyendo su frecuencia y alcance, así como detalles de las audiencias en vivo. |
| 18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto | A | A | El POA y el Presupuesto para los últimos tres años fiscales fueron aprobados por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente. |
| 18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Órgano Ejecutivo Municipal | B | B | Existen reglas e instrucciones claras para las modificaciones presupuestarias que definen el tipo, alcance, medio de aprobación, proceso y niveles de aprobación; las mismas se respetan. Es posible realizar amplias reasignaciones administrativas, como lo demuestra las realizadas en el año 2021 que fueron superiores al 5% del presupuesto aprobado. |

ID-18.1 Alcance del escrutinio presupuestario.

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) establece en el artículo 283 que “El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”. En el marco de las facultades establecidas por la CPE al Concejo Municipal y

dentro de las atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales⁵¹ se encuentra la de aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación⁵². Asimismo, el artículo 18 de la citada ley prevé la conformación de Comisiones Permanentes y Especiales.

Las atribuciones y funciones del Concejo Municipal se rigen por su Reglamento Interno⁵³, el que en su artículo 5, numeral 9, establece como una de las atribuciones del Concejo la de aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados por el Alcalde Municipal. Para ello, el Reglamento en su artículo 39, parágrafo I, literal b), prevé el funcionamiento de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Financiero como instancia de consulta, investigación y asesoramiento al Pleno del Concejo Municipal, siendo una de sus atribuciones (artículo 48, literal c) la de analizar y proponer al Pleno la aprobación o rechazo del POA y el Presupuesto presentado por el Alcalde Municipal.

El proyecto de POA y Presupuesto Gestión 2021 fue presentado oficialmente por el señor Alcalde al Concejo Municipal en fecha 21 de septiembre de 2020⁵⁴, posteriormente fue aprobado por el Concejo Municipal el 23 de septiembre de 2020⁵⁵ (es decir, dos días después) amparado en el Informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Financiero CDEF-CM 010/2020/RRGG/GZC emitido el mismo 23 de septiembre de 2020. No obstante el tiempo reducido dedicado “oficialmente” al escrutinio, y de conformidad con información recibida en las reuniones mantenidas durante la misión con representantes del Concejo Municipal, se realizan reuniones entre los técnicos del GAMLP y los integrantes de la Comisión junto con sus asesores, las cuales ocurren dentro del mes anterior a la presentación oficial para analizar aspectos especiales o detalles del proyecto del POA y Presupuesto y así contar con información anticipada que permita emitir el Informe de la Comisión en las fechas registradas.

De la lectura del Informe de la Comisión CDEF-CM 010/2020/RRGG/GZC se observa que el mismo alcanza la propuesta de ley sobre POA, al Presupuesto Gestión 2021 y el Presupuesto Plurianual 2021-2025 que incluye ocho Tomos y siete Anexos que forman parte integrante e indisoluble de la propuesta. A lo largo del Informe se reproducen y abordan temas incluidos en dichos documentos, vinculados con: premisas de gestión, políticas fiscales de ingresos y gastos plasmadas en el presupuesto institucional, estructura organizacional y plan de personal; marco estratégico que incluye la articulación de planes; análisis de situación y entorno; análisis y programación de operaciones; proyectos estratégicos, sectoriales y desconcentrados; el presupuesto de ingresos y gastos plurianual; servicio de la deuda pública; el presupuesto de ingresos y gastos institucional; y la propuesta de Ley Municipal Autonómica para aprobación del Programa Operativo Anual, Presupuesto de la Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025. El Informe concluye sobre los aspectos mencionados y se recomienda su elevación al Pleno del Concejo Municipal, quien finalmente lo aprueba el 23 de septiembre de 2020 mediante Ley Municipal Autonómica 427.

Dentro del alcance del escrutinio no se incluyen consideraciones y análisis sobre las principales previsiones fiscales y prioridades de mediano plazo, limitándose específicamente a la gestión presupuestada, lo que conlleva a una calificación B.

ID-18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario.

Esta dimensión evalúa la medida en que se han establecido los procedimientos del Concejo Municipal y si estos se respetan. Dichos procedimientos incluyen los mecanismos de consulta pública y las disposiciones sobre la organización interna, como las comisiones legislativas, la asistencia técnica y los procesos de negociación.

En general, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 23, los procedimientos legislativos a seguir por el Concejo Municipal para el tratamiento de los Proyectos de Ley Municipal, entre los que se encuentran el referido a la aprobación del POA y Presupuesto de la Gestión presentado por el Órgano Ejecutivo del GAMLP. En particular, y como ya se mencionó en la dimensión

⁵¹ La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.

⁵² Artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014.

⁵³ Aprobado con Ordenanzas Municipales GAMLP 001/2007; 381/2008; 226/2010; 540/2010; 488/2010 y 174/2011.

⁵⁴ Nota CITE: DESP-GAMLP 950/2020.

⁵⁵ Ley Municipal Autonómica 427.

18.1 de este Indicador, el Concejo Municipal cuenta con un Reglamento Interno que, entre otros aspectos, establece: la estructura organizativa, las atribuciones, el funcionamiento y los procedimientos del Concejo en el marco de la autonomía municipal. Asimismo, dentro de la estructura organizativa, el Reglamento prevé la creación de Comisiones y de Asesorías. Al respecto, dicho Reglamento: (i) establece una Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Financiero como instancia de consulta, investigación y asesoramiento al Pleno del Concejo Municipal⁵⁶ teniendo, entre sus atribuciones, la de analizar y proponer al Pleno la aprobación o rechazo del POA y el Presupuesto presentado por el Alcalde Municipal⁵⁷, y (ii) señala en el artículo 57 que las funciones de los asesores son la de “analizar, investigar, coordinar y elaborar informes sobre temas asignados...”.

Por otra parte, y de conformidad con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización⁵⁸, el POA y el presupuesto institucional elaborado por el Alcalde Municipal para ser aprobados por el Concejo Municipal deben contar previamente con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente, representada por el Organismo de Participación y Control Social, regulado por la Ley Municipal Autónoma 25 de Participación y Control Social del 8 de octubre 2012 y la Ley de Participación y Control Social 341 del 5 de febrero de 2013. Para el POA y Presupuesto de la gestión 2021, la Comisión contó con el pronunciamiento favorable de dicho Organismo presentado el 21 de septiembre de 2020.

En el marco de lo descrito anteriormente, el análisis y las actividades realizadas por la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero durante el examen del POA y Presupuesto se plasman en un Informe con conclusiones y recomendaciones para conocimiento y aprobación por parte del Pleno que, para el POA y Presupuesto de la gestión 2021, fue emitido el 23 de septiembre de 2020 en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal 50/2020 mediante Informe CDEF-CM 010/2020/RRGG/GZC.

Las sesiones de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero son públicas y transmitidas en vivo por el canal de TV⁵⁹ del Concejo. Representan instancias para el intercambio de información, de opiniones y aclaraciones sobre diferentes aspectos del POA y presupuesto tratado.

No obstante, lo hasta aquí mencionado, el Reglamento Interno no detalla y desarrolla procedimientos y medios de negociación entre el Ejecutivo Municipal y la Comisión, incluyendo su frecuencia y alcance, así como detalles sobre las audiencias en vivo, solo hay referencias de manera general.

En resumen, existen procedimientos claros establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y otro ordenamiento jurídico emitidos con anterioridad al tratamiento del POA y Presupuesto de la Gestión 2021, los cuales se cumplen e incluyen disposiciones sobre: (i) organización interna (estructura organizacional y atribuciones), (ii) Comisiones (conformación y atribuciones) como la de Desarrollo Económico Financiero, (iii) asistencia técnica (asesores), y (iv) mecanismos de consulta pública (a cargo del Organismo de Participación y Control Social). Sin embargo, el Reglamento no detalla procedimientos y medios de negociación entre el Ejecutivo Municipal y la Comisión, incluyendo su frecuencia y alcance, así como detalles de las audiencias en vivo; limitación que se corresponde con una calificación C.

ID-18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto.

Esta dimensión evalúa si, durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, el presupuesto municipal fue aprobado por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal. El cumplimiento de los plazos es importante para que las unidades presupuestarias conozcan, al inicio del ejercicio fiscal, los recursos con que contarán para prestar servicios.

De conformidad con el artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, el Concejo Municipal dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, contados a partir de la fecha de su presentación; plazo que se cumplió en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

⁵⁶ Artículo 39, párrafo I, literal b).

⁵⁷ Artículo 48, literal c) del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

⁵⁸ Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” del 19 de julio de 2010 (artículo 114, párrafo IX, numeral 1, inciso c)

⁵⁹ <https://www.concejomunicipal.bo/transmision-enlace-uno/>

En el siguiente Cuadro se muestran las fechas de presentación del POA y Presupuesto por parte del Alcalde al Concejo Municipal, y las fechas de aprobación de este último, así como las Leyes Municipales Autonómicas correspondientes:

Cuadro 2.21
Fechas de aprobación de POA y Presupuesto

| POA y Presupuesto del año | Fecha de presentación del Alcalde Municipal al Concejo | Fecha de aprobación por parte del Concejo | Número de Ley Municipal Autonómica |
|---------------------------|--|---|------------------------------------|
| 2020 | 6 de septiembre de 2019 | 12 de septiembre de 2019 | 372 |
| 2021 | 21 de septiembre de 2020 | 23 de septiembre de 2020 | 427 |
| 2022 | 3 de septiembre de 2021 | 10 de septiembre de 2021 | 464 |

Fuente: Notas de presentación del Alcalde Municipal al Concejo y Leyes Municipales Autonómicas aprobando POA y Presupuesto

Como se observa en el Cuadro anterior, el Concejo Municipal insumió oficialmente para el escrutinio del POA y Presupuesto: seis, dos y siete días para los años 2020, 2021, y 2022, respectivamente. Una apreciación inicial indica que se asigna poco tiempo al escrutinio legislativo, más allá de las actividades previas informales que se realizan antes de la recepción del POA y Presupuesto (ver cuarto párrafo de la dimensión 18.1).

Cabe señalar que el Órgano rector a nivel Nacional es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y a través de esta instancia se consolidan los Presupuestos de todas las entidades públicas (gobiernaciones, municipios, universidades, empresas y entidades públicas). Anualmente debe promulgarse la correspondiente Ley que aprueba el Presupuesto General del Estado para que a partir de enero de la siguiente gestión fiscal se habilite el sistema oficial de información fiscal SIGEP para el inicio de la ejecución de gasto de todas las entidades públicas. Al respecto, los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, fueron aprobados por la Asamblea Legislativa y promulgados por el/la Presidente/a Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia durante el mes de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Con base en la evidencia obtenida, se concluye que el POA y el Presupuesto para los años últimos tres años fiscales fueron aprobados por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente, tal como se requiere para una calificación A.

ID-18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo.

Esta dimensión evalúa las normas legislativas municipales sobre enmiendas presupuestarias en el curso del ejercicio.

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto⁶⁰ del GAML P, indica que constituyen modificaciones presupuestarias: a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática, y c) Traspasos entre categorías programáticas.

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto⁶¹, el Gobierno Nacional Boliviano elaboró el “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”⁶², estableciendo los siguientes tipos de modificaciones: Presupuesto Adicional, Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales, y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales. Asimismo, en el Capítulo III (artículos 8 a 17) de dicho Reglamento se desglosa y describen en detalle para los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias: las características y objetivos, así como los medios y las respectivas autoridades de aprobación.

Por otra parte, y considerando el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias emitido por el Gobierno Nacional Boliviano, el GAML P cuenta con su propio Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y con Instructivos detallados para las modificaciones de POA y Presupuesto. Al respecto, para la gestión 2021, el GAML P emitió el “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”⁶³, el cual mantiene los mismos tipos de modificaciones presupuestarias del

⁶⁰ Aprobado por Decreto Edil 002/2017 del 2 de marzo de 2017.

⁶¹ Aprobadas mediante Resolución Suprema 225558 del 1 de diciembre de 2005.

⁶² Aprobado mediante Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018.

⁶³ Aprobado mediante Resolución Ejecutiva 386/2021 del 13 de octubre de 2021.

Gobierno Nacional Boliviano y detalla para cada una de ellas el alcance, características, objetivos, procesos, actividades, responsables y tiempos, así como los medios y autoridades de aprobación correspondientes, conforme el siguiente Cuadro:

Cuadro 2.22
Tipos de Modificaciones Presupuestarias (GAMLP)

| Tipos | Medio de aprobación | Autoridad de aprobación |
|---|-----------------------------|-------------------------|
| Presupuesto adicional | Ley Municipal Autonómica | Concejo Municipal |
| Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales | Ley Municipal Autonómica | Concejo Municipal |
| Que afectan el Presupuesto Institucional del GAMLP | Ley Municipal Autonómica | Concejo Municipal |
| Que no afectan el Presupuesto Institucional del GAMLP | Ley Municipal Autonómica | Concejo Municipal |
| Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales | Resolución Ejecutiva | Alcalde Municipal |
| Intra Categorías Programáticas. | Resolución Ejecutiva | Alcalde Municipal |
| Inter Categorías Programáticas. | Resolución Ejecutiva | Alcalde Municipal |
| Reformulación del Presupuesto Aprobado | Ley Municipal Autonómica | Concejo Municipal |

Durante el año 2021, de conformidad con información obtenida del SIGEP y cumpliendo el marco normativo vigente, se emitieron 288 Resoluciones aprobando modificaciones o trasposos presupuestarios por un monto total de Bs107.565.170; ello representa el 5,1% en relación al Presupuesto aprobado para esa gestión de Bs2.107.164.757,00⁶⁴, lo que implica que se realizaron reasignaciones administrativas que superan el porcentaje del 5% establecido para una calificación A (ver ID-2.1), por lo que la calificación de esta dimensión es B.

Reformas recientes.

No se han identificado.

2.6 Pilar V. Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

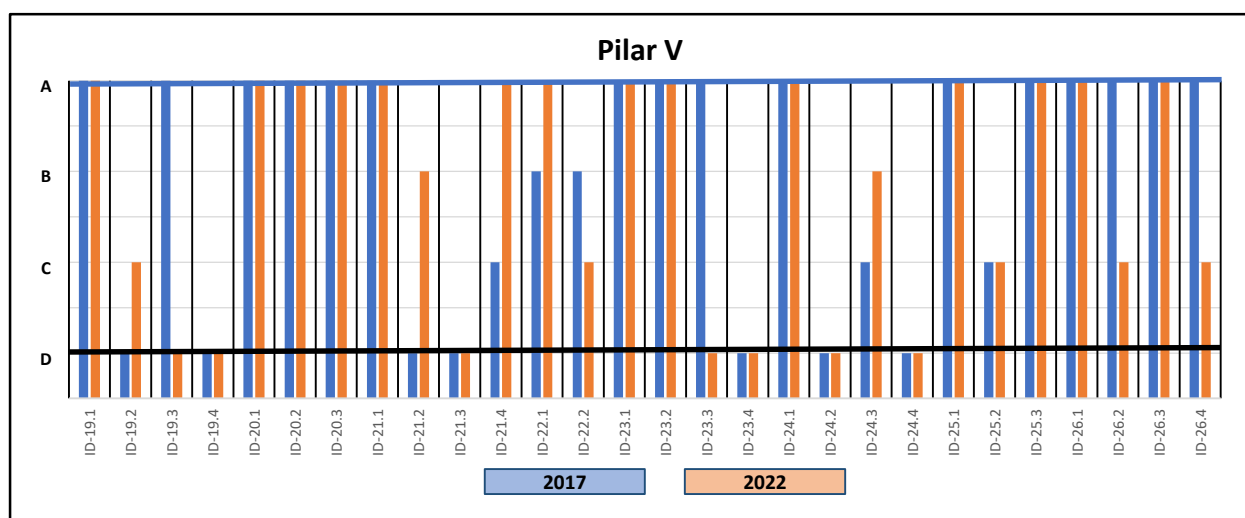
En este Pilar se evalúa si el presupuesto municipal se aplica en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantiza que los recursos se generen y utilicen conforme a lo previsto.

Desempeño general. El desempeño general del presente Pilar muestra una estabilidad respecto a la evaluación del 2017. Se aprecia un nivel de desarrollo Medio tanto para la evaluación 2022 como para la evaluación 2017.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: sólo 13 de los 28 elementos evaluados alcanzaron calificaciones superiores a C, 6 elementos alcanzaron la calificación C y, 9 elementos recibieron calificación D. El menor nivel de desempeño alcanzado por algunos elementos fue originado principalmente por los cambios introducidos en la metodología PEFA 2022 que han incorporado requisitos adicionales a la evaluación de los Indicadores.

⁶⁴ Ley Municipal Autonómica N° 427 del 24 de septiembre de 2020.

Gráfica 2.7 – Pilar V - Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria, 2017 - 2022



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas vinculadas a este Pilar se refieren a que: a través del RUAT y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer sus obligaciones y derechos, y obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias; más del 75% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLP; la DTM consolida diariamente los fondos de la CUM y determina los saldos de todas las libretas de la CUM; las modificaciones significativas al presupuesto son pocas, y están respaldadas por una revisión en el POA y por informes técnicos aprobados por la Alcaldía Municipal; existe vinculación entre la base de datos del personal, la nómina y la Escala Salarial aprobada; los cambios en los registros de personal y nómina se actualizan oportuna y mensualmente y, los ajustes retroactivos no superan el 3 % del gasto salarial; el GAMLP tiene un sistema automatizado que permite el seguimiento de las contrataciones, adquisiciones y contratistas; los procesos internos contribuyen a la integridad y exactitud de la información; la normativa establece una adecuada segregación de funciones y responsabilidades; los pagos cumplen con los procedimientos establecidos en la normativa; la función de auditoría interna está operativa y cubre a todas las unidades organizacionales; la UAI del GAMLP elabora Programas Anuales de Auditoría cuyo cumplimiento supera el 90%.

Las principales debilidades vinculadas a este Pilar se refieren a que: los planes de auditoría y procesos para la mitigación de riesgos en materia tributaria no están documentados; el monto recaudado de atrasos en la recaudación tributaria supera al 40%; no se hace una conciliación completa de la recaudación y los atrasos existentes; no se asignan techos de compromiso; el volumen de la Deuda Flotante (Cuentas por Pagar), en los tres años analizados superó el 10%; Informes de la CGE, la DTIGA y la UAI del GAMLP expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres sobre la integridad y confiabilidad del SIGRH, sugiriendo debilidades del control interno; no se realizan auditorías internas o externas sobre la integridad de la nómina del GAMLP; el valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos durante el año 2021 fue sólo el 20,39% del monto total de los contratos adjudicados en dicho año; el sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no dispone de un mecanismo u organismo independiente para su atención y resolución.

Causas subyacentes. El periodo analizado no ha estado afectado por causas externas.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar V con los indicadores de los 7 Pilares vinculados a la gestión del GAMLP. Los indicadores del presente Pilar miden aspectos de la gestión del GAMLP que se pueden vincular con el desempeño de los indicadores ID-1, ID-3, ID-19, ID-20 que evalúan la gestión del GAMLP. Como se mencionó en los Pilares HLG y I, la poca previsibilidad de los ingresos del GAMLP, sean estos provenientes de recursos propios o de transferencias del GNB han generado un impacto relevante, no solo en la economía del GAMLP, sino que también han afectado a los contribuyentes con la contracción de la economía nacional y municipal. Esto se ha podido evidenciar en los indicadores

que analizan los gastos, ingresos y la recaudación municipal que han traducido este impacto en calificaciones menores a las existentes del 2017.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-19. Administración de ingresos

Este indicador se enfoca en la administración de los impuestos básicos del GAMLP y, evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y monitorear sus impuestos básicos. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para agregar los puntajes de cada dimensión. El período de referencia para la evaluación es para la dimensión: 19.1 al momento de la evaluación (2022); 19.2 al momento de la evaluación (2022) y 2012 a 2022 para el impuesto al valor de la propiedad; 19.3 y 19.4 el último ejercicio fiscal completado (2021).

Este Indicador fue rediseñado por la metodología PEFA en el año 2022, y se aplica por primera vez en la evaluación al GAMLP. Las calificaciones de este indicador obtenidas en la evaluación del año 2017 no son directamente comparables con las calificaciones de la presente evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis 2022 |
|--|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-19. Administración de Impuestos | C+ | C | Aunque el RUAT proporciona un medio adecuado y fácil para informar y tramitar los pagos de los contribuyentes, las debilidades de Registro Catastral y del manejo de planes de auditoría tributaria han impactado la medición. La morosidad tributaria ha sido alta en el periodo analizado. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 19.1 Derechos y obligaciones por medidas tributarias (*) | A | A | A través del RUAT y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer de modo simple y fácil todas sus obligaciones y derechos, así como obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. |
| 19.2: Registro del impuesto predial y tasación | | C | Se cuenta con Registros Catastrales detallados, pero no se puede evidenciar que estén completos y actualizados. |
| 19.3: Gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal (*) | A | D | No se puede evidenciar que existan planes de auditoría y procesos para la mitigación de riesgos que estén documentados. |
| 19.4: Seguimiento de la morosidad tributaria (*) | D | D | El monto recaudado de atrasos comparado con el monto recaudado de impuestos muestra cifras superiores al 40%. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.

Este indicador, según especificado en la Guía PEFA para GSN de mayo 2022, se centra en la administración de los “principales impuestos directos e indirectos, incluidos aquellos (a) administrados y recaudados directamente por el GSN y/o (b) administrados directamente por el GSN, pero recaudados por un HLG o agencia; que representan el 75 por ciento o más de los ingresos tributarios totales del GSN”.

Los ingresos tributarios del GAMLP se concentran en aquellos provenientes de dos fuentes: los administrados y recaudados por el GAMLP correspondientes a los impuestos a la propiedad y/o transferencia de bienes inmuebles y vehículos automotores los cuales representan un 42,5% de los ingresos tributarios recaudados; y, los impuestos administrados y recaudados por el Gobierno Nacional Boliviano correspondientes: al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH); y, a la Coparticipación Tributaria establecida por la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, los cuales en el año 2022 representaron un 57.5% de los ingresos recaudados. Para efectos de la presente evaluación y dado que los impuestos recaudados por el GNB no alcanzan a representar el 75% de la recaudación total, se considerará para el análisis de este indicador únicamente los impuestos recaudados directamente por el GAMLP.

La Constitución en su Artículo 368, establece que los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General del Estado obtendrán una participación en los porcentajes, que serán fijados mediante una ley especial.

La Ley 3058 de Creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en su Artículo 57 “Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”, establece que el IDH, será coparticipado asignando 4% de su producción para cada departamento productor de hidrocarburos y, 2%) para cada departamento no productor. Establece también que los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por IDH, para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

La **Ley 031 Marco de autonomías y descentralización**, en su Artículo 105 sobre los Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales establece que, entre otros aspectos, son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, las transferencias por coparticipación tributaria de las recaudaciones en efectivo de impuestos nacionales. Estos montos se distribuirán de acuerdo con el número de habitantes de la jurisdicción de la entidad territorial autónoma, en función a los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda. La Ley 031, en su Disposición Transitoria Primera, reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores. El Cuadro siguiente muestra los montos recaudados y presupuestados en 2022 referidos a los principales impuestos del GAMLMP. No incluye los ingresos generados por las Tasas, Derechos y Otros Ingresos no Tributarios.

Cuadro 2.23
Principales Impuestos - Recaudación Tributaria del GAMLMP – 2022 (En Bolivianos)

| Impuesto | Ente Recaudador | Recaudación Tributaria 2022 | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | | Percibido | % del total | Presupuestado | % del total |
| Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles | GAMLMP | 244.076.306,00 | 18,70% | 290.087.179,00 | 19,12% |
| Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa de Inmuebles | | 117.802.724,00 | 9,03% | 188.170.802,00 | 12,40% |
| Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres | | 229.264.283,00 | 17,56% | 313.107.413,00 | 20,63% |
| Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa de Vehículos | | 15.898.226,00 | 1,22% | 30.015.845,00 | 1,98% |
| Ingresos por Coparticipación Tributaria | Gobierno Nacional Boliviano | 623.744.597,87 | 47,79% | 610.135.820,00 | 40,21% |
| Impuesto Directo a los Hidrocarburos | | 74.488.840,74 | 5,71% | 85.976.358,00 | 5,67% |
| Total Recaudado por GAMLMP | | 607.041.539,00 | 46,51% | 821.381.239,00 | 54,13% |
| Total Recaudado por Gobierno Nacional Boliviano | | 698.233.435,61 | 53,49% | 696.112.178,00 | 45,87% |
| Total Recaudación Tributaria | | 1.305.274.974,61 | 100,00% | 1.517.493.417,00 | 100,00% |
| Total Ingresos Corrientes | | 1.593.868.409,19 | | | |

Fuente: Data proporcionada por la Administración Tributaria Municipal del GAMLMP

ID-19.1 Derechos y obligaciones por medidas tributarias.

Esta dimensión evalúa la medida en que el GAMLMP brinda a sus contribuyentes acceso a información sobre sus derechos y obligaciones, así como acceso a procedimientos y procesos administrativos que permiten la presentación y resolución de los reclamos que estos presenten. La información proporcionada debe al menos referirse a las siguientes áreas de la gestión tributaria: registro; presentación oportuna de declaraciones; pago oportuno de los impuestos adeudados; y reporte completo y exacto de la información declarada. Debe también proporcionar información sobre: derechos legales de los contribuyentes; procesos de revisión; y procedimientos para reclamaciones.

El Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), creado en 1997, es una Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Viceministerio de Política Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Administra un sistema de nivel nacional para la recaudación relacionada con los

registros de Vehículos Automotores, Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Tasas y Otros Ingresos. Se conecta en línea con Gobiernos Municipales y Entidades Financieras, y se constituye en un instrumento oficial para que los contribuyentes paguen sus impuestos municipales. La base de datos de los pagos realizados por los contribuyentes del GAMLP es administrada por el RUAT, pero el Registro de Contribuyentes del GAMLP es administrado por el GAMLP.

El portal WEB del RUAT presenta para todos y cada uno de los tipos de impuesto, información sobre las obligaciones del contribuyente y los formatos digitales para realizar las transacciones, sean de pago, identificación y reporte de saldos adeudados, o de registro de transacciones vinculadas a los diversos tipos de impuestos administrados por el sistema. Proporciona también en su sección de Servicios, procedimientos para interactuar con el contribuyente, sea vía aplicativos móviles, servicios de consulta vía WEB y para la presentación de los nuevos formularios e instructivos que se implementan. El portal WEB actualiza permanentemente su contenido, es de simple operación y proporciona información completa y adecuada al contribuyente, así como un medio seguro para hacer las transacciones.

El Código Tributario Boliviano (Ley 2492 del 2 de agosto del 2003) es un documento de carácter nacional que define en sus 192 artículos: la terminología tributaria; el alcance de esta y de los procesos y procedimientos tributarios; y, las obligaciones y derechos de los contribuyentes. De esta manera, fija un criterio único a nivel nacional para la aplicación y entendimiento de las normas y procedimientos tributarios. La información en el Código Tributario está organizada en Títulos y Secciones facilitando su lectura y entendimiento. Sus cuatro Títulos son: Título I, las Normas Sustantivas y Materiales; Título II, la Gestión y Aplicación de los Tributos; Título III, los procedimientos para la Impugnación de los Actos de la Administración; y, Título IV, los Ilícitos Tributarios.

El Código Tributario describe:

- Título II, la Gestión y Aplicación de los Tributos; describe:
 - Capítulo I. Derechos y deberes de los sujetos de la relación jurídica tributaria (Art. 64 a 73);
 - Capítulo II. Procedimientos tributarios (Art. 74 a 129). En sus artículos 125 a 127 describe los procedimientos para las devoluciones tributarias;
- En su Título III, Procedimientos para la Impugnación de los Actos de la Administración;
 - Capítulo I. Impugnación de Normas (Art 130);
 - Capítulo II. Recursos Administrativos (Art. 131);
 - Capítulo IV. Recursos ante las Superintendencias Tributarias (Art. 143 a 147)

Adicionalmente, el Manual de Procesos y Procedimientos de la ATM establece los procesos y procedimientos internos para resolver los casos administrativos y judiciales que se presenten, así como aquellos aplicables a todos los procedimientos de reclamaciones.

De esta manera, la información es completa y de fácil acceso sobre los derechos y obligaciones de los contribuyentes del GAMLP y está disponible a través del Portal del RUAT y en el Código Tributario, que proporciona información integral y actualizada sobre las principales áreas de obligaciones tributarias y sobre derechos, incluyendo los procesos y procedimientos de reparación, satisfaciendo los requisitos para una calificación A.

ID-19.2 Registro del impuesto predial y tasación.

Esta dimensión es nueva en la metodología PEFA GSN 2022; evalúa si la recaudación del impuesto sobre la propiedad y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales (en caso de venta o herencia) se beneficia de una base imponible completa y precisa.

1. La Ley Municipal Autónoma 12 del 3 de noviembre de 2011, crea: el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles; el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres; y, el Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Inmuebles y Vehículos Automotores Terrestres.
2. La Ley Municipal Autónoma 58, Ley Municipal de Catastro del 30 de diciembre de 2013, establece los procesos y procedimientos catastrales del GAMLP en su Artículo 19 "Atribución de Registro Catastral", el cual menciona que el GAMLP es:

- a. la única instancia responsable para realizar el Registro Catastral de bienes inmuebles ubicados dentro de la competencia y jurisdicción territorial del Municipio de La Paz;
 - b. la única instancia competente para brindar información válida y veraz sobre el Catastro del Municipio de La Paz y los Registros Catastrales existentes.
 - c. Establece también que todo propietario de un bien inmueble que se encuentre dentro del Municipio de La Paz está obligado a registrar y actualizar la información sobre cambios técnicos o legales producidos respecto al mismo, ante el GAMLP.
3. La Resolución Administrativa GAMLP/ATM 009 del 2021 establece los procesos y procedimientos para la aplicación de la escala impositiva establecida en la Ley Autonómica Municipal 12, mencionando en sus Anexos A y B la forma de determinarlos:
- a. Anexo A, Determinación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) gestión fiscal 2021: La Administración Tributaria Municipal del GAMLP, aplicará un sistema automático para la liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) utilizando la base de datos del Padrón Municipal de Contribuyentes, el cual contiene la información de datos técnicos, materiales y formales que el contribuyente aporta mediante declaración jurada al momento de registro o actualización de datos de su bien inmueble ante la Administración Tributaria Municipal.
 - b. Anexo B, Determinación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) gestión fiscal 2021: Las personas naturales, empresas unipersonales, jurídicas o sucesiones indivisas, propietarias de Vehículos Automotores Terrestres están obligados a inscribirse en el registro tributario municipal dentro de los 30 días hábiles computables a partir de la fecha de adquisición del bien que consta en la factura de compra, declaración de mercancías de importación (importación directa), minuta de transferencia o documento equivalente.

Tal como se menciona en la Dimensión anterior, el RUAT administra la base de datos de las transacciones de los contribuyentes del GAMLP, el cual contiene los registros correspondientes a los pagos realizados por impuestos a los Vehículos Automotores, Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, Tasas y Otros Ingresos. Sin embargo, el Registro Catastral es administrado por el GAMLP y no está conectado con el RUAT. Tampoco se ha podido evidenciar que el Registro Catastral esté completo y sea permanentemente actualizado por los contribuyentes.

Adicionalmente, se ha recibido información de diversas prácticas de los contribuyentes mediante las cuales no siempre se declaran y registran las mejoras realizadas en los bienes o que, especialmente para el caso de bienes muebles, que estos se registran en otros municipios, por lo cual el registro de bienes del GAMLP no está permanentemente actualizado.

De esta manera, se cuenta con Registros Catastrales detallados, pero no se puede evidenciar que estén completos y actualizados, por lo que no se alcanza la calificación B. Se asigna una calificación C.

ID-19.3 Gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal.

Esta dimensión evalúa si se utiliza un enfoque estructurado y sistemático para evaluar y priorizar el riesgo de cumplimiento de los impuestos principales administrados y recaudados directamente por el GAMLP. Se evalúa también si existe un plan documentado de mejora del cumplimiento que comprenda actividades de mitigación de los riesgos identificados sobre los impuestos principales y la medida en que se han completado las investigaciones planificadas de auditoría y fraude.

La Administración Tributaria Municipal (ATM) es el Órgano especializado del GAMLP responsable de la administración tributaria. Opera bajo la modalidad Unidad descentrada y, tiene sus objetivos descritos en el Manual de Operación y Funciones del GAMLP de la siguiente manera: *“Administrar el sistema de gestión tributaria municipal, optimizar la recaudación y el registro en el Padrón Municipal de Contribuyentes, mediante la planificación, organización y ejecución de mecanismos y procesos de actualización de datos, control de obligaciones fiscales, fiscalización y orientación al contribuyente para facilitar el cumplimiento del pago voluntario correcto y oportuno de la obligación tributaria, prestando servicios con calidad y calidez; así como, ejecutar las acciones de cobranza coactiva, sancionatoria y acciones legales para la recuperación de la deuda tributaria municipal, en el marco de la normativa tributaria vigente.”*

Tiene, entre otras, las siguientes funciones:

-
- Establecer procedimiento, guías técnicas y operativas para la correcta, transparente y oportuna ejecución de los procesos de control fiscal, investigación, fiscalización, cobranza coactiva y registro de contribuyentes en el Padrón Municipal de contribuyentes, que sean necesarias.
 - Diseñar políticas, estrategias, lineamientos y establecer directrices para la recaudación, control y supervisión de tributos municipales
 - Planificar y ejecutar la Fiscalización y Determinación de Obligaciones Fiscales, a través de procesos de investigación e Inteligencia Fiscal, emisión de Órdenes de Fiscalización, Vistas de Cargo, Resoluciones Determinativas, Determinaciones Mixtas, ejecutar el proceso sancionador y la ejecución de la cobranza coactiva de la deuda tributaria y los procesos que le correspondan en el ámbito de las leyes tributarias.
 - Controlar, verificar y fiscalizar el correcto pago de tributos.

El Manual de Procesos y Procedimientos de la ATM en sus procesos “Ejecución de control masivo de obligaciones fiscales municipales” y de “Investigación y control fiscal” se limita a mencionar que las acciones se vinculan a lo que se establezca en el POA para cada tarea y/o actividad en el POA de la gestión, pero no se ha podido encontrar referencias a la existencia de un Plan de Fiscalización existente.

Así, es posible afirmar que no se tienen Planes de Auditoría anuales y procedimientos de fiscalización que estén documentados y que propongan un enfoque estructurado y sistemático para evaluar y mitigar los riesgos de cumplimiento sobre los impuestos municipales. Se tiene conocimiento que se hace seguimiento, a través de la información del RUAT a los contribuyentes que no pagaron o pagaron tarde sus obligaciones, empero la ATM realiza la publicación anual de la Notificación Masiva de Liquidación por Determinación Mixta por el no pago de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, pero la falta de un Registro Catastral completo y actualizado no facilita verificar si el pago recibido responde a una valuación correcta de la propiedad del bien inmueble.

De esta manera, aunque se realizan algunas actividades de seguimiento al cumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus tributos y adeudos, no se puede evidenciar que existan planes de auditoría y procesos para la mitigación de riesgos que estén documentados, salvo la publicación anual de la Notificación Masiva, Liquidación por Determinación Mixta del Pago de Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, por lo que no se alcanza la calificación C. Se asigna una calificación D.

ID-19.4 Seguimiento de la morosidad tributaria.

Esta dimensión evalúa el nivel de seguimiento de los atrasos en la recaudación de impuestos dentro del GAMLP centrándose en el nivel y la antigüedad de los atrasos en los impuestos básicos.

Los ingresos tributarios provenientes de los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores, incluyendo el impuesto a la transferencia de estos, son administrados en el RUAT. El impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores se estima automática y anualmente utilizando la base de datos del Padrón Municipal de Contribuyentes el cual contiene los datos técnicos específicos, en el caso de bienes inmuebles, características, materiales y formales que el contribuyente aporta mediante declaración jurada al momento de registro o actualización de datos de su bien inmueble, en el caso de vehículos se inscribe en el registro tributario municipal dentro de los 30 días hábiles computables a partir de la fecha de adquisición del bien que consta en la factura de compra, declaración de mercancías de importación (importación directa), minuta de transferencia o documento equivalente.

Dado que no se ha podido evidenciar que el Registro Catastral esté debidamente actualizado y muestre información correcta de todos los inmuebles y vehículos sujetos a tributación, la estimación de los montos a pagar y los montos atrasados puede no ser acertada en todos los casos. El Cuadro siguiente muestra para el año 2021 la proporción de los montos recaudados a través del RUAT, y los montos correspondientes a los montos atrasados sobre tributos no pagados.

Cuadro 2.24
Montos recaudados por impuestos y atrasos pagados, 2021 (en Bolivianos)

| Impuesto | Recaudación 2021 | | % Atraso acumulado / Ingresos 2021 |
|-----------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| | Impuesto 2021 Recaudado | Atraso Acumulado al Cierre 2021 | |
| Inmuebles | 109.249.552 | 413.847.561 | 379% |
| Vehículos | 179.503.922 | 564.723.141 | 315% |
| Total | 288.753.474 | 978.570.702 | 339% |

Fuente: ATM. Comportamiento de ingresos corrientes al 30/12/2021

Es necesario mencionar que los años 2020 y 2021 fueron años de dificultades económicas generadas por la pandemia del COVID, lo cual afectó la capacidad de pago de los contribuyentes, por lo que los montos de atrasos de pago en dichos años podrían no reflejar un comportamiento normal de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De esta manera, se aprecia que el monto de los atrasos de recaudación acumulados comparado con el monto recaudado de impuestos muestra cifras mayores al 300%, las que resultan superiores al 40% requerido como límite máximo para obtener una calificación C, por lo que se asigna una D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-20. Contabilidad de los ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos para registrar y reportar la recaudación de ingresos, consolidar los ingresos recaudados y conciliar las cuentas de ingresos. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para agregar los puntajes de cada dimensión. El período de referencia para la evaluación para las tres dimensiones es al momento de la evaluación (2022).

Este Indicador fue revisado por la metodología PEFA en el año 2022. Las calificaciones de este indicador obtenidas en la evaluación del año 2017 no son directamente comparables con las calificaciones de la presente evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-20. Contabilidad de Ingresos | A | A | Se hace un manejo adecuado de los recursos recaudados, y se ha podido evidenciar que se hace un adecuado seguimiento de los atrasos de pago y que se emiten reportes mensuales sobre el estado de la recaudación. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 20.1. Información sobre recaudación de ingresos | A | A | El GAMLP, a través de la ATM cuenta con toda la información detallada y actualizada permanentemente de la recaudación tributaria, y emite reportes mensuales sobre el estado de la recaudación tributaria y sus detalles por cada tributo. |
| 20.2. Transferencia de los ingresos recaudados | A | A | Al menos un 75% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLP en el Banco Unión (CUM). |
| 20.3. Conciliación de cuentas de impuestos (*) | A | A | Se hacen conciliaciones mensuales de todos los ingresos recibidos en la Tesorería así como de los atrasos. |

() La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.*

Los ingresos tributarios y no tributarios del GAMLP son recaudados a través del RUAT y los fondos recaudados son depositados directamente en los bancos que forman parte de la red bancaria de recaudación del RUAT. Dichos fondos son transferidos diaria y automáticamente a las cuentas que la Tesorería del GAMLP tiene en el Banco Unión S.A. Todas las transacciones procesadas por el RUAT contienen todos los detalles de las transacciones y se registran automáticamente en el SIGEP.

La Administración Tributaria Municipal (ATM) mediante su acceso al módulo de Soporte Gerencial del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), puede dar seguimiento continuo al proceso de recaudación, al comportamiento tributario de los contribuyentes y puede emitir los reportes sobre el estado de la recaudación.

ID-20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

Esta dimensión evalúa si una agencia (departamento u organismo con responsabilidades similares) del GAMLP coordina las actividades de administración de ingresos y recopila, da cuenta y reporta información oportuna sobre los ingresos recaudados, indicando:

- si todos los tipos de ingresos están cubiertos y los datos están completos;
- el grado en que los datos están desglosados por tipo de ingreso y período de recaudación, y;
- si los datos sobre los ingresos recaudados están consolidados en un informe.

La ATM es la máxima autoridad responsable encargada de administrar todos los aspectos tributarios del GAMLP y, a través del RUAT y el SIGEP, mantiene actualizada permanentemente la información de su base de datos de recaudación. La Tesorería del GAMLP, lleva el control de todas las cuentas bancarias de recaudación tributaria del GAMLP. Los ingresos no tributarios generados por unidades del GAMLP por la venta de bienes o servicios, también son tramitados a través del RUAT, tal como se establece en la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios del RUAT.

Los registros de la ATM contienen todos los detalles de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y en base a los registros del SIGEP pueden dar seguimiento a las transacciones realizadas por los contribuyentes en el RUAT. Sin embargo, dado que la ATM no cuenta con un registro propio de las transacciones realizadas por los contribuyentes, no puede verificar que las transacciones registradas en el SIGEP reflejen adecuadamente que la transacción realizada por el contribuyente corresponda adecuadamente con la obligación tributaria. Se han dado casos de transacciones realizadas con error que no se pueden identificar en el sistema, a menos que el contribuyente notifique directamente a la ATM.

Los registros de la Tesorería del GAMLP contienen el detalle actualizado diariamente de las transacciones ejecutadas en todas las cuentas bancarias que dispone para depositar la recaudación. Sobre esta base, realiza de forma diaria el registro del flujo de caja, en el cual se refleja la recaudación diaria de los ingresos tributarios, no tributarios (todos los ingresos del GAMLP) y transferencias que se perciben. Es así como una vez registrado y consolidado el flujo de caja, es puesto a conocimiento de las autoridades para su revisión y conocimiento de la situación diaria del Tesoro Municipal.

La ATM cuenta con toda la información detallada y actualizada permanentemente de la recaudación tributaria, y emite reportes periódicos (Reporte Mensual del Cuadro Efectivo), sobre el estado de la recaudación tributaria y sus detalles por cada tributo.

De esta manera, la información está disponible en los sistemas del GAMLP y, la ATM emite reportes no públicos sobre el estado de la recaudación de ingresos, lo cual satisface los requisitos de la metodología PEFA para una calificación A.

ID-20.2 Transferencia de los ingresos recaudados.

Esta dimensión evalúa la prontitud con la que los ingresos recaudados quedan disponibles por la Tesorería del GAMLP.

El Cuadro siguiente muestra para el año 2022 la proporción de los montos por ingresos recaudados, y los montos presupuestados a percibir por el GAMLP.

Cuadro 2.25
Montos recaudados entre enero y diciembre 2022 (en Bolivianos)

| Tipo de Ingreso | Importe bruto recibido en la CUM | Monto presupuestado a recibir | % percibido / presupuestado |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Venta Bienes y servicios | 12.184.300,07 | 36.765.700,00 | 33,14% |
| Ingresos Tributarios | 626.608.566,00 | 821.381.239,00 | 76,29% |

| Tipo de Ingreso | Importe bruto recibido en la CUM | Monto presupuestado a recibir | % percibido / presupuestado |
|---|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Tasas, derechos y otros no tributarios | 154.018.359,96 | 160.227.605,19 | 96,12% |
| Transferencias coparticipación tributaria | 523.573.202,74 | 517.082.152,00 | 101,26% |
| Transferencias IDH | 104.002.632,49 | 58.411.713,00 | 178,05% |
| Total | 1.420.387.061,26(*) | 1.593.868.409,19 | 89,12% |

Fuente: ATM. Comportamiento de ingresos corrientes al 30/12/2022
 (*) El Importe bruto recibido incluye los 14.431.905,83 Bs de comisiones bancarias del RUAT que no han sido descontados de las cifras mostradas (Ingreso efectivo 1.405.955.155,43)

Tal como mencionado en los párrafos iniciales del presente indicador, todos los fondos correspondientes a la recaudación tributaria y no tributaria del GAMLP son recaudados a través del RUAT en los Bancos que forman parte de su red bancaria de recaudación. Dichos fondos son transferidos diaria y automáticamente a las cuentas que la Tesorería del GAMLP tiene en el Banco Unión S.A.

La recaudación de ingresos puede también ser ejecutada directamente en las oficinas del GAMLP desde donde se transfieren los recursos recibidos a la Cuenta Única Municipal del GAMLP (CUM) registrada en el Banco Unión. Igualmente, los ingresos generados por las unidades del GAMLP, originados por la venta de bienes y servicios, son tramitados también a través del RUAT.

De esta manera, tal como se muestra en el Cuadro 2.24, el 89.12% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLP en el Banco Unión S.A. (CUM) se asigna la calificación A.

ID-20.3 Conciliación de cuentas de impuestos.

Esta dimensión cubre los impuestos municipales básicos (inmuebles y vehículos) y evalúa hasta qué punto los montos agregados relacionados con las liquidaciones, recaudaciones, atrasos y transferencias a la tesorería del GAMLP, se realizan regularmente y se concilian de manera oportuna.

El Manual de Organización y Funciones de la Tesorería del GAMLP del año 2022 muestra dentro de sus funciones y atribuciones: el realizar cierres diarios, mensuales y anuales de la Cuenta Única Municipal; y, elaborar las conciliaciones bancarias. Dado que las cuentas de ingresos están también registradas como cuentas bancarias, se interpreta que la Tesorería del GAMLP concilia las cuentas de ingresos en la CUM.

El Manual de Organización y Funciones de la Administración Tributaria Municipal (ATM) del año 2022 muestra dentro de sus innumerables funciones y atribuciones: administrar el Padrón Municipal de Contribuyentes dentro del marco de las normas vigentes; controlar, verificar y fiscalizar el correcto pago de tributos, dar seguimiento a los atrasos de pago de los contribuyentes; y aplicar medidas de ejecución tributaria. El Manual no muestra de modo explícito que esté dentro de las funciones de la ATM el conciliar periódicamente las cuentas de los recursos recaudados, sin embargo, esta es una práctica diaria de la ATM.

Sobre esta base, se puede afirmar que la Tesorería del GAMLP concilia mensualmente los saldos de la CUM con los montos transferidos desde el RUAT y la ATM. Dado que la ATM tiene acceso a los registros del RUAT puede conciliar estos registros con los de los contribuyentes que posee. Así, la ATM puede conciliar la información de los registros bancarios y la información de la recaudación realizada a través del RUAT, pudiendo mostrar el monto a pagar, el monto efectivamente pagado y el atraso de pago que pudiera existir. Esta información se encuentra registrada en los sistemas de la Tesorería Municipal, en el RUAT y en los Reportes mensuales emitidos por la ATM (Reporte Mensual del Cuadro Efectivo) sobre el estado de la Recaudación.

De esta manera, se satisface los requisitos para una calificación A que requiere se preparen reportes periódicos sobre el estado de la recaudación y que se haga una conciliación completa de los avalúos, de la recaudación, de los atrasos existentes y de las transferencias de los fondos recaudados en las cuentas de la Tesorería Municipal.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa si la Tesorería del GAMLP puede pronosticar los compromisos y requisitos de efectivo y proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos a las unidades presupuestarias para la prestación de servicios. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para agregar los puntajes de cada dimensión. El período de referencia para la evaluación para la primera dimensión es al momento de la evaluación (2022) y para las otras tres dimensiones el último ejercicio fiscal completado (2021).

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis comparativo 2017 – 2022 |
|---|--------------|----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | C | B | La implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y la mejor definición del Momento del Devengado, han mejorado el manejo de la caja fiscal y de la previsión de la disponibilidad del efectivo. Las políticas de austeridad implementadas por la actual administración del GAMLP han dado mayor credibilidad al presupuesto y han reducido la necesidad de realizar modificaciones significativas del presupuesto. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 21.1. Consolidación de los saldos de caja | A | A | La DTM consolida diariamente los fondos de la CUM donde se encuentran depositados todos los recursos del GAMLP y, determina el balance de los saldos existentes en la CUM y en todas y cada una de las libretas donde se registran los fondos de la CUM. |
| 21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo | D | B | Desde 2021 se prepara una programación mensual de caja, que se actualiza trimestralmente sobre la base de los recursos disponibles y necesidades de gasto reales. |
| 21.3. Información sobre límites máximos de compromiso | D | D | No se asignan techos de compromiso, como se especifica en la metodología PEFA. Se aplican techos al devengado de gastos, lo cual es un procedimiento alterno que no es considerado como una buena práctica reconocida internacionalmente. |
| 21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio | C | A | Se han realizado sólo dos modificaciones significativas al presupuesto 2021, y todas las modificaciones presupuestarias están respaldadas por una revisión en el POA y por informes técnicos en los que participan las Secretarías Municipales de Finanzas y de Planificación para el Desarrollo, los cuales han sido aprobados por la Alcaldía Municipal |

El Manual de Organización y Funciones 2021 del GAMLP establece para la Dirección del Tesoro Municipal de la Secretaría Municipal de Finanzas y sus Unidades:

- que su razón de ser es: *“Administrar los recursos financieros monetarios, aplicando el principio de unicidad de caja e implantando políticas de pago, para honrar las obligaciones generadas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en el marco de la disponibilidad financiera; así como, elaborar análisis del movimiento efectivo, controlar y conciliar las cuentas corrientes fiscales recaudadoras y pagadora de la Cuenta Única Municipal.”*
- que sus funciones y atribuciones incluyen, entre otros aspectos: *“a) Programar y asignar cuotas de caja por Dirección Administrativa, en función del presupuesto vigente y la disponibilidad de recursos; b) Efectuar la priorización de pagos; d) realizar cierres diarios, mensuales y anuales de la CUM; e) elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias.”*

Así, en el GAMLP, la actual Dirección del Tesoro Municipal antes denominada Unidad de Tesorería, se convierte en el administrador de la Cuenta Única Municipal (CUM) registrada en el Banco Unión, donde se concentran todos los recursos municipales. Asimismo, para la administración de los recursos e identificación de sus orígenes y posibles restricciones de uso, se ha establecido un sistema de libretas en las que se registra los montos correspondientes a cada una de las características de origen, uso y destino de estos. De esta manera, la Dirección del Tesoro Municipal hace el control y seguimiento detallado y discriminado de cada recurso.

Un reporte de conciliación bancaria del 31 de diciembre del 2021 (último disponible al momento de la evaluación) que se resume en el Cuadro mostrado a continuación menciona la existencia de las siguientes 46 libretas que a la fecha del reporte se encontraban activas en la CUM:

Cuadro 2.26
Principales Libretas existentes en la CUM, al 31 de diciembre del 2021

| Grupo | Recurso |
|---|---|
| | 41-113 Overhaul Ecla-Convar-Varpol/Alto Ltda. |
| | 20-210 Secretaría Municipal de Finanzas |
| | 41-113 Secretaría Municipal de Finanzas |
| Donaciones | Italia - Provincia Bolzano Italia / Previsión y Control Riesgos |
| | España - AECID Implementación Escuelas Taller |
| | España - Implementación de la Política de Protección Social Comunitaria |
| | Japón - Gestión Administrativa para el Desarrollo de las Empresas |
| | CAF - Programa de Centralidades Urbanas |
| | PMA - Programa Mundial de Alimentos |
| | PMA - Programa Mundial de Alimentos - H. Cotahuma |
| | PMA - Programa Mundial de Alimentos - H. La Portada |
| | Otros - Servicios de la Plataforma en Empleabilidad |
| España - Implementación de la Política de Protección Social Comunitaria | |
| Créditos | BID - Programa de Drenaje Pluvial |
| Organismos Financiadores Internos | Provisión Alimento Complementario |
| | Plan de Reciclaje Alimentación Complementaria |
| | Préstamo Banco de Crédito BCP |
| | Préstamo Banco BISA |
| | Préstamo Banco BISA II |
| | Bonos Municipales |
| | Préstamo Banco Mercantil Santa Cruz S.A. |
| Saldos libretas de salud (RGL y PSSI) | Gestión de Aseo Urbano en el Municipio |
| | Recursos Específicos (salud municipal) |
| | RGL Centros de Salud de Primer Nivel |
| | SUS Centros de Salud de Primer Nivel |
| | RGL Hospitales de Segundo Nivel |
| | SUS Hospitales de Segundo Nivel |
| | SUS Hospitales de Segundo Nivel Especialidades |
| | SUS Hospitales de Segundo Nivel Prácticas Pre Profesionales |
| | SUS Hospitales de Segundo Nivel Hemodiálisis |
| Cobros Intermunicipales | |
| Salud Universal y Gratuita | |
| Otras Libretas Específicas | De La Paz |
| | Aseo Urbano |
| | Otros Recursos 20-210 (Puma Katari, Franz Tamayo y otros) |
| | Regalías Mineras |
| | Centros Infantiles Municipales y Otros |
| | Multas |
| | Prima Emisión de Bonos 2018 |
| | Fondo de Reasignación de Recursos de Promoción IDH |
| | Acreedores |
| | Fondos en Custodia |
| Sueldos y Salarios - Planillas Adicionales | |
| Libretas para Disponer | Recursos Específicos |
| | Coparticipación Tributaria |
| | Saldo en Libretas IDH |

La Dirección del Tesoro Municipal del GAML P prepara mensualmente un flujo de Caja donde muestra el Flujo de Ingresos y Egresos con los detalles mostrados en el siguiente Cuadro:

Cuadro 2.27
Principales Rubros del Flujo de Caja de la CUM, al 31 de diciembre del 2021

| Ingresos | Gastos | Financiamiento |
|-------------------------------------|----------------------------|--|
| 1.1 Ingresos Corrientes | 2.1 Gasto Corriente | 3.1 Crédito Interno |
| 1.1.1 Recursos Propios | 2.1.1 Servicios Personales | 3.1.1 Desembolsos Internos (Prestamos) |
| 1.1.1.1 Venta de bienes y Servicios | 2.1.1.1 Sueldos | 3.1.2 Amortizaciones Deuda Interna |

| Ingresos | Gastos | Financiamiento |
|---|--|---|
| 1.1.1.2 Impuestos Municipales | 2.1.1.2 Aporte Laboral (AFP, Riesgo Comun1, otros) | 3.1.3 Depósitos (Usos) |
| 1.1.1.2.1 A la Propiedad de Bienes Inmuebles | 2.1.1.3 Beneficios Sociales | 3.1.3.1 Cuenta Única Municipal CUM |
| 1.1.1.2.2 A la Propiedad de Vehículos Automotores | 2.1.1.4 SEDEM | 3.1.3.2 Cheques en Tránsito |
| 1.1.1.2.3 A la Transferencia de Inmuebles | 2.1.2 Otros Servicios Personales | 3.1.3.3 Traspaso entre Cuentas (Neto) |
| 1.1.1.2.4 A la Transferencia de Vehículos Automotores | 2.1.3 Bienes y Servicios | 3.1.4 Fondos en Custodia (Neto) |
| 1.1.1.3 Tasas | 2.1.3.1 Servicios Básicos | 3.1.5 Devoluciones y Reversiones (Neto) |
| 1.1.1.4 Derechos, Patentes, Multas, Intereses Penales y Otros | 2.1.3.2 EMAVIAS | 3.1.6 Anticipos Financieros |
| 1.1.1.5 Alquileres | 2.1.3.3 EMAVERDE | 3.1.7 Anticipos Elegibles |
| 1.1.1.6 Otros Ingresos y Otras Tasas | 2.1.3.4 La Paz Limpia/Trébol | 3.1.7.1 Fondos Rotativos |
| 1.2 Donaciones Corrientes | 2.1.3.5 Volcán | 3.2 Crédito Externo |
| 1.3 Transferencias Corrientes | 2.1.3.6 Terna | 3.2.1 Desembolsos Externos |
| 1.3.1 Coparticipación de Impuestos Nacionales | 2.1.3.7 Otros | 3.2.2 Amortizaciones Deuda Externa |
| 1.3.1.1 Coparticipación Ordinaria | 2.1.4 Intereses y Comisiones de la Deuda Externa | |
| 1.3.1.2 SUS | 2.1.5 Intereses y Comisiones de la Deuda Interna | |
| 1.3.2 Coparticipación IDH | 2.1.6 Otros Gastos Corrientes | |
| 1.3.3 Otras Transferencias | 2.1.7 Comisiones RUAT | |
| 1.4 Ingresos de Capital | 2.1.8 Otros Gastos (Deuda Flotante) | |
| 1.4.1 Venta de Otros Activos | 2.2 Transferencias | |
| 1.4.2 Donaciones de capital | 2.2.1 EDMME | |
| | 2.2.2 Acreedores Patronales (Caja de salud, otros) | |
| | 2.2.3 Otros | |
| | 2.3 Gasto de Capital | |
| | 2.3.1 Inversión Social (Gasto Elegible) | |
| | 2.3.2 Proyectos de Inversión | |
| | 2.3.3 Transferencias de Capital | |

Fuente: Información proporcionada por el GAMLP obtenida del SIGEP

ID-21.1 Consolidación de los saldos de caja.

Esta dimensión evalúa si la Dirección del Tesoro Municipal (DTM) del GAMLP puede identificar y consolidar los saldos de caja del GAMLP como base para informar la liberación de fondos. Tal como se menciona en párrafos previos, la DTM centraliza y administra todos los fondos del GAMLP a través de la CUM, por lo que asume el control, administración y reporte completo de estos.

En la CUM se ingresan todos los recursos municipales y desde ahí se hacen todos los pagos o transferencias y, se hacen las reservas de fondos necesarias. Fuera de la CUM solo puede haber fondos de caja chica o de cobranzas menores realizadas en efectivo, las cuales son depositadas en la CUM diariamente.

La DTM, en cumplimiento de sus funciones, según establecido en el Manual de Organización y Funciones, consolida toda la información de las libretas de la CUM y realiza cierres diarios, mensuales y anuales de la CUM. El estado de las cuentas de la CUM y sus transacciones queda registrado en el SIGEP, dado que en este sistema es de alcance para todo el sector público nacional, se registra contablemente todas las transacciones de la CUM.

De esta manera, se puede afirmar que la DTM consolida diariamente los fondos de la CUM donde se encuentran depositados todos los recursos del GAMLP y, determina el balance de los saldos existentes en la CUM y en todas y cada una de las libretas donde se registran los fondos de la CUM, por lo cual se asigna una calificación A.

ID-21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo.

Esta dimensión evalúa si las previsiones de flujo de efectivo preparadas por el GAMLP se basan en pronósticos confiables de entradas y salidas de efectivo, vinculadas a la implementación del presupuesto y los planes de compromiso de las unidades presupuestarias individuales. El pronóstico debe considerar la información proporcionada por las unidades presupuestarias y debe ser actualizado periódicamente durante el año

En la gestión 2021, la Dirección de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas del GAMLP constituida por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad. Tal como se mencionó en párrafos iniciales del presente indicador, el Manual de Organización y Funciones 2021 del GAMLP establece que la Unidad de Tesorería deberá elaborar las proyecciones de ingresos y gasto del GAMLP. Dicho Manual establece para la Unidad de Presupuesto la función de coordinar con las unidades organizacionales el proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional del GAMLP.

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del GAMLP, aprobado por Decreto Edil N° 004/2017, modificado y aprobado por Decreto Edil N° 001/2023 de 20 de enero de 2023, establece la Programación del Flujo Financiero en su Artículo 19, el cual señala: *“Conforme establecen las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, el Director del Tesoro Municipal o a quien este delegue efectuará la programación financiera mensual, proyectando los ingresos a percibir y los gastos a incurrir. Esta programación podrá ser ajustada al final de cada trimestre según los ingresos efectivamente percibidos y los gastos efectuados.*

Esta programación permitirá asignar cuotas de caja en función de las disponibilidades de liquidez de la tesorería”

A partir del año 2021 y luego de la aprobación en el mes de septiembre del Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal siguiente, la DTM prepara la programación de la caja y el flujo mensual de fondos de la CUM, el cual sirve de base para la programación de las cuotas de caja mensuales que serán notificadas a las unidades operativas. Trimestralmente, la DTM actualiza la programación de la caja y notifica a las unidades ejecutoras en caso de ser requerido modificar las cuotas de caja que se habían notificado anteriormente. Es necesario mencionar que las cuotas de caja se refieren al máximo a pagar, no al monto máximo a comprometer. En 2022, mediante Resolución Administrativa 001/2022 del 18 de enero 2022, se establece en su artículo 7 lo siguiente:

- *“c) Cuotas de caja: Asignación de autorización de gasto en el momento del “Devengado” estado “Verificado” y que será asignado por la DTM a través de la UAO a las DA, en función a la liquidez disponible de la CUM.*
- *f) Momento de registro devengado: Se considera que un gasto esta devengado, cuando la adquisición del bien o servicio se encuentra percibido y, por lo tanto, nace la obligación de pago a favor de terceros, donde el registro del devengado de los gastos se realiza sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación. El devengamiento del gasto establece una obligación de pago, por lo que, es previo a este momento de registro de gasto que se requiere contar con la cuota de caja asignada, para así concretar la ejecución del presupuesto.”*

A partir del 30 de septiembre de 2021, se implementó la asignación de cuotas de caja del GAMLP mediante Resolución Administrativa de Secretaría Municipal N° 003/2021, modificada el 18 de enero de 2022 para adicionar el Plan Anual de Cuotas de Caja – PACC.

De esta manera, se puede afirmar que desde 2021 se prepara una programación mensual de caja, que se actualiza trimestralmente sobre la base de los recursos disponibles, satisfaciéndose los requisitos para una calificación B.

ID-21.3 Información sobre límites máximos de compromiso.

Esta dimensión evalúa la confiabilidad de la información durante el año disponible para las unidades presupuestarias sobre los techos para el compromiso de gasto para períodos específicos.

Tal como se menciona en la dimensión anterior, en el GALMP no se establecen límites de compromiso para el gasto de las unidades operativas, pero si se establecen límites mensuales a los montos máximos a devengar. Estos límites establecen además que no se puede devengar un gasto si no se cuenta con cuota de caja disponible para cubrirlo (ver ID-25.2). De esta manera, se cuenta con un instrumento para limitar los pagos a ejecutar mensualmente.

Dado que existe una programación anual y mensual de los gastos, es posible afirmar que la información sobre los techos máximos mensuales es conocida con una anticipación mayor a seis meses. Sin embargo, el hecho de que no se asignen también techos a la adquisición de compromisos, propicia que se adquieran compromisos y que no se registre su devengamiento oportunamente, propiciando la generación de una posible deuda flotante. Debido a que no se asignan techos de compromiso, como se especifica en la metodología PEFA, sino que se aplica un procedimiento alterno que no es considerado como una buena práctica reconocida internacionalmente, se asigna una calificación D.

ID-21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio.

Esta dimensión evalúa la frecuencia y transparencia de los ajustes a las asignaciones presupuestarias.

El Presupuesto General del Estado incluye a todos los Órganos del Estado Plurinacional, a las instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, e instituciones públicas de seguridad social. Por dicho motivo, toda modificación presupuestaria debe ser debida y anticipadamente autorizada, aprobada y registrada en el Presupuesto General del Estado.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Sector Público establece:

- en su Capítulo II tres tipos de modificaciones presupuestarias: Presupuesto Adicional; Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales; y, Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales;
- en su Capítulo III establece las Normas de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias, y en qué casos debe aplicarse cada norma; las cuales pueden ser: a) Ley Nacional; b) Decreto Supremo; c) Resolución Multiministerial; d) Resolución Bi Ministerial; e) Resolución Ministerial; f) Resolución Administrativa; y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta. Establece también a las entidades que deben aprobar las modificaciones presupuestarias mediante Resolución, así como el alcance y objetivo de la modificación presupuestaria que se aprueba; y,
- en su Capítulo IV establece los procedimientos a seguir y la información que se debe proporcionar para lograr el Registro y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias.

Por su parte, y tal como se describe en el ID-18.4, el GAMLMP cuenta con su propio Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y con Instructivos detallados para las modificaciones de Presupuesto, los cuales fueron aprobados mediante Resolución Ejecutiva 386/2021 “Instructivo para Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”.

De esta manera, toda modificación presupuestaria en el GAMLMP debe ser justificada mediante un informe técnico específico y aprobado por las autoridades correspondientes del GAMLMP, y luego, con excepción de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales que son aprobados por el Alcalde, debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

El año 2021 fue para el GAMLMP un año especial desde los puntos de vista político y financiero. El 3 de mayo de 2021 iniciaron funciones las nuevas autoridades municipales recientemente elegidas, lo cual propició el cambio de políticas y estrategias financieras en el GAMLMP. Adicionalmente, como resultado de la pandemia del COVID, las finanzas municipales fueron fuertemente afectadas obligando al anterior gobierno municipal a tomar medidas financieras que complicaron gravemente la caja municipal de la administración entrante, dado que se tomaron préstamos y se emitieron Resoluciones para favorecer el pago adelantado de tributos mediante el otorgamiento de beneficios tributarios.

En el año 2021 el GAMLMP debió hacer 3 modificaciones presupuestarias. La primera en el mes de marzo 2021 durante la pasada administración municipal y las dos posteriores durante la presente administración municipal. Los detalles de dichas modificaciones se muestran en el siguiente Cuadro.

Cuadro 2.28
Modificaciones Presupuestarias del GAMLMP durante el ejercicio fiscal 2021 (en Bolivianos)

| Fecha | Norma aprobatoria | Presupuesto vigente | Monto Modificación | % modificación |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| 17/marzo/2021 | Ley Municipal Autónoma 456 | 2.107.164.757,00 | 58.570.130,00 | 2,78% |
| 31/agosto/2021 | Resolución Ejecutiva 334/2021(*) | 2.165.734.887,00 | 1.164.460,00 | 0,054% |
| 15/diciembre/2021 | Ley Municipal Autónoma 477 | 2.166.899.347,00 | 99.750.373,21 | 4,60% |
| Modificación Total | | 2.266.649.720,21 | 159.484.963,21 | 7,036% |
| <p><i>Nota: En agosto se aprueba la modificación por Resolución de Alcaldía dado que el Concejo Municipal no respondió dentro del plazo establecido por la Ley 482 de enero 2014 (15 días) a la solicitud del Alcalde para modificar el POA y el Presupuesto. La Ley Autónoma Municipal 468 del 12 de octubre 2021 autoriza al Alcalde a hacer modificaciones presupuestarias para efectuar movimientos inter e intra-categoría programática en el Presupuesto Institucional mediante Resoluciones Ejecutivas.</i></p> <p><i>Fuente: Las tres Normas mencionadas de aprobación de las modificaciones presupuestarias</i></p> | | | | |

Dado que la segunda modificación presupuestaria realizada en agosto del 2021 tiene un monto insignificante (inferior al 0.06% del presupuesto vigente) y que todas las modificaciones presupuestarias están respaldadas por una revisión en el POA y por informes técnicos en los que participan las Secretarías Municipales de Finanzas y de Planificación para el Desarrollo, los cuales han sido aprobados por la Alcaldía Municipal, puede concluirse que las modificaciones se realizan de modo transparente y predecible, por lo que se puede asignar una calificación A.

Reformas recientes:

La implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y la definición del momento del devengado mediante Resolución Administrativa 001/2022 del 18 de enero 2022.

ID-22. Atrasos en el pago de gastos

Este indicador mide si hay un stock de atrasos y si se está abordando y controlando un problema sistémico en este sentido. Contiene dos dimensiones y utiliza el método M1 para agregar puntajes de dimensión. El período de referencia para la evaluación para la primera dimensión es los últimos tres ejercicios fiscales completados (2019, 2020 y 2021) y para la segunda dimensión es al momento de la evaluación (2022).

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-22. Atrasos en el pago de gastos | B | C+ | El monto de atrasos de pago ha crecido en los últimos años debido a las dificultades financieras que afectan al GAMLP luego del efecto del COVID y la reducción de ingresos nacionales de los años 2020 y 2021. A diferencia de la evaluación anterior, no se ha podido evidenciar que se reporte el estado de los atrasos de pago periódicamente durante el año. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos | B | A | El volumen de atrasos de pago calculado en base al valor de la Deuda Administrativa, en dos de los tres años analizados fue inferior al 1% del presupuesto ejecutado. |
| 22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos | B | C | En los Informes de Estado de la Deuda Comparativo, emitidos anualmente por la Secretaría Municipal de Finanzas del GALMP, se puede apreciar la composición en grandes rubros de las cuentas por pagar. |

El marco normativo para la gestión de tesorería no establece el concepto de fecha de vencimiento de una factura o de vencimiento legal de las facturas. El procedimiento SIGEP establece que la obligación de pago surge a la aprobación del devengado de la factura (C-31 Registro de Ejecución de Gastos). No se ha podido evidenciar que luego de aprobado el C-31 exista un plazo de vencimiento acordado para el pago. Únicamente se tiene la referencia de que el C-31 establece un plazo en días para el pago, dependiendo del destino de los pagos. En el SIGEP no se registra la fecha de emisión de la factura por el proveedor. La normativa solo establece que para registrar el devengado debe contarse con disponibilidad adecuada en la cuota de caja.

El Informe Plurianual de Presupuesto 2021-2025 muestra en su Título II.5 Presupuesto de Gastos Plurianual Sección 5.1.e Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos: “*Son recursos que están destinados a la atención de pagos de amortizaciones, intereses, comisiones de corto plazo y largo plazo con residentes (Deuda Interna) y no residentes (Deuda Externa); la disminución de cuentas a pagar de corto plazo, gastos devengados no pagados (Deuda Flotante), disminución de depósitos de instituciones financieras, documentos y efectos a pagar y pasivos diferidos; también incluye el pago de los beneficios sociales a trabajadores amparados en la Ley General del Trabajo y alcanzan a la suma proyectada de Bs1.202.968.921 (Un Mil Doscientos Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinte y Uno 00/100 Bolivianos).*”

ID-22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos.

Esta dimensión evalúa el saldo de los atrasos en el pago de gastos bajo la competencia de la Dirección del Tesoro Municipal (DTM) del GAMLP.

El Informe del Estado de la Deuda Pública Comparativo, de los años 2020 y 2021 menciona el concepto de Deuda Flotante (gastos devengados no pagados) como uno de los elementos de la Deuda Interna del GAMLP, los cuales se muestran en el Cuadro siguiente.

Cuadro 2.29
Estado de la Deuda Pública (En Bolivianos)

| Rubro | | Saldo 2019 | Saldo 2020 | Saldo 2021 |
|---|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Informe emitido en 2021 | Deuda Flotante | 161.370.636,31 | 268.424.091,01 | |
| Informe emitido en 2022 | Deuda Flotante | | 270.159.706,88 | 329.831.885,47 |
| Total Deuda Flotante | | 161.370.636,31 | 270.159.706,88 | 329.831.885,47 |
| Presupuesto de gasto devengado | | 2.236.442.837,9 | 1.879.764.300,0 | 1.779.900.064,4 |
| Proporción Cuentas por Pagar/Gasto devengado | | 7,22% | 14,37% | 18,53% |

Fuente: Informe del Estado de la Deuda Pública Comparativo, de los años 2020 y 2021

El Balance General Comparativo del GAMLP de los años 2020 y 2021, no menciona el término Deuda Flotante, pero incorpora el concepto de Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores y, muestra los saldos de las cuentas por pagar, según presentados en el Cuadro siguiente. Es necesario mencionar que algunas de las cifras mostradas en dicho Cuadro representan saldo a pagar a diversos proveedores que deben ser pagadas en la próxima gestión, sin que estas representen atrasos de pago al cierre del ejercicio fiscal, lo cual se explica claramente en las Notas del Contador que acompañan al Informe de Estados Financieros del GAMLP. Así:

- Las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, representan obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio por concepto de: servicios no personales, adquisición de materiales y suministros, según estipulado en el instructivo para Pago de Obligaciones, Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería.
- Contratistas a pagar a corto plazo, corresponde a deudas contraída en la gestión con contratistas por obras y trabajos de supervisión que se pagan según el avance de las obras y los servicios prestados.
- Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo, corresponde al saldo al cierre de gestión, de Asignaciones Familiares por Subsidios de Pre-Natal y Lactancia (septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y Planillas Adicionales (enero a diciembre/2021) y sueldos del Personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz correspondiente al mes de diciembre y Vacaciones No Utilizadas en favor de exfuncionarios del GAMLP.
- Transferencias a pagar, corresponde al saldo al cierre de gestión, de pagos pendientes a diversas entidades descentralizadas, gobiernos municipales y sector privado por servicios recibidos, desembolsos programados para los servicios salud y otros.
- Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Corresponde a registros por concepto de devolución de adjudicación no consolidada o a beneficios sociales a un Ex – Funcionario Municipal fallecido.

Por dicho motivo, la proporción de cuentas por pagas vencidas puede centrarse en la correspondiente a la Deuda Administrativa que representa menos del 1% del presupuesto devengado en dos de los tres años analizados y 2.27% en el año 2021.

Cuadro 2.30
Cuentas por Pagar al Cierre del Ejercicio Fiscal (En Bolivianos)

| Rubro | Saldo 2019 | Saldo 2020 | Saldo 2021 |
|---|----------------|----------------|----------------|
| Cuentas a Pagar a Corto Plazo | 159.347.684,40 | 145.078.743,98 | 113.290.955,68 |
| Contratistas a Pagar a Corto Plazo | 67.223.031,85 | 70.020.091,35 | 74.225.352,81 |
| Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo | 1.058.609,22 | 1.460.857,28 | 43.275.207,28 |
| Transferencias a Pagar | 30.099.048,34 | 19.228.892,60 | 25.768.268,13 |
| Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo | 5.430.919,21 | 109.493,53 | 55.471,80 |
| Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores | 115.411,53 | 163.081,98 | 40.383.927,63 |

| Rubro | Saldo 2019 | Saldo 2020 | Saldo 2021 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| Total Cuentas por Pagar | 263.274.704,55 | 236.061.160,92 | 183.821.517,65 |
| Presupuesto de gasto devengado(*) | 2.236.442.837,9 | 1.947.145.049,0 | 1.779.900.064,4 |
| Proporción Cuentas por Pagar/Gasto devengado | 11,77% | 12,12% | 10,33% |

(*) Fuente ID-1

De esta manera, debe calcularse el volumen de atrasos de pago en base al valor de la Deuda Flotante, excluyendo los otros rubros dado que dichos montos no se encuentran atrasados, por lo que el nivel de atrasos en dos de los tres años es inferior al 1% satisfaciendo los requisitos de la metodología PEFA para una calificación A.

ID-22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos.

Esta dimensión evalúa el seguimiento del total de los gastos atrasados bajo la competencia del GALMP, enfocándose en los aspectos que se monitorean y en la frecuencia y rapidez con que se genera la información.

El registro del Flujo de Caja diario elaborado por la DTM contempla el pago de la deuda flotante, asimismo, en la proyección del flujo de caja trimestral se programa los recursos que serán destinados al pago de deuda flotante. Debido a que solo se lleva un registro de la fecha de devengamiento de las facturas, y no se registra la fecha de emisión o vencimiento de las facturas, no es posible determinar la antigüedad de las cuentas atrasadas por pagar.

De esta manera, se tiene información actualizada de cuentas por pagar, pero no se puede identificar cuáles de ellas están atrasadas. En los Informes de Estado de la Deuda Comparativo, emitidos anualmente por la Secretaría de Finanzas del GALMP, se puede apreciar la composición en grandes rubros de las cuentas por pagar, tal como descrito en el Cuadro anterior, por lo cual solo se cumple con los requisitos establecidos para la calificación C.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-23. Controles de la nómina

Este indicador se refiere a la nómina de los empleados públicos únicamente, y analiza las siguientes dimensiones: cómo se administra, cómo se manejan las modificaciones y cómo se logra la coherencia con la gestión de los registros de personal. Los salarios de los trabajadores ocasionales y los pagos discretionales que no forman parte del sistema de nóminas se incluyen en la evaluación de los controles internos no salariales (ID-25).

Para esta evaluación se tomaron como períodos críticos en las dimensiones 23.1, 23.2 y 23.3, el momento de la evaluación (diciembre 2022), y para la dimensión 23.4, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir los años 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|-----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-23. Controles de la nómina | D+ | D+ | A pesar de que se mantiene la calificación general del Indicador, se registra una desmejora en los controles internos de la nómina (23.3), lo cual fue revelado en los Informes de la CGE y de la UAI del GALMP al presentar observaciones vinculadas con la integridad y confiabilidad del SIGRH. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal. | A | A | Existe vinculación entre la base de datos del personal y la nómina, lo cual se sujeta a una Escala Salarial previamente aprobada como parte del Plan Anual de Personal que respalda el Presupuesto; los cambios en la base de datos se registran automáticamente en la nómina. |

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--------------------------------------|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| 23.2 Gestión de cambios a la nómina. | A | A | Los cambios en los registros de personal y en la nómina se actualizan mensualmente, a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes retroactivos son pocos y no superan el 3 % del gasto en salarios. |
| 23.3 Controles internos a la nómina. | A | D | A pesar de que el RESAP establece controles relacionados con la separación de funciones, restricción de acceso y registro de cambios en el SIGRH, existen Informes de la CGE, la DTIGA y la UAI del GAMLP que expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres en relación a la integridad y confiabilidad del SIGRH, lo que no permite asegurar un adecuado control interno. |
| 23.4 Auditorías a la nómina. | D | D | No se realizan auditorías internas o externas específicas para concluir sobre la integridad de la nómina del GAMLP. |

ID-23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal.

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto del GAMLP.

El marco normativo aplicable al presente indicador está dado, fundamentalmente, por: i) Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa⁶⁵ (NBSOA), ii) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)⁶⁶, iii) Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal⁶⁷ (NBSAP), iv) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal⁶⁸ (RE-SAP), y v) Reglamento Interno de Personal⁶⁹. La administración de los recursos humanos del GAMLP se realiza a través de los siguientes Subsistemas del SAP: (i) Dotación de personal, (ii) Evaluación del desempeño, (iii) Movilidad de personal, (iv) Capacitación productiva, y (v) Registro. Las funciones, procesos y procedimientos vinculados a los Subsistemas se encuentran documentados en el Manual de Organización y Funciones (MOF)- Gestión 2022 y en el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP-SAP) – Gestión 2022. La administración del Sistema está a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos (DGRH) del GAMLP, dependiente de la Secretaría Ejecutiva Municipal.

Con base en lo anterior, la DGRH dispone, para el registro, procesamiento, seguimiento y control del personal y la liquidación de la nómina, de un sistema informatizado denominado “Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos” (SIGRH) en el cual se registra, identifican, mantienen y procesan los datos documentados del personal del GAMLP⁷⁰, así como los detalles del cargo, categoría, nivel salarial e incidentes y novedades ocurridas durante la prestación de servicios que conforman la base de cálculo para la liquidación de haberes. En dicho Sistema se procesa las planillas de personal permanente y no permanente, distribuida de la siguiente forma:

Cuadro 2.31
Planilla de personal del GAMLP a diciembre de 2022

| Detalle | Permanente Regular o de planta | No permanente Eventual o por contrato | Total |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| Cantidad de personal | 1.981 | 6.220 | 8.201 |
| % | 24,16% | 75,84% | 100% |
| Monto ejecutado (Bs.) | 223.254.017,1 | 338.996.513,06 | 562.250.530,16 |
| % | 39,71% | 60,29% | 100% |

Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Humanos - Unidad de Administración de Personal

⁶⁵ Resolución Suprema 217055, del 20 de mayo de 1997

⁶⁶ Decreto Edil 001/2022, del 20 de julio de 2022

⁶⁷ Resolución Suprema 26115 del 16 de marzo de 2001

⁶⁸ Decreto Edil 003/2022, del 22 de noviembre de 2022

⁶⁹ Decreto Municipal 011/2014 del 11 de abril de 2014 y 035/2014 del 23 de diciembre de 2014

⁷⁰ El SIGRH no incluye al personal de las entidades descentralizadas y empresas públicas, los que se manejan por sistemas autónomos. No obstante, el SIGRH administra aproximadamente el 90% de la nómina total del GAMLP.
en el total

Anualmente y en el marco del Subsistema de Dotación de Personal de las NBSAP, el GAMLP elabora el Plan Anual de Personal, el cual forma parte integrante del POA y Presupuesto del GAMLP, los que son aprobados por el Concejo Municipal para cada gestión fiscal. En dicho Plan de Personal se incorpora, entre otros aspectos: (i) la Escala Salarial por categorías, nivel, tipos de puesto, número de ítems, y sueldo mensual, y (ii) la Planilla Presupuestaria, detallada por cada uno de los ítems que integran la planilla de personal, identificando: categoría, cargo, puesto, nivel salarial y haber mensual; en ambos casos, los totales coinciden e integran la partida presupuestaria 11700 Servicios Personales – Sueldos.

La información aprobada de la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria es incorporada al SIGRH e insumida, junto a los datos de novedades del personal (altas, bajas, asistencias, promociones, sanciones, extras, etc.) en el cálculo de la correspondiente liquidación de haberes, cuyos resultados, previa certificación presupuestaria son enviados (en archivo digital y físico) a la Unidad de Contabilidad del GAMLP para el correspondiente registro contable. Posteriormente, la Tesorería Municipal procede al pago de los haberes mediante transferencia directa a la cuenta bancaria del beneficiario, lo que reduce la posibilidad de pagos a personas no registradas o documentadas en la base de datos de personal y la nómina. Al respecto, los Informes de Auditoría Interna no revelan observaciones materiales sobre la vinculación entre la Planilla Presupuestaria, la base de datos de personal y la nómina.

Por lo descripto, existe vinculación entre la base de datos del personal y la nómina, lo cual se sujeta a una Escala Salarial previamente aprobada como parte del Plan Anual de Personal que integra el Presupuesto; los cambios en la base de datos se registran automáticamente en la nómina.

Lo descripto anteriormente es consistente para una calificación A para esta dimensión.

ID-23.2 Gestión de cambios a la nómina.

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina.

La gestión de cambios en la nómina está contemplada en las NBSAP y el RE-SAP. Asimismo, su identificación, reconocimiento y procesamiento está considerado en el Reglamento Interno del GAMLP y en Instructivos⁷¹ específicos mediante los cuales se establecen, entre otros, los procedimientos y acciones de gestión de Recursos Humanos en materia de altas, bajas, y, en particular, asistencia y sanciones, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las unidades organizacionales del GAMLP. En estos documentos se define y establece la forma y periodicidad de reporte de las novedades de personal y los procedimientos para introducir cambios en los pagos de la nómina, los que tienen plazos definidos.

La información referente a la vida laboral y nómina de los funcionarios públicos, así como las acciones relacionadas con el personal del GAMLP y las novedades o cambios que se generan, se registran mediante el Subsistema de Registro del Sistema de Personal, responsable de la organización, mantenimiento, actualización, control y generación de dicha información. Es decir, a través de este Subsistema y bajo la responsabilidad de la Unidad de Desarrollo de Personal dependiente de la DGRH se gestionan las bajas, promociones, traslados, inasistencias, multas, sanciones, extras, etc.

Adicionalmente, las Normas y Reglamentos del Sistema de Personal establecen que el período de cómputo para el procesamiento de las novedades en la nómina es desde el día 16 del mes anterior al día 15 del mes actual, a través del Módulo de Asistencia del SIGRH, por lo tanto, los cambios no tendrán una antigüedad superior a un mes. No obstante, es posible que existan atrasos en los procesos de actualización y registro de la nómina. En tal sentido, en la gestión 2022 se realizó una planilla retroactiva por el incremento salarial de la gestión; esto se aplicó al bono de antigüedad y específicamente al salario mínimo nacional, con el siguiente detalle:

⁷¹ Instructivos DGRH No. 005/2022 y 006/2022, emitidos en octubre de 2022

Cuadro 2.32
Planilla retroactiva de personal del GAMLP, Gestión 2022

| Detalle | Concejo (Planta) | Ejecutivo (Planta) | Total |
|--|------------------|--------------------|-----------|
| Cantidad de Personal | 29 | 204 | 233 |
| Monto Ejecutado Bs | 1.720,54 | 14.057,33 | 15.777,87 |
| <i>Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Humanos - Unidad de Administración de Personal - SIGRH</i> | | | |

En conclusión, los cambios en los registros de personal y en la nómina se actualizan mensualmente, a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes retroactivos son pocos y no superan el 3 % del gasto en salarios. Lo señalado, cumple con los criterios para una calificación A.

ID-23.3 Controles internos a la nómina.

Esta dimensión evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina.

Funcionalmente, las NBSAP, el RE-SAP, el Reglamento Interno de Personal, el MOF y el MPP-SAP del GAMLP, prevén una adecuada separación de funciones vinculadas a los diferentes Subsistemas de Administración de Personal, fundamentalmente en lo concerniente a los cambios en los registros de datos de personal, promociones, rotación, traslados y novedades o asistencias que se incorporan al SIGRH. Por otra parte, el acceso a los diferentes módulos del SIGRH, está restringido solo a personas autorizadas y de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades. Asimismo, el SIGRH permite la generación de una bitácora o historial de cambios detallado para su análisis, control y seguimiento, en donde se puede conocer, entre otros aspectos, persona que accedió, rol, cambio realizado, hora y fecha de ingreso y salida, registro accedido, acción realizada, IP de acceso, etc.

No obstante lo mencionado, existe un Informe emitido por la Contraloría General del Estado que genera incertidumbre sobre el funcionamiento del SIGRH. Al respecto, el 15 de agosto de 2017 la CGE emitió el Informe K3/IP08/016 - Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación sobre el Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGRH) el cual revela deficiencias sobre la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad del Sistema. Asimismo, y respecto a este Informe:

- En el año 2019 la Contraloría General del Estado emitió un Informe de Seguimiento⁷² a la implementación de las recomendaciones formuladas en su Informe K3/IP08/016, concluyendo que aún se mantiene la problemática vinculada al SIGRH. No existen Informes de Seguimiento posteriores.
- El 17 de septiembre de 2021, la DGRH presentó un “Informe propuesta nuevos Sistemas de Recursos Humanos GAMLP” (DGRH-UDEP 0226/2021) en donde hace referencia al Informe K3/IP08/016 emitido por la CGE, indicando que dicho Informe “...contienen 11 recomendaciones no cumplidas”. Cabe aclarar que el Informe de la CGE formula 12 recomendaciones. La recomendación cumplida es menor.
- En enero de 2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto (DTIGA) del GAMLP comunicó a esta misión que “La anterior gestión Municipal realizó algunos intentos de rehacer el sistema en atención a la auditoría, pero el trabajo no contempló optimización alguna y no llegó a concluirse”.
- El 30 de enero de 2023, la Unidad de Auditoría Interna del GAMLP en su Informe AIE-003/2023 sobre pago a personal con exención de registro de asistencia, presentó como una “limitación al alcance del trabajo” la falta de confiabilidad en la integridad del SIGRH.

Lo anterior, sugiere que a la fecha no han sido totalmente subsanadas las observaciones de la CGE expresadas en su Informe K3/IP08/016, generando incertidumbre sobre el SIGRH, por lo que no es posible asegurar que existe un adecuado control interno que contribuya a garantizar la confiabilidad e integridad de los datos en el Sistema. Por lo señalado, la presente dimensión es calificada con D.

ID-23.4 Auditorías a la nómina.

Esta dimensión evalúa el nivel de integridad de la nómina.

⁷² Informe de Seguimiento K3/IP08/016/Q1 (PO19/1) 27 de diciembre de 2019.

En los últimos tres años bajo evaluación (2019, 2020 y 2021) no se han realizado auditorías externas ni auditorías internas específicas sobre la nómina del GAMLP con el propósito de identificar posibles trabajadores que perciben salarios y que en la práctica no existen o no prestan servicios, o fallas de los controles en la materia.

Las únicas auditorías realizadas entre los años 2019 y 2021 vinculadas a la nómina estuvieron a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del GAMLP, quien desarrolló las siguientes actividades que no llegan a cumplir con el alcance y propósitos señalados en el párrafo anterior:

- Auditoría Operacional del Sistema de Administración del Personal del GAMLP por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero al 31 de marzo de 2019 (Informe AIE-026/2019 del 8 de octubre de 2019).
- Análisis y verificación de procedimientos establecidos en el GAMLP para prevenir la “doble percepción” de haberes (pronunciamientos emitidos como parte de los Informes anuales sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del GAMLP).
- Análisis del control interno con enfoque contable del área de Remuneraciones (Informes de control interno que acompañan los Informes anuales sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del GAMLP).

Por lo mencionado, se concluye que no se realizan auditorías específicas integrales o parciales sobre la integridad de la nómina del GAMLP, por lo que la calificación de la presente dimensión es D.

Reformas recientes

De conformidad con lo informado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto del GAMLP, se está realizando el rediseño del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos con el propósito de: (i) subsanar las debilidades reportadas en el Informe K3/IP08/016 de la Contraloría General del Estado del año 2017, (ii) atender las demandas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos planteadas en el Informe DGRH 226/2021 del 17 de septiembre de 2021, y (iii) rediseñar el sistema con procesos optimizados, tecnología segura y lenguajes de programación que apunten a las metas nacionales en cuanto a software libre. Asimismo, informan que se ha concluido la generación de la planilla general de pago de haberes y la planilla adicional con el registro de todos sus insumos y que se está realizando pruebas paralelas para liberar el sistema. El desarrollo del nuevo Sistema contempla también la integración con otros sistemas informáticos que administra el GAMLP, como son: el Sistema de Inversión Municipal y el Sistema Informático para Recursos Humanos. Estos aspectos se encuentran desarrollados en el Informe de Avance conjunto GAMLP-SEM-DTIGA No 105/2022; GAMLP-SEM-DGRH No 1406/2022 de 27 de diciembre de 2022.

ID-24. Adquisiciones

El indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones, como son la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. El período bajo evaluación es el último ejercicio fiscal finalizado, es decir el año 2021. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|----------------------|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-24. Adquisiciones | C | C+ | Se registra una leve mejora en la calificación general del Indicador debido a la publicación de los Programas Anuales de Contratación. No obstante, se mantiene un bajo porcentaje en el uso de métodos competitivos de contratación, así como falta de un organismo independiente para la atención y tratamiento de reclamaciones. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| 24.1 Seguimiento de las adquisiciones | A | A | El GAMLP mantiene un sistema automatizado que permite el seguimiento de las contrataciones, incluyendo información sobre lo adquirido, el valor de la adquisición y los adjudicatarios de los contratos para todas las modalidades de adquisiciones de bienes, obra y servicios. Los procesos internos implementados en el GAMLP contribuyen a la integridad y exactitud de la información. |
| 24.2 Modalidades de las adquisiciones. | D | D | El valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos durante el año 2021 fue bajo, alcanzó al 20,39% del monto total de los contratos adjudicados en dicho año. |
| 24.3 Acceso público a la información sobre las adquisiciones. | C | B | Se pone a disposición del público de manera completa y confiable cuatro de los seis elementos de la información clave correspondientes a las adquisiciones realizadas bajo presupuesto del GAMLP. |
| 24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones. | D | D | El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no dispone de un mecanismo u organismo independiente para su atención y resolución. |

ID-24.1 Seguimiento de las adquisiciones.

Mediante esta dimensión se evalúa la medida en que existen sistemas prudentes de seguimiento y presentación de informes de las adquisiciones para garantizar la optimización de los recursos y promover la integridad fiduciaria.

El marco jurídico aplicable a las adquisiciones públicas realizadas por el GAMLP inicia con la Ley 1178 y está incluido, fundamentalmente, en: (i) Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios⁷³ (NBSABS), (ii) Reglamento Específico⁷⁴ (RE-SABS), (iii) Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones⁷⁵, (iv) Manual de Organización y Funciones⁷⁶, y el (v) Manual de Procesos y Procedimientos del SABS⁷⁷.

El Reglamento Específico y los Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones detallan lo establecido en las NBSABS con el propósito de facilitar y operativizar su aplicación en el marco de las competencias y atribuciones establecidas al GAMLP. Asimismo, desarrollan, entre otros aspectos, el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios del SABS, las modalidades de adquisición, los montos o rangos de adquisición y las autoridades respectivas, así como las principales actividades y responsables para las diferentes modalidades. Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (órgano rector del SABS) estableció, mediante Resolución Ministerial 088 del 29 de enero de 2021, el uso de, entre otros: (i) los Modelos de Documentos Base de Contratación para las modalidades de “Apoyo Nacional a la Producción y Empleo”, y “Licitación Pública”, (ii) el Reglamento de Contrataciones con apoyo de medios electrónicos, y (iii) el Manual del Sistema de Contrataciones Estatales -SICOES, que es el Sistema oficial de publicación y difusión de información de los procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Cabe aclarar que el SICOES no es una herramienta transaccional.

En lo que respecta a los sistemas empleados para el seguimiento de las adquisiciones, el GAMLP hace uso del SIM Contrataciones, un sistema automatizado que se encuentra bajo su propia gestión. Este sistema está integrado como un módulo dentro del SIM V2, tal como se detalla en el párrafo siguiente. Adicionalmente, a través del SIM Contrataciones, el GAMLP mantiene un registro exhaustivo de todas las adquisiciones que lleva a cabo., las cuales son posteriormente publicadas y difundidas en el SICOES. Como

⁷³ Decreto Supremo 0181 del 28 de junio de 2009 – Texto Compilado agosto de 2021.

⁷⁴ Los vigentes durante el período de evaluación fueron los aprobados mediante Decretos Ediles: (i) 001/2018, del 13 de septiembre de 2018, y (ii) 002/2021, del 02 de septiembre de 2021.

⁷⁵ Los vigentes durante el período de evaluación fueron los aprobados mediante Resoluciones Ejecutivas: 199/2020, del 16 de octubre de 2020, y (ii) 035/2021, del 8 de febrero de 2021 y su Modificatoria 326/2021, del 24 de agosto de 2021.

⁷⁶ Decreto Municipal 33/2020, del 11 de septiembre de 2020.

⁷⁷ El Manual desarrolla los procesos del SABS bajo la “Teoría General de Sistemas” y detalla cada procedimiento que integra los procesos mediante el uso de flujogramas. Fue emitido para la gestión 2021 por la “Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión” del GAMLP (actual Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto).

se mencionó anteriormente, el SICOES es un sistema automatizado de gestión administrado a nivel nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y el GAML P es uno de sus usuarios activos.

Con base en lo señalado en el párrafo anterior y con el propósito de contar con las funcionalidades necesarias para operativizar el sistema de contratación de bienes y servicios y llevar adelante la gestión, registro, información y seguimiento de las contrataciones municipales, el GAML P, a través de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones (DLC), administra el SIM Contrataciones que es un sistema automatizado y un Módulo del SIM V2 (administrado por el GAML P) cuya información luego es registrada en el SICOES (administrado por el MEFP a nivel nacional y en donde el GAML P es usuario). Al respecto, para realizar un proceso de contratación superior a Bs20.000, el mismo debe obligatoriamente publicarse en el SICOES⁷⁸ que es mediante el cual, y previa verificación automática de su inclusión en el PAC, se asigna un número de CUCE (Código Único de Contrataciones Estatales) para su identificación a lo largo de todo el proceso de selección, hasta la recepción de lo contratado. Adicionalmente, el SIM Contrataciones dispone de un “Listado de Control de Documentos” en el cual, además de evidenciar la correspondiente “Certificación Presupuestaria” es requisito para avanzar en el proceso, adjuntar la “Confirmación de Publicación de Información” que emite el SICOES como constancia oficial de que se cumplió con el registro en dicho Sistema, lo cual sugiere seguridad de que lo tramitado en el SIM se refleja en el SICOES.

Mediante una revisión de expedientes de las adquisiciones más relevantes realizadas por las siete entidades⁷⁹ del GAML P, cuyo presupuesto representa en conjunto aproximadamente el 50% del total de gastos, la misión pudo constatar que dichas adquisiciones han sido registradas íntegramente y de forma correcta en el SIM V2 (administrado por el GAML P), en el SIM Contrataciones (administrado por la DLC del GAML P), en el SICOES (administrado por el MEFP a nivel nacional) y en el SIGEP (sistema de gestión presupuestaria y contable administrado por el MEFP a nivel nacional) respaldando así la trazabilidad e integridad fiduciaria.

En los últimos años, incluido el periodo bajo evaluación, no existen Informes de Auditoría Externa u otros informes de terceros sobre el área de adquisiciones. Sin embargo, existen informes de la Unidad de Auditoría Interna que no revelan debilidades significativas vinculadas a la integridad y exactitud de las adquisiciones realizadas por el GAML P.

Los datos sobre lo adquirido, el valor de la adquisición, los adjudicatarios de los contratos y otra información que facilita la gestión y el seguimiento a las contrataciones se encuentran disponible en el SIM Contrataciones y en el SICOES para las contrataciones de bienes, obras y servicios superiores a Bs20.000.

Por lo mencionado, se concluye que el GAML P mantiene un sistema automatizado que permite el seguimiento de las contrataciones, incluyendo información sobre lo adquirido, el valor de la adquisición y los adjudicatarios de los contratos para todas las modalidades de adquisiciones de bienes, obra y servicios. Los procesos internos implementados en el GAML P contribuyen a la integridad y exactitud de la información. Lo descripto, cumple los criterios establecidos por el Marco PEFA para una calificación A.

ID-24.2 Modalidades de las adquisiciones.

A través de esta dimensión se mide el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados por el GAML P mediante métodos competitivos.

Los artículos 12 y 13 de las NBSABS establecen las modalidades de contratación y cuantías o rangos para las adquisiciones de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a saber:

⁷⁸ Obligatoriedad establecida en el Manual del SICOES para todas las contrataciones superiores a Bs20.000, independientemente del origen de los recursos, la normativa y la modalidad de contratación.

⁷⁹ (i) Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, (ii) Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana, (iii) Programa de Drenaje Pluvial, (iv) Unidad de mantenimiento de Infraestructura Urbana, (v) Servicio de Transporte Municipal, (vi) Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, y (vii) Secretaría Municipal de Gestión Ambiental (MOF 2021).

Cuadro 2.33
Modalidades de contratación y cuantías, GAMLP 2021

| Modalidad | Cuantía |
|--|------------------------------------|
| Contratación Menor ⁸⁰ | De Bs1 hasta Bs50.000 |
| Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) ⁸¹ | Mayor a Bs50.000 hasta Bs1.000.000 |
| Licitación Pública ⁸² | Mayor a Bs1.000.000 |
| Contratación por Excepción ⁸³ | Sin límite de monto |
| Contratación por Desastres y/o Emergencias | Sin límite de monto |
| Contratación Directa de Bienes y Servicios ⁸⁴ | Sin límite de monto |
| Con Normativa del Financiador ⁸⁵ | De conformidad a su normativa |

Fuente: Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios⁸⁶

En el siguiente Cuadro se muestra el monto de los contratos adjudicados durante el año 2021 mediante las distintas modalidades de adquisición señaladas en el Cuadro precedente, distinguiendo aquellas en las cuales se utilizaron procesos competitivos y no competitivos:

Cuadro 2.34
Montos adjudicados por modalidad de contratación, 2021

| Modalidad | Nº de contratos | % contratos | Monto Bs | % Bs |
|---|-----------------|---------------|-----------------------|---------------|
| Competitiva | 845 | 26,03% | 77.859.263,61 | 20,39% |
| Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (menor) | 391 | 12,05% | 50.775.223,73 | 13,30% |
| Contratación menor por consulta de precios | 420 | 12,94% | 15.591.323,16 | 4,08% |
| Licitación pública nacional | 5 | 0,15% | 4.164.630,30 | 1,09% |
| Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (mayor) | 14 | 0,43% | 3.553.888,85 | 0,93% |
| Con Normativa del Financiador | 15 | 0,46% | 3.774.197,57 | 0,99% |
| No Competitiva | 2401 | 73,97% | 303.926.721,26 | 79,61% |
| Contratación directa | 618 | 19,04% | 150.270.073,94 | 39,36% |
| Contratación por Excepción | 9 | 0,28% | 88.788.278,34 | 23,26% |
| Contratación por Emergencia | 3 | 0,09% | 42.853.787,43 | 11,22% |
| Contratación menor inferior a Bs20.000 | 1771 | 54,56% | 22.014.581,55 | 5,77% |
| 100% Total | 3.246 | 100% | 381.785.984,87 | 100% |

Fuente: Dirección de Licitaciones y Contrataciones del GAMLP - SIM Contrataciones – SICOES.

Como se desprende del Cuadro anterior, las modalidades de contratación más utilizadas durante el año 2021 fueron aquellas que no involucran competencia, concentrándose en “Contratación directa” (39,36%), Contratación por Excepción (23,26%) y Contratación por Emergencia (11,22%). Por otro lado, el método competitivo más utilizado fue el de “Apoyo Nacional a la Producción y Empleo” que en total representó el 14,23%. En resumen, el valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos durante el año 2021 fue bajo, alcanzando al 20,39% del monto total de los contratos adjudicados en dicho año, lo que representa un desempeño inferior al requerido para una calificación C (60%); por lo tanto, se asigna una D a esta dimensión.

ID-24.3 Acceso público a la información sobre las adquisiciones.

Esta dimensión evalúa el nivel de acceso público a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones del GAMLP, según se indica en el Cuadro 2.35.

⁸⁰ La contratación menor se divide en: (i) sin publicación, de Bs1 hasta Bs20.000, y (ii) con publicación, mayor a Bs20.000 hasta Bs50.000, esta última incluye consulta de precios y comparación de ofertas (Sección II de las NB-SABS).

⁸¹ El GAMLP en su Reglamento Específico del SABS divide este tipo de adquisiciones por niveles de responsabilidad en: (i) ANPE menor de Bs1 hasta Bs200.000, y (ii) ANPE mayor a Bs200.000 hasta Bs1.000.000. En todos los casos debe mediar cotizaciones o propuestas (art. 55 y 56 de las NSABS).

⁸² Según artículo 60 de las NB-SABS la Licitación Pública podrá realizarse mediante: (i) convocatoria pública nacional, desde Bs1.000.000 hasta Bs70.000.000, o (ii) internacional, cuando el monto involucrado es mayor a Bs70.000.000.

⁸³ El artículo 65 de las NBSABS define veinte causales para acceder a esta modalidad de contratación.

⁸⁴ Los bienes y servicios objeto de contratación directa están establecidos y acotados en el Reglamento Específico del SABS.

⁸⁵ La normativa de cada financiador establece las modalidades y cuantías que deben aplicarse con y sin competencia.

⁸⁶ Decreto Supremo 0181 del 28 de junio de 2009 – Texto Compilado agosto de 2021.

Como se indicó en la dimensión 24.1, los procesos de adquisición inician en el SIM Contrataciones y, para aquellos cuyo monto sea superior a Bs20.000, se publican obligatoriamente en el SICOES, requisito indispensable para poder avanzar con el proceso de adquisición, hasta la recepción de lo contratado. El SICOES representa el único medio oficial de publicación y difusión, es de acceso público, confiable, sin restricciones y gratuito.

A continuación, se presenta un análisis de los elementos que representan información clave sobre los procesos de adquisición que se pone a disposición del público:

Cuadro 2.35
Información clave sobre compras y contrataciones

| Información clave | Situación | Cumple |
|---|--|--------|
| 1. Marco jurídico y reglamentario para las adquisiciones | En el SICOES se publica la normativa aplicable a todas las entidades públicas, incluido el GAML P, como ser: NBSABS, Manual de Operación del SICOES, Modelos de Documentos Base de Contratación, y Reglamentos específicos. https://www.sicoes.gob.bo/portal/normativa/decretos.php | Si |
| 2. Planes de adquisición del sector público | De conformidad con el art. 45 (II) y 49 (I.a)) de las NBSABS, el GAML P publica sus Programas Anuales de Contrataciones (PAC) en el SICOES, lo cual es requisito indispensable para el inicio del proceso de contratación. https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/pac/pac.php | Si |
| 3. Oportunidades de licitación | Conforme al art. 49 de las NBSABS, el GAML P publica en el SICOES las contrataciones mayores a Bs20.000, independientemente del origen de los recursos, la normativa y la modalidad utilizada. El Manual del SICOES establece los procedimientos, plazos y condiciones de, entre otra información básica, las convocatorias vigentes y concluidas. https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convNacional https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convInternacional | Si |
| 4. Adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor) | De conformidad con el art. 49 de las NSABS, los contratos adjudicados (incluyendo información sobre su propósito, contratista, valor y otros datos) son publicados de forma completa por el GAML P en el SICOES. El Manual del SICOES establece los procedimientos, plazos y condiciones de, entre otra información básica, las adjudicaciones. https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convNacional https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convInternacional | Si |
| 5. Datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones | El Manual del SICOES establece la publicación de los Recursos Administrativos Interpuestos y Resueltos mediante Formulario 300; sin embargo, no hay elementos que garanticen que todos los reclamos y resoluciones son publicados, y de forma oportuna. https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convNacional https://www.sicoes.gob.bo/portal/contrataciones/busqueda/convocatorias.php?tipo=convInternacional | No |
| 6. Estadísticas anuales de adquisición. | No se producen reportes estadísticos de los procesos de contratación a través del SICOES ni mediante otro medio. | No |

Con base en el Cuadro anterior se concluye que se pone a disposición del público de manera completa y confiable cuatro elementos de la información clave sobre las adquisiciones realizadas por el GAML P, lo que, de acuerdo con los requisitos del Marco PEFA para esta dimensión, se corresponde con una calificación B.

ID-24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones.

Esta dimensión evalúa la existencia y eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas en materia de adquisiciones que cumpla los seis criterios establecidos por la metodología PEFA.

Las NBSABS (Capítulo VII) establecen y detallan el “Régimen de Recurso Administrativo de Impugnación” contra las Resoluciones emitidas y notificadas en los procesos de contratación, señalando que la autoridad competente para resolver es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). Para los Gobiernos Municipales establece que cuando la MAE asuma las funciones de responsable del proceso de contratación (RPA⁸⁷ o RPC⁸⁸) los recursos administrativos interpuestos serán resueltos por el Concejo Municipal; situación que no es el caso del GAMLP, debido a que el Alcalde Municipal no funge como RPA o como RPC, ya que mediante Resolución Ejecutiva⁸⁹ delega y designa específicamente los responsables de los procesos de contratación (tanto RPA como RPC). De esta forma, el Alcalde del GAMLP, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del organismo que lleva a cabo la contratación, y representa la instancia ante la cual los interesados deben presentar los Recursos Administrativos de Impugnación, cuya resolución puede ser apelada, pero ya en la instancia judicial contenciosa administrativa.

Por otra parte, las NBSABS no establecen la posibilidad de “Recurso Administrativo de Impugnación” para las modalidades de: (i) Contratación Menor, (ii) Contratación por Excepción, (iii) Contratación por Desastres y/o Emergencias”, y (iv) Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Por lo descripto, no se cumple con el principal requisito para la medición de esta dimensión que es la independencia de la instancia que resuelve las reclamaciones administrativas, por lo que la calificación es D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-25. Controles internos del gasto no salarial

Este indicador mide la eficacia de los controles internos para los gastos no salariales. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. Para esta evaluación se tomó como período bajo el momento de la evaluación, es decir, diciembre 2022. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-25. Controles internos del gasto no salarial | B+ | B+ | A pesar de no existir cambios en la calificación general, se observan mejoras en la disponibilidad de cuotas de caja para los compromisos de gastos, aunque la cobertura es parcial. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 25.1. Separación de funciones | A | A | La normativa vigente establece una adecuada segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las responsabilidades institucionales están claramente definidas en el marco legal y normativo. Los últimos Informes de Auditoría Interna no revelan deficiencias de importancia en relación a la separación de funciones. |
| 25.2. Eficacia de los controles para los compromisos de gasto | C | C | Se dispone de controles que limitan la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad presupuestaria aprobada. No obstante, los procedimientos de control para sujetar los compromisos adquiridos a la disponibilidad de efectivo, es parcial. |

⁸⁷ RPA: Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

⁸⁸ RPC: Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública.

⁸⁹ Las vigentes durante el período de evaluación fueron las 199/2020, del 16 de octubre de 2020, y (ii) 035/2021, del 8 de febrero de 2021 y su Modificatoria 326/2021, del 24 de agosto de 2021 que aprueban los “Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones”.

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| 25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago | A | A | Todos los pagos cumplen con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; no se registran excepciones a su cumplimiento. Los Informes de Auditoría Interna no revelan desviaciones significativas sobre los procesos de pago. |

De conformidad con la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales⁹⁰ del 20 de julio de 1990, la Contraloría General del Estado (CGE) es el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, integrado por: (i) el Sistema de Control Interno, y (ii) el Sistema de Control Externo. En relación con el Sistema de Control Interno en particular, el artículo 13, literal a) de la citada ley establece que el mismo: "... comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna...".

La CGE, en cumplimiento de sus atribuciones⁹¹, y a efecto de orientar la implementación del control interno y de los instrumentos organizacionales señalados en el párrafo anterior, emitió en el año 2000 los "Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental"⁹², los cuales representan la normativa básica a ser tenida en cuenta por parte de las entidades públicas para el desarrollo de sus normas secundarias, y por los órganos rectores del Sistema de Administración al desarrollar sus propias Normas Básicas. Complementariamente, la CGE emitió en el año 2002 la "Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental"⁹³ y en el año 2008 la "Guía para la Implantación del Control Interno"⁹⁴, las cuales también son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.

ID-25.1 Separación de funciones.

Bajo la mejor práctica, la normativa vigente debe establecer una adecuada separación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las principales actividades que resultan incompatibles y deben separarse son: a) autorización, b) registro, c) custodia, y d) conciliación o auditoría.

La segregación de funciones incompatibles está prevista en los "Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental" y desarrollada en las Guía para su aplicación, así como en la Guía para la implantación del Control Interno, señalando que: "Las funciones de: "autorización", "ejecución", "registro", "custodia" y "control" deben estar separadas, de forma tal que ningún individuo o sector ejerza más de una de ellas a la vez. Cada una de esas tareas deben ser realizadas por una persona distinta para que exista "oposición de intereses"⁹⁵". Dichas Guías establecen orientaciones para la segregación de funciones a nivel de ciclos o procesos transaccionales y a nivel de los sistemas de administración financiera.

La normativa establecida por la CGE se incorpora en las Normas Básicas de los Sistema de Administración Financiera⁹⁶ y Control emitidas por los Órganos Rectores⁹⁷ y, a nivel del GAML, en los Reglamentos Específicos de dichos Sistemas, en lo Manuales de Organización y Funciones, y en los Manuales de Procesos y Procedimientos de cada Sistema. Es decir, a nivel institucional, las responsabilidades en relación a los Sistemas de Administración Financiera están segregadas entre los Órganos Rectores definidos en la Ley 1178 y ejecutadas por las diferentes entidades públicas; la figura anterior se reproduce en el GAML entre: la Secretaría Municipal de Finanzas (SMFIN), la Secretaría Ejecutiva Municipal (SEM), y la Secretaría Municipal de Planificación (SMP), manteniendo la adecuada segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto (preventivo, compromiso, devengado y pagado) en donde intervienen, de conformidad

⁹⁰ Ley desarrollada por el "Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado", Decreto Supremo N° 23215 del 22 de julio de 1992.

⁹¹ Artículo 23 de la Ley 1178.

⁹² Resolución CGR-1/070/2000, del 21 de septiembre de 2000.

⁹³ Resolución CGR-1/173/2002, del 31 de octubre de 2002.

⁹⁴ Resolución CGR/245/2008, del 23 de octubre de 2008.

⁹⁵ "Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental" - 2.2.4. Separación de funciones y controles por oposición (página 30/249).

⁹⁶ Sistemas de: (i) Programación de Operaciones, (ii) Organización Administrativa, (iii) Presupuesto, (iv) Administración de Personal, (v) Administración de Bienes y Servicios, (vi) Tesorería, y (vii) Contabilidad Integrada (Art. 2 de la Ley 1178).

⁹⁷ Ministerios de: (i) Planificación, (ii) Economía y Finanzas (Sistemas Organización Administrativa; Presupuesto; Administración de Personal; Administración de Bienes y Servicios; Tesorería; y Contabilidad Integrada), (iii) Contraloría General del Estado (Control Gubernamental).

con el MOF⁹⁸: (i) la Unidad Ejecutora⁹⁹ que realiza el proceso legal a través de la Sección Administrativa Financiera, (ii) la Dirección de Gestión Financiera del GAMLP, a través de la Unidad de Presupuesto, para el preventivo, y (iii) la Dirección del Tesoro Municipal, a través de las Unidades de Programación Financiera y de Administración de Operaciones, para la asignación de cuotas de caja y la tramitación del pago respectivo. Lo anterior, también se contempla en el proceso de asignación de usuarios y perfiles al personal responsable del registro, verificación, aprobación y validación del gasto establecido y operando en el SIGEP.

Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del GAMPL llevó a cabo la auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros¹⁰⁰ del GAMLP correspondiente a la gestión 2022. Dentro del alcance de dicha auditoría realizó el análisis de procesos y procedimientos, verificando la separación de funciones dentro del Manual de Organización y Funciones. Asimismo, en la revisión de los gastos realizados mediante el SIGEP, ha revisado la existencia de separación de funciones en cuanto a la autorización, registro y aprobación, verificando documentación de respaldo debidamente aprobada. Finalmente, la UAI dentro de la evaluación de Control Interno que forma parte de la auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros antes mencionada, realizó el análisis de procesos y procedimientos verificando, entre otras, las actividades de autorización, registro, pago, custodia, conciliación, etc. Las conclusiones de la UAI no revelan observaciones de importancia en materia de separación de funciones.

En resumen, la normativa vigente establece una adecuada segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las responsabilidades institucionales están claramente definidas en el marco legal y normativo. Los últimos informes de la Unidad de Auditoría Interna no revelan deficiencias de importancia en relación a la separación de funciones. Lo descrito, cumple con el nivel superior de desempeño establecido por el Marco PEFA para esta dimensión, por lo que se asigna una calificación A.

ID-25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto.

Esta dimensión evalúa la eficacia de los controles existentes para limitar la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas.

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, establece en los artículos 4 y 5, que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos de gasto, por lo que las entidades públicas no pueden comprometer, ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados. Con base en lo anterior, para el inicio de todo proceso de gasto del GAMLP, es requisito contar con la debida certificación de disponibilidad de saldo presupuestario, denominado “preventivo”; proceso que se garantiza al encontrarse automatizado dentro del SIGEP, que es donde se encuentra registrado el presupuesto original aprobado y sus modificaciones.

En el GAMLP y en cumplimiento de las normas nacionales, el momento del gasto posterior al “preventivo” lo constituye el “compromiso”, el cual se registra al momento de formalizarse la orden de compra o contrato respectivo y está vinculado directamente al “preventivo” ya registrado, y no tiene efectos financieros ni contables. Posteriormente, para bienes diferentes a los activos fijos, se procede al registro del “devengado” y de la correspondiente deuda con el proveedor una vez que: (i) se haya recibido el bien o servicio adquirido, y (ii) se cuente con disponibilidad de cuota de caja asignada¹⁰¹ por la Tesorería Municipal. Cuando se trata de adquisición de activos fijos, al momento de registrar el “devengado” ya se cuenta con la disponibilidad de caja asignada en forma previa a la recepción de los mismos.

El procedimiento descrito asegura conceptualmente que toda obligación de pago “registrada” no exceda la disponibilidad de cuota de caja asignada; no obstante, deja abierta la posibilidad de contraer compromisos y obligaciones o deudas con terceros por haber recibido formalmente un bien o servicio y que dichos

⁹⁸ Manual de Organización y Funciones del GAMLP, vigente al momento de la evaluación.

⁹⁹ Cuando se trata de adquisiciones superiores a Bs.200.000 el proceso de compra es realizado por la Dirección de Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaría Ejecutiva Municipal, conforme Protocolo de Actuación

¹⁰⁰ Informes de Auditoría Interna AIE-01/2023 y AIE-006/2023 del 27 de febrero de 2023.

¹⁰¹ Al respecto, el artículo 10 del Instructivo de Asignación de Cuotas de Caja del GAMLP (Resolución Administrativa 003/2021 del 30 de septiembre de 2021 y modificaciones), establece que los Jefes de Sección Administrativa Financiera del GAMLP deben, entre otras responsabilidades, “Contar con la asignación de cuota de caja previo al momento “Devengado” del Ordenador de pago “Registro de Ejecución de Gasto” en el SIGEP”

compromisos o deudas no estén registrados (ver ID-21.3) hasta que se concluyan los trámites administrativos y se garantice la disponibilidad de caja. Esta situación abre la posibilidad de que se hayan adquirido compromisos y generado gastos devengados sin contar con la disponibilidad de efectivo correspondiente.

Por lo señalado, el GAMLP dispone de controles que limitan la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad presupuestaria aprobada. No obstante, los procedimientos de control para sujetar los compromisos adquiridos (una vez recibido el bien o servicio) a la disponibilidad de efectivo, es parcial, lo cual se corresponde con una calificación C para la presente dimensión.

ID-25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago.

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento de las normas y procedimientos de pago establecidos.

Las normas y procedimientos de pago se encuentran desarrolladas en: (i) Normas Básicas del Sistema de Tesorería¹⁰², (ii) Reglamento Específico del Sistema de Tesorería¹⁰³ del GAMLP, (iii) Manual de Organización y Funciones del GAMLP vigente al momento de la evaluación, e (iv) Instructivo para el Pago de Obligaciones del GAMLP¹⁰⁴. Dicha normativa se complementa con los Principios, Normas y Guías de Control Interno señalados en los párrafos posteriores al “Cuadro Resumen de la Calificación del Indicador”, ubicado antes del desarrollo de la dimensión 25.1.

El proceso de pago inicia con el devengamiento del bien o servicio recibido y la disponibilidad de cuota de caja, previa verificación y respaldo documental de: (i) Informe de conformidad y/o certificación ingreso del bien, y (ii) Orden de compra o contrato suscrito; lo anterior, se plasma en el formulario de pago F-RP-5 del SIM V2 en donde queda evidenciado y supervisado el cumplimiento de las verificaciones realizadas y con base en ello se completa el C-31 “Registro de Ejecución de Gastos” del SIGEP, el cual luego es enviado a la Dirección del Tesoro Municipal del GAMLP, quien procede a la priorización de los pagos de conformidad a la disponibilidad de liquidez existente en Tesorería. Validado el proceso, posteriormente se ejecutan los pagos mediante: (i) transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario o cuentas corrientes fiscales, o (ii) emisión de cheques a nombre del beneficiario. Lo descrito, limita la posibilidad de que se realicen excepciones y que se genere un pago (transferencia o cheque) sin existencia y vinculación con un C-31.

Por otro lado, la Unidad de Auditoría Interna, como parte de la auditoría anual de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del GAMLP, incluye en sus programas de trabajo y realiza revisiones de gastos a fin de verificar el cumplimiento de, entre otras normativas aplicables y vigentes, el “Instructivo para el Pago de Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz” en lo concerniente, en particular, a la documentación mínima exigida para los momentos del devengado y el pagado para las diferentes transacciones, incluyendo la revisión de los correspondientes “Registros de Ejecución de Gastos” C-31. Los resultados de la auditoría, al momento de la evaluación, no revelan excepciones significativas. Asimismo, el dictamen incluido en el Informe del Auditor Interno sobre la Confiabilidad de Registros y Estados Financieros¹⁰⁵ del GAMLP para la gestión 2022 indica que los mismos son confiables, con observaciones menores que no afectan su opinión.

Adicionalmente, y de conformidad con los registros e información proporcionada por la Dirección del Tesoro Municipal, el porcentaje de trámites de pagos con observaciones significativas durante la gestión 2022 fue menor al 0,69%, las cuales posteriormente son subsanadas y reprocesadas. No existen excepciones a los procedimientos de pago establecidos, lo que indica que todos los pagos cumplen con los procedimientos definidos en la normativa vigente.

Con base en lo descrito, es posible concluir que todos los pagos cumplen con los procedimientos establecidos en la normativa vigente y que no se registran excepciones a su cumplimiento. Los Informes de Auditoría Interna no revelan desviaciones significativas sobre los procedimientos de pago. Con base en lo mencionado, esta dimensión se califica con una A.

¹⁰² Resolución Suprema 218056 del 30 de julio de 1997 y modificaciones posteriores.

¹⁰³ Aprobado mediante Decreto Edil 004/2017 del 31 de diciembre de 2017, modificado por Decreto Edil 001/2021 del fecha 28 de julio de 2021.

¹⁰⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa 002/2022 del 11 de febrero de 2022.

¹⁰⁵ Informes de Auditoría Interna N° AIE-01/2023 y N° AIE-006/2023 del 27 de febrero de 2023.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-26. Auditoría interna

El indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna a través de cuatro dimensiones y considerando la información en tres momentos: i) Dimensiones 26.1 y 26.2, al momento de la evaluación (diciembre 2022); ii) Dimensión 26.3, último ejercicio fiscal finalizado (año 2021); y iii) Dimensión 26.4, los informes de auditoría emitidos en los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (años 2019, 2020 y 2021). El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 – 2022 |
|--|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-26. Auditoría interna | A | C+ | Los cambios registrados en la medición de este indicador están relacionados a la necesidad de fortalecimiento de: (i) un programa formal de aseguramiento y mejora de la calidad, (ii) evaluaciones de la suficiencia y eficacia del control interno, y (iii) la tasa de implementación de recomendaciones. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 26.1. Cobertura de la auditoría interna | A | A | La función de auditoría interna está operativa y cubre a todas las unidades organizacionales incluidas en el presupuesto anual del GAMLP aprobado por Ley Municipal Autónoma. |
| 26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas | A | C | Las actividades de auditoría interna se rigen por Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la CGE, las cuales requieren de actualización y complementación con los estándares internacionales (atribución de la CGE). No se encuentra formalmente implementado y no hay informes sobre un “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad” que evidencie, entre otros, el cumplimiento de las Normas. Las actividades están orientadas, sobre un enfoque de riesgos, al examen de aspectos financieros y de cumplimiento administrativo y operacional, pero no se concentran en la evaluación de la suficiencia y eficacia del control interno. |
| 26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes | A | A | La UAI del GAMLP elabora Programas Anuales de Auditoría cuyo cumplimiento supera el 90%, lo cual queda evidenciado por los Informes enviados al señor Alcalde Municipal y a la CGE, así como por los trabajos de verificación sobre la ejecución del POA que realiza el Órgano Rector. |
| 26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna | A | C | Las unidades organizacionales del GAMLP responden y aceptan oportunamente las recomendaciones de auditoría, las cuales registran una tasa promedio de implementación cercana al 70% para los años 2019, 2020 y 2021. |

ID-26.1 Cobertura de la auditoría interna.

Esta dimensión evalúa la medida en que las unidades organizacionales del GAMLP están sujetas a la auditoría interna. Se mide como la proporción del gasto y la recaudación de ingresos totales previstos de las entidades alcanzadas por las actividades anuales de auditoría, independientemente de que se haya realizado una actividad sustantiva o no.

La Ley 1178 que regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales¹⁰⁶ es aplicable a todas las entidades que administran recursos del Estado, entre ellas las municipalidades¹⁰⁷. En su artículo 13 establece que el Sistema de Control Gubernamental está compuesto por: (a) el Sistema de Control Externo Posterior, que incluye la auditoría externa, y (b) el Sistema de Control Interno, que incluye la auditoría

¹⁰⁶ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990 y modificaciones.

¹⁰⁷ Artículo 3 de la Ley 1178

interna. Asimismo, y de manera específica, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna¹⁰⁸”, dentro de sus “Disposiciones Generales” y bajo el título “Conformación de las Unidades de Auditoría Interna (UAI)” establece que “Todas las entidades públicas están obligadas a contar con una UAI, la misma que deberá ser estructurada de acuerdo al tamaño de la entidad, volumen de operaciones, etc.; pudiendo organizarse en el marco de la normativa vigente”.

Adicionalmente, las citadas “Disposiciones Generales” bajo el título “Ejercicio de la auditoría interna” establece que “La auditoría interna es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno. El auditor interno gubernamental en el ejercicio de sus funciones debe aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental”.

En la estructura organizacional del GAML P, la UAI se encuentra bajo dependencia directa del Alcalde Municipal y con una estrecha relación operativa con la Contraloría General del Estado (CGE) quien es el Órgano Rector del Control Gubernamental. La UAI realiza sus actividades con base en una planificación estratégica y un plan operativo anual, cuya ejecución se expresa a través de las distintas auditorías y emisión de informes, tal como se muestra en las siguientes dimensiones de este Indicador.

En el marco de lo descrito en párrafos anteriores, el GAML P cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que se encuentra operativa y que cubre a todas las unidades organizacionales incluidas en el presupuesto anual del GAML P, incluyendo a las entidades descentralizadas y empresas públicas. Calificación A.

ID-26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas.

Esta dimensión evalúa la naturaleza de las auditorías realizadas y el grado de cumplimiento de las normas profesionales.

Las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” establecen la naturaleza de las actividades¹⁰⁹ de la UAI, las cuales comprenden:

- a) La evaluación del funcionamiento y la eficacia del proceso de control interno de las actividades y operaciones que desarrolla la entidad.
- b) La evaluación de la eficacia de los sistemas de administración y de las actividades de control incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las normas que regulan estos sistemas.
- c) La evaluación de la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de las operaciones, actividades, unidades organizacionales o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la entidad.
- d) La verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad relacionadas con el objeto del examen, informando, si corresponde, sobre los indicios de responsabilidad por la función pública.
- e) El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- f) Otras auditorías establecidas en las Normas de Auditoría Gubernamental.
- g) El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la UAI, por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes, para determinar el cumplimiento de las mismas e identificar las causas que motivaron la falta de implantación.
- h) La evaluación de la información financiera para determinar:
 - La confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada; y
 - Si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad.

Para la realización de las actividades arriba descritas, las UAI disponen de un conjunto de “Normas Generales de Auditoría Gubernamental”¹¹⁰ emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE) las cuales incluyen las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” mencionadas en ID-26.1.

¹⁰⁸ Resolución de la CGE /094/2012, del 27 de agosto de 2012 - Código NE/CE-018

¹⁰⁹ Norma 301.03 “Alcance de la auditoría interna”.

¹¹⁰ Aprobadas mediante Resolución de la CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012 <https://www.contraloria.gob.bo/biblioteca-normativa/>

La última actualización de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” es del año 2012¹¹¹. Su contenido se alinea en lo básico con lo establecido por el estándar internacional del Instituto de Auditores Internos, por lo que requiere de un proceso de revisión, complementación y actualización conforme al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna 2017 (MIPP)¹¹², en especial, las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)¹¹³.

En la práctica y sobre la base de la ejecución del último Programa de Operaciones Anual¹¹⁴ e informes relacionados, se observa que la UAI no es requerida para realizar exámenes específicos sobre la suficiencia y eficacia del control interno institucional¹¹⁵ en donde se concluya sobre los cinco componentes, los diecisiete principios y su funcionamiento de forma integrada (COSO 2013); toda vez que la normativa que debe aplicar la UAI del GAMLP es responsabilidad de la CGE y, como se indicó en el párrafo anterior, requiere actualización a COSO 2013. Una aproximación a dichos exámenes, aunque no cubre la suficiencia y eficacia del control interno institucional, es la tarea realizada por la UAI sobre el diseño e implementación del control interno vinculado a la preparación, emisión y presentación de los Estados Financieros del GAMLP como parte del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, lo cual fue posible constatar en la revisión de los últimos Informes emitidos¹¹⁶. Allí se pudo determinar que el énfasis de la UAI está orientado, con base a un proceso de análisis de áreas críticas y de riesgos, fundamentalmente a la verificación de aspectos financieros y de cumplimiento administrativo y operacional, como ser: (i) examen de confiabilidad de los registros y estados financieros, (ii) cumplimiento de procedimientos y aspectos específicos establecidos por ley (planillas salariales “doble percepción”, ejecución de recursos del IDH¹¹⁷, Declaración Jurada de Bienes y Rentas, etc.), (iii) seguimientos a recomendaciones, (iv) relevamiento de información, y (v) evaluaciones técnicas.

No está definido formalmente en la normativa vigente emitida por la CGE y, por lo tanto, no hay Informes de un “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)”¹¹⁸ mediante el cual, entre otros aspectos, se exprese el cumplimiento de las Normas de Auditoría. Dichos Programas, según los estándares internacionales (NIEPAI), deben: (i) incluir tanto evaluaciones internas como externas sobre las actividades de auditoría interna, y (ii) acompañar Informes, internos y externos, sobre el cumplimiento de las Normas y el “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad”. No obstante lo mencionado, existen algunos elementos de control de calidad que pudieron ser verificados durante la misión, pero que no alcanzan para completar un PAMC, a saber: (i) a nivel interno: procesos de revisión, supervisión, y revisión final, y (ii) a nivel externo: revisión por parte de la CGE, de forma posterior sobre el Programa de Operaciones Anual y los Informes de Confiabilidad sobre los Registros y Estados Financieros, y de manera previa sobre los Informes de Auditorías de cumplimiento (denominadas anteriormente como auditorías especiales).

En resumen, las actividades de auditoría interna se rigen por Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la CGE, las cuales requieren de actualización y complementación con los estándares internacionales (atribución de la Contraloría). No está implementado formalmente y no hay informes sobre un “Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad” que evidencie el cumplimiento de, como mínimo, las Normas de Auditoría. Las actividades de auditoría interna están mayormente orientadas al examen de aspectos financieros y de cumplimiento administrativo y operacional, y no se concentran en la evaluación de la suficiencia y eficacia del control interno. La función de auditoría interna responde a un proceso de

¹¹¹ No es atribución de la UAI del GAMLP actualizar las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” (CGE/094/2012). Dicha atribución corresponde estrictamente a la Contraloría General del Estado como órgano rector del Sistema de Control Gubernamental (art. 23 de Ley 1178 y art. 3, a), del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 23215).

¹¹² Es importante destacar que este MIPP del ILA se encuentra en proceso de actualización y será reemplazado en el corto plazo por las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI); circunstancia por la cual se recomienda el seguimiento a la emisión de las NOGAI.

¹¹³ Las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” (CGE/094/2012) señalan en el acápite de VACÍOS TÉCNICOS que: “Si durante el desarrollo de la auditoría gubernamental surgesen aspectos no contemplados en estas normas, deben entonces observarse las normas ...”, entre esas normas se encuentran las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NEPAI).

¹¹⁴ Elaborado con base en el “Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de las Unidades de Auditoría Interna” emitido por la CGE y aprobado mediante Resolución CGE/152/2017 del 29 de diciembre de 2017, que es de aplicación obligatoria por todas las UAIs del sector público.

¹¹⁵ Las Directrices para la elaboración del POA emitidas anualmente por la CGE, no requieren que las UAIs realicen evaluaciones sobre la “Suficiencia y Eficacia del Control Interno Institucional”.

¹¹⁶ Informes N° AIE-001/2023 y AIE-006/2023, emitidos el 27 de febrero de 2023 e Informe N° AIE-007/2022, emitido el 14 de abril de 2022.

¹¹⁷ IDH = Impuesto Directo a los Hidrocarburos

¹¹⁸ Norma 1300 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto Global de Auditores Internos (The ILA)

programación orientado a enfocar sus actividades en áreas de alto riesgo. La dimensión recibe una calificación C, fundamentalmente por los aspectos mencionados y relacionados con el PAMC, y por la falta de evaluaciones de la suficiencia y eficacia del control interno.

ID-26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes.

Esta dimensión evalúa las evidencias específicas de una función eficaz de auditoría interna del GAMPLP como ser la preparación de los planes anuales de auditoría y su ejecución efectiva, incluida la disponibilidad de informes de auditoría interna.

La cuarta norma para el ejercicio de la auditoría interna¹¹⁹ emitida por la CGE, establece que las actividades anuales de la UAI se deben programar sobre la base de la planificación estratégica de la Unidad, considerando, entre otros aspectos, los recursos humanos, materiales y financieros disponibles. En cumplimiento de la norma citada, la UAI del GAMPLP elabora los Programas de Operaciones Anuales (POA) que, para la gestión 2021 y junto a la Planificación Estratégica 2019-2021¹²⁰, fue presentado a la CGE para su evaluación, previo conocimiento del Alcalde Municipal.

Las indicaciones para la elaboración de ambos documentos (Plan Estratégico y POA) se complementan mediante el "Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de las Unidades de Auditoría Interna" mencionado en la dimensión anterior. Algunos de los aspectos incluidos en el POA consideran: (i) cálculo y estimación de recursos humanos necesarios; (ii) acciones a corto plazo consistentes con la planificación estratégica; (iii) auditorías a realizar (incluyen información referida a: entidad o área, tipo de auditoría y alcance, objetivo del examen, riesgos identificados, fechas de inicio y final, medidores de rendimiento y especialistas requeridos); (iv) presupuesto de recursos; (v) cronograma de actividades; (vi) capacitación; y (vi) auditorías sugeridas y devueltas por la CGE y acciones adoptadas.

La ejecución del POA se plasma en Informes emitidos por la UAI que son enviados al Alcalde Municipal y a la Contraloría General del Estado. Asimismo, la UAI debe informar hasta el 31 de julio y hasta el 31 de enero de cada año los resultados de la ejecución de las actividades previstas en el POA. Al respecto, el Informe Anual de Actividades de la UAI del GAMPLP¹²¹ correspondiente a la gestión 2021 fue presentado a la CGE el 28 de enero de 2022. Como resultado de la verificación efectuada por la CGE sobre dicho Informe, este Órgano Rector concluyó, mediante Nota CGE/GPA2/Y-138/2022 del 28 de marzo de 2022, que se cumplió razonablemente con el Programa Operativo Anual, gestión 2021 indicando que: (i) de 22 auditorías programadas, 20 fueron ejecutadas, y que (ii) de 113¹²² actividades no programadas la UAI inició 106 y 2 no fueron concluidas. Lo anterior demuestra que, en ambos casos y también de forma acumulada, se cumplió con más del 90% de las actividades programadas e iniciadas en el año 2021.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la UAI del GAMPLP elabora Programas Anuales de Auditoría y que más del 90% de sus actividades se cumple, lo cual queda evidenciado por los Informes enviados al señor Alcalde Municipal y a la CGE, así como por los trabajos de verificación sobre la ejecución del POA que realiza el Órgano Rector. El desempeño cumple con los criterios establecidos por el Marco PEFA para una calificación A.

ID-26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna.

Esta dimensión evalúa el grado en que la entidad toma medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna.

Concluida la ejecución de una auditoría y, cuando corresponda, la UAI emite "Informes de Control Interno" conteniendo recomendaciones orientadas a corregir o prevenir deficiencias y/o incumplimientos de, por ejemplo: políticas, disposiciones legales, normativa, procesos, y procedimientos que impidan o limiten el adecuado logro de los objetivos institucionales. Cabe aclarar que estos Informes de Control Interno, como ya se mencionó en ID-26.2, no representan exámenes específicos sobre la suficiencia y eficacia del control

¹¹⁹ Apartado 304 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna".

¹²⁰ Mediante Nota CITE: OF.AI.350/2020 del 30 de septiembre de 2020.

¹²¹ Informe AIE-0001/2022.

¹²² El POA prevé cerca de un 25% del tiempo anual de la UAI para actividades no programadas, las que incluyen solicitudes y mayormente Relevamientos de Información Específica que individualmente insumen poco tiempo.

interno institucional en donde se concluya sobre los cinco componentes, los diecisiete principios y su funcionamiento de forma integrada (COSO 2013).

Los “Informes de Control Interno” son dirigidos al Alcalde Municipal quien, de acuerdo al apartado 306.09 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna” dispone de diez (10) días hábiles para responder sobre la aceptación o no de las recomendaciones y 10 (diez) días más para presentar un cronograma de implementación¹²³; en ambos casos, utilizando Formatos preestablecidos. Todo el proceso es revisado por la UAI, quien tiene la facultad de: (a) obligar que se acepten las recomendaciones cuando no existan justificaciones adecuadas por parte del sujeto auditado para no aceptarlas, y/o (b) solicitar el ajuste de un cronograma de implementación recibido que, por ejemplo, exceda de doce meses. Todos los Informes de auditoría son respondidos y los Formatos son completados y presentados en término. El incumplimiento de lo anterior podría derivar en responsabilidad de tipo administrativa.

Con base en el cronograma de implementación recibido, la UAI programa y realiza el seguimiento para validar la implementación de las recomendaciones, resultado de lo cual elabora el Informe respectivo que es enviado al Alcalde Municipal y un Resumen Ejecutivo a la CGE.

En la UAI del GAMLP no se cuenta con un sistema automatizado que abarque el universo de recomendaciones emitidas y que permita administrar, planificar y hacer seguimiento a las mismas, así como establecer parámetros y tendencias que mejoren las recomendaciones y orienten los esfuerzos. No obstante, y con base a la revisión de Informes y Resúmenes de Seguimiento a las recomendaciones (años 2019, 2020 y 2021) que incluyen las emergentes de los Exámenes de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, se puede concluir que existe un nivel de cumplimiento cercano al 70%

Con base en los párrafos anteriores, se concluye que: (i) las unidades organizacionales del GAMLP aceptan las recomendaciones en un plazo máximo de diez días de conocer el Informe mediante el cual se comunican, (ii) la UAI da seguimiento y valida la implementación de dichas recomendaciones dentro de los doce meses de presentado el Informe, y (iii) la tasa promedio de implementación para los años 2019, 2020 y 2021 es cercana al 70%. Lo mencionado, de acuerdo a los niveles de desempeño del Marco PEFA, conlleva a una calificación C.

Reformas recientes

No se han identificado.

2.7 Pilar VI. Contabilidad y Presentación de Informes

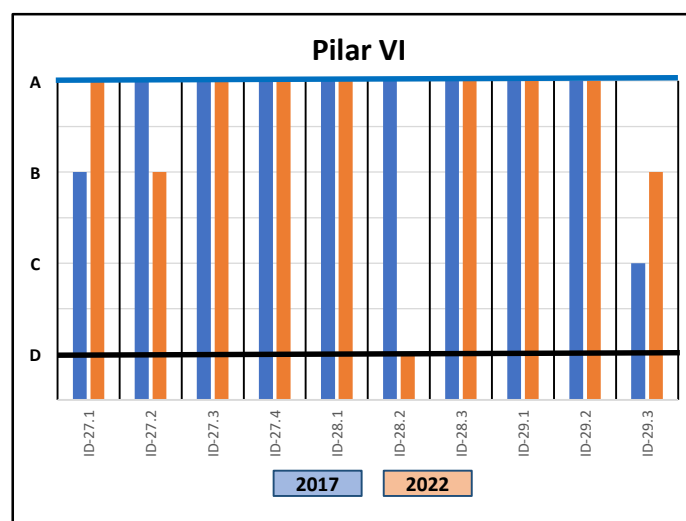
Este Pilar valora si los registros contables y presupuestarios generan y dan a conocer información confiable y oportuna para atender las necesidades en materia de toma de decisiones, gestión e información.

Desempeño general. El Pilar muestra un desempeño general Alto, caracterizado por elementos que contribuyen a la integridad y calidad de los Estados Financieros anuales. No obstante, se requieren mejoras en relación a la frecuencia y análisis que acompañan los informes de ejecución presupuestaria, tanto para fines de gestión como de información hacia terceros.

En el periodo 2019 a 2021 se observa que: 9 de los 10 elementos evaluados alcanzaron calificaciones superiores a C, 1 elemento recibió la calificación D. El menor nivel de desempeño alcanzado se concentra en ID-18.2 y se debe a la baja frecuencia y análisis de los informes de ejecución presupuestaria.

¹²³ Para tales propósitos se utilizan el Formato N 1 y N 2. No ha cambiado la calificación global del indicador; no obstante, se destaca una mejora en la periodicidad de las conciliaciones bancarias del GAMLP.

Gráfica 2.8 – Pilar VI - Contabilidad y Presentación de Informes



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Principales fortalezas y debilidades. Las principales fortalezas del Pilar están representadas por: (i) el mayor seguimiento y control de los movimientos bancarios mediante conciliaciones oportunas, lo cual se ve facilitado por una mayor cobertura de la Cuenta Única Municipal, (ii) la existencia de procedimientos adecuados para asegurar la integridad de los datos financieros, y (iii) la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros anuales del GAMLP y consolidados. Por otro lado, la principal debilidad del Pilar está dada por la baja frecuencia de los informes de ejecución presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales y presentan análisis generales.

Causas subyacentes. No se han identificado.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar. Este Pilar mantiene una relación directa, en especial, con los Pilares II y VII. Asimismo, los Indicadores de este Pilar miden aspectos del desempeño vinculados con los: ID-4.1, ID-6, ID-30.1, ID-30.2 e ID-31. Producto de la vinculación señalada se observa consistencia en los clasificadores presupuestarios del GAMLP (ID-4.1) y los utilizados en la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria, los que son cuatrimestrales, es decir, de baja frecuencia (ID-28). Adicionalmente, los informes financieros anuales (ID-29) incorporan el valor patrimonial proporcional de la tenencia en las empresas y entidades descentralizadas indicadas en ID-6. Sin embargo, es importante destacar que los informes financieros anuales no están sujetos a una auditoría externa (ID-30), lo que a su vez limita la capacidad de escrutinio legislativo con base en ese tipo de informes de auditoría (ID-31).

Reformas recientes. No se han identificado.

ID-27. Integridad de los datos financieros.

Este indicador evalúa la medida en que las cuentas bancarias de la Tesorería Municipal, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente, y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. El período analizado es: (i) para las dimensiones 27.1, 27.2 y 27.3, al momento de la evaluación, es decir diciembre de 2022 y abarca el ejercicio fiscal precedente, y (ii) para la dimensión 27.4, al momento de la evaluación. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-27. Integridad de los datos financieros | A | A | No ha cambiado la calificación general del indicador; no obstante, se destaca una mejora en la periodicidad de las conciliaciones bancarias del GAMLP y, por otro lado, la necesidad de aumentar la periodicidad de las conciliaciones de cuentas de orden. |

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|-----------------------------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| Dimensiones | Justificación de Dimensiones 2022 | | |
| 27.1. Conciliación de cuentas bancarias | B | A | La Cuenta Única Municipal administrada por la Tesorería Municipal que concentra los movimientos y saldos bancarios más significativos (más del 90%) del GAMLP, al igual que las nueve cuentas bancarias recaudadoras, son conciliadas diariamente mediante el SIGEP. |
| 27.2. Cuentas de orden | A | B | La conciliación de las Cuentas de Orden se realiza trimestralmente y se presentan de forma oportuna. Anualmente, la Unidad de Contabilidad del GAMLP verifica que las Cuentas de Orden se mantengan vigentes y compensadas. |
| 27.3. Cuentas de anticipos | A | A | Las cuentas de anticipos, que representan más del 90% del total mantenido en el GAMLP, se concilian mensualmente dentro del mes posterior, y los mismos se compensan de forma oportuna. |
| 27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros | A | A | El acceso a los registros en donde se procesa y almacena la información financiera del GAMLP y la introducción de cambios, está restringido solo a personal autorizado y se genera un historial detallado de los cambios realizados. La Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del GAMLP es la responsable por verificar la integridad de los datos financieros. |

ID-27.1. Conciliación de cuentas bancarias.

Esta dimensión evalúa la oportunidad de la conciliación bancaria. Se debe realizar una comparación periódica y puntual entre los datos de las transacciones de las cuentas bancarias y los libros de caja del Gobierno Municipal. Se deben informar los resultados y tomar medidas para conciliar las diferencias. Dicha conciliación es fundamental para la integridad de los registros contables y los informes financieros.

El marco normativo relacionado con las conciliaciones bancarias está contemplado, principalmente, en: (i) las Normas Básicas del Sistema de Tesorería¹²⁴, (ii) el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería¹²⁵, y (iii) el Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022¹²⁶.

En el siguiente Cuadro se presentan las principales cuentas bancarias que mantiene el GAMLP y detalles respecto a la frecuencia con la cual se realizan las conciliaciones conforme el marco normativo antes detallado y las evidencias obtenidas durante la misión:

Cuadro 2.36
Conciliaciones bancarias GAMLP

| Cuenta | Periodicidad | Presentación | Forma |
|---|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Cuenta Única Municipal ¹²⁷ (CUM), en donde se centralizan los recursos del GAMLP. | Diaria | Diaria | Automática a través del SIGEP |
| Recaudadoras (nueve) por diferentes conceptos (participación popular, IDH, impuestos, tasas, salud, aseo, propiedades, etc.). Al final del día los recursos recibidos en estas cuentas son transferidos a la CUM y quedan con saldo cero. | Diaria | Diaria | Automática a través del SIGEP |
| Habilitación, utilizada por el GAMLP para realizar pagos a los acreedores y otros según corresponda. | Mensual | 5 días posterior al mes informado | Manual |
| Administración de Servicio de la Deuda Pública, utilizada para el pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP. | Mensual | 5 días posterior al mes informado | Manual |
| Fondos rotatorios y cajas chicas, mantenidas por las Direcciones Administrativas para gastos menores. | Mensual | 5 días posterior al mes informado | Manual |

¹²⁴ Resolución Suprema 218056 del 30 de julio de 1997 y modificaciones posteriores.

¹²⁵ Aprobado mediante Decreto Edil 004/2017 del 31 de agosto de 2017, modificado por Decreto Edil 001/2021 del fecha 28 de julio de 2021.

¹²⁶ Aprobado mediante Resolución Ejecutiva 982/2022, del 17 de noviembre de 2022

¹²⁷ Decreto Supremo 1841 del 18 de diciembre de 2013. Artículo 21°. - Cuenta Única para entidades territoriales y universidades públicas.

Respecto a la Cuenta Única Municipal (CUM) los movimientos y saldos bancarios más significativos (superiores al 90%) son procesados a través de dicha cuenta, la cual es administrada en el Banco Unión. Allí se centralizan los ingresos del GAMLMP por transferencias recibidas del Gobierno Nacional Boliviano y los recaudados por las distintas Unidades que perciben recursos, así como los pagos y transferencias que se realizan. Dichos ingresos son percibidos mediante nueve cuentas recaudadoras y transferidos diariamente a la CUM. Cada una de esas Unidades cuenta con su propia libreta bancaria dentro de la CUM, lo que facilita su identificación y trazabilidad. Diariamente, a través de los extractos bancarios provistos por el Banco Unión se realizan las conciliaciones bancarias mediante el SIGEP para cada una de las libretas que componen la CUM, lo cual permite hacer seguimiento de las transacciones y emitir reportes para su análisis y, de corresponder, realizar los ajustes correspondientes sobre las discrepancias establecidas.

En resumen, la Cuenta Única Municipal abierta en el Banco Unión que es administrada por la Tesorería del GAMLMP y que concentra los movimientos y saldos bancarios más significativos (superiores al 90%), así como las nueve cuentas bancarias recaudadoras son conciliadas diariamente mediante el SIGEP. Lo descripto, cumple los criterios para una calificación A.

ID-27.2. Cuentas de orden.

Esta dimensión evalúa la medida en que las cuentas de orden, incluidos depósitos y obligaciones diversas, se concilian con regularidad y se compensan de manera oportuna.

El tratamiento de las Cuentas de Orden del GAMLMP está establecido, fundamentalmente en: (i) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada¹²⁸, (ii) Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada¹²⁹, (iii) Manual de Contabilidad del Sector Público (2016), y (iv) Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del Sector Público¹³⁰.

De conformidad con el Título III del Manual de Contabilidad, las Cuentas de Orden incluyen “eventos, que no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto, los resultados del ente contable, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en la entidad”. En tal sentido, las Cuentas de Orden del GAMLMP incluyen principalmente: importes por préstamos contratados pendientes de desembolso, pólizas y boletas de garantías, construcciones y supervisión de bienes de dominio público, y fondos de reserva.

Las Cuentas de Orden son registradas por cada Dirección cuando se produce el hecho. La Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del GAMLMP efectúa el seguimiento de dichas cuentas y verifica que se encuentren vigentes y compensadas. Se obtuvo evidencia de conciliaciones trimestrales de Cuentas de Orden, las cuales se realizan dentro de los dos meses posteriores al cierre del período conciliado. Corresponde una calificación B para esta dimensión, ya que el nivel superior de desempeño (calificación A) requiere de conciliaciones mensuales.

ID-27.3. Cuentas de anticipos.

Esta dimensión evalúa la medida en que se lleva a cabo la conciliación y compensación de las cuentas de anticipos.

Las Cuentas de Anticipos se encuentran reguladas por el mismo marco normativo indicado en la dimensión anterior, más las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios detalladas en el ID-12.2. Conceptualmente, los anticipos son adelantos de montos para la recepción o ejecución de un bien o servicio.

En el GAMLMP, cumpliendo la normativa vigente¹³¹, los anticipos corresponden fundamentalmente (más del 90%) a desembolsos del 20% del monto total del contrato suscripto con empresas constructoras y/o contratistas por construcción y/o supervisión de obras. Posteriormente, en la medida que avanza la obra contratada y ante la presentación de los certificados de avance respectivos, se procede a la compensación o

¹²⁸ Resolución Suprema 222957 del 4 de marzo de 2005.

¹²⁹ Decreto Edil 005/2017 del 22 de noviembre de 2017.

¹³⁰ Resolución Ministerial 467, del 31 de diciembre de 2021.

¹³¹ Artículo 19 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Decreto Supremo 0181, del 28 de junio de 2009 y modificaciones).

deducción del anticipo; momento en el cual se registra el descargo del mismo y se imputa la partida representativa del bien o servicio contratado¹³².

Cada Dirección Administrativa de las Unidades Organizacionales del GAMLPL es responsable por dar seguimiento y conciliar los anticipos, lo cual se concreta inmediatamente en cada transacción de pago a través de la deducción del anticipo otorgado. Por otra parte, dichas Direcciones presentan al cierre de cada año a la Dirección de Gestión Financiera del GAMLPL la regularización de los saldos de Cuentas Exigibles, entre ellas la Cuenta de Anticipos, conforme Instructivo emitido¹³³. Adicionalmente, la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del GAMLPL, con base en los registros auxiliares detallados, realiza mensualmente, dentro del mes posterior, la revisión de antigüedad¹³⁴ y estado de los anticipos entregados y, de corresponder, solicita aclaración, verificando que no existan anticipos entregados que no hayan sido conciliados.

Por lo mencionado, se concluye que las cuentas de anticipos, que representan más del 90% del total mantenido en el GAMLPL, se revisan y concilian mensualmente dentro del mes posterior, y los mismos se compensan de forma oportuna. Lo descrito, cumple los criterios para una calificación A.

ID-27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Esta dimensión evalúa la manera en que los procesos respaldan el suministro de información financiera y se centra en la integridad de los datos.

Mediante el módulo de contabilidad del SIGEP se registran, procesan y mantienen los datos de la información financiera del GAMLPL. Para su acceso, y en procura de la integridad de la información almacenada, se dispone de políticas, manuales y mecanismos de seguridad para limitar el acceso solo a personas autorizadas y de acuerdo a los roles o responsabilidades asignados. Asimismo, el sistema brinda pistas de auditoría y permite obtener información sobre detalles de los accesos e incursiones realizadas (fecha, tipo de acceso, información afectada, etc.) permitiendo así disponer oportunamente de un historial de cambios para su seguimiento.

La Dirección de Gestión Financiera del GAMLPL a través de la Unidad de Contabilidad es responsable de revisar la integridad de la información financiera, realizando diferentes actividades de control sobre los datos ingresados, conciliación de registros auxiliares, cruces de información, compensaciones, etc. Asimismo, es responsable por verificar la consistencia de saldos, a nivel de cuentas contables, de la información procesada por las Unidades Organizacionales en el módulo de Contabilidad del SIGEP¹³⁵.

En resumen, el acceso al módulo de Contabilidad del SIGEP, en donde se procesa y almacena la información financiera y la introducción de cambios, está restringido solo a personal autorizado y se genera un historial detallado de los cambios realizados. La Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del GAMLPL es la responsable por verificar la integridad de los datos financieros. Lo descrito, cumple los criterios para una calificación A.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Los informes presupuestarios del ejercicio en curso deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso necesario, el uso puntual de medidas correctivas. El período bajo evaluación corresponde al último ejercicio fiscal finalizado, es decir, el año 2021. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

¹³² Artículo 8 del "Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del sector público".

¹³³ Cada año la Dirección de Gestión Financiera del GAMLPL emite un "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería", en el marco del mismo Instructivo emitido por el Órgano Rector, es decir, el Ministerio de Economía y Finanzas Pública.

¹³⁴ Como resultado de la revisión de la Cuenta 1137 "Anticipos a corto plazo", no se observan saldos antiguos de anticipos pendientes de regularización.

¹³⁵ Manual de Organización y Funciones del GAMLPL, vigente al momento de la evaluación.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso | A | D+ | La calificación general del presente Indicador se debe, fundamentalmente, a la baja frecuencia de los Informes de Ejecución Presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | A | A | La cobertura, clasificación y desagregación de la información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria que el GAMLP presenta durante el ejercicio, permiten la comparación directa y sobre la misma base de registro con el presupuesto original aprobado de todos los estimados presupuestarios. No se realizan transferencias a unidades desconcentradas. |
| 28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | A | D | El GAMLP elabora Informes de Ejecución Presupuestaria cuatrimestrales, los cuales incluyen análisis y comentarios generales sobre la ejecución del presupuesto. |
| 28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | A | A | La información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales es precisa y confiable, presenta un análisis sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto utilizando las diferentes clasificaciones presupuestarias en uso, y cubren la información sobre el gasto en las etapas de compromiso y de pago. |

La elaboración y presentación de Informes de Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio en curso está prevista en el artículo 31 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto¹³⁶, a saber:

- Parágrafo I: “El o la Secretario(a) Municipal de Finanzas a través del Director(a) de Gestión Financiera preparará la información mensual sobre la ejecución financiera del presupuesto, identificando los desfases entre lo programado y lo ejecutado y remitirá esta información al Alcalde para su evaluación”.
- Parágrafo III: “El Alcalde, conjuntamente el o la Secretario(a) Municipal de Finanzas preparará el informe de ejecución financiera del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cuatrimestralmente, para su presentación al Concejo Municipal y a las instancias que prevén las disposiciones legales inherentes”.

De conformidad con el Marco PEFA para la calificación de este indicador, cada una de las dimensiones que lo integran se examina sobre los mismos tipos de Informes de Ejecución Presupuestaria. Al respecto, los informes emitidos por el GAMLP y presentados a la misión son los contemplados en el Parágrafo III antes mencionado, por lo que la evaluación de cada una de las dimensiones del presente Indicador se realiza sobre dichos Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestral.

ID-28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso.

En esta dimensión se evalúa la medida en la que la información presentada en los informes de ejecución del ejercicio en curso es fácilmente comparable con el presupuesto original en función a su cobertura, base contable y presentación.

En cumplimiento del Parágrafo III del artículo 31 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, el GAMLP, a través de la Secretaría Municipal de Finanzas, elabora anualmente tres Informes Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria. La fuente de información primaria para la elaboración de dichos Informes es el SIGEP, por lo tanto, la información sobre la ejecución presupuestaria incluida en los Informes de Ejecución Cuatrimestrales es consistente, utiliza la misma base contable de “devengado” y es directamente comparable con el presupuesto aprobado, ya que el mismo se registra inicialmente en el SIGEP.

La información incluida en los Informes mencionados abarca la ejecución presupuestaria de todas las Direcciones Administrativas del GAMLP para todos los estimados presupuestarios, desagregada de la siguiente forma:

¹³⁶ Aprobado mediante Decreto Edil 002/2017 del 2 de marzo de 2017.

- Ejecución presupuestaria de recursos, clasificados por: (i) fuente de financiamiento (incluyendo transferencias del Gobierno Nacional Boliviano), (ii) grupo de rubro, y (iii) recursos específicos municipales desglosado por Dirección Administrativa.
- Ejecución presupuestaria de gastos, incluyendo, por ejemplo, clasificaciones por: (i) grupo de gasto, (ii) por sector económico, (iii) por Dirección Administrativa.
- Las unidades desconcentradas no reciben transferencias del GAMLPL, ya que son consideradas y reciben el tratamiento de unidades presupuestarias.

Con base en lo anterior, es posible concluir que la cobertura, clasificación y desagregación de la información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria que el GAMLPL presenta durante el ejercicio, permiten la comparación directa y sobre la misma base de registro con el presupuesto original aprobado de todos los estimados presupuestarios. No se realizan transferencias a unidades desconcentradas, debido a que estas forman parte del presupuesto del GAMLPL. El desempeño descrito cumple con el Marco PEFA, por lo que se asigna una calificación A.

ID-28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

Esta dimensión evalúa si los informes presupuestarios del ejercicio en curso se presentan puntualmente y si están acompañados por un análisis y comentarios sobre la ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto ya mencionado anteriormente, el GAMLPL elabora cuatrimestralmente Informes de Ejecución Presupuestaria que incluyen análisis y comentarios sobre la ejecución del presupuesto durante el período informado. Al respecto, las fechas de presentación según las evidencias disponibles fueron las siguientes:

Cuadro 2.37

Fechas de presentación de Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales, 2021

| Períodos informados cuatrimestralmente | Fecha según Nota de presentación o envío de los Informes | Dentro de las dos semanas de concluido el período informado (Si/No) |
|--|--|---|
| Del 1 de enero al 16 de abril | 28 de abril de 2021 | Si |
| Del 1 de enero al 3 de septiembre ¹³⁷ | 13 de octubre de 2021 | No |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre ¹³⁸ | 14 de febrero de 2022 | No |

Con base en la evidencia disponible, se concluye que el GAMLPL elabora Informes de Ejecución Presupuestaria cuatrimestrales, los cuales incluyen análisis y comentarios sobre la ejecución del presupuesto. Asimismo, dos de los tres Informes presentados en el año 2021 se presentaron luego de transcurridas dos semanas de concluido el período informado. El desempeño de esta dimensión es inferior al requerido para una calificación C (informes de ejecución trimestrales) por lo que se asigna una D.

ID-28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

En esta dimensión se evalúa la precisión de la información presentada en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, así como si se han presentado los gastos tanto para la etapa de compromiso como para la de pago.

Para el registro y cuantificación de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, el GAMLPL utiliza el método contable del “devengado”, el cual es aplicado mediante el SIGEP que es la fuente primaria de los datos incluidos y analizados en los Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales elaborados por el GAMLPL. Estos Informes cubren las estimaciones presupuestarias en las diferentes clasificaciones de recursos y gastos (ver dimensión 28.1) y en los diferentes momentos que, para la ejecución de los gastos, incluyen las etapas del: (i) preventivo, (ii) compromiso, (iii) devengado, y (iv) pagado, así como información sobre los saldos por pagar y los saldos por devengar.

¹³⁷ El Informe de Ejecución por este período incluye la ejecución del segundo cuatrimestre.

¹³⁸ El Informe de Ejecución por este período incluye la ejecución del tercer cuatrimestre.

La información procesada por el SIGEP y plasmada en los Estados Financieros del GAMLP de la gestión 2021, recibieron una calificación “limpia” o “sin salvedades” en el Informe de Auditoría Interna sobre los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de La Paz¹³⁹, lo que respalda la exactitud de los datos incluidos en los Informes de Ejecución Presupuestaria, más allá de debilidades menores reportadas en el Informe de Control Interno emitido por la UAI.

Por lo mencionado, se concluye que la información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales es precisa y confiable, presenta un análisis sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto utilizando las diferentes clasificaciones presupuestarias en uso, y cubren la información sobre el gasto en las etapas de compromiso y de pago, por lo que su calificación es A.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-29. Informes financieros anuales

Este indicador evalúa la medida en que los informes financieros anuales del GAMLP son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de gestión financiera pública. El período analizado es: (i) Dimensión 29.1, el último ejercicio fiscal finalizado (año 2021), (ii) Dimensión 29.2, último informe financiero anual presentado para auditoría (año 2021), y (iii) Dimensión 29.3, informes financieros de los años 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|-----------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-29. Informes financieros anuales | C+ | B+ | Las calificaciones generales de este Indicador no resultan comparables por las diferencias existentes entre la metodología PEFA utilizada en la evaluación 2017 y en la aplicada en el año 2022 para la medición de la dimensión 29.3. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 29.1. Integridad de los informes financieros anuales | A | A | Anualmente se elaboran Estados Financieros del GAMLP. La información financiera es comparable con el presupuesto original aprobado e incluye información sobre los ingresos, gastos, activos físicos y financieros, pasivos, garantías y obligaciones a largo plazo, y están respaldados por un estado de flujo de efectivo conciliado. |
| 29.2. Presentación de los informes para auditoría externa | A | A | Los Estados Financieros anuales sobre el GAMLP se presentan a la CGE, entidad fiscalizadora superior a cargo del control externo posterior de los recursos públicos, antes de finalizar el segundo mes posterior al año informado. |
| 29.3. Normas contables (*) | C | B | El GAMLP aplica las normas contables para el registro, proceso y presentación de información financiera del GAMLP, las cuales son consistentes en el tiempo y se revelan en notas a los Estados Financieros. No obstante, dichas normas contables nacionales tienen una alineación del 57% con respecto a las NICSP. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.

ID-29.1 Integridad de los informes financieros anuales.

Esta dimensión evalúa la integridad de los informes financieros. Los informes financieros anuales deben incluir un análisis que permita la comparación de los resultados con el presupuesto inicial del Gobierno. Deben incluir información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo, y estar respaldados por un flujo de efectivo conciliado.

¹³⁹ Informe AIE-004/2022 (EEFF del GAMLP) e Informe AIE-005/2022 (EEFF Consolidados) del 24 y 25 de febrero de 2022, respectivamente.

El marco normativo aplicable a los Estados Financieros del GAMLP está dado, principalmente, por: (i) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI)¹⁴⁰, (ii) Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada¹⁴¹, (iii) Manual de Contabilidad del Sector Público (2016), (iv) Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público¹⁴², y (v) los Instructivos para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2021, emitidos por el MEFP¹⁴³ y por la SMFIN¹⁴⁴.

La Contabilidad Integrada a la que se refieren las NBSCI (artículo 9) representa un sistema común, único y uniforme que integra los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales. Al respecto mediante el SIGEP se registra y procesa tanto la información contable como presupuestaria, y a partir de ella el GAMLP elabora y presenta anualmente (en cumplimiento de la normativa señalada en el párrafo anterior¹⁴⁵) los siguientes Estados Financieros básicos:

- Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Flujo de Efectivo (método directo).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos.¹⁴⁶
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.¹⁴⁷
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
- Estados de Cuenta o Información Complementaria.

Como parte integrante de los Estados Financieros básicos, también se presentan Notas Aclaratorias que incluyen explicaciones necesarias para facilitar la interpretación de la información contenida en los Estados Financieros básicos, incluidas las garantías reflejadas en Cuentas de Orden. Adicionalmente, junto con los Estados Financieros básicos se presentan¹⁴⁸: (i) Estados de cuenta sobre: Inversiones, Exigible, Obligaciones a corto y largo plazo, y Deuda Pública, e (ii) Información complementaria que incluye: Ejecución presupuestaria por categoría programática, Resumen de activos Fijos, Inventario de almacenes, Conciliaciones bancarias, y Balance de Comprobación de sumas y saldos.

Conforme el marco normativo detallado en el párrafo anterior, anualmente se presentan los Estados Financieros del GAMLP y los Estados Financieros Consolidados del GAMLP con sus entes controlados¹⁴⁹; ambos de forma comparativa con la información del ejercicio anterior. Al respecto, los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2021 fueron aprobados por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal 04/2022 del 25 de febrero de 2022. Por otra parte, la Unidad de Auditoría Interna del GAMLP emitió opinión “limpia” o sin “salvedades” en sus Informes sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del GAMLP y sobre los Estados Financieros Consolidados¹⁵⁰, más allá de debilidades menores reportadas en el Informe de Control Interno emitido por la UAI que no afectaron su opinión.

Por lo mencionado, anualmente se elaboran Estados Financieros del GAMLP y el consolidado con sus entes controlados. La información financiera es comparable con el presupuesto original aprobado e incluye información sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo, y están respaldados por un estado de flujo de efectivo conciliado. Lo anterior cumple los criterios establecidos en el Marco PEFA para recibir una calificación A.

¹⁴⁰ Resolución Suprema 222957 del 4 de marzo de 2005.

¹⁴¹ Decreto Edil 005/2017 del 22 de noviembre de 2017.

¹⁴² Resolución Ministerial 467, del 31 de diciembre de 2021.

¹⁴³ Resolución Ministerial 373/2021 del 29 de octubre de 2021

¹⁴⁴ Resolución Ejecutiva 439/2021 del 15/11/2021

¹⁴⁵ Capítulo II de las NBSCI, y Título III del “Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del sector público”.

¹⁴⁶ Desagregados por rubros de la clasificación económica y comparables con el presupuesto original aprobado, más las modificaciones.

¹⁴⁷ Desagregados por rubros de la clasificación económica y comparables con el presupuesto original aprobado, más las modificaciones.

¹⁴⁸ Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Decreto Edil 005/2017 del 22 de noviembre de 2017.

¹⁴⁹ Los entes controlados en donde el GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional, (Nota 2 a los Estados Financieros de la gestión 2021) son: EMAVERDE, EMAVLAS, EDMTB, EDMME, y EDMCLP.

¹⁵⁰ Informe AIE-004/2022 (EEFF del GAMLP) e Informe AIE-005/2022 (EEFF Consolidados) del 24 y 25 de febrero de 2022, respectivamente.

ID-29.2 Presentación de los informes para auditoría externa.

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros conciliados al cierre del ejercicio para la auditoría externa.

La Ley 1178 (artículo 27, e)), su Reglamento (artículo 44 b)), y las NBSCI (artículo 48) establecen que dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal cada institución del sector público, debe presentar obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del MEF, y poner a disposición de la Contraloría General del Estado¹⁵¹ (CGE), los Estados Financieros básicos y estados de cuenta o información complementaria de la gestión anterior, acompañando el Informe de Confiabilidad del Auditor Interno¹⁵².

En cumplimiento de lo descrito anteriormente, el día 27 de febrero de 2022, mediante CITE: DESP.GAMLP 596/2022, el señor Alcalde Municipal presentó a la Contraloría General del Estado¹⁵³, entidad fiscalizadora superior a cargo del control externo posterior de los recursos públicos, lo siguiente:

- a) Estados Financieros básicos comparativos e información complementaria del GAMLP, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- b) Estados Financieros básicos consolidados comparativos del GAMLP con sus entes controlados, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- c) Informe de Auditor Interno 004/2022 del 24 de febrero de 2022 sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del GAMLP identificados en a).
- d) Informe de Auditor Interno 005/2022 del 24 de febrero de 2022 sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Consolidados identificados en b).
- e) Informe de Auditor Interno 003/2022 del 25 de febrero de 2022 sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) del GAMLP ejecutado con recursos del IDH, correspondiente a la gestión 2021.
- f) Decreto Municipal 004/2022 del 25 de febrero de 2022 que aprueba los Estados Financieros indicados en a) y b).

Con base en lo anterior, se concluye que los Estados Financieros y la información que se detalla en los literales anteriores fueron presentados a la Contraloría General del Estado antes de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio 2021, por lo que la dimensión recibe una calificación A.

ID-29.3 Normas contables.

Esta dimensión evalúa la medida en la cual el registro de las operaciones del GAMLP se basa en normas de contabilidad y es transparente y coherente en el tiempo.

Conforme al artículo 12 de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas en el año 2005 por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Órgano Rector del Sistema) y aplicables al GAMLP, indican en su artículo 1 que las Normas "...constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público". Al final del citado artículo 12, las NBSCI indican que: "La metodología de valuación, registro y exposición de las transacciones registradas en el SCI, es única para todo el sector público". En desarrollo de lo descrito en el párrafo anterior, el Título III de las NBSCI establecen y detallan los "Principios de Contabilidad Integrada" indicando que los mismos "...constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable del SCI, cuyo propósito es uniformar los distintos criterios de valuación, contabilización, exposición, información y consolidación, cuando corresponda, de los hechos económico - financieros que se registran en la contabilidad del sector público".

¹⁵¹ Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental a cargo del Control Externo Posterior del sector público (artículos 23 y 41 de la Ley 1178).

¹⁵² El Informe de confiabilidad del auditor interno no representa una opinión externa e independiente como la exigida por la metodología PEFA, adicionalmente, la opinión brindada por el auditor interno es sobre la "confiabilidad" de los Registros y Estados Financieros y no sobre la "razonabilidad" de los mismos, el cual es un concepto de mayor alcance respaldado en normas nacionales e internacionales de auditoría.

¹⁵³ El conjunto de documentos indicados en a) a f) también fueron presentados a: (i) el Concejo Municipal de La Paz, mediante CITE: DESP. GAMLP 0526/2022, del 4 de marzo de 2022, y (ii) la Dirección General de Contabilidad Fiscal del MEF, mediante CITE: DESP. GAMLP 0505/2022, del 25 de febrero de 2022.

Para facilitar la identificación, registro y proceso de las transacciones económicas, financieras y patrimoniales, así como generar información contable uniforme y clara, el MEFP elaboró en el año 2016 el “Manual de Contabilidad del Sector Público”, el cual incluye: el plan único de cuentas, la descripción y dinámica de las cuentas, y los modelos de presentación de los Estados Financieros.

Tanto las normas como los principios contables señalados en los dos párrafos anteriores han sido utilizados por el GAMLP y detallados en Notas a los Estados Financieros básicos durante los últimos tres ejercicios fiscales. Asimismo, los Informes sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del GAMLP y sobre los Estados Financieros Consolidados emitidos por la Unidad de Auditoría Interna para dichos períodos, no expresan desvíos importantes a la aplicación de dichas normas y principios, expresando en todos los años opinión “limpia” o “sin salvedades”.

En el año 2020 una firma privada internacional realizó un análisis integral para determinar las brechas existentes entre las normas y principios locales de contabilidad gubernamental y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Las conclusiones del Informe revelaron una alineación promedio del 57% entre las normas nacionales y las NICSP. Asimismo, el Informe incluía una propuesta de plan estratégico y un plan de acción para la coordinación, control y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP en el sector público boliviano, iniciando en 2021 y culminando en 2024. Al no observarse modificaciones en las Normas y Principios contables emitidos por el MEFP (año 2016) los cuales fueron sujetos al análisis de brechas realizado en 2020 por la firma privada, se infiere que no hubo cambios en el porcentaje de alineación informado en el análisis (57%).

Considerando lo descrito en párrafos precedentes, se puede concluir que el GAMLP aplica las normas contables para el registro, proceso y presentación de información financiera del GAMLP, son consistentes en el tiempo y se revelan en notas a los Estados Financieros. No obstante, dichas normas contables nacionales emitidas por el MEFP tienen una alineación del 57% con respecto a las NICSP, lo cual no permite una calificación A para la presente dimensión, correspondiendo consecuentemente una calificación B.

Reformas recientes

No se han identificado.

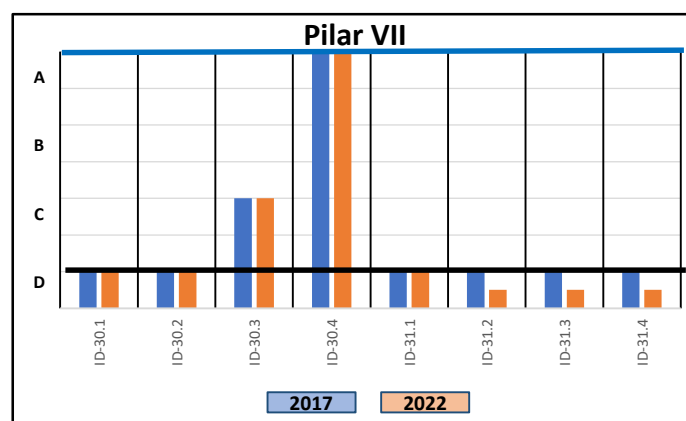
2.8 Pilar VII. Escrutinio y Auditoría Externos

Este Pilar valora si las finanzas públicas se examinan en forma independiente y se hace un seguimiento externo de la aplicación de las recomendaciones y acciones de mejora por parte del Ejecutivo Municipal.

Desempeño general. El Pilar no alcanza el nivel de desempeño mínimo requerido por la metodología PEFA, al igual que lo observado en la evaluación PEFA 2017. Dicho nivel de desempeño se debe, fundamentalmente, a una baja cobertura de la auditoría externa a cargo de la CGE, tanto a nivel de auditorías en general, como de auditorías de Estados Financieros anuales emitidos por el GAMLP en particular; situación que además limita las actividades de revisión y escrutinio a cargo del Concejo Municipal.

En el período 2019 a 2021 se observa que: sólo 1 de los 8 elementos evaluados alcanzan una calificación superior a C, otro elemento alcanza la calificación C y, 6 elementos reciben una calificación D.

Gráfico 2.9 – Pilar VII - Escrutinio y Auditoría Externos



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Principales fortalezas y debilidades. No se registran fortalezas distintivas en este Pilar, siendo sus principales debilidades: (i) el bajo alcance de auditorías externas, (ii) la ausencia de auditoría externa de los Estados Financieros anuales del GAMLP, (iii) la baja implementación de recomendaciones de auditoría, y (iv) la limitación y ausencia de la función de escrutinio legislativo sobre informes de auditoría.

Causas subyacentes. No se han identificado.

Interdependencia entre los indicadores del Pilar. Existe una interdependencia directa entre los Indicadores del Presente Pilar con los Indicadores ID-9a, ID-9b e ID-29, lo cual se evidencia en la falta de opinión e informe de auditoría externa (ID-30) sobre los informes financieros anuales del GAMLP (ID-29) y en las limitaciones desencadenantes por la ausencia de dichos informes para el escrutinio legislativo (ID-31).

Reformas recientes.

No se han identificado.

ID-30. Auditoría externa

Este indicador examina las características de la auditoría externa. Los períodos bajo evaluación fueron: (i) para las dimensiones 30.1, 30.2 y 30.3, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2019, 2020 y 2021), y (ii) para la dimensión 30.4, el momento de la evaluación (diciembre de 2022). El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|--|--------------|-----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-30. Auditoría externa | D+ | D+ | A pesar de las diferencias en la metodología de medición de la dimensión 30.1 indicada en (*) y, por tratarse de una medición con base en el método M1, se puede concluir que no hay avances en la calificación general del Indicador. |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 30.1. Cobertura y normas de auditoría externa (*) | D | D | La cobertura de la auditoría externa sobre el GAMLP y sus unidades organizacionales es inferior al desempeño mínimo requerido por la metodología PEFA. Las pocas auditorías realizadas son auditorías especiales o de cumplimiento que presentan hallazgos materiales, pero no informan sobre riesgos sistémicos y de control. |
| 30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo | D | D | La CGE no realizó auditoría externa de los informes financieros del GAMLP de los años 2019, 2020 y 2021, por lo que no existe presentación de informes de auditoría de los EEF del GAMLP ante el Concejo Municipal. |

| Indicador (M1) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| 30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa | C | C | El GAMLP da respuesta formal a las recomendaciones de auditoría presentadas por la CGE, pero se observa falta de oportunidad en la implementación de las mismas, ya que el promedio de implementación de recomendaciones en los años bajo evaluación fue del 49,2%. |
| 30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior | A | A | La CGE tiene independencia del Órgano Ejecutivo Municipal respecto a la designación o destitución de su máxima autoridad, la planificación, la realización y publicidad de auditorías, la aprobación y ejecución de su presupuesto, y el acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos y evidencias necesarias para la realización de las auditorías externas. |

(*) La calificación registrada en 2017 y 2022 no es directamente comparable debido a diferencias entre la metodología PEFA 2022 y PEFA 2016 (aplicada en la evaluación de 2017). Ver en Anexo 7 la comparación utilizando en ambos momentos (2017 y 2022) la metodología PEFA 2016.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) establece en el artículo 213 que la CGE “es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico”. Al respecto, la Ley 1178¹⁵⁴ regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado¹⁵⁵. Entre dichos Sistemas se encuentra el de Control Gubernamental que es aplicable al funcionamiento de los Sistemas de Administración, entre los cuales se incluye al Sistema de Control Externo Posterior, el cual se realiza mediante la auditoría externa. Asimismo, el artículo 23 de la citada ley, establece que la Contraloría General del Estado (CGE) es el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental. La CGE es la Entidad Fiscalizadora Superior de Bolivia, con nivel central en la ciudad de La Paz y Gerencias Departamentales en cada uno de los nueve departamentos que integran el territorio boliviano. Asimismo, las funciones de la CGE se distribuyen en siete Subcontralorías, entre las que se encuentra la Subcontraloría de Gobiernos Municipales y Universidades que son responsables por las diferentes auditorías externas aplicables, entre otros, al GAMLP, sus unidades organizacionales y entes controlados.

ID-30.1. Cobertura y normas de auditoría externa.

Esta dimensión evalúa la medida en que las entidades o unidades organizacionales del GAMLP han sido cubiertas por la auditoría externa.

El artículo 23 de la Ley 1178 establece las atribuciones conferidas a la CGE, las cuales son desarrolladas en el respectivo Reglamento aprobado por DS 23215¹⁵⁶. Entre sus atribuciones se encuentran (artículo 16 de la citada ley) la de efectuar “auditoría externa” sobre las operaciones o actividades ya realizadas por las entidades a fin de: (i) calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno, (ii) opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos, (iii) dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, y (iv) evaluar los resultados de eficiencia y economía de las operaciones. Al respecto, las auditorías externas pueden ser realizadas por la CGE o por firmas de profesionales de auditoría externa o consultoría especializada independiente y a su conclusión deben ser remitidas a la CGE¹⁵⁷. Para el ejercicio de la auditoría externa y en su calidad de Órgano Rector¹⁵⁸, la CGE emitió las siguientes Normas de uso obligatorio en la práctica de auditoría externa gubernamental:

Cuadro 2.38
Normas de Auditoría emitidas por la CGE

| Documento | Código | Resolución CGE | |
|---|-----------|----------------|-------------|
| | | Nº | Fecha |
| Normas Generales de Auditoría Gubernamental | NE/CE-011 | 094/2012 | 27-08- 2012 |
| Normas de Auditoría Financiera | NE/CE-012 | | |

¹⁵⁴ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990 y modificaciones.

¹⁵⁵ Aplicable a los recursos administrados por las Municipalidades (artículo 3 de la Ley 1178).

¹⁵⁶ Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado (Decreto Supremo 23215, del 22 de julio de 1992).

¹⁵⁷ Artículo 42 de la Ley 1178. Asimismo, de conformidad con el DS 23125 (artículos: 3, literal i), y 5) la CGE dictó los siguientes Reglamentos para la contratación de: (i) servicios de auditoría en apoyo al control externo posterior (Res. CGR/101/2008, 09-05-2008), y (ii) de servicios de auditoría externa en empresas públicas (Res. CGE/016/2014).

¹⁵⁸ Artículo 23 de la Ley 1178.

| Documento | Código | Resolución CGE | |
|---|-----------|----------------|------------|
| | | Nº | Fecha |
| Normas de Auditoría Ambiental | NE/CE-014 | | |
| Normas de Auditorías de Proyectos de Inversión Pública | NE/CE-016 | | |
| Normas de Auditoría de Tecnologías de Información y la Comunicación | NE/CE-017 | | |
| Normas de Auditoría Gubernamental de Estados Financieros y Planes de Empresas Públicas | NE/CE-041 | 083/2014 | 12-08-2014 |
| Normas de Auditoría de Cumplimiento (*) | NE/CE-015 | 068/2021 | 29-09-2021 |
| Norma de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros | NE/CE-114 | 073/2021 | 28-10-2021 |
| Normas de Auditoría Operacional | NE/CE-072 | 093/2022 | 09-11-2022 |
| (*) Anteriormente denominadas "Auditoría especial", con objetivos y alcances específicos, las cuales pueden ser utilizadas de oficio o para atender denuncias y con objetivos y alcance específicos, así como determinar posibles indicios de responsabilidad por la función pública. | | | |

Las Normas señaladas en el Cuadro precedente (emitidas entre 2012 y 2022) incorporan en su desarrollo los principales conceptos establecidos por los estándares nacionales¹⁵⁹ e internacionales¹⁶⁰; no obstante, requieren ser actualizadas y ajustadas para lograr mayor alineación, en especial, con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Para el ejercicio focalizado de las funciones de Control Externo Posterior sobre los Gobiernos Autónomos Municipales y entidades dependientes, la CGE cuenta en su estructura organizacional con la Subcontraloría de Gobiernos Municipales y Universidades (SCGM) y con la Gerencia Principal de Auditoría 2; ambas dependientes directamente del Despacho del señor Contralor.

En cuanto a la ejecución y cobertura de las auditorías externas realizadas por la CGE, se tiene lo siguiente:

- La **CGE no realizó auditoría externa de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz** señalados en ID-29, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.
- En relación con la ejecución de las diferentes auditorías ya mencionadas en el Cuadro precedente, las **auditorías realizadas por la SCGM** se concentran particularmente en Auditorías de Cumplimiento (anteriormente denominadas Auditorías Especiales) tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2.39
Auditorías realizadas por la CGE sobre el GAML P, 2019, 2020 y 2021

| Tipo de Auditoría ¹⁶¹ | 2019 | 2020 | 2021 | Total | Porcentaje |
|---|------------|-----------|-----------|------------|-------------|
| Financiera | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.3% |
| Operacional | 20 | 4 | 4 | 28 | 9.9% |
| Cumplimiento o Especial | 117 | 66 | 71 | 254 | 89.8% |
| Total | 138 | 70 | 75 | 283 | 100% |
| <i>Fuente: Informes Anuales del Contralor General, años 2019, 2020 y 2021</i> | | | | | |
| <i>Nota: Dentro del Cuadro no se informan auditorías operacionales ni especiales correspondientes al GAML P o a sus unidades organizacionales, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.</i> | | | | | |

Es importante señalar que en el Cuadro anterior no se incluyen auditorías operativas ni especiales realizadas en el GAML P o en sus unidades organizacionales durante los años 2019, 2020 y 2021.

- Respecto a las **auditorías realizadas por la Gerencia Principal 2** sobre el GAML P y sus unidades organizacionales durante los años 2019, 2020 y 2021, los Informes Anuales del Contralor General del

¹⁵⁹ Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

¹⁶⁰ Federación Internacional de Contadores, Instituto Americano de Contadores Públicos, Oficina de la Contraloría General de los Estados Unidos, y, Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

¹⁶¹ Además del control externo posterior realizado por la CGE mediante estas auditorías, también se llevan a cabo actividades denominadas de "Supervisión", como resultado de las cuales se emitieron, en promedio, 37 Informes durante los años 2019, 2020 y 2021.

Estado¹⁶² muestran poca cobertura en términos de cantidad, unidades sujetas a auditoría y cobertura del gasto presupuestario del GAMLP en su conjunto, cuya cobertura mediante auditoría externa no fue superior al 2% anual. Dichas auditorías estuvieron concentradas en la realización de auditorías Especiales (actuales auditorías de Cumplimiento) en donde se aprecian hallazgos materiales, pero no es posible identificar si corresponden a riesgos sistémicos y de control. Ejemplo de dichas auditorías son los Informes N° GL/EP19/G21 R1 y GX/EP02/M17 R1, correspondientes a auditorías Especiales por “Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19”, y la auditoría especial sobre “Pagos en exceso efectuados por el GAMLP a la AAP para la construcción del Proyecto Vial Puentes Trillizos”.

Por lo mencionado, se concluye que la cobertura de la auditoría externa del GAMLP y sus unidades organizacionales es inferior al desempeño mínimo requerido por la metodología PEFA para una calificación C, consecuentemente se asigna una D.

ID-30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo.

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría sobre los informes financieros del GAMLP al Concejo Municipal.

Como se indicó en el ID-29.2, el GAMLP debe “poner a disposición de la Contraloría General del Estado (CGE) los Estados Financieros básicos y estados de cuenta o información complementaria de la gestión anterior, acompañando el Informe de Confiabilidad del Auditor Interno”. Por otra parte, la CGE tiene la atribución legal¹⁶³ de realizar auditoría de los Estados Financieros de, entre otros sujetos pasivos, los gobiernos municipales; no obstante, y como mencionado en el literal a) de la dimensión anterior, la CGE no realizó auditoría externa de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Debido a que la CGE no realizó auditoría externa de los informes financieros del GAMLP, lo cual es esencial para garantizar la oportuna rendición de cuentas del Órgano Ejecutivo, incluyendo su presentación ante el Concejo Municipal, esta dimensión es calificada con D.

ID-30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa.

Evalúa la medida en que el Órgano Ejecutivo o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la auditoría externa.

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, la CGE, como parte de las auditorías que realiza, y cuando corresponda, emite un Informe comunicando las recomendaciones orientadas a subsanar las deficiencias e incumplimientos observados, en particular, vinculados al control interno. Una vez comunicadas las recomendaciones a la entidad auditada, se establece y procede a lo siguiente:

- a) La máxima autoridad de la entidad auditada dispone de diez días hábiles, desde que recibió el respectivo Informe, para expresar por escrito a la CGE la aceptación o no de las recomendaciones¹⁶⁴ (Art. 36 del DS 23215).
- b) La máxima autoridad de la entidad auditada dispone de diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones para presentar a la CGE un cronograma de implantación de las recomendaciones de auditoría aceptadas (Art. 37 del DS 23215).
- c) La CGE con base en el cronograma antes mencionado realiza actividades de seguimiento para verificar la implantación de las recomendaciones aceptadas, concluyendo si la recomendación fue: (i) Cumplida, (ii) No cumplida, o (iii) No aplicable, y emite el respectivo Informe de Seguimiento (Normas Generales de Auditoría Gubernamental – NGAG 219.01, 02 y 03).

¹⁶² <https://www.contraloria.gob.bo/inicio/informes-de-gestion-memorias/> Estos Informes son presentados en cumplimiento del artículo 217, Parágrafo II, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

¹⁶³ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y Decreto Supremo 2315 Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado.

¹⁶⁴ Las recomendaciones de auditoría externa justificadas pero no aceptadas por la entidad auditada, según corresponda, se desvanecen o reiteran (art. 38 del DS 23215).

- d) El incumplimiento injustificado a lo establecido anteriormente constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública (NGAG 219.04, DS 23215 y DS 23318-A¹⁶⁵).

El contexto jurídico y normativo referido a las respuestas en término de las autoridades responsables por la implantación de las recomendaciones de auditoría, sumado a lo revelado en los Informes Anuales del Contralor General de los años 2019, 2020 y 2021¹⁶⁶, no indican dificultades con las respuestas a los Informes emitidos por la CGE con recomendaciones de auditoría externa; sin embargo, el porcentaje de implantación de recomendaciones resulta bajo, tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro 2.40
Implementación de recomendaciones de la CGE, 2019, 2020 y 2021

| Recomendaciones | Número de recomendaciones | | | | | % promedio |
|-----------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------|-------------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | Total | Total promedio | |
| Cumplidas | 0 | 14 | 17 | 31 | 15.5 | 49,2% |
| No cumplidas | 0 | 13 | 7 | 20 | 10 | 31,8% |
| No aplicables | 0 | 3 | 9 | 12 | 6 | 19,0% |
| Total | 0 | 30 | 33 | 63 | 31,5 | 100% |

Fuente: Informes Anuales del Contralor General, años 2019, 2020 y 2021

Con base en lo descrito anteriormente, es posible concluir que las autoridades del GAMLP dan respuesta formal a las recomendaciones de auditoría presentadas por la CGE, pero se observa falta de oportunidad en la implementación de las mismas, ya que el promedio de implementación de recomendaciones en los años bajo evaluación fue del 49,2%, lo que supone que las recomendaciones no implementadas pasan al año siguiente y, además, sugiere su reiteración en años posteriores. Por lo anterior, se asigna una calificación C a la presente dimensión.

ID-30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior.

Evalúa la independencia de la Entidad Fiscalizadora Superior respecto al Órgano Ejecutivo Municipal.

Como se indicó anteriormente, la Entidad Fiscalizadora Superior de Bolivia es la Contraloría General del Estado, la cual “es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico”¹⁶⁷.

En el siguiente Cuadro se presentan los criterios de independencia de una EFS establecidos por el Marco PEFA, así como el marco jurídico aplicable en Bolivia que los contempla:

Cuadro 2.41
Entidad Fiscalizadora Superior (CGE) - Criterios de independencia

| Criterios de independencia Marco PEFA | Marco jurídico | Comentarios |
|--|----------------------|--|
| Procedimientos para designar o destituir la máxima autoridad | CPE: art. 214 y 215. | Designación por dos tercios de votos de los presentes en Asamblea Legislativa ¹⁶⁸ , previa convocatoria pública y calificación de capacidad profesional, méritos u otros requisitos. La destitución está contemplada en la responsabilidad por la función pública establecida en la Ley 1178 y el Reglamento ¹⁶⁹ respectivo. |
| Período de funciones | CPE: art. 216. | Período de funciones de seis años, sin posibilidad de reelección. |

¹⁶⁵ Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, 3 de noviembre de 1992.

¹⁶⁶ <https://www.contraloria.gob.bo/inicio/informes-de-gestion-memorias/>. Estos Informes son presentados en cumplimiento del artículo 217, Parágrafo II, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

¹⁶⁷ Artículo 213, Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

¹⁶⁸ La Asamblea Legislativa Plurinacional dispone de un Reglamento para la designación de la Contralora o Contralor General del Estado, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2016, mediante documento 003 y 004/2016-2017.

¹⁶⁹ Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, 3 de noviembre de 1992, Decreto Supremo 23318-A y modificaciones posteriores.

| Criterios de independencia Marco PEFA | Marco jurídico | Comentarios |
|---|--|--|
| Planificación, ejecución de auditorías y publicidad de informes | CPE: art 213 y 217. Ley 1178, Cap. VI. DS 23215: varios artículos y Cap. VII (autonomía de gestión). | La CPE establece que la CGE tiene autonomía funcional, financiera, administrativa, y organizativa. Es el Órgano Rector ¹⁷⁰ del Sistema de Control Gubernamental con amplias funciones de supervisión y control externo posterior sobre los recursos públicos ¹⁷¹ , y está facultada para determinar indicios de responsabilidad por la función pública cuando corresponda. |
| Aprobación y ejecución del presupuesto | CPE: art. 213. Ley 1178: art. 41. DS 23215: art. 3 r) y art. 66 a 68. | La CPE asigna a la CGE autonomía financiera. La Ley 1178 establece que su presupuesto será incorporado sin modificación del MEFP al proyecto de Presupuesto General de la Nación. El último presupuesto solicitado por la CGE (gestión 2023) fue incorporado sin modificaciones a dicho Presupuesto General. |
| Acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información | Ley 1178: art. 36. DS 23125: art. 3 g), 6 y 49. | La CGE tiene acceso en cualquier momento y sin limitación ni restricción a los registros, documentos y operaciones sujetas a evaluación. La oposición o interferencia a dicho acceso, es pasible de conminatoria y enjuiciamiento penal. |
| Amplio alcance de auditoría por parte de la CGE | CPE: art. 213 y 217 (I). Ley 1178: art. 3. DS 2315: art. 4. | Las funciones de la CGE alcanzan a las entidades públicas y aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico. Abarca a todas las entidades del Sector Público, sin excepción, y a unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial. |

No se evidencian situaciones que sugieran que no se cumple alguno de los criterios de independencia incluidos en el Cuadro precedente.

En resumen, es posible concluir que la CGE funciona con independencia del Órgano Ejecutivo Municipal respecto a la designación o destitución de su máxima autoridad, la planificación, la realización y publicidad de auditorías, la aprobación y ejecución de su presupuesto, y tiene acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos y evidencias necesarias para la realización de las auditorías externas, por lo que se cumple con los criterios establecidos en el Marco PEFA para una calificación A.

Reformas recientes

No se han identificado.

ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Este indicador se centra en el escrutinio legislativo por parte del Concejo Municipal de los informes financieros auditados del Gobierno Central, incluidas las unidades institucionales, en la medida en que: a) por ley deban presentar informes de auditoría al Poder Legislativo, o b) la unidad matriz o superior deba contestar preguntas y tomar medidas en su nombre. El período de evaluación corresponde a los últimos tres años fiscales finalizados, es decir, 2019, 2020 y 2021. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para la agregación de las calificaciones de sus dimensiones.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|----------|--|
| | 2017 | 2022 | |
| ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | D | D | El marco jurídico no requiere el escrutinio legislativo del Concejo Municipal de los Informes de auditoría externa sobre los Informes financieros anuales del GAML, por lo que el Indicador y sus dimensiones es calificado con D, tanto en la presente evaluación como en la de 2017. |

¹⁷⁰ Las atribuciones del Órgano Rector incluyen: la dirección y supervisión Sistema de Control Gubernamental, la emisión de normativa, la planificación y ejecución de diferentes tipos de auditoría, la capacitación y la vigilancia del Sistema.

¹⁷¹ Ver en la dimensión 30.1 los diferentes tipos de auditoría que puede realizar la CGE.

| Indicador (M2) | Calificación | | Análisis Comparativo 2017 - 2022 |
|---|--------------|------|---|
| | 2017 | 2022 | |
| Dimensiones | | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| 31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría | D | D | Ver comentarios en la calificación general del ID-31. |
| 31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías | D | NA | Ver comentarios en la calificación general del ID-31. |
| 31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría | D | NA | Ver comentarios en la calificación general del ID-31. |
| 31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría | D | NA | Ver comentarios en la calificación general del ID-31. |

El marco jurídico aplicable al GAMLMP no establece la obligación de que el Concejo Municipal lleve a cabo el escrutinio de los Informes de auditoría sobre los Informes financieros anuales del GAMLMP (ver ID-29.2) y, por otra parte, la Contraloría General del Estado (ver ID-30.2) tampoco realizó en el período bajo evaluación auditoría externa de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Al respecto, el Marco PEFA¹⁷² indica en relación al Poder Legislativo y el ID-31, que: “Si este no exige la auditoría externa de los informes financieros que presenta el Gobierno, no cumple su función de garantizar la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo, lo cual da lugar a una calificación D en cada una de las dimensiones del presente indicador”.

ID-31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría.

Esta dimensión evalúa la puntualidad del examen por parte del Concejo Municipal dado que este escrutinio debería ser un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas.

Lo descrito en el párrafo posterior al Cuadro Resumen de la Calificación del Indicador no contribuye a que el Concejo Municipal cumpla con su función de garantizar la rendición de cuentas del Órgano Ejecutivo Municipal.

Esta dimensión no alcanza el desempeño mínimo requerido por la metodología PEFA y, por lo tanto, su calificación es D.

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de auditoría.

Esta dimensión evalúa la medida en que el Concejo Municipal lleva a cabo audiencias acerca de las conclusiones de los informes de auditorías externas. Analiza el nivel de escrutinio legislativo de las auditorías realizadas por la CGE.

A continuación, se presentan algunos aspectos y situaciones que complementan las razones ya descritas en el párrafo posterior al Cuadro Resumen de la Calificación del Indicador para asignar una calificación D al presente indicador y sus dimensiones.

El GAMLMP cuenta, entre sus Comisiones, con la “Comisión de Gestión Institucional y Administrativa del Concejo Municipal”, la cual tiene entre sus más de veinte atribuciones, la de “Analizar los Informes de Auditoría que remitan tanto la Unidad de Auditoría Interna como la Contraloría General del Estado, y elevar al Pleno del Concejo Municipal los criterios y recomendaciones que correspondan”¹⁷³. Al respecto, la información obtenida en las reuniones mantenidas por la misión con representantes del Concejo Municipal, indica que el trabajo de dicha Comisión se limita solo a unos pocos Informes de auditoría interna y externa, y que dicha Comisión no dispone, ni se tiene evidencias, de: (i) una metodología de trabajo con

¹⁷² Manual PEFA, Volumen II: Guía para la aplicación práctica de las evaluaciones PEFA, Segunda edición, Diciembre de 2018 (Secretariado PEFA), párrafo 31:1 del ID-31, utilizado como referencia.

¹⁷³ Artículo 47, numeral m) del Reglamento aprobado con Ordenanzas Municipales GAMLMP 001/2007; 381/2008; 226/2010; 540/2010; 488/2010 y 174/2011.

objetivos, alcance, criterios y procedimientos predefinidos, y (ii) de interpelaciones a posibles autoridades involucradas.

Por lo mencionado, no se realizan ni hay evidencias de audiencias con autoridades y/o personal vinculado con temas incluidos en Informes de auditoría. Además, debido a lo expuesto en el punto ID-31.1, esta dimensión recibe una calificación de "No Aplica" (NA).

31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría.

Esta dimensión evalúa la medida en que el Concejo Municipal formula recomendaciones y realiza un seguimiento de su aplicación. Cubre solamente las recomendaciones formuladas por el Concejo Municipal al Ejecutivo Municipal en relación con las auditorías externas.

Además de lo detallado en el párrafo posterior al Cuadro Resumen de la Calificación del Indicador, cabe mencionar que la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa del Concejo Municipal, cuando corresponde, elabora un Informe para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el cual en algunos casos incluye recomendaciones. Al respecto, no se dispone de un sistema de seguimiento "sistemático" que permita revisar oportunamente la debida consideración de las recomendaciones por parte del Ejecutivo Municipal. Adicionalmente, y por lo descrito en ID-31.1 esta dimensión es calificada como NA.

31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

Esta dimensión evalúa la transparencia de las funciones de escrutinio en lo que respecta al acceso público.

Complementariamente a lo descrito en el Cuadro Resumen de la Calificación del Indicador, cabe mencionar que los Informes emitidos por la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa sobre Informes de auditoría (que no incluye Informes de Auditoría sobre los Estados Financieros del GAMLP por lo ya mencionado en 31.1) son presentados al Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, la misma que es de carácter pública, es decir, abierta a la participación de la población. Estos informes son tratados por el Pleno del Concejo Municipal, pero no son publicados en la web oficial del Concejo o en otro medio de fácil acceso para la ciudadanía. Adicionalmente, y por lo descrito en ID-31.1 esta dimensión es calificada como NA.

Reformas recientes

No se han identificado.

3. Análisis General del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Municipales

3.1 Fortalezas y Debilidades de la Gestión de Finanzas Municipales

a) Principales fortalezas y debilidades de la GFM y su impacto en los tres objetivos fiscales y presupuestarios

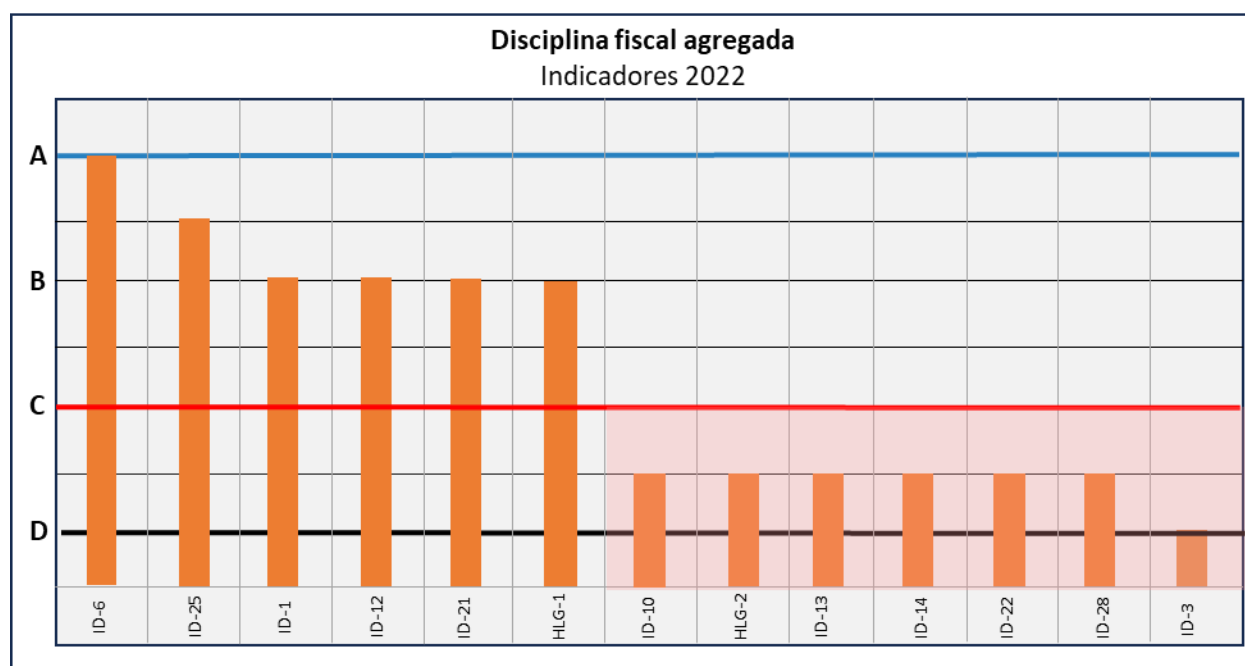
El buen desempeño del sistema de gestión de las finanzas municipales contribuye al cumplimiento de las políticas gubernamentales conforme a lo previsto y es una condición necesaria para alcanzar los tres objetivos que éste persigue: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios públicos. A continuación, se identifican las fortalezas y debilidades del sistema de GFM y su relación con el logro de los tres objetivos mencionados:

Disciplina fiscal agregada.

La Disciplina Fiscal Agregada se evidencia cuando existe un control eficaz del presupuesto total y de la gestión de los riesgos fiscales.

En el siguiente Gráfico se presenta el comportamiento de los Indicadores que tienen mayor impacto sobre el logro de este objetivo (los nombres de los indicadores en esta y las siguientes gráficas de la presente Sección se pueden encontrar en el Anexo 9 de este Informe):

Gráfico 3.1 – Disciplina Fiscal Agregada (2022)



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Las funciones correspondientes a estos Indicadores presentan en general un nivel de desempeño Medio/Bajo, en donde las fortalezas que contribuyen de forma global a la disciplina fiscal agregada están vinculadas principalmente a: la existencia de una gestión adecuada y centralizada de tesorería tanto a nivel del GNB como del GAMLP; la no existencia de entidades extrapresupuestarias que podrían generar gastos no registrados en el GAMLP; los adecuados controles aplicados al gasto no salarial; y, el reducido número de modificaciones presupuestarias que sugieren un nivel adecuado de credibilidad del presupuesto formulado y en ejecución, potencian la disciplina fiscal agregada. Por otro lado, la falta de una estrategia fiscal creíble y aprobada; las debilidades identificadas en la gestión de la deuda municipal; la falta de

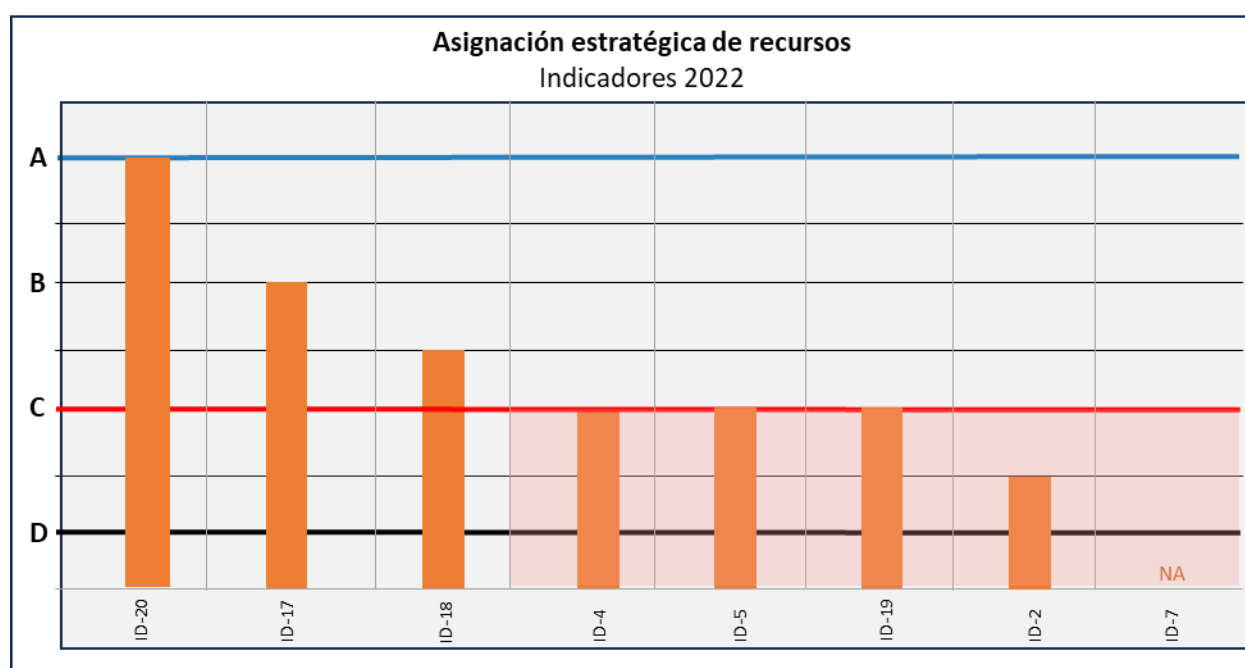
estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias; la ausencia de explicación en el Presupuesto Plurianual de las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior; y, la acumulación de atrasos de pago mayormente generados a raíz del COVID-19 en las cuentas de la tesorería municipal, son los principales elementos que impactan negativamente en la disciplina fiscal del GAMLP. Otros elementos como las debilidades identificadas en la programación adecuada de los ingresos municipales, algunos de ellos provenientes del GNB, han sido también un elemento que ha impactado negativamente en la disciplina fiscal del GAMLP.

Asignación estratégica de los recursos.

Este objetivo supone la planificación y ejecución del presupuesto conforme a las prioridades gubernamentales dirigidas a lograr objetivos de política pública.

A continuación, se presenta un Gráfico que ilustra las calificaciones que recibieron los Indicadores que tienen mayor impacto sobre el logro de la Asignación Estratégica de Recursos:

Gráfico 3.2 – Asignación estratégica de los recursos (2022)



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

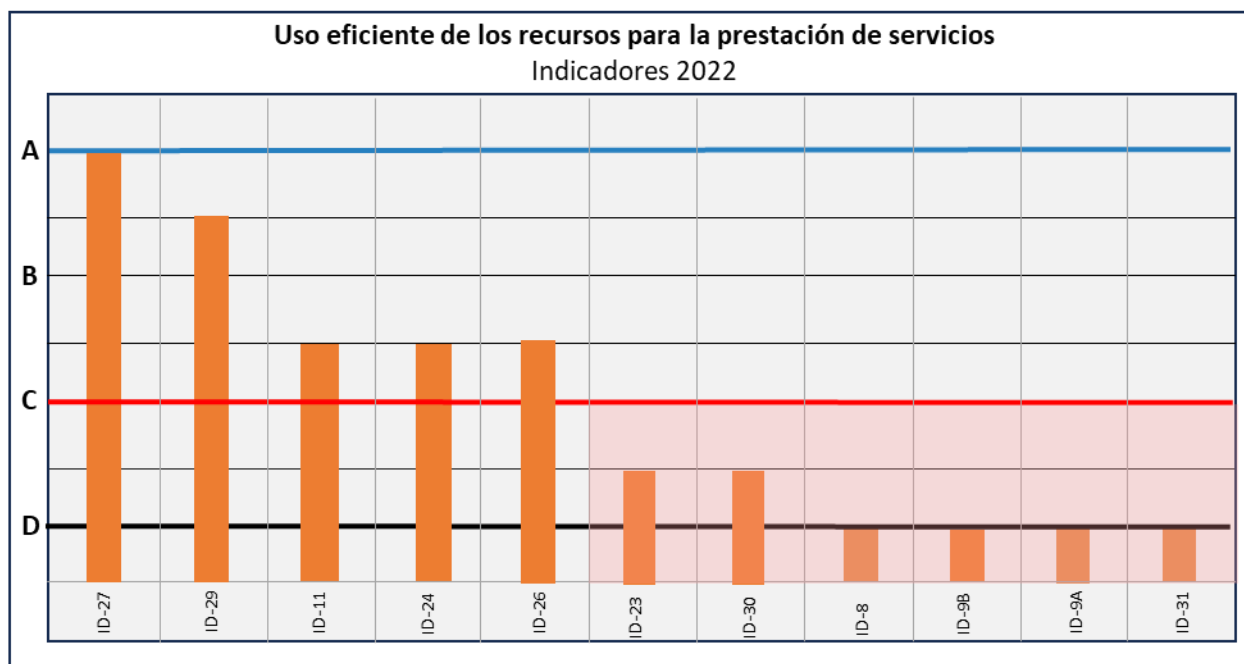
Las funciones correspondientes a estos Indicadores (no se tiene en cuenta el ID-7 ya que no es aplicable) presentan un nivel de desempeño Bajo, con pocas fortalezas sobre la asignación estratégica de recursos vinculadas a: la contabilidad y seguimiento de los recursos recaudados, el proceso de preparación el presupuesto, con reglas claras y respetado por las entidades presupuestarias, así como la oportunidad de la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal y el escrutinio y aprobación por parte de éste. Por otra parte, existen debilidades que afectan el presente objetivo, como ser: sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social (consecuencia de la pandemia del COVID-19); clasificadores presupuestarios que solo permiten la formulación, ejecución y presentación de informes a nivel de dos dígitos; falta de documentación del proyecto de presupuesto para escrutinio legislativo; montos significativos de atrasos tributarios; y falta de adecuadas conciliaciones de ingresos por recaudaciones.

Uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios.

La prestación eficiente de servicios implica el uso adecuado de los ingresos presupuestados para lograr los mejores niveles de servicios públicos con los recursos disponibles.

En el siguiente Gráfico se presenta el comportamiento de los Indicadores que tienen mayor impacto sobre el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios:

Gráfico 3.3 - Uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios (2022)



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Las funciones correspondientes a estos Indicadores presentan un nivel de desempeño Bajo. Solo se registran fortalezas en lo relacionado a: la integridad de los datos financieros y su presentación; el seguimiento de las adquisiciones públicas; la función de auditoría interna, y la existencia y aplicación de criterios y procedimientos de selección de proyectos de inversión, así como procedimientos para su seguimiento. De otro lado, se observan debilidades por comportamientos básicos o que no alcanzan el nivel mínimo de desempeño requerido, como por ejemplo: Indicadores de Desempeño de servicios que muestran las metas a alcanzar, pero no los productos ni los resultados a obtener; falta de evaluaciones periódicas independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos, que permitan identificar si los servicios son adecuados y si se alcanzan los resultados programados. Otros elementos que impactan en el uso eficiente de los recursos son: la baja tasa de contratos adjudicados en el año 2021 mediante métodos competitivos (20,39%); la limitada transparencia de la documentación vinculada a las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario; la baja tasa de cobertura y alcance de las auditorías externas; la ausencia de auditoría externa de los Estados Financieros anuales; y el escaso escrutinio legislativo sobre Informes de auditoría externa.

En el siguiente Cuadro se puede observar como las fortalezas y debilidades identificadas en cada Pilar impactan en la habilidad de generar resultados:

Cuadro 3.1 – Indicadores de Desempeño y los tres Objetivos Fiscales y Presupuestarios del GAMLP- Evaluación 2022

| Indicador / Dimensión | Disciplina Fiscal Agregada | Asignación Estratégica de Recursos | Eficiencia en la Prestación de Servicios |
|---|--|--|---|
| Pilar HLG. Relaciones Fiscales Intergubernamentales | | | |
| HLD-1, Transferencias del gobierno nacional | No impacta directamente al GAMLP, sólo al GNB. | B La reducida previsibilidad de los recursos transferidos por el GNB al GAMLP limita la | B Los recursos recibidos del GNB se destinan principalmente a gastos |

| Indicador / Dimensión | Disciplina Fiscal Agregada | Asignación Estratégica de Recursos | Eficiencia en la Prestación de Servicios | | |
|--|---|--|---|---|----|
| HLG-2, Regla fiscal y seguimiento de la posición fiscal | | capacidad del GAMLP para proyectar adecuadamente los gastos vinculados a dichos recursos. | sociales que al no ser previsible limitan la posibilidad de prestar servicios en forma oportuna y adecuada. | | |
| Pilar I. Confiabilidad del presupuesto | | | | | |
| ID-1. Resultados del gasto agregado | B | La caída en los ingresos municipales a partir del año 2019 ha dificultado programar el adecuadamente la distribución de recursos en las actividades estratégicas del GAMLP. | La caída en los ingresos municipales a partir del año 2019 obligó la reducción del gasto municipal a niveles imprevistos en los tres años analizados, así como a reestructurar la organización institucional del GAMLP, dificultando la prestación eficiente de los servicios municipales. | | |
| ID-2. Resultados en la composición del gasto | | | | | |
| ID-3. Resultados de los ingresos agregados | D | | | | |
| Pilar II. Transparencia de las finanzas públicas | | | | | |
| ID-4. Clasificación del presupuesto | El registro y reporte completo y oportuno de todas las transacciones presupuestarias del GAMLP y, de sus entes descentralizado y empresariales, así como la no existencia de gastos o ingresos extrapresupuestarios es una fortaleza que propicia la generación de una disciplina fiscal adecuada en el sistema financiero del GAMLP y, de sus entes descentralizado y empresariales. | Aunque el registro de transacciones y reportes financieros es completo y oportuno, la falta de previsibilidad de los ingresos limita la exactitud del presupuesto formulado y aprobado. Se evidencian insuficiencias en la documentación adjunta al proyecto de presupuesto, lo cual restringe la cantidad y calidad de información disponible en el Concejo Municipal para llevar a cabo un escrutinio completo sobre la asignación estratégica de los recursos presupuestados. | Es importante contar con información pública que abarque los aspectos relativos a la elaboración, ejecución y seguimiento de los procesos presupuestarios. Del mismo modo, es esencial transparentar el manejo de los insumos obtenidos a través de consultas públicas de proyectos ciudadanos y encuestas relacionadas con los servicios principales ofrecidos por GAMLP. Esta medida contribuirá significativamente a una identificación más precisa de las demandas y a una asignación de recursos más efectiva para la provisión de los servicios claves a la sociedad. | | |
| ID-5. Documentación del presupuesto | | | | | |
| ID-6. Operaciones no incluidas en informes financieros | | | | A | |
| ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales | | | | | NA |
| ID-8. Información de desempeño para la provisión de servicios | | | | | D |
| ID-9a. Acceso del público a información fiscal | | | | | D |
| ID-9b. Consulta pública | | | | | D |
| Pilar III. Gestión de los activos y pasivos | | | | | |
| ID-10. Informe de riesgos fiscales | D+ | Se observa una mejora en la gestión de la inversión pública generada por la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, en el que se establece la necesidad de coordinar la planificación de Mediano Plazo con el Presupuesto, lo cual ha propiciado la implementación del Presupuesto Plurianual en el GAMLP, así como de los sistemas para su formulación y revisión, contribuyendo así a una asignación estratégica de los recursos. | La gestión de la inversión a través del Sistema de Planificación Integral del Estado y la implementación del Presupuesto Plurianual en el GAMLP, junto con los sistemas utilizados para su formulación y revisión, propician una mejor prestación de servicios mejorada gracias a una selección adecuada de proyectos de inversión. Sin embargo, es necesario realizar mejoras en los análisis económicos y en los informes de seguimiento relacionados con la ejecución de dichos proyectos. | | |
| ID-11. Gestión de la inversión pública | C+ | | | | |
| ID-12. Gestión de los activos públicos | B | | | | |
| ID-13. Gestión de la deuda | D+ | | | | |
| Pilar IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas | | | | | |

| Indicador / Dimensión | Disciplina Fiscal Agregada | | Asignación Estratégica de Recursos | | Eficiencia en la Prestación de Servicios | |
|--|----------------------------|---|------------------------------------|--|--|---|
| ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo | D+ | Se cuenta con una Estrategia de Desarrollo de largo plazo, con Planes Estratégicos y Operativos Institucionales y con un Presupuesto Plurianual, pero no se explica cómo las cifras presupuestadas responden a los Planes y Estrategias institucionales, lo cual es un insumo importante para el diseño de presupuestos a mediano plazo que fortalezcan la disciplina fiscal en su conjunto. | D+ | Se dispone de un calendario bien definido, tiempo suficiente, asignación de techos presupuestarios y orientaciones apropiadas para la creación del presupuesto anual. Además, se cumple con el escrutinio legislativo de manera oportuna, lo que en conjunto contribuye a una asignación estratégica de recursos efectiva. Sin embargo, es esencial mejorar la estrategia presupuestaria a mediano plazo y considerar la creación de un Gabinete o similar encargado de aprobar los techos presupuestarios, lo cual reforzaría el proceso de asignación estratégica de recursos. | D+ | Se cuenta con una Estrategia de Desarrollo de largo plazo, con Planes Estratégicos y Operativos Institucionales y con un Presupuesto Plurianual, pero no se explica cómo las cifras presupuestadas responden a los Planes y Estrategias institucionales. Esta información es valiosa para la proyección a mediano plazo del uso de recursos destinados a la prestación de servicios. |
| ID-17. Proceso de preparación del presupuesto | | | B | | | |
| ID-18. Escrutinio legislativo de los presupuestos | | | C+ | | | |
| Pilar V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria | | | | | | |
| ID-19. Administración de ingresos | | La existencia de una adecuada gestión de Tesorería del GAMLP, la ausencia de entidades extrapresupuestarias que pudieran ocasionar gastos no registrados en el GAMLP, la implementación efectiva de controles internos en los gastos no salariales y la baja cantidad de modificaciones presupuestarias anuales, indican un nivel adecuado de confiabilidad en la formulación y ejecución del presupuesto, y refuerzan la disciplina fiscal en su conjunto. | C | Se mantiene un apropiado control y gestión de los recursos recaudados, además de un seguimiento efectivo de los pagos atrasados, respaldado por la emisión de informes mensuales de recaudación. No obstante, se identifican debilidades en el Registro Catastral, los planes de auditoría tributaria y una elevada tasa de morosidad tributaria que podrían incidir en la precisión y previsibilidad de los ingresos recaudados. | C | Aunque se mantiene un control sobre los recursos ya recaudados, se deben abordar las debilidades presentes en los registros catastrales y la alta tasa de morosidad que impacta en la recaudación de recursos que serán utilizados en la prestación de servicios. Asimismo, si bien se han implementado controles internos adecuados, persiste incertidumbre en cuanto a la gestión de la nómina. La función de auditoría interna no realiza una evaluación completa de la suficiencia y eficacia de los controles internos institucionales; no es solicitado por la CGE. Adicionalmente, para mejorar la utilización y asignación de recursos destinados a la prestación de servicios, es necesario emplear modalidades competitivas de compras de manera más extensa. |
| ID-20. Contabilidad de los ingresos | | | A | | | |
| ID-21. Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | B | | B | | | |
| ID-22. Atrasos en el pago de gastos | C+ | | | | | |
| ID-23. Controles de la nómina | | | D+ | | | |
| ID-24. Adquisiciones | | | C+ | | | |
| ID-25. Controles internos del gasto no salarial | B+ | | B+ | | | |
| ID-26. Auditoría interna | | | C+ | | | |
| Pilar VI. Contabilidad y presentación de informes | | | | | | |
| ID-27. Integridad de los datos financieros | | A pesar de la existencia de informes presupuestarios periódicos, éstos son de baja frecuencia y generales, lo que podría afectar la oportuna toma de decisiones durante la gestión. | | Los análisis de ejecución presupuestaria exhaustivos y oportunos podrían mejorar la asignación de recursos a las prioridades estratégicas previstas. | A | Se registra una adecuada generación, presentación e integridad de información financiera, lo que facilita la administración financiera de recursos; no obstante, se requiere mayor análisis y frecuencia en los informes de ejecución presupuestaria. |
| ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso | D+ | | D+ | | | |
| ID-29. Informes financieros anuales | | | B+ | | | |
| Pilar VII. Escrutinio y auditoría externos | | | | | | |

| Indicador / Dimensión | Disciplina Fiscal Agregada | Asignación Estratégica de Recursos | Eficiencia en la Prestación de Servicios |
|--|--|---|--|
| ID-30. Auditoría externa | La baja tasa de cobertura y alcance de las auditorías externas, la ausencia de auditoría externa de los informes financieros anuales del GAMLP, y el limitado escrutinio legislativo sobre dichos informes, afecta el seguimiento de la disciplina fiscal. | La ausencia de informe de auditoría externa sobre los informes financieros del GAMLP restringe el uso de información confiable para la asignación estratégica de recursos y su seguimiento. | D+ |
| ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | | | D |

b) Fortalezas y debilidades de la GFM y su impacto en los Pilares de desempeño

Los sistemas de GFM aplicados por el GAMLP plantean diversas fortalezas que han posibilitado que 28 de las 84 dimensiones de los Indicadores PEFA evaluados alcancen un nivel de **calificación A**. Las principales fortalezas identificadas se refieren a:

- 1) Fortalezas originadas por los sistemas y procedimientos del GNB que benefician al GAMLP:
 - a) la capacidad del GNB de contar oportunamente con toda la información financiera de los GSN a través del SIGEP;
 - b) la Tesorería Nacional centraliza todos los recursos públicos, facilitando la distribución y control de estos, y permitiendo al GAMLP hacer un adecuado seguimiento a las finanzas municipales y dar eficiencia a los procesos de transferencia de fondos.

- 2) Fortalezas operativas del GAMLP:
 - a) todos los ingresos y gastos del GAMLP se registran y procesan presupuestalmente, incluyendo aquellos generados o administrados por las unidades prestadoras de servicios públicos del GAMLP;
 - b) la calidad de los procesos de selección y seguimiento de los proyectos de inversión pública municipal;
 - c) el POA y el Presupuesto para los años 2019, 2020 y 2021 fueron oportunamente presentados por el GAMLP y fueron aprobados por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente;
 - d) la implementación de la Ley 777 por el GAMLP ha establecido procedimiento y procesos destinados a fortalecer la visión plurianual del presupuesto y de la inversión municipal;
 - e) a través del RUAT y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer sus obligaciones y derechos, y obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias;
 - f) más del 75% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLP;
 - g) la DTM consolida diariamente los fondos de la CUM y determina los saldos de todas las libretas de la CUM;
 - h) las modificaciones significativas al presupuesto son pocas, y están respaldadas por una revisión en el POA y por informes técnicos aprobados por la Alcaldía Municipal;
 - i) existe vinculación entre la base de datos del personal, la nómina y la Escala Salarial aprobada;
 - j) los cambios en los registros de personal y nómina se actualizan oportuna y mensualmente y, los ajustes retroactivos no superan el 3 % del gasto salarial;
 - k) el GAMLP tiene un sistema automatizado que permite el seguimiento de las contrataciones, adquisiciones y contratistas;
 - l) la función de auditoría interna está operativa y cubre a todas las unidades organizacionales;
 - m) la UAI del GAMLP elabora Programas Anuales de Auditoría cuyo cumplimiento supera el 90%;
 - n) la existencia de conciliaciones oportunas y procedimientos adecuados para asegurar la integridad de los datos financieros;
 - o) la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros anuales del GAMLP y consolidados.

Las principales debilidades identificadas en los sistemas de GFM aplicados por el GAMLPL han originado que 28 de las 84 dimensiones de los Indicadores PEFA evaluadas no pudieran superar un nivel de **calificación D**. Las principales debilidades identificadas se refieren a:

- 1) el monto de recaudación se ve impactado por la debilidad y falta de actualización de los sistemas de catastro que no facilitan la correcta valuación de la masa tributaria;
- 2) la falta de definición de productos y resultados a obtener con la ejecución de las actividades programadas en el POA;
- 3) la no ejecución de evaluaciones periódicas independientes sobre la calidad, adecuación, eficiencia y eficacia de los servicios públicos prestados;
- 4) falta de alguna documentación presupuestaria para escrutinio legislativo;
- 5) la limitada transparencia de la documentación vinculada a las finanzas públicas a lo largo del ciclo presupuestario;
- 6) los registros de la deuda municipal no se concilian periódicamente con los registros de los acreedores;
- 7) la falta de una Estrategia de Deuda de mediano plazo aprobada;
- 8) no se preparan estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias de ingresos y gastos;
- 9) en el Presupuesto Plurianual no se explican las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior;
- 10) no se tiene una instancia o Gabinete que revise y apruebe los techos presupuestarios y/o las estimaciones presupuestarias;
- 11) los planes de auditoría y procesos para mitigación de riesgos en materia tributaria no están documentados;
- 12) el monto acumulado de atrasos en la recaudación tributaria supera al monto de la recaudación anual;
- 13) no se asignan techos de compromiso;
- 14) el volumen de la Deuda Flotante (Cuentas por Pagar), en los tres años analizados superó el 10% del monto devengado de gastos en dichos años;
- 15) los informes de la CGE, la DTIGA y la UAI del GAMLPL expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres sobre la integridad y confiabilidad del SIGRH, sugiriendo debilidades del control interno;
- 16) no se realizan auditorías internas o externas sobre la integridad de la nómina del GAMLPL;
- 17) el valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos durante el año 2021 fue sólo el 20,39% del monto total de los contratos adjudicados en dicho año;
- 18) el sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no dispone de un mecanismo u organismo independiente para su atención y resolución;
- 19) la baja frecuencia y calidad de los informes de ejecución presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales y sólo presentan información general;
- 20) el limitado alcance de las auditorías externas;
- 21) la ausencia de auditoría externa de los Estados Financieros anuales;
- 22) la baja implementación de recomendaciones de auditoría;
- 23) la limitación y ausencia de la función de escrutinio legislativo sobre informes de auditoría.

En el siguiente Cuadro se puede observar que las fortalezas (calificaciones **A y B**) representan menos de la mitad de las dimensiones (46,4%) y que las debilidades (calificaciones **C y D**) ocupan el 53,6% de las dimensiones calificadas, de las cuales 28 dimensiones (33,3%) registran calificaciones que no alcanzan el nivel mínimo requerido de desempeño y son calificadas con D.

Un nivel de análisis por Pilares, indica que los Pilares IV, V y VI contienen una mayor proporción de calificaciones A y B sugiriendo la mayor presencia de fortalezas en la gestión del periodo 2019 a 2021 y mostrando un desarrollo general equivalente a niveles Medios (Pilar IV y V) y Alto (Pilar VI). De otro lado, se observa que los Pilares I, II y III muestran un nivel de desarrollo menor, presentando una mayoría de calificaciones bajas sugiriendo la presencia de debilidades y de un nivel de desarrollo general entre Bajo y Medio. Finalmente, el Pilar VII muestra calificaciones principalmente bajas (80%) en relación a la función de auditoría externa e informes a cargo de la CGE y al escrutinio del Concejo Municipal sobre los mismos.

Cuadro 3.2 – Nivel de Desarrollo Alcanzado - Pilares de la GFM - Evaluación 2022

| Pilares | | Dimensiones - Calificaciones PEFA 2022 | | | | | | | | | |
|---------|---|--|-------|-------|-------|----|------------|-------|-------|-------|--|
| | | A | B | C | D | NA | A | B | C | D | |
| | | Número de Calificaciones | | | | | Proporción | | | | |
| I | Confiable del presupuesto | 1 | 1 | 1 | 3 | 0 | 16,7% | 16,7% | 16,7% | 50% | |
| II | Transparencia de las finanzas municipales | 2 | 0 | 3 | 7 | 3 | 16,7% | - | 25% | 58,3% | |
| III | Gestión de los activos y pasivos | 1 | 2 | 5 | 4 | 1 | 8,3% | 16,7% | 41,7% | 33,3% | |
| IV | Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas | 2 | 4 | 2 | 3 | 0 | 18,2% | 36,4% | 18,2% | 27,3% | |
| V | Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria | 14 | 2 | 5 | 7 | 0 | 50% | 7,1% | 17,9% | 25% | |
| VI | Contabilidad y presentación de informes | 7 | 2 | 0 | 1 | 0 | 70% | 20% | - | 10% | |
| VII | Escrutinio y auditoría externos | 1 | 0 | 1 | 3 | 3 | 20% | - | 20% | 60% | |
| Total | | 28 | 11 | 17 | 28 | 7 | | | | | |
| | | 33,3% | 13,2% | 20,2% | 33,3% | | | | | | |
| | | 46,4% | | 53,6% | | | | | | | |

3.2 Efectividad del Marco de Control Interno

La Contraloría General del Estado (CGE) es el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, integrado por: (i) el Sistema de Control Interno, y (ii) el Sistema de Control Externo. En relación al Sistema de Control Interno en particular, el artículo 13, literal a) de la citada ley, indica que el mismo: "... comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna...".

La CGE, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1178, y a efecto de orientar la implementación del control interno y de los instrumentos organizacionales señalados en el párrafo anterior, emitió en el año 2000 los "Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental¹⁷⁴", los cuales representan la normativa básica a ser tenida en cuenta por parte de las entidades públicas para el desarrollo de sus normas secundarias, y por los órganos rectores del Sistema de Administración al desarrollar sus propias Normas Básicas. Complementariamente, la CGE emitió en el año 2002 la "Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental¹⁷⁵" y en el año 2008 la "Guía para la Implantación del Control Interno¹⁷⁶", las cuales también son de obligatorio cumplimiento.

La normativa descripta anteriormente requiere ser revisada, complementada y actualizada por la Contraloría General de Estado, a efecto de alinear su contenido al estándar internacional COSO 2013, el cual es reconocido por INTOSAI¹⁷⁷; lo anterior, con un adecuado seguimiento, contribuirá a fortalecer la eficacia de los sistemas de control interno en el sector público boliviano. A continuación, se muestra una relación general entre los componentes y principios de control interno considerados por COSO 2013 y los establecidos en forma directa en los "Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental" emitidos por la CGE, así como algunas sugerencias de aspectos a reforzar:

Cuadro 3.3
Consistencia entre COSO 2013 y "Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental" emitidos por la CGE

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|--------------------------------|---|
| Componente: Entorno de Control | 1. Ambiente de Control |

¹⁷⁴ Resolución CGR-1/070/2000, del 21 de septiembre de 2000.

¹⁷⁵ Resolución CGR-1/173/2002, del 31 de octubre de 2002.

¹⁷⁶ Resolución CGR/245/2008, del 23 de octubre de 2008.

¹⁷⁷ International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|---|---|
| Principio 1: La organización muestra su compromiso con la integridad y los valores éticos | <p>2111. Filosofía de la dirección</p> <p>La filosofía y el estilo de la dirección superior deben caracterizarse por la transparencia de la gestión, la actitud abierta hacia el aprendizaje y las innovaciones, la claridad en el proceder para la resolución ejecutiva de los conflictos, la habilidad para la negociación efectiva, actitudes personales de integridad que se manifiesten en el accionar para la resolución de problemas, equidad en los juicios, la voluntad de medición del desempeño y los resultados con una visión realista y ecuánime. Todas estas características deben complementarse con el interés de la dirección superior por un control interno efectivo.</p> <p>2112. Integridad y valores éticos</p> <p>La dirección superior debe procurar suscitar, difundir, internalizar y vigilar la observancia de principios y valores éticos de honestidad personal, integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad, responsabilidad¹⁷⁸ y eficiencia funcionaria, que constituyan un sólido fundamento moral para la conducción de la organización, orientada hacia la calidad del servicio a la comunidad.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos para evaluar normas de conducta - Procesos para detectar y resolver desviaciones en el código de conducta de manera puntual y sistemática. |
| Principio 2: El consejo de administración es independiente de la dirección y supervisa el desarrollo y la ejecución del sistema de control interno | <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Se sugiere su adaptación al sector público boliviano, considerando las características de tuición en relación a los órganos colegiados. Cuando dichos órganos no correspondan, deberá explicitarse que el titular de la entidad, sus directores y/o encargados, están en la obligación y el deber de ejercer la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de control interno.</p> |
| Principio 3: La dirección determina, con la supervisión del consejo, las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de responsabilidad y las funciones apropiadas para lograr los objetivos | <p>2116. Sistema organizativo</p> <p>Toda organización pública requiere desarrollar y actualizar la estructura organizativa que mejor contribuya al cumplimiento de sus objetivos y a la consecución de su misión.</p> <p>2117. Asignación de autoridad y responsabilidades</p> <p>El ambiente de control se fortalece en la medida en que los recursos humanos de una organización pública conocen con propiedad sus deberes y responsabilidades, situación que los posiciona mejor para utilizar su propia iniciativa al enfrentar la solución de problemas, actuando en el marco delimitado por su autoridad.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Diseño, implementación y evaluación de líneas de reporte de cada estructura de la organización, lo que permite la ejecución de las facultades y responsabilidades asignadas y el flujo de información necesario para gestionar las actividades de la organización.</p> |
| Principio 4: La organización muestra su compromiso por atraer, desarrollar y retener a profesionales | 2113. Competencia profesional |

¹⁷⁸ La palabra “responsabilidad” es una traducción aceptada y utilizada por la profesión en el ámbito del control y auditoría pública del término inglés “accountability”. Es explicada en la normativa boliviana como “...el deber que tienen los funcionarios públicos de responder por la eficacia de su gestión. Dicho en otras palabras y más específicamente en el ámbito organizacional este concepto implica el deber de rendir cuenta...”.

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|---|--|
| competentes alineados con los objetivos de la organización | <p>Los procesos de captación, evaluación del desempeño, capacitación, retribución y promoción o desvinculación de los recursos humanos en las organizaciones públicas deben reconocer como elemento esencial la competencia profesional, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas.</p> <p>2118. Políticas de administración de personal</p> <p>Para el mejor ambiente de control es necesario que las organizaciones públicas reconozcan a los recursos humanos como los activos más valiosos, lo cual requiere el establecimiento de un sistema de administración que regule la función pública, uniformando las políticas y la gestión de dichos recursos, garantizando el desarrollo de la carrera administrativa y asegurando la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Planificación y preparación para la sucesión de puestos y responsabilidades importantes de control interno.</p> |
| Principio 5: La organización está integrada por profesionales que rinden cuentas por sus responsabilidades de control interno, ejercidas como parte del proceso de lograr sus objetivos | <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos para comunicar y potenciar la rendición de cuentas sobre las responsabilidades de control interno. - Establecimiento y evaluación de parámetros de desempeño, incentivos y recompensas. - Evaluación del desempeño de las responsabilidades de control interno, incluyendo normas de conducta y niveles de competencia profesional esperados. |
| Componente: Evaluación de Riesgos | 2. Evaluación de Riesgos |
| Principio 6: La organización define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados. | <p>2115. Administración estratégica</p> <p>Las organizaciones del sector público requieren, para su administración y control efectivos, la formulación sistemática y correlacionada de sus objetivos estratégicos y su plan respectivo. De este plan se derivan los objetivos de cada gestión, la programación de operaciones y sus metas asociadas, expresadas monetariamente en el presupuesto anual. Todas estas actividades deben ser formuladas de modo concordante con los planes y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las Directrices del Sistema de Presupuesto, su propia misión y el análisis pormenorizado de situación y del entorno. Asimismo, dichas actividades deben diseñarse para coadyuvar al cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionados. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>La norma 2115 se encuentra dentro del componente Ambiente de Control; a pesar de ello, se relacionó al Principio 6 por referirse a objetivos, aunque aborde temas más amplios referidos a la administración estratégica y no únicamente a los tipos y claridad de los objetivos.</p> <p>2315. Aseguramiento de objetivos fuente de la organización</p> <p>En un enfoque sistémico, las organizaciones públicas son entes que interactúan con el medio circundante y accionan internamente para satisfacer necesidades sociales. Los puntos de contacto con el medio externo se dan en los procesos de abastecimiento de recursos (humanos, materiales y financieros) y en la devolución en servicios a la comunidad de sus contribuciones (impuestos, tasas, etc.). Internamente realiza procesos, de naturaleza diversa, que abarcan en general a la planificación, la estructura, la dirección, la ejecución operativa y el mismo control. Todo ello en concordancia con sus objetivos y metas correlacionados con la misión, visión y valores definidos.</p> |

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|--|---|
| | <p>En todas estas acciones e interacciones existen objetivos fuente o críticos cuya preservación constituye el escenario para diseñar las actividades de control.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>La norma 2315 está dentro de Actividades de Control y requiere mayor desarrollo y alineación con COSO 2013.</p> |
| <p>Principio 7: La organización identifica los riesgos asociados a la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza para poder decidir cómo se deben gestionar.</p> | <p>2211. Identificación del riesgo</p> <p>Se deben identificar los riesgos relevantes, actuales y potenciales, de origen interno y externo, que afecten la consecución de los objetivos institucionales, por medio de un proceso permanente que debe ser parte integrante de la estrategia y planeamiento organizacionales.</p> <p>2213. Estimación del riesgo</p> <p>Se debe estimar la frecuencia con que se presentarán los riesgos identificados, así como también se debe cuantificar la probable pérdida que ellos pueden ocasionar o el impacto que pueden tener en la satisfacción de los usuarios del servicio. De este análisis, se derivarán objetivos específicos de control y las actividades asociadas para minimizar los efectos de los riesgos identificados como relevantes.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En la estimación de riesgos, considerar en la norma 2213 (además de la probabilidad e impacto o valor) la velocidad, y la persistencia o duración del impacto del riesgo. - Determinación y selección de la respuesta adecuada para cada riesgo (aceptar, evitar, reducir o compartir). |
| <p>Principio 8: La organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.</p> | <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Se sugiere desarrollar este Principio 8 de COSO 2013, en especial, lo relacionado a la evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - distintos tipos de fraude, por ejemplo: informaciones fraudulentas, pérdida de activos, y casos de corrupción derivados conductas irregulares. - incentivos y presiones a nivel ocupacional y organizacional como factores del riesgo de fraude. - oportunidades para realizar apropiaciones, uso o venta de activos, alteración de registros contables de la organización u otros actos irregulares. - actitudes y justificaciones para propiciar fraude. |
| <p>Principio 9: La organización identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno.</p> | <p>2212. Sistemas de alertas tempranos</p> <p>Todo organismo debe disponer de procedimientos capaces de captar e informar oportunamente los cambios efectivos o potenciales en el ambiente interno y externo, que puedan afectar contra la posibilidad de alcanzar sus objetivos en las condiciones deseadas. En consecuencia, se requiere de un sistema de información apto para captar, procesar y transmitir información relativa a los hechos, eventos, actividades y condiciones que originan cambios ante los cuales el organismo se debe anticipar.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Se sugiere profundizar en relación a cambios en la política pública que impacten en el control interno, como ser nuevos objetivos (asimilable al factor “Evalúa los cambios en el modelo de negocio”) o cambios en las autoridades (asimilable al factor “Evalúa cambios en el liderazgo de la organización”).</p> |
| <p>Componente: Actividades de Control</p> | <p>3. Actividades de Control</p> |
| <p>Principio 10: La organización selecciona y desarrolla actividades</p> | <p>2311. Controles claves</p> |

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|---|---|
| de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos a niveles aceptables para lograr sus objetivos. | <p>Las actividades de control son acciones ejercidas sobre sistemas, procesos y métodos operativos y administrativos, los cuales constituyen elementos claves para el logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, en el diseño de las actividades de control, su implantación y ejecución, debe primar el criterio de jerarquía del objeto a evaluar, determinando si constituye o no una actividad esencial para decidir el esfuerzo de control a realizar.</p> <p>2313. Aseguramiento de la integridad</p> <p>Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Complementar y orientar la norma a que la actividad de control contribuya a la mitigación de riesgos, de manera que se incluyan efectivamente los factores de interés del principio, teniendo en cuenta que las actividades deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar integradas con la evaluación de riesgos, - tener en cuenta los factores específicos de la entidad, - señalar los procesos relevantes, - evaluar una mezcla adecuada de tipos de actividades de control (manuales, automatizados, controles preventivos, controles de detección, etc.). - reflexionar sobre el nivel en que debe aplicarse cada control, y - segregarse las funciones incompatibles. |
| Principio 11: La entidad selecciona y desarrolla controles generales de tecnología para respaldar el logro de objetivos. | <p>2317. Ambiente de control de los sistemas informáticos</p> <p>El ambiente de control de los sistemas informáticos incluye a los controles generales y a los de aplicación. Los controles generales, que contribuyen a la confiabilidad de los controles y funciones de procesamiento, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estructura administrativa y procedimientos de operación adecuados; - controles suficientes sobre cambios a los programas, y - controles de acceso general. <p>Los controles de aplicación involucran tanto los procedimientos manuales que ejecutan los usuarios, como computadorizados; estos últimos incluyen controles al ingreso de datos, vía terminal, realizados en las áreas de los usuarios, así como procedimientos computadorizados que controlan el flujo de datos a través del computador; se complementan con los controles generales y tienen la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - controles aplicados por el usuario; - controles aplicados por el grupo de control de datos, y - controles aplicados por los programas computadorizados. <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Se sugiere actualizar la clasificación entre controles generales y de aplicación a lo desarrollado en el Principio 11 de COSO 2013, considerando los siguientes puntos de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dependencia y vinculación entre los procesos organizacionales, las actividades de control automatizadas y los controles generales de tecnología, - actividades de control sobre la infraestructura tecnológica, para garantizar la integridad, precisión y disponibilidad de los procesos tecnológicos, - procesos de gestión de la seguridad (restricción de acceso y protección de activos), y - procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de la tecnología. |
| Principio 12: La organización despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno, y de los procedimientos | <p>2318. Procedimientos para ejecutar actividades de control</p> <p>Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contemplan controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior, con el apoyo de la auditoría interna. Todos</p> |

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|---|---|
| que ponen en práctica dichas políticas. | <p>los procedimientos se completan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control.</p> <p>2316. Medidores de rendimiento</p> <p>La dirección superior es responsable de desarrollar medidores de rendimiento para múltiples propósitos. En primer lugar, para que los objetivos institucionales cumplan la condición necesaria de ser cuantificables. A partir de dicha cuantificación los medidores de rendimiento constituyen por sí mismos herramientas para diseñar los sistemas de alertas tempranas y las actividades de control.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Se sugiere complementar y actualizar, conforme COSO 2103, conceptos vinculados a: políticas, procedimientos, acciones correctivas, investigación de causas, así como rendición de cuentas por el cumplimiento y resultados de la aplicación de las políticas y procedimientos.</p> |
| Componente: Información y Comunicación | 4. Información y Comunicación |
| 13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para respaldar el funcionamiento del control interno. | <p>2411. Funciones y características de la información</p> <p>Se debe entender por información el producto resultante del análisis y la elaboración de datos operativos, financieros y de control, provenientes del interior o exterior de la organización, integrados con un propósito específico de transmitir una situación existente, en términos de confiabilidad, oportunidad y utilidad, de modo que su usuario disponga de los elementos esenciales para la ejecución de sus tareas, sean estas operativas o gerenciales, comprendiendo la interrelación de sus responsabilidades con las del resto de los miembros de la institución y utilizándola como medio de retroalimentación hacia otros sectores o niveles.</p> <p>En estas condiciones la información contribuye al mejor cumplimiento de las responsabilidades individuales y a la coordinación del conjunto de actividades que desarrolla la organización para el logro de sus objetivos.</p> <p>2412. El sistema de información</p> <p>El sistema de información debe diseñarse en concordancia con los planes estratégicos y los programas de actividades de cada organismo público, incorporando las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, que procese las expresiones monetarias y físicas. De este modo, el sistema de información es el proveedor del insumo para la toma de decisiones de gestión y control, con mecanismos de retroalimentación y la rendición transparente de cuentas.</p> <p>La dimensión y complejidad del sistema dependerá del tamaño de la organización, del volumen de actividad, cumpliendo los requisitos legales mínimos y relaciones óptimas de costo beneficio.</p> <p>2413. Control de la tecnología de información</p> <p>Es responsabilidad de la dirección superior efectuar el seguimiento de los recursos tecnológicos, así como a las nuevas necesidades de la organización y de los usuarios internos y externos y a los fines de mejorar la calidad de la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de la responsabilidad, la que permita el seguimiento de la gestión para el logro de los objetivos institucionales.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación, captura y procesamiento de fuentes internas y externas. |

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Calidad en el tratamiento de información. |
| <p>14. La organización comunica la información internamente, incluidos los objetivos y las responsabilidades, por ser necesario para respaldar el funcionamiento del sistema de control interno.</p> | <p>2414. Funciones y características de los canales de comunicación</p> <p>Los canales de comunicación constituyen el “sistema circulatorio” de la información, adecuado a las necesidades de la organización, con una mecánica de distribución formal e informal y multidireccional. Ellos permiten que la información llegue a cada usuario en la oportunidad, cantidad y calidad requeridas para la mejor ejecución de las actividades que le son asignadas, en coordinación con el conjunto de las actividades del organismo.</p> <p>Los canales deben contemplar no sólo la recepción de información (órdenes apropiadamente transmitidas y comprendidas), sino también líneas de devolución que permitan la retroalimentación y la distribución para coordinar las diferentes actividades.</p> <p>Entre las características del diseño óptimo de los canales de comunicación, se pueden señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - su explicitación en manuales, reglamentos e instructivos, difundidos apropiadamente en la institución; - la conformación de líneas formales e informales, abiertas y multidireccionales; - definición clara del transmisor y receptor de cada tipo de información y - selección apropiada de los medios de comunicación a utilizar a través de los canales. |
| <p>15. La organización habla con los grupos de interés externos de los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.</p> | <p>El diseño óptimo debe contribuir al control gerencial sobre el cumplimiento del plan estratégico y las actividades programadas y a la ejecución operacional y de control por todos los miembros de la organización.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar lo relacionado con la Comunicación Externa. |
| <p>Componente: Actividades de Supervisión</p> | <p>5. Supervisión</p> |
| <p>16. La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o puntuales para comprobar si los componentes del sistema de control interno están presentes y en funcionamiento.</p> | <p>2512. El proceso de la supervisión</p> <p>Para contribuir al aseguramiento de la calidad, la supervisión debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinar permanentemente los procesos y productos; - llevar registro documental de las experiencias de su función; - formular propuestas alternativas para solucionar problemas detectados, validando su factibilidad; - formalizar en cuerpos normativos internos las soluciones que impliquen innovaciones en los procesos de control, comunicarlas y difundirlas a todos los involucrados; - utilizar los sistemas de alertas tempranas para anticipar cambios que, junto al hallazgo de situaciones de desvío en la aplicación de otros procesos de supervisión, retroalimenten a toda la organización y - atender a la coordinación general entre los componentes de la organización y terceros con los que interactúa para proveer los insumos óptimos para la toma de decisiones. <p>2513. Características del supervisor</p> <p>En el marco de las funciones asignadas, autoridad delegada y su ubicación en la estructura administrativa, todos los involucrados en procesos de supervisión deben asumir una actitud de compromiso con los objetivos del control interno, a partir de su conocimiento de los objetivos y políticas institucionales.</p> <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> |

| Según COSO 2013 | Según Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental - CGE |
|--|--|
| | <p>En general, es necesaria una revisión, complementación y actualización de la norma en relación con el marco COSO 2013, en especial lo relacionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciación entre evaluaciones continuas y separadas, y planificación adecuada de una combinación de ambas, así como su frecuencia. - Establecimiento de líneas de base de control interno para evaluaciones continuas y separadas. |
| <p>17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno en el momento oportuno a los responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo la alta dirección y el consejo, según corresponda.</p> | <p>2512. El proceso de la supervisión</p> <p>Para contribuir al aseguramiento de la calidad, la supervisión debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - formular propuestas alternativas para solucionar problemas detectados, validando su factibilidad; - formalizar en cuerpos normativos internos las soluciones que impliquen innovaciones en los procesos de control, comunicarlas y difundirlas a todos los involucrados; - utilizar los sistemas de alertas tempranas para anticipar cambios que, junto al hallazgo de situaciones de desvío en la aplicación de otros procesos de supervisión, retroalimenten a toda la organización. <p><u>Algunos aspectos a reforzar:</u></p> <p>Cabe aclarar que se copiaron los puntos relevantes de la norma 2512 que también se relacionó con el principio 16 de COSO.</p> <p>En especial, se sugiere alinear conceptos sobre la comunicación de las deficiencias detectadas, medidas correctivas y seguimiento a la implantación de las mismas.</p> |

Como se puede observar en el Cuadro precedente, el marco principal de control interno emitido por la CGE requiere ser revisado, complementado y actualizado para una mayor alineación con el marco internacional, lo cual permitirá contribuir, desde el diseño, a una efectiva y suficiente implementación institucional en procura de la eficacia del control interno y el logro de los objetivos de las entidades.

Adicionalmente, y durante la evaluación del ID-26 y del ID-30, la misión constató que tanto la Unidad de Auditoría Interna del GAMLMP como la Contraloría General del Estado, no realizan evaluaciones sobre la eficacia y suficiencia del control interno. Al respecto:

(a) la UAI del GAMLMP lleva a cabo evaluaciones de control interno, pero como parte de las actividades o insumo de auditoría, y no como un estudio específico para determinar la eficacia y eficiencia del mismo. Ejemplo de ello es la tarea de la UAI sobre el control interno vinculado a la preparación, emisión y presentación de los Estados Financieros del GAMLMP, como parte del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.

(b) no es práctica habitual y no se encontraron evidencias de que la CGE haya realizado y/o exigido a la UAI del GAMLMP la evaluación de la eficacia y suficiencia del control interno institucional.

Al margen de que no existen evaluaciones de la UAI y/o de la CGE para concluir sobre la eficacia y suficiencia del control interno, es decir si los componentes y los principios relevantes están presentes y en funcionamiento, la misión pudo corroborar que existen circunstancias que revelan debilidades de control interno que afectan la eficacia del mismo (ver Sección 2) como ser:

- Ausencia de evaluaciones periódicas independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos (ID-8.4).
- Falta de un proceso documentado de identificación de riesgos para su valoración y atención posterior. Asimismo, a nivel del GAMLMP, no se realizan análisis de riesgos fiscales (ID-10.3).
- Falta de conciliaciones entre los registros de la deuda del GAMLMP y los acreedores (ID-13.1).
- No se puede evidenciar que existan planes de auditoría y procesos documentados para la mitigación de riesgos en materia tributaria (ID-19).

- La Tesorería del GAMLP realiza conciliaciones diarias entre los saldos de la CUM y los montos transferidos desde el RUAT y la ATM, no así entre el RUAT y los registros de los contribuyentes (ID-20.3).
- Existen informes de la CGE, la DTIGA y la UAI del GAMLP que expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres sobre la integridad y confiabilidad del SIGRH, sugiriendo debilidades en el control interno de la nómina (ID-23.3). Adicionalmente, no se realizan auditorías internas o externas para concluir sobre la integridad de la misma (ID-23.4).
- Algunos sistemas automatizados utilizados por el GAMLP no se encuentran integrados con el SIGEP, por ejemplo, los utilizados para la administración de: Activos No Financieros (ID-12-2), Nómina (ID-23.1) y Adquisiciones públicas (ID-24.1).

3.3 Cambios en el Desempeño desde la Última Evaluación

El periodo 2019 – 2022 que abarcó en su análisis la presente evaluación, ha sido un periodo particularmente difícil para la Gestión Financiera Pública en Bolivia y especialmente para el GAMLP. Un contexto externo menos favorable de la economía internacional, la reducción del comercio exterior y la caída de los precios de los Hidrocarburos impactaron fuertemente en la economía del Gobierno Nacional Boliviano, lo cual generó una reducción de los montos de las transferencias por coparticipación tributaria hacia los gobiernos locales. La crisis de salud generada por la pandemia del COVID-19 requirió de implementar medidas de apoyo a la población que obligados a redireccionar el gasto público y el gasto del GAMLP hacia la provisión de dichos servicios. Adicionalmente, la anterior administración municipal que culminó su mandato en mayo de 2021 implementó medidas tributarias para facilitar el pago adelantado de tributos, a cambio de la reducción de los montos futuros a pagar, lo cual generó para la presente administración una reducción importante en sus ingresos tributarios. Ante esta situación, la actual administración del GAMLP debió implementar diversas medidas de austeridad que limitaron su capacidad operativa y que requirieron la reorganización de su estructura organizacional.

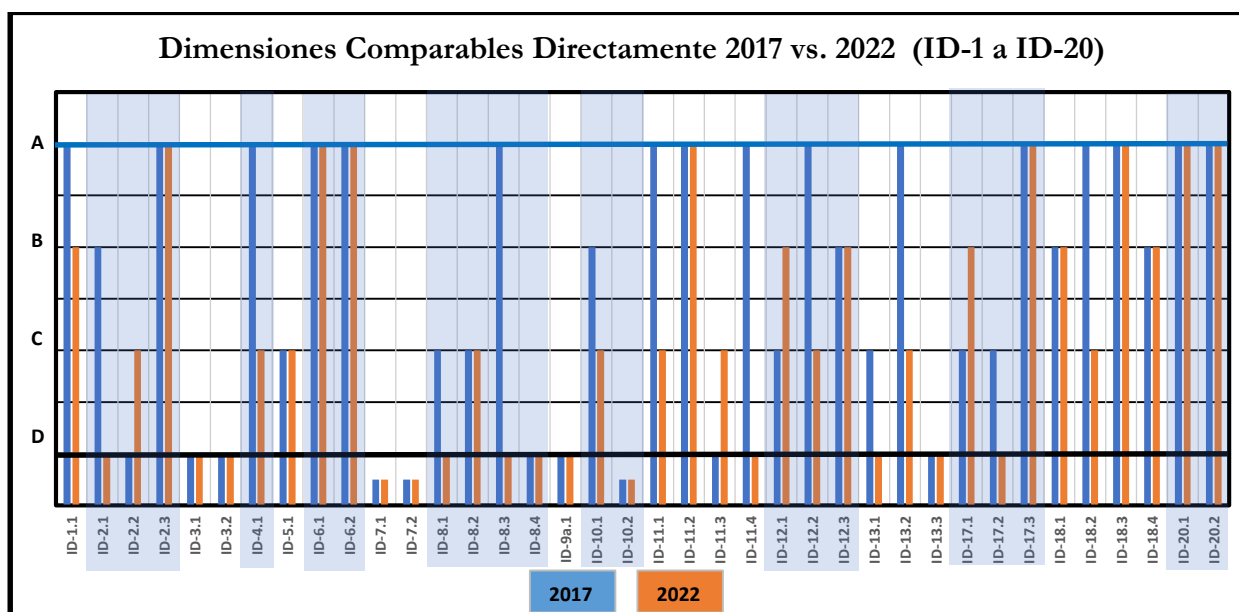
Los cambios generados en las Dimensiones del Indicador 21 son los que mayor trascendencia positiva han generado en la GFM del GALMP, dado que, la implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y, la mejor definición del Momento del Devengado, han mejorado el manejo de la caja municipal y la previsión de la disponibilidad del efectivo. De otro lado, las políticas de austeridad implementadas por la actual administración del GAMLP han dado mayor credibilidad al presupuesto y han reducido la necesidad de realizar modificaciones significativas a este. En el Indicador 22, se aprecia que su dimensión 22.2 ha reducido significativamente su desempeño reflejando las dificultades financieras del GAMLP que no le han permitido cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago.

En las Gráficas 3.4 y 3.5 se muestran a continuación, los 22 indicadores cuyas 75 Dimensiones son directamente comparables. En la Gráfica 3.6 se muestran los 6 indicadores cuyas 20 Dimensiones no son directamente comparables y debió aplicarse la metodología 2016 a los datos del 2022 para su comparación. En ellas, se pueden observar los niveles de desempeño alcanzados y los cambios producidos en estos, según lo determinado en las evaluaciones PEFA de los años 2017 y 2022 del sistema de gestión de las finanzas públicas del GAMLP. A efecto de entender adecuadamente los resultados mostrados en las Gráficas mencionadas, es necesario mencionar que los siguientes elementos no han sido incluidos en las Gráficas dado que:

- 1) Indicadores y Dimensiones agregados o fusionados que no resultan comparables:
 - a) 1 **Dimensión ha sido agregada** a la metodología PEFA de GSN, tal es el caso de la Dimensión HLG-1.4
 - b) 2 **Indicadores han sido agregados** a la metodología de evaluación, tal es el caso de los Indicadores HLG-2 e ID-9b; y,
 - c) 3 **Indicadores han sido fusionados** en uno nuevo, tal es el caso del nuevo Indicador ID-14 que fusionó en un solo Indicador a los Indicadores ID-14, ID-15 e ID-16 de la metodología 2016.

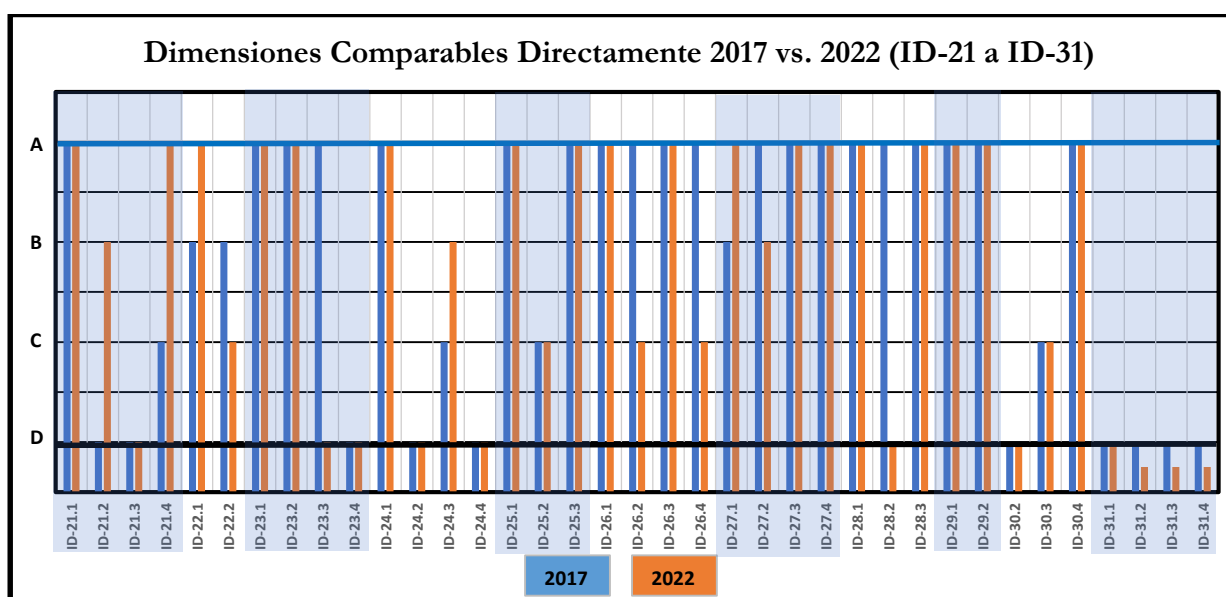
- 2) Indicadores y Dimensiones que han sido actualizados y que resultan comparables de modo indirecto. Los cambios en el desempeño generados por estos indicadores se analizan en el Anexo 7 del presente Informe, donde se muestran los resultados de aplicar dichos Indicadores a datos de la gestión correspondiente al periodo 2014 a 2016, a fin de poder visualizar los cambios registrados entre la evaluación 2017 y 2022.
 - a) 9 Dimensiones existentes en la metodología PEFA 2016 han sido **actualizados cambiando los requisitos de calificación**, por lo que no resultan comparables directamente, tal es el caso de las Dimensiones HLG-1.1, ID-6.3, ID-10.3, ID-19.1, ID-19.3, ID-19.4, ID-20.3, ID-29.3 e ID-30.1;
 - b) 2 Dimensiones de Indicadores existentes en la metodología PEFA 2016 han sido **rediseñadas cambiando el objetivo de la medición**, por lo que no resultan directamente comparables, tal es el caso de las Dimensiones HLG-1.2 e ID-19.2.

Gráfico 3.4 - Resumen de Calificaciones Comparables 2017 – 2022 (ID-1 a ID-20)



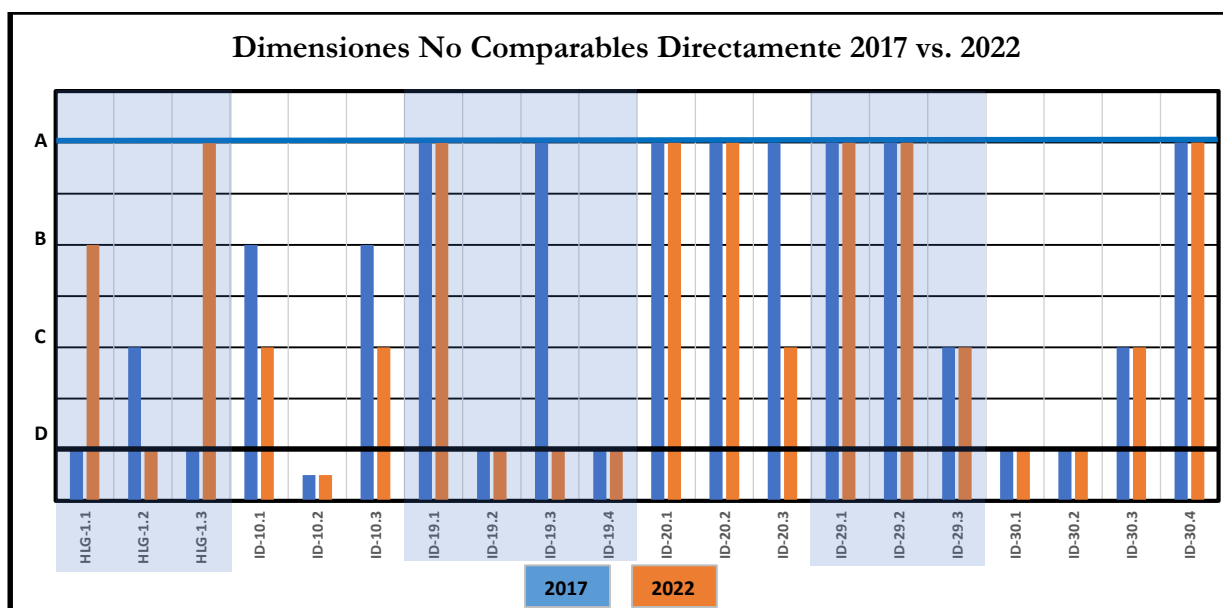
Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Gráfico 3.5 - Resumen de Calificaciones Comparables 2017 – 2022 (ID-21 a ID-31)



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Gráfico 3.6 - Resumen de Calificaciones No Comparables 2017 – 2022



Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

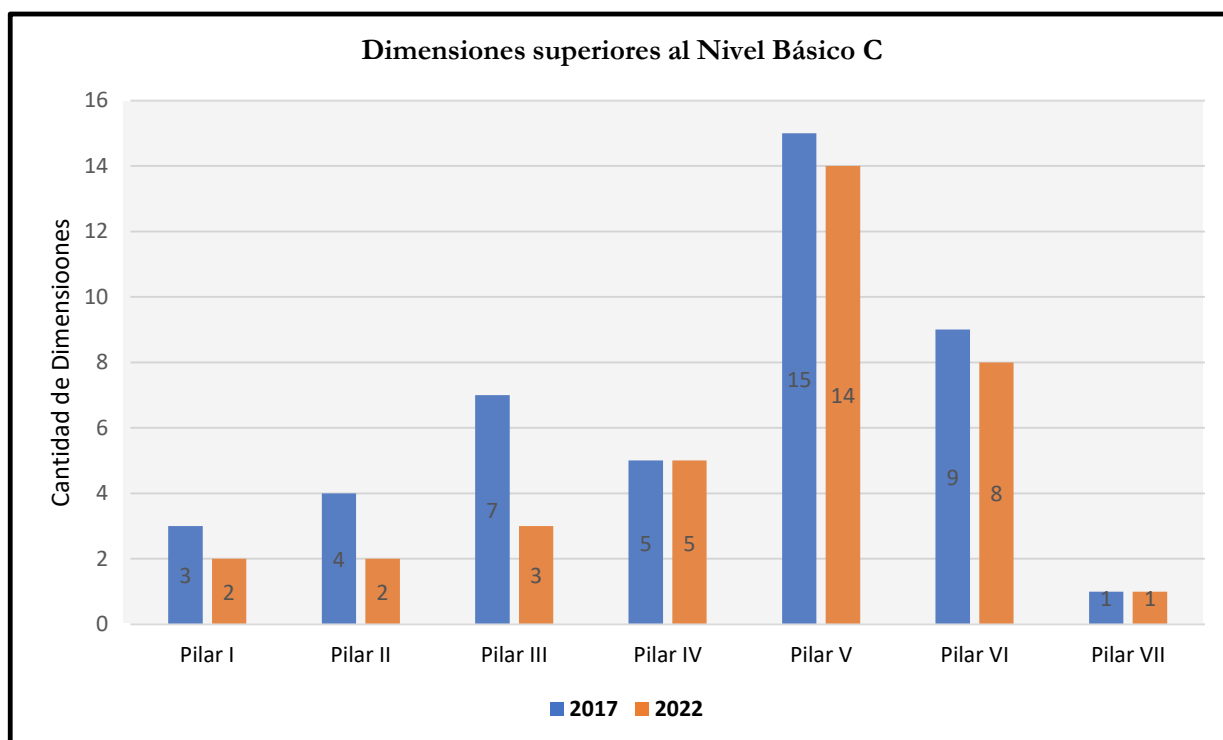
Con base en el detalle de las Gráficas anteriores, se observa en el Cuadro 3.4 y 3.5, a nivel de Pilares, los siguientes cambios en el desempeño de un total de 69 Dimensiones aplicables:

Cuadro 3.3 Cantidad de Calificaciones por Dimensiones Comparables Directamente 2017 - 2022

| Pilar | Calificación A | | Calificación B | | Calificación C | | Calificación D | |
|----------------|--|-----------|----------------|----------|---|-----------|----------------|-----------|
| | 2017 | 2022 | 2017 | 2022 | 2017 | 2022 | 2017 | 2022 |
| I | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 | 3 |
| II | 4 | 2 | 0 | 0 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| III | 5 | 1 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 3 |
| IV | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| V | 13 | 12 | 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| VI | 8 | 7 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| VII | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 5 | 2 |
| Total | 36 | 26 | 8 | 9 | 11 | 15 | 17 | 19 |
| Resumen | Calificaciones superiores a Nivel Básico C 2017 = 44 (36+8) = 61% de 69 dimensiones 2022 = 35 (26+9) = 51% de 69 dimensiones Caída en las calificaciones (de 44 a 35) = 21% | | | | Calificaciones inferiores a Nivel Básico C 2017 = 28 (11+17) = 39% de 69 dimensiones 2022 = 34 (15+19) = 49% de 69 dimensiones Subida en las calificaciones (de 28 a 34) = 21% | | | |

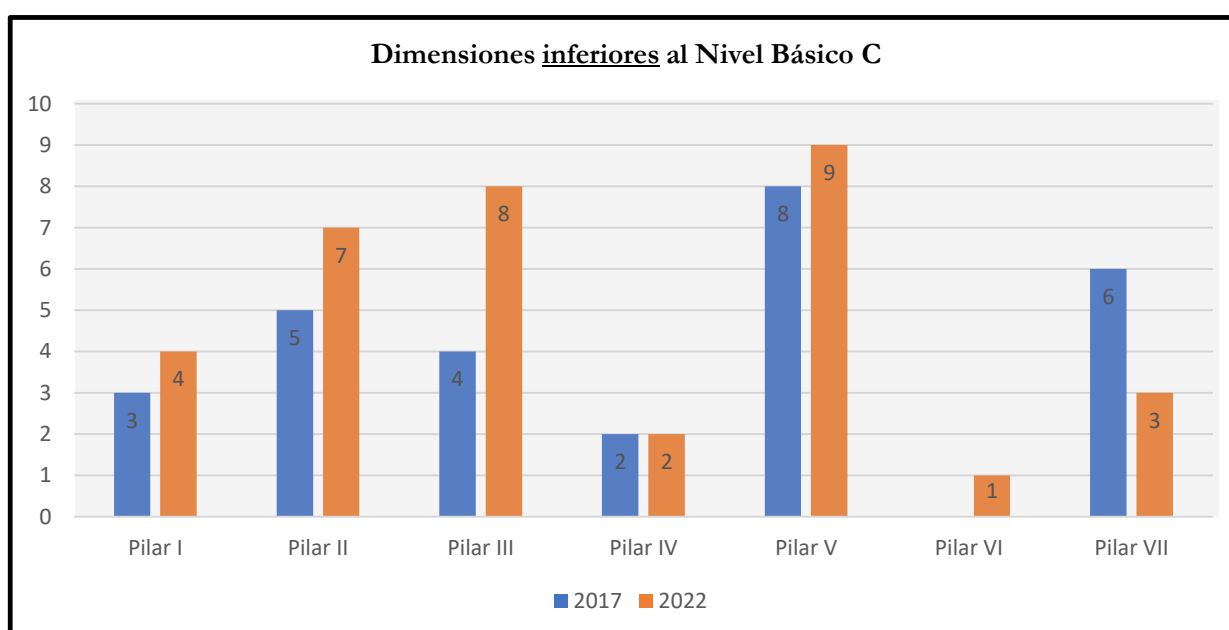
El Cuadro 3.3 evidencia que, desde la última evaluación realizada en 2017, se han observado disminuciones en las calificaciones por encima del nivel mínimo de desempeño (C), representadas por una disminución del 21%. Esta disminución se ha concentrado principalmente en las calificaciones A, que han pasado de 36 calificaciones en 2017 a 26 en 2022, lo que representa una disminución del 28%. Esta disminución se ha focalizado particularmente en los Pilares III y V, que corresponden a "Gestión de los activos y pasivos" y "Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria", respectivamente.

A continuación, se presenta el Gráfico 3.7 en el cual se ilustra, por Pilares, el cambio de desempeño en las dimensiones con **calificaciones superiores al Nivel Básico de desempeño, es decir C, en donde prevalecen desmejoras** desde el 2017 al 2022. Por otro lado, en el Gráfico 3.8 se muestra cómo se **incrementó la cantidad de calificaciones con un nivel de desempeño por debajo del mínimo (C)** las cuales pasaron de 28 a 34 calificaciones (+21%). Esta desmejora también se concentra en los Pilares III y V.

Gráfico 3.7 - Dimensiones Comparables Directamente 2017 – 2022, superiores al Nivel Básico (C)

Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Como se indicó anteriormente, el Gráfico 3.8 ilustra el cambio de desempeño, por Pilares, en las **dimensiones inferiores el Nivel Básico de desempeño, es decir C**, en donde sobresalen los aumentos de la cantidad de calificaciones por debajo del nivel mínimo de desempeño:

Gráfico 3.8 - Dimensiones Comparables Directamente 2017 – 2022, inferiores al Nivel Básico (C)

Nota: El nombre de los Indicadores puede ser encontrado en el Anexo 9.

Se puede concluir que, en general, entre 2017 y 2022 se registraron desmejoras en el desempeño medido por las calificaciones de las 69 Dimensiones comparables directamente; comportamiento que se concentra

en los Pilares III y V debido, fundamentalmente, a que cayeron las calificaciones superiores a C (Grafico 3.7) e incrementaron las desmejoras (Grafico 3.8). Al respecto, el comportamiento descrito está originado en la afectación del desempeño vinculado a, por ejemplo: análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes; publicación de información sobre proyectos de inversión y su seguimiento; publicación de datos sobre uso y antigüedad de los activos no financieros; aprobación del Concejo Municipal de los montos anuales de endeudamiento; gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal; volumen de atrasos de pago; y controles internos de la nómina.

Anexos

Anexo 1. Resumen del Desempeño de los Indicadores

Tal como se muestra en los Cuadros siguientes, un Nivel de Desempeño Alto (calificaciones A o B+) ha sido alcanzado por 4 Indicadores; un Nivel de Desempeño Medio (calificaciones B o C+) ha sido alcanzado por 10 Indicadores; un Nivel de Desempeño Bajo (calificaciones C o D+) ha sido alcanzado por 12 Indicadores; y, un Nivel de Desempeño Incipiente (calificación D) ha sido alcanzado por 5 Indicadores. El Indicador ID-7 se consideró “No Aplicable”, dado que el GAMLP no cuenta con gobiernos subnacionales de nivel inferior con relaciones financieras directas.

Cuadro A1.1 Resumen del Nivel de Desempeño alcanzado en la Evaluación PEFA 2022
Indicadores

| Nivel de desempeño | Indicador | Nivel de desempeño | Indicador |
|--------------------|--|---|---|
| Alto (A o B+) | ID-6. Operaciones no incluidas en informes financieros | Bajo (C o D+) | HLG-2. Regla fiscal y seguimiento de la posición fiscal |
| | ID-20. Contabilidad de los ingresos | | ID-2. Resultados en la composición del gasto |
| | ID-25. Controles internos del gasto no salarial | | ID-4. Clasificación del presupuesto |
| | ID-27. Integridad de los datos financieros | | ID-5. Documentación del presupuesto |
| | ID-29. Informes financieros anuales | | ID-10. Informe de riesgos fiscales |
| Medio (B o C+) | HLG-1. Transferencias del Gobierno Nacional | | ID-13. Gestión de la deuda |
| | ID-1. Resultados del gasto agregado | | ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo |
| | ID-11. Gestión de la inversión pública | | ID-19. Administración de ingresos |
| | ID-12. Gestión de los activos públicos | | ID-23. Controles de la nómina |
| | ID-17. Proceso de preparación del presupuesto | | ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso |
| | ID-18. Escrutinio legislativo de los presupuestos | | ID-30. Auditoría externa |
| | ID-21. Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | | Incipiente (D) |
| | ID-22. Atrasos en el pago de gastos | ID-8. Información de desempeño para la provisión de servicios | |
| | ID-24. Adquisiciones | ID-9a. Acceso del público a información fiscal | |
| No Aplicable | ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales | ID-9b. Consulta pública | |
| | | ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | |

Cuadro A1.2 Resumen del Nivel de Desempeño alcanzado en la Evaluación PEFA 2022
Pilares

| Nivel de desempeño | Pilar |
|--------------------|---|
| Medio | Pilar HLG - Relaciones Fiscales Intergubernamentales |
| Bajo | Pilar I - Confiabilidad del Presupuesto |
| Bajo | Pilar II - Transparencia de las Finanzas Municipales |
| Medio | Pilar III. Gestión de Activos y Pasivos |
| Medio | Pilar IV. Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas |
| Medio | Pilar V. Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria |
| Alto | Pilar VI. Contabilidad y Presentación de Informes |
| Bajo | Pilar VII. Escrutinio y Auditoría Externos |

Nota: El nivel de desempeño de los Pilares es sólo referencial y refleja el promedio aritmético de las calificaciones de los Indicadores del Pilar.

En los Gráficos siguientes se puede observar el desempeño general de la GFP del GAMLP la cual ha alcanzado en el ejercicio 2019-2021 un nivel medio en su desarrollo global.

Gráfico Anexo 1.1 – Pilares de la GFP 2017-2022

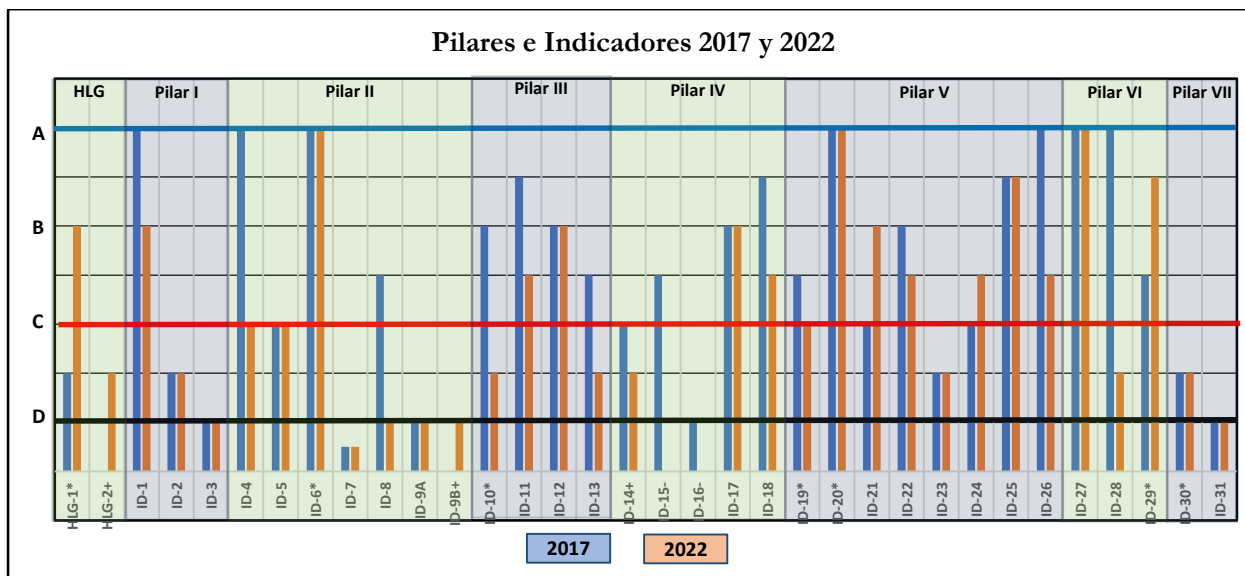


Gráfico Anexo 1.2 – Indicadores y sus Dimensiones 2022 - Parte 1

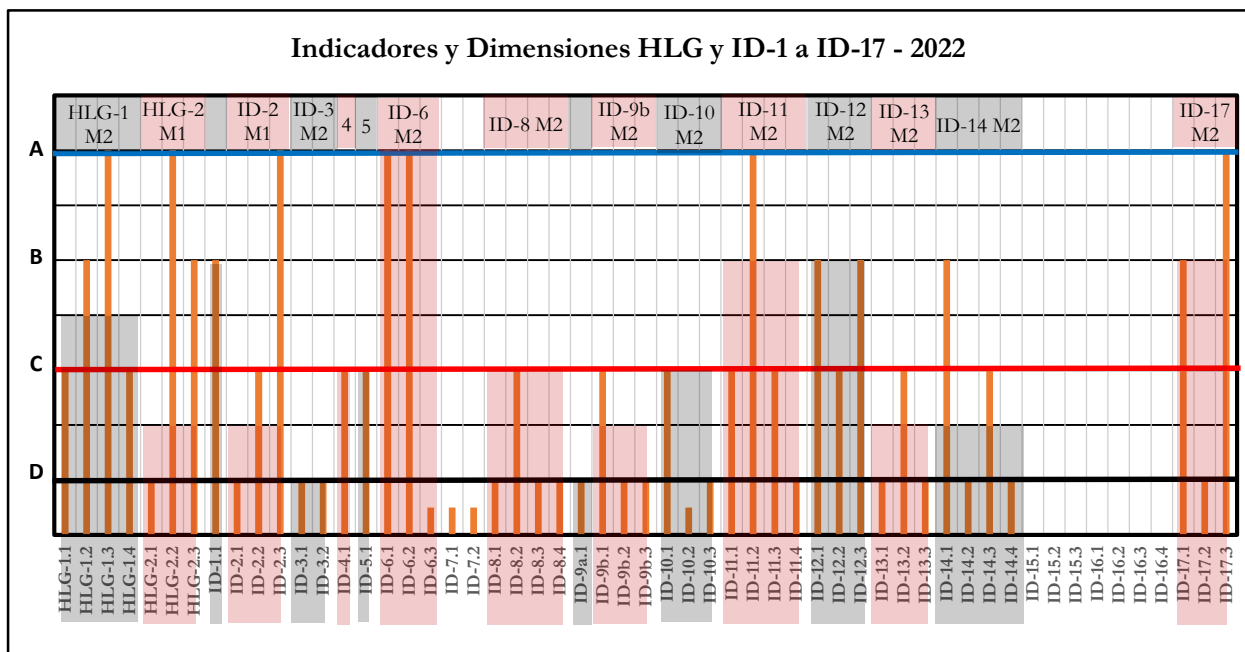
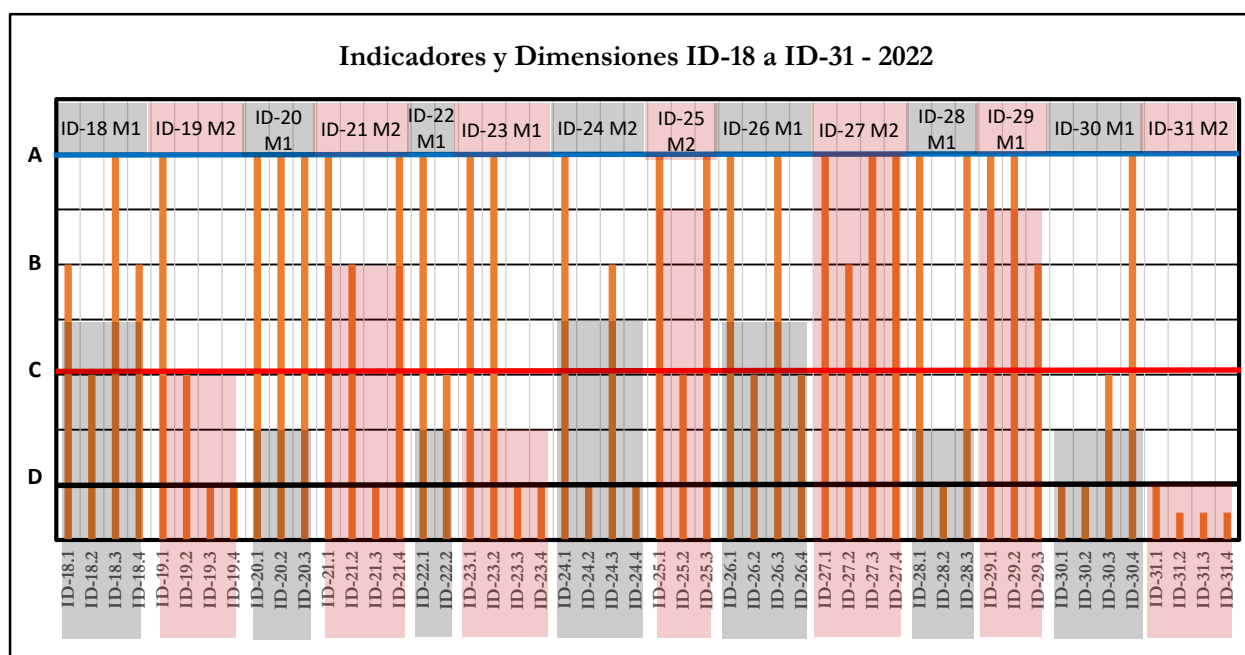


Gráfico Anexo 1.2 (cont.) – Indicadores y sus Dimensiones 2022 - Parte 2



Cuadro A1.3 Resumen de Justificación de Calificaciones - Evaluación PEFA 2022

| Dimensión | Score | Justificación de las calificaciones |
|---|---|-------------------------------------|
| HLG-1. Transferencias desde niveles superiores de gobierno (M2) | | |
| El proceso de transferencias de recursos del GNB al GAMLP en el periodo analizado, ha sido afectado por problemas externos como el COVID-19 y su impacto en la economía nacional e internacional. | | |
| 1 | Resultado de las transferencias recibidas del gobierno nacional | C |
| 2 | Resultado de la composición de las transferencias | B |
| 3 | Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional | A |
| 4 | Previsibilidad de las transferencias | C |
| HLG-2. Reglas fiscales y seguimiento de la posición fiscal (M1) | | |
| Existen reglas fiscales claras aplicables a los GSN, pero no se ha podido evidenciar: que se emitan límites al balance primario, ni que el GNB produzca un informe anual consolidado sobre el desempeño financiero del sector subnacional | | |
| 1 | Reglas fiscales para los gobiernos subnacionales | D |
| 2 | Reglas de endeudamiento para los gobiernos subnacionales | A |
| 3 | Seguimiento a los gobiernos subnacionales | B |
| ID-1. Resultados del gasto agregado | | |

| Dimensión | | Score | | Justificación de las calificaciones |
|---|---|-------|---|--|
| 1 | Resultados del gasto agregado | B | B | La ejecución presupuestaria del GAMLP en el periodo analizado ha sido afectada por la necesidad de implementar una reducción sustantiva del gasto público originada por la caída de los ingresos municipales. Las desviaciones presupuestarias han sido mayores al 5% pero inferiores al 10%, con relación al presupuesto original aprobado por el Concejo Municipal en dos de los tres años del periodo de análisis. |
| ID-2. Resultados en la composición del gasto (M1) | | | | |
| La caída en la recaudación de los años analizados 2019, 2020 y 2021 así como el impacto de la pandemia en 2020 que impuso nuevas necesidades de gasto social han impactado el desempeño presupuestario de dichos años. | | | | |
| 1 | Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional | D+ | D | En los años 2020 y 2021, la varianza en la composición del gasto por categorías institucionales fluctuó entre el 15,4% y el 27,3%, generada principalmente por la sobre ejecución presupuestal de los programas de asistencia social y prevención de riesgos |
| 2 | Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica | | C | A diferencia del ejercicio 2020 en que la varianza en la composición del gasto por clasificación económica alcanzó un 22,1%, en los ejercicios fiscales 2019 y 2021, dicha varianza fluctuó entre el 5,9% y el 12,6%, a consecuencia de la reducción del gasto en los procesos de inversión municipal y la producción de activos físicos, así como en la provisión de servicios no personales. Fue notable el incremento en la provisión de servicios municipales en el año 2020 originados por la pandemia. |
| 3 | Gasto con cargo a reservas para contingencias | | A | El gasto efectivo imputado a la partida de contingencias por cargos judiciales diversos fue de 0,2%. |
| ID-3. Resultados de los ingresos agregados (M2) | | | | |
| Diversos factores han reducido la previsibilidad de los ingresos municipales en el periodo 2019 a 2021. | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - 40% de los ingresos municipales proviene de transferencias del GNB las cuales están sujetas al precio de los hidrocarburos; - 40% de los ingresos municipales lo constituyen los tributos y tasas municipales que fueron impactados por regulaciones que no propician el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes (beneficios por pago adelantado, condonación/reducción de deudas y otros); - el impacto económico de la pandemia ha sido un elemento que ha afectado la estimación de los ingresos. | | | | |
| 1 | Ingresos efectivos agregados | D | D | En los tres años analizados para el periodo de análisis (2019, 2020 y 2021) los ingresos efectivos fueron inferiores (66,4%, 79,8% y 49,9%) del monto originalmente aprobado. |
| 2 | Resultados en la composición de los ingresos | | D | La varianza en la composición del ingreso fue en los tres años del periodo de análisis (35,4%, 44,3% y 40,8%). |
| ID-4. Clasificación del presupuesto | | | | |
| 1 | Clasificación del presupuesto | C | C | La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se basa en una clasificación compatible a nivel de 2 dígitos, con las clasificaciones administrativa y funcional prescritas por las normas internacionales EFP y CFAP. La clasificación por Objeto de Gasto proporciona información que permite emitir documentación coherente y comparable con las normas EFP |
| ID-5. Documentación del presupuesto | | | | |
| 1 | Documentación del presupuesto | C | C | La documentación sobre el presupuesto cubre 5 elementos establecidos por el marco PEFA 2022, incluidos 3 de los 4 elementos básicos |
| ID-6. Operaciones no incluidas en informes financieros (M2) | | | | |
| La implementación del SIGEP en el GAMLP y sus entes descentralizados y empresariales fue completada en el ejercicio 2020 permitiendo que todas las entidades presenten su información financiera de modo completo y uniforme a través del SIGEP. Dicha información no es auditada, pero es revisada por la Auditoría Interna de cada institución para confirmar su confiabilidad. | | | | |
| 1 | Gasto no incluido en informes financieros | A | A | Toda la información del gasto del GAMLP y de sus entes descentralizados y empresariales es presentada de forma completa a través del SIGEP. Los informes de auditoría interna confirman que todos los gastos están incluidos y registrados en el SIGEP. |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones | |
|---|--|-------|-------------------------------------|---|
| 2 | Ingresos no incluidos en informes financieros | | A | La implementación del SIGEP ha uniformizado el registro de los ingresos y el procesamiento contable facilitando que toda la información de ingresos del GAMLMP y de sus entes descentralizados y empresariales sea presentada de forma completa y uniforme a través del SIGEP. Los informes de auditoría interna confirman que todos los ingresos están incluidos y registrados en el SIGEP. |
| 3 | Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias | | NA | No se tienen entidades extrapresupuestarias en el GAMLMP. |
| ID-7. Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2) | | | | |
| Las Subalcaldías no tienen autoridad para poseer activos, incurrir en pasivos y/o participar en transacciones por derecho propio y forman parte del presupuesto del GAMLMP, por lo que no reciben transferencias y son consideradas Unidades Presupuestarias del GAMLMP. | | | | |
| 1 | Sistema de asignación de transferencias | | NA | Las Subalcaldías son parte del presupuesto del GAMLMP y no reciben transferencias de éste. |
| 2 | Puntualidad de la información sobre las transferencias | | NA | Las Subalcaldías son parte del presupuesto del GAMLMP y no reciben transferencias de éste. |
| ID-8. Información de desempeño para la provisión de servicios (M2) | | | | |
| No se hacen evaluaciones de desempeño ni se tienen indicadores de desempeño que muestren productos a obtener y resultados a alcanzar. La distribución de recursos a los servicios municipales es clara, pero solo se siguen los avances alcanzados y el gasto ejecutado. | | | | |
| 1 | Programación del desempeño para la prestación de servicios | | D | El POA del GAMLMP no es publicado anualmente. Los Indicadores de Desempeño existentes muestran las metas a alcanzar, no los productos ni los resultados a obtener. |
| 2 | Resultados de desempeño para la prestación de servicios | | C | El Dossier Financiero publicado anualmente muestra actividades, avances físicos y logros alcanzados, pero no muestra el logro de resultados esperados ni los productos obtenidos. |
| 3 | Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios | | D | La información de ejecución presupuestaria muestra la asignación y uso de los recursos asignados a la provisión global de servicios de educación y salud a la población municipal, incluyendo la fuente del Fondo o Sub-Fondo utilizado para dicho efecto, pero no se puede identificar cuanto de estos fondos se asigna para satisfacer los servicios por las unidades de primera línea (escuelas municipales), ni en detalle de la asignación específica para la provisión de servicios por los Hospitales municipales. |
| 4 | Evaluación del desempeño para la prestación de servicios. | | D | No se hacen evaluaciones periódicas independientes sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos. |
| ID-9a. Acceso del público a la información fiscal | | | | |
| 1 | Acceso público a la información fiscal | | D | El GAMLMP no cumple con ninguno de los elementos básicos y adicionales requeridos por el Marco PEFA |
| ID-9b. Consulta pública (M2) | | | | |
| El Concejo Municipal y el órgano Ejecutivo del GAMLMP desarrollan procesos de consulta pública, tanto para temas presupuestarios como para la identificación de necesidades de la población, pero no se publican los insumos y aportes recibidos, ni su impacto en temas presupuestarios o en la preparación de los grandes proyectos de inversión. | | | | |
| 1 | Consulta pública sobre la preparación del presupuesto | | D | Existe un proceso de consulta pública previo a la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal que satisface criterios de inclusión y oportunidad; no obstante, la cobertura del proceso es parcial y no se publican los insumos y aportes recibidos y el tratamiento dado a ellos, ni se pone a disposición del público información clara y de fácil lectura sobre el proyecto de presupuesto. |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones | |
|---|--|-------|---|--|
| 2 | Consulta pública sobre el diseño de programas de prestación de servicios | D | En los últimos tres ejercicios fiscales completados, a fines del año 2021 el GAMLP inició un amplio proceso de consulta pública para identificar necesidades de la ciudadanía, incluyendo a los programas de prestación de servicios. A pesar de la publicación del PTDI 2021-2025 en donde se refleja dicho proceso, no se muestra explicación detallada sobre el tratamiento dado a cada uno de los insumos, ni tampoco sobre los resultados de las encuestas realizadas a la población sobre la calidad de los principales servicios suministrados por el GAMLP. | |
| 3 | Consulta pública sobre la planificación de inversiones | D | No existen procedimientos definidos ni evidencia práctica relacionados con la realización y consideración de consulta pública durante la preparación de los grandes proyectos de inversión gestionados por el GAMLP. | |
| ID-10. Informe de riesgos fiscales (M2) | | | | |
| Se preparan Estados Financieros e Informes de Auditoría sobre la confiabilidad de los registros financieros, pero estos no son públicos. Se lleva un control de los pasivos, pero no se hace un análisis de riesgos ni se cuantifican los pasivos contingentes que pudieran generarse | | | | |
| 1 | Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas | D+ | C | La mayoría de las empresas y entidades descentralizadas del GAMLP presentan al GAMLP dentro de los primeros 2 meses del año, sus estados financieros anuales y los informes de auditoría correspondientes, pero los informes no son públicos y los informes de auditoría emitidos por el Auditor Interno no satisfacen el requisito de independencia y, son sólo de confiabilidad de los registros, no informes de auditoría de EEFF. |
| 2 | Seguimiento a los gobiernos subnacionales | | NA | No se tienen niveles de gobierno subnacional autónomos bajo el GAMLP. Las Subalcaldías funcionan como unidades operativas del GAMLP. |
| 3 | Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales | | D | No se hace un análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes para el comportamiento fiscal del GAMLP y sus entes empresariales y descentralizados. |
| ID-11. Gestión de la Inversión Pública (M2) | | | | |
| El proceso de inversión está normado y se aplica, pero no se evidenciaron análisis e informes públicos, ni que hayan sido revisados por otra entidad. Asimismo, los criterios y procedimientos de selección y las estrategias de desarrollo institucional están definidas y se aplican. El Proyecto de Presupuesto Anual y Plurianual no incluye proyecciones de y desglose de costos de capital y estimaciones de costos recurrentes a tres años. A pesar de que se registra en el SIGEP la ejecución de proyectos de inversión, no se evidenciaron Informes periódicos y específicos sobre el estado de los mismos, ni reportes que evidencien el cumplimiento normativo sobre su implementación. | | | | |
| 1 | Análisis económico de los proyectos de inversión | | C | Todo el proceso de preinversión está completamente normado y descrito y, las Unidades del GAMLP aplican los procedimientos establecidos, pero no se ha podido evidenciar que: los análisis e informes elaborados por las Unidades del GAMLP sean públicos; ni que sean revisados por una entidad distinta a la que los elaboraron. |
| 2 | Selección de los proyectos de inversión | | A | Los criterios y procedimientos de selección definidos en la RM 115 y, los planes y estrategias de desarrollo institucionales, son aplicados por la SMP para seleccionar los proyectos de inversión a implementar por el GAMLP. |
| 3 | Determinación de costos de los proyectos de inversión | C+ | C | No se ha podido evidenciar que en el Proyecto de Presupuesto Anual y Plurianual, se incluyan proyecciones del costo de capital total de los proyectos de inversión, junto con un desglose anual de los costos de capital y estimaciones de los costos recurrentes para los próximos tres años. |
| 4 | Seguimiento de los proyectos de inversión | | D | La información sobre la ejecución de proyectos de inversión está registrada en el SIGEP y se presenta también en el Dossier Financiero preparado y publicado anualmente por el GAMLP, pero no se ha podido evidenciar que se emitan informes periódicos y específicos sobre el estado de los proyectos de inversión, ni que se emitan reportes que confirmen el nivel de cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la implementación de proyectos. |
| ID-12. Gestión de los activos públicos (M2) | | | | |
| El GAMLP mantiene registros detallados de todos sus activos financieros y físicos, aunque la información de estos últimos que se publica anualmente no incluye datos sobre su uso y antigüedad. Las normas y procedimientos para la transferencia y enajenación de activos no financieros son claras y detalladas. | | | | |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones |
|---|--|-------|--|
| 1 | Seguimiento de los activos financieros | B | B El GAMLMP mantiene registros detallados de todos sus activos financieros, parte de los cuales no se encuentran valuados a su valor de mercado e incluyen costos de adquisición. Estos activos no generan intereses, dividendos u otros rendimientos, por lo que no es aplicable la presentación de informes sobre su desempeño. |
| 2 | Seguimiento de los activos no financieros | | C El GAMLMP mantiene registros completos y actualizados de los activos fijos de su propiedad; sin embargo, la información que se publica anualmente no incluye datos sobre su uso y antigüedad. |
| 3 | Transparencia en la enajenación de activos | | B El GAMLMP cuenta con normas y procedimientos claros y detallados solo para la transferencia y enajenación de activos no financieros y su presentación ante el Concejo Municipal. En el año 2021 no se registran enajenaciones y las transferencias que se informan son inmateriales. |
| ID-13. Gestión de la deuda (M2) | | | |
| El GAMLMP cuenta con normas y procedimientos detallados para la aprobación, contratación y registro de cada proceso de endeudamiento municipal, pero el Concejo Municipal no aprueba montos anuales de endeudamiento. La Estrategia de Deuda está documentada pero no propone una estrategia de mediano plazo (solo de corto plazo) que sea de carácter público. Los informes de deuda no son públicos y los registros de deuda no se concilian periódicamente con los registros de los acreedores. | | | |
| 1 | Registro y preparación de informes sobre deuda y garantías | D+ | D Los informes de deuda no son públicos y no se ha podido evidenciar que los registros de deuda se concilien periódicamente con los registros correspondientes de los acreedores. |
| 2 | Aprobación de deuda y garantías | | C Existen normas y procedimientos detallados para la aprobación, contratación y registro de cada proceso de endeudamiento municipal, pero no se ha podido evidenciar que el Concejo Municipal apruebe montos anuales de endeudamiento. |
| 3 | Estrategia de gestión de deuda | | D El GAMLMP cuenta con un documento de Estrategia de Deuda, pero dicho documento no propone una estrategia de gestión de deuda de mediano plazo (solo de corto plazo) que sea de carácter público. |
| ID-14. Previsiones macroeconomías y fiscales (M2) | | | |
| Se cuenta con una Estrategia de Desarrollo de largo plazo, con Planes Estratégicos y Operativos Institucionales y, con un Presupuesto Plurianual, pero no se explica cómo las cifras presupuestadas responden a los Planes y estrategias institucionales | | | |
| 1 | Previsiones subyacentes para el presupuesto a mediano plazo | D+ | B Se hace un análisis del comportamiento de indicadores macroeconómicos, demográficos y fiscales, pero solo para el año presupuestado y los cuatro ejercicios fiscales anteriores. No se analiza el comportamiento de estos indicadores en los dos años posteriores. |
| 2 | Impacto fiscal de las propuestas de política | | D No se preparan estimados del impacto fiscal originado por los cambios en las políticas presupuestarias de ingresos y gastos. |
| 3 | Estimaciones de gastos e ingresos a mediano plazo | | C El presupuesto Plurianual no presenta una distribución de gastos por clasificación administrativa o programática o funcional. Sólo se muestra una clasificación económica del gasto. |
| 4 | Consistencia del presupuesto con las estimaciones del año anterior | | D En el Presupuesto Plurianual no se explican las diferencias entre lo programado y presupuestado del ejercicio anterior. |
| ID-17. Proceso de preparación del presupuesto (M2) | | | |
| Las Unidades Organizacionales del GAMLMP elaboran y presentan sus anteproyectos de POA y presupuesto, pero no se cuenta con un Gabinete o similar que revise y apruebe los techos y/o sus estimaciones presupuestarias. | | | |
| 1 | Calendario presupuestario | B | B Existe un calendario presupuestario anual que incluye los principales momentos del proceso y los plazos para su cumplimiento, los que en general se cumplen, y otorga a las Unidades Organizacionales del GAMLMP un plazo de 40 días (desde que se informan los techos presupuestarios) para elaborar sus anteproyectos de presupuesto, los que son presentados en término por todas las entidades presupuestarias. |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones |
|--|--|-------|---|
| 2 | Orientaciones para la preparación del presupuesto | D | Las Unidades Organizacionales del GAMLP reciben orientaciones detalladas y claras para la formulación del anteproyecto de presupuesto, así como techos presupuestarios anuales y completos, los cuales abarcan la totalidad de los gastos presupuestarios de funcionamiento e inversión. No se cuenta con una instancia similar a la de un Gabinete que revise y apruebe los techos presupuestarios y/o las estimaciones presupuestarias, los cuales son asignados por la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas. |
| 3 | Presentación del presupuesto al Concejo Municipal | A | Durante los 3 últimos ejercicios fiscales finalizados, el Alcalde Municipal presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de POA y de presupuesto con más de 3 meses de anticipación para el inicio del ejercicio fiscal correspondiente. |
| ID-18. Escrutinio legislativo de presupuestos (M1) | | | |
| El escrutinio legislativo del proyecto presupuesto alcanza, entre otros aspectos, a: los planes y su articulación, estructura organizacional y personal, operaciones y metas, política fiscal, estimaciones de mediano plazo, así como detalles de ingresos y gastos, no así el análisis de las previsiones fiscales a mediano plazo. Aunque no se cuenta con normas en el Concejo Municipal que detallen los procedimientos y medios de negociación. Se cuenta con reglas claras para las modificaciones presupuestarias; no obstante, las reasignaciones administrativas realizadas en el año 2021 fueron superiores al 5% del presupuesto aprobado. | | | |
| 1 | Alcance del escrutinio presupuestario | B | El escrutinio legislativo del proyecto presupuesto alcanza, entre otros aspectos, a: los planes y su articulación, estructura organizacional y personal, operaciones y metas, premisas de gestión, política fiscal, estimaciones de mediano plazo, así como detalles de ingresos y gastos. No obstante, sigue sin considerarse en el análisis de las previsiones fiscales a mediano plazo. |
| 2 | Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario | C | Existen procedimientos claros establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y otro ordenamiento jurídico emitidos con anterioridad al tratamiento del POA y Presupuesto de la Gestión 2021, los cuales se cumplen e incluyen disposiciones sobre: (i) organización interna, (ii) comisiones, (iii) asistencia técnica, y (iv) mecanismos de consulta pública. El Reglamento no detalla procedimientos y medios de negociación entre el Ejecutivo Municipal y la Comisión, incluyendo su frecuencia, alcance y detalles de las audiencias en vivo. |
| 3 | Oportunidad en la aprobación del presupuesto | A | El POA y el Presupuesto para los últimos tres años fiscales fueron aprobados por el Concejo Municipal antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente. |
| 4 | Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo | B | Existen reglas e instrucciones claras para las modificaciones presupuestarias que definen el tipo, alcance, medio de aprobación, proceso y niveles de aprobación; las mismas se respetan. Es posible realizar amplias reasignaciones administrativas, como lo demuestran las realizadas en el año 2021, las que fueron superiores al 5% del presupuesto aprobado. |
| ID-19. Administración de ingresos (M2) | | | |
| Aunque el RUAT proporciona un medio adecuado y fácil para informar y tramitar los pagos de los contribuyentes, las debilidades de Registro Catastral y del manejo de planes de auditoría tributaria han impactado la medición. La morosidad tributaria ha sido alta en el periodo analizado. | | | |
| 1 | Derechos y obligaciones por medidas tributarias | A | A través del RUAT y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer de modo simple y fácil todas sus obligaciones y derechos, así como obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. |
| 2 | Registro del impuesto predial y tasación | C | Se cuenta con Registros Catastrales detallados pero no se puede evidenciar que estén completos y actualizados. |
| 3 | Gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal | D | No se puede evidenciar que existan planes de auditoría y procesos para la mitigación de riesgos que estén documentados. |
| 4 | Seguimiento de la morosidad tributaria | D | El monto recaudado de atrasos comparado con el monto recaudado de impuestos muestra cifras superiores al 40% |
| ID-20. Contabilidad de ingresos (M1) | | | |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones |
|--|--|-------|--|
| Se hace un manejo adecuado de los recursos recaudados, pero no se ha podido evidenciar que se haga un adecuado seguimiento de los atrasos de pago ni que se emitan reportes periódicos sobre el estado de la recaudación | | | |
| 1 | Información sobre recaudación de ingresos | A | A El GAMLMP, a través de la ATM cuenta con toda la información detallada y actualizada permanentemente de la recaudación tributaria, y emite reportes mensuales sobre el estado de la recaudación tributaria y sus detalles por cada tributo. |
| 2 | Transferencia de los ingresos recaudados | | A Al menos un 75% de los ingresos recaudados son depositados diariamente en las cuentas de la Tesorería del GAMLMP en el Banco Unión (CUM). |
| 3 | Conciliación de cuentas de impuestos | | A Se hacen conciliaciones mensuales de todos los ingresos recibidos en la Tesorería, así como de los atrasos. |
| ID-21. Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2) | | | |
| La implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y la mejor definición del Momento del Devengado, han mejorado el manejo de la caja fiscal y de la previsión de la disponibilidad del efectivo. Las políticas de austeridad implementadas por la actual administración del GAMLMP han dado mayor credibilidad al presupuesto y han reducido la necesidad de realizar modificaciones significativas del presupuesto. | | | |
| 1 | Consolidación de los saldos de caja | B | A La DTM consolida diariamente los fondos de la CUM donde se encuentran depositados todos los recursos del GAMLMP y, determina el balance de los saldos existentes en la CUM y en todas y cada una de las libretas donde se registran los fondos de la CUM. |
| 2 | Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo | | B Desde 2021 se prepara una programación mensual de caja, que se actualiza trimestralmente sobre la base de los recursos disponibles y necesidades de gasto reales. |
| 3 | Información sobre límites máximos de compromisos | | D No se asignan techos de compromiso, como se especifica en la metodología PEFA. Se aplican techos al devengado de gastos, lo cual es un procedimiento alterno que no es considerado como una buena práctica reconocida internacionalmente. |
| 4 | Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio | | A Se han realizado sólo dos modificaciones significativas al presupuesto 2021, y todas las modificaciones presupuestarias están respaldadas por una revisión en el POA y por informes técnicos en los que participan las Secretarías Municipales de Finanzas y de Planificación, las cuales han sido aprobadas por el Ejecutivo Municipal. |
| ID-22. Atrasos en el pago de gastos (M1) | | | |
| El monto de atrasos de pago ha crecido en los últimos años debido a las dificultades financieras que afectan al GAMLMP luego del efecto del COVID-19 y la reducción de ingresos nacionales de los años 2020 y 2021. A diferencia de la evaluación anterior no se ha podido evidenciar que se reporte el estado de los atrasos de pago periódicamente durante el año. | | | |
| 1 | Volumen de los atrasos en el pago de gastos | C+ | A El volumen de atrasos de pago calculado en base al valor de la Deuda Administrativa, en dos de los tres años analizados fue inferior al 1% del presupuesto ejecutado. |
| 2 | Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos | | C En los Informes de Estado de la Deuda Comparativo, emitidos anualmente por la Secretaría Municipal de Finanzas del GALMP, se puede apreciar la composición en grandes rubros de las cuentas por pagar. |
| ID-23. Controles de la nómina (M1) | | | |
| A pesar de que se mantiene la calificación general del Indicador, se registra una desmejora en los controles internos de la nómina (23.3), lo cual fue revelado en los Informes de la CGE y de la UAI del GAMLMP al presentar observaciones vinculadas con la integridad y confiabilidad del SIGRH. | | | |
| 1 | Integración de la información de la nómina y los registros de personal | D+ | A Existe vinculación entre la base de datos del personal y la nómina, la cual se sujeta a una Escala Salarial previamente aprobada como parte del Plan Anual de Personal que respalda el Presupuesto; los cambios en la base de datos se registran automáticamente en la nómina. |
| 2 | Gestión de cambios a la nómina | | A Los cambios en los registros de personal y en la nómina se actualizan mensualmente, a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes retroactivos son pocos y no superan el 3 % del gasto en salarios. |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones |
|---|--|-------|--|
| 3 | Controles internos a la nómina | | D A pesar de que el RESAP establece controles relacionados con la separación de funciones, restricción de acceso y registro de cambios en el SIGRH, existen Informes de la CGE, la DTIGA y la UAI del GAMLP que expresan deficiencias, limitaciones e incertidumbres en relación a la integridad y confiabilidad del SIGRH, lo que no permite asegurar un adecuado control interno. |
| 4 | Auditoría a la nómina | | D No se realizan auditorías internas o externas específicas para concluir sobre la integridad de la nómina del GAMLP. |
| ID-24. Adquisiciones (M2) | | | |
| Aunque se cuenta con un sistema automatizado para el seguimiento de las contrataciones, se tiene un bajo porcentaje en el uso de métodos competitivos de contratación, no se publican los Programas Anuales de Contratación, y no se tiene un organismo independiente para la atención y tratamiento de reclamaciones. | | | |
| 1 | Seguimiento de las adquisiciones | | A El GAMLP mantiene un sistema automatizado que permite el seguimiento de las contrataciones, incluyendo información sobre lo adquirido, el valor de la adquisición y los adjudicatarios de los contratos para todas las modalidades de adquisiciones de bienes, obra y servicios. Los procesos internos implementados en el GAMLP contribuyen a la integridad y exactitud de la información. |
| 2 | Modalidades de las adquisiciones | C+ | D El valor total de los contratos adjudicados por métodos competitivos durante el año 2021 fue bajo, alcanzó al 20,39% del monto total de los contratos adjudicados en dicho año. |
| 3 | Acceso público a la información sobre las adquisiciones | | B Se pone a disposición del público de manera completa y confiable cuatro de los seis elementos de la información clave correspondientes a las adquisiciones realizadas bajo presupuesto del GAMLP. |
| 4 | Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones | | D El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones no dispone de un mecanismo u organismo independiente para su atención y resolución. |
| ID-25. Controles internos del gasto no salarial (M2) | | | |
| Se observan mejoras con la implementación de las cuotas de caja para el compromiso de gastos, aunque la cobertura es parcial. | | | |
| 1 | Separación de funciones | | A La normativa vigente establece una adecuada segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto. Las responsabilidades institucionales están claramente definidas en el marco legal y normativo. Los últimos Informes de Auditoría Interna no revelan deficiencias de importancia en relación a la separación de funciones. |
| 2 | Eficacia de los controles para los compromisos de gasto | B+ | C Se dispone de controles que limitan la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad presupuestaria aprobada. No obstante, los procedimientos de control para sujetar los compromisos adquiridos a la disponibilidad de efectivo, es parcial. |
| 3 | Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago | | A Todos los pagos cumplen con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; no se registran excepciones a su cumplimiento. Los Informes de Auditoría Interna no revelan desviaciones significativas sobre los procesos de pago. |
| ID-26. Auditoría interna (M1) | | | |
| A pesar de que la función de auditoría interna está operativa en las unidades organizaciones del GAMLP y los trabajos programados se cumplen, falta avanzar en: (i) un programa formal de aseguramiento y mejora de la calidad, (ii) evaluaciones de la suficiencia y eficacia del control interno, y (iii) en la baja tasa de implementación de recomendaciones. | | | |
| 1 | Cobertura de la auditoría interna | C+ | A La función de auditoría interna está operativa y cubre a todas las unidades organizacionales incluidas en el presupuesto anual del GAMLP aprobado por Ley Municipal Autonómica. |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones |
|---|---|-------|---|
| 2 | Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas | C | Las actividades de auditoría interna se rigen por Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la CGE, las cuales requieren de actualización y complementación con los estándares internacionales (atribución de la CGE). No se encuentra formalmente implementado y no hay informes sobre un "Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad" que evidencie, entre otros, el cumplimiento de las Normas. Las actividades están orientadas, sobre un enfoque de riesgos, al examen de aspectos financieros y de cumplimiento administrativo y operacional, pero no se concentran en la evaluación de la suficiencia y eficacia del control interno. |
| 3 | Ejecución de auditorías internas y presentación de informes | A | La UAI del GAMLP elabora Programas Anuales de Auditoría cuyo cumplimiento supera el 90%, lo cual queda evidenciado por los Informes enviados al señor Alcalde Municipal y a la CGE, así como por los trabajos de verificación sobre la ejecución del POA que realiza el Órgano Rector. |
| 4 | Respuesta a los informes de auditoría interna | C | Las unidades organizacionales del GAMLP responden y aceptan oportunamente las recomendaciones de auditoría, las cuales registran una tasa promedio de implementación cercana al 70% para los años 2019, 2020 y 2021. |
| ID-27. Integridad de los datos financieros (M2) | | | |
| Se cumplen los elementos y procedimientos de integridad de los datos financieros establecidos por el Marco PEFA; no obstante, en el caso de las Cuentas de Orden, no se evidencian conciliaciones mensuales, las mismas son trimestrales. | | | |
| 1 | Conciliación de cuentas bancarias | A | La Cuenta Única Municipal administrada por la Tesorería Municipal que concentra los movimientos y saldos bancarios más significativos (más del 90%) del GAMLP, al igual que las nueve cuentas bancarias recaudadoras, son conciliadas diariamente mediante el SIGEP. |
| 2 | Cuentas de orden | B | La conciliación de las Cuentas de Orden se realiza trimestralmente y se presentan de forma oportuna. Anualmente, la Unidad de Contabilidad del GAMLP verifica que las Cuentas de Orden se mantengan vigentes y compensadas. |
| 3 | Cuentas de anticipos | A | Las cuentas de anticipos, que representan más del 90% del total mantenido en el GAMLP, se concilian mensualmente dentro del mes posterior, y las mismas se compensan de forma oportuna. |
| 4 | Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros | A | El acceso a los registros en donde se procesa y almacena la información financiera del GAMLP y la introducción de cambios, está restringido solo a personal autorizado y se genera un historial detallado de los cambios realizados. La Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del GAMLP es la responsable por verificar la integridad de los datos financieros. |
| ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1) | | | |
| La debilidad principal del Indicador radica fundamentalmente en la baja frecuencia de los Informes de Ejecución Presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales. | | | |
| 1 | Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | A | La cobertura, clasificación y desagregación de la información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria que el GAMLP presenta durante el ejercicio, permiten la comparación directa y sobre la misma base de registro con el presupuesto original aprobado de todos los estimados presupuestarios. No se realizan transferencias a unidades desconcentradas. |
| 2 | Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | D+ | El GAMLP elabora Informes de Ejecución Presupuestaria cuatrimestrales, los cuales incluyen análisis y comentarios generales sobre la ejecución del presupuesto. |
| 3 | Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso | A | La información incluida en los Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales es precisa y confiable, presenta un análisis sobre el comportamiento de la ejecución del presupuesto utilizando las diferentes clasificaciones presupuestarias en uso, y cubren la información sobre el gasto en las etapas de compromiso y de pago. |
| ID-29. Informes financieros anuales (M1) | | | |
| Se elaboran Estados Financieros anuales completos para el GAMLP, los cuales son presentados a la CGE (entidad fiscalizadora superior) dentro del segundo mes posterior al cierre del año informado; no obstante, es necesario que el MEFP complete la alineación de las normas contables nacionales con el marco internacional (NICSP). | | | |

| Dimensión | | Score | Justificación de las calificaciones | |
|---|---|-------|---|--|
| 1 | Integridad de los informes financieros anuales | A | Anualmente se elaboran Estados Financieros del GAMLP. La información financiera es comparable con el presupuesto original aprobado e incluye información sobre los ingresos, gastos, activos físicos y financieros, pasivos, garantías y obligaciones a largo plazo, y están respaldados por un estado de flujo de efectivo conciliado. | |
| 2 | Presentación de los informes para auditoría externa | B+ | A | Los Estados Financieros anuales sobre el GAMLP se presentan a la CGE, entidad fiscalizadora superior a cargo del control externo posterior de los recursos públicos, antes de finalizar el segundo mes posterior al año informado. |
| 3 | Normas contables | B | El GAMLP aplica las normas contables para el registro, proceso y presentación de información financiera del GAMLP, las cuales son consistentes en el tiempo y se revelan en notas a los Estados Financieros. No obstante, dichas normas contables nacionales tienen una alineación del 57% con respecto a las NICSP. | |
| ID-30. Auditoría externa (M1) | | | | |
| La CGE cumple con los requerimientos de independencia establecidos por el Marco PEFA; no obstante, es baja la cobertura de las auditorías externas sobre las unidades organizacionales del GAMLP y no realiza auditoría de los Estados Financieros del Gobierno Municipal. El porcentaje de implementación de las recomendaciones es de un 49.2%. | | | | |
| 1 | Cobertura y normas de auditoría externa | D | La cobertura de la auditoría externa sobre el GAMLP y sus unidades organizacionales es inferior al desempeño mínimo requerido por la metodología PEFA. Las pocas auditorías realizadas son auditorías especiales o de cumplimiento que presentan hallazgos materiales, pero no informan sobre riesgos sistémicos y de control. | |
| 2 | Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo | D+ | D | La CGE no realizó auditoría externa de los informes financieros del GAMLP de los años 2019, 2020 y 2021, por lo que no existe presentación de informes de auditoría de los EEEF del GAMLP ante el Concejo Municipal. |
| 3 | Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa | C | El GAMLP da respuesta formal a las recomendaciones de auditoría presentadas por la CGE, pero se observa falta de oportunidad en la implementación de las mismas, ya que el promedio de implementación de recomendaciones en los años bajo evaluación fue del 49,2%. | |
| 4 | Independencia de la entidad fiscalizadora superior | A | La CGE tiene independencia del Órgano Ejecutivo Municipal respecto a la designación o destitución de su máxima autoridad, la planificación, la realización y publicidad de auditorías, la aprobación y ejecución de su presupuesto, y tiene acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos y evidencias necesarias para la realización de las auditorías externas. | |
| ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2) | | | | |
| El marco jurídico no requiere el escrutinio legislativo del Concejo Municipal de los Informes de auditoría externa sobre los Informes financieros anuales del GAMLP, por lo que el Indicador y sus dimensiones es calificado con D. | | | | |
| 1 | Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría | D | No se realiza auditoría externa de los Informes financieros anuales del GAMLP, por lo que no existe escrutinio legislativo sobre los mismos. | |
| 2 | Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías | NA | Ver comentarios en dimensión 1. | |
| 3 | Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría | NA | Ver comentarios en dimensión 1. | |
| 4 | Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría | NA | Ver comentarios en dimensión 1. | |

Anexo 2. Resumen de las Observaciones al Marco de Control Interno

A continuación, se presenta información sobre el control interno del GAMLP recabada durante la evaluación:

| Componentes y elementos del control interno | Resumen de observaciones |
|---|---|
| 1. Entorno de control | |
| 1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración. | La “Norma Básica de Control Interno 2112” ¹⁷⁹ emitida por la CGE establece los principios y valores éticos que deben respetarse en la administración pública, los que son consistentes con el Estatuto del Funcionario Público ¹⁸⁰ del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual exige a las entidades públicas la emisión y promoción de un Código de Ética. En tal sentido, el GAMLP cuenta con su respectivo Código de Ética, aplicable a todo el personal con relación laboral. |
| 1.2. Compromiso por la competencia | La “Norma Básica de Control Interno 2113” referida a “Competencia Profesional”, así como las “Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal” ¹⁸¹ han contribuido a que el GAMLP cuente con equipos de trabajo ajustados, en general, a las necesidades de las actividades que desarrolla el Gobierno Municipal. |
| 1.3. El “tono de los superiores” (es decir, la filosofía y el estilo de gestión de la dirección) | No hay información disponible de la evaluación PEFA. |
| 1.4. Estructura organizacional | Las Normas Básicas de los Sistemas de Organización Administrativa ¹⁸² y de Administración de Personal regulan lo concerniente a la estructura organizacional y a las políticas y prácticas de recursos humanos del GAMLP, las cuales son desarrolladas por el Gobierno Municipal mediante la respectiva normativa secundaria. Los informes de auditoría existentes (auditoría interna) no revelan debilidades de importancia en relación con las políticas y prácticas de recursos humanos. |
| 1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos | |
| 2. Evaluación del riesgo | |
| 2.1 Identificación del riesgo | El concepto de identificación y estimación de riesgos está específicamente previsto en la “Norma Básica de Control Interno 2210” y debe ser considerado en los procesos y áreas institucionales más importantes de las entidades. Al respecto, no ha sido posible evidenciar en el GAMLP un proceso documentado de identificación de riesgos para su valoración y atención posterior. Asimismo, a nivel del GAMLP no se realizan análisis de riesgos fiscales, tal como se explica en ID-10.3, ni se desarrolló una Estrategia de Gestión de la Deuda que incluya un análisis de riesgos (ID-13.3); tampoco se dispone de procesos para evaluar y mitigar riesgos de incumplimiento tributario (ID-19.3). |
| 2.2 Valoración del riesgo (impacto y probabilidad) | Ver 2.1 |
| 2.3 Evaluación del riesgo | No hay información disponible de la evaluación PEFA. |
| 2.4 Evaluación de la tolerancia al riesgo | No hay información disponible de la evaluación PEFA. |
| 2.5 Respuestas al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o eliminación) | No hay información disponible de la evaluación PEFA. |
| 3. Actividades de control | |

¹⁷⁹ Toda Norma General o Básica de Control Interno citada en este Anexo está contenida en los “Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental”, Resolución CGR-1/070/2020, emitidos por la actual Contraloría General del Estado el 21 de septiembre de 2000.

¹⁸⁰ Ley 2027 del 27 de octubre de 1999.

¹⁸¹ Resolución Suprema 26115 del 16 de marzo de 2001

¹⁸² Resolución Suprema 217055 del 20 de mayo de 1997

| Componentes y elementos del control interno | Resumen de observaciones |
|--|--|
| 3.1 Procedimientos de autorización y aprobación | Los procedimientos de autorización y aprobación y otros elementos de control están previstos por las Normas Generales y Básicas de Control Interno, y en las Normas Básicas y Secundarias de los distintos Sistemas de Administración, en general, y en los Manuales de Procesos y Procedimientos del GAML P en particular. Asimismo, los roles asignados e incorporados en la operación del SIGEP contribuyen al adecuado funcionamiento de los procedimientos de autorización, aprobación, conciliación y revisión. Lo anterior, se evidencia en el desempeño del ID-25.3 (calificación A). |
| 3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión) | La normativa señalada en el elemento anterior establece una adecuada segregación de funciones para los diferentes momentos del gasto y las responsabilidades institucionales están claramente definidas en el marco legal y normativo. Asimismo, los últimos Informes de Auditoría Interna no revelan deficiencias de importancia en relación a la separación de funciones, tal como se indica en el ID-25.1 (calificación A). |
| 3.3 Controles de acceso a los recursos y registros | Como se concluye en el ID-27.4, el acceso a los registros en donde se procesa y almacena la información financiera del GAML P, así como la introducción de cambios, está restringido solo a personal autorizado y se genera un historial detallado de los cambios realizados. Existe un buen cumplimiento de las normas y procedimientos de pago (ID-25.3). Por otro parte, y en relación a los controles de acceso a la nómina (ID-23.3) y de conformidad con el Informe K3/IP08/016 de la CGE, no es posible asegurar la confiabilidad e integridad del SIGRH utilizado para el acceso, control y procesamiento de la nómina |
| 3.4 Verificaciones | Los procedimientos para ejecutar las actividades de control, entre ellas, verificaciones, están contempladas en la “Norma Básica de Control Interno 2318” y en las Normas Básicas de los Sistemas de Administración, e incluyen diferentes actividades orientadas al logro de los objetivos institucionales antes, durante y después de la ejecución de operaciones; un mayor detalle se desarrolla en los Manuales de Procesos y Procedimientos del GAML P. Al respecto, los Informes de Auditoría Interna no revelan desviaciones importantes. |
| 3.5 Conciliaciones | Las conciliaciones, como elemento clave de actividad de control, presentan distintos comportamientos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas bancarias, las conciliaciones de la CUM (que concentran más del 90% de los movimientos bancarios) se realizan diariamente (ID-27.1). - Cuentas de orden, cuentan con conciliaciones de carácter trimestral (ID-27.2). - Cuentas de anticipos, disponen de revisiones y conciliaciones mensuales (ID-27.3). - Deuda, no se realizan conciliaciones entre los registros de la deuda del GAML P y los acreedores (ID-13.1). - Ingresos, la Tesorería del GAML P realiza conciliaciones diarias entre los saldos de la CUM y los montos transferidos desde el RUAT y la ATM, no así entre el RUAT y los registros de los contribuyentes (ID-20.3). |
| 3.6 Revisiones del desempeño en materia de operaciones | No hay información disponible de la evaluación PEFA. |
| 3.7 Revisiones de las operaciones, los procesos y las actividades | Ver 3.4. |

| Componentes y elementos del control interno | Resumen de observaciones |
|--|---|
| 3.8 Supervisión (asignaciones, revisiones y aprobaciones, orientación y formación) ^[1] _[SEP] | En relación con la Supervisión, los Informes de Auditoría existentes (de Auditoría Interna) aunque no revelan desviaciones significativas que afecten la opinión de auditoría, muestran algunos hallazgos cuyo análisis de causa lo relacionan con oportunidades de mejora en materia de seguimiento y supervisión. |
| 4. Información y comunicación | |
| 4.1 Información y comunicación | <p>La CGE establece distintas características y requisitos relacionados con la Información y Comunicación mediante la Normas Generales (2400) y las Normas Básicas de Control Interno (2410 a 2414).</p> <p>El SIGEP, como principal herramienta automatizada para la gestión de los recursos públicos del GAML, genera información a partir de la cual se elaboran los Estados Financieros anuales (ID-27 e ID-29) los cuales se comunican a través de la página web del GAML. En los años bajo evaluación, dichos estados Financieros recibieron opinión favorable por parte de la Unidad de Auditoría Interna. Sin embargo, existen otros sistemas automatizados utilizados por el GAML que no se encuentran integrados con el SIGEP como, por ejemplo, los utilizados para la administración de: Activos No Financieros (ID-12-2), Nómina (ID-23.1) y Adquisiciones públicas (ID-24.1).</p> <p>Por otra parte, los informes de análisis sobre ejecución presupuestaria no se comunican públicamente, y requieren de mayor frecuencia y oportunidad, ya que se elaboran y presentan de forma cuatrimestral (ID-28.2).</p> <p>La consulta pública para la captación de información de la ciudadanía, a pesar de estar implementada, requiere de retroalimentación pública de los insumos recibidos (ID-9b).</p> |
| 5. Seguimiento | |
| 5.1 Seguimiento continuo ^[1] _[SEP] | Las actividades de monitoreo se ven afectadas por el desempeño de los seguimientos referidos a: i) Recursos recibidos por unidades prestadoras de servicios, ID-8.3 (A), ii) Empresas y Corporaciones públicas, ID-10.1 (C), iii) Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales, ID-10.3 (C), iv) Proyectos de inversión, ID-11.4 (B), v) Activos financieros, ID-12.1 (B), vi) Activos no financieros, ID-12.2 (C), vii) Morosidad tributaria, ID-19.4 (D), viii) Atrasos en el pago de gastos, ID-22.2 (C), y ix) Adquisiciones públicas, ID-24.1 (A). |
| 5.2 Evaluaciones ^[1] _[SEP] | <p>No existen evidencias de evaluaciones sobre la suficiencia y eficacia del funcionamiento del control interno por parte de la CGE y de la UAI del GAML (ver ID-26.2 e ID-30.1, respectivamente).</p> <p>Por otra parte, se realizan evaluaciones para la selección de proyectos de inversión (ID-11.2) pero no se hacen evaluaciones periódicas sobre el diseño de los servicios públicos y la adecuación, eficiencia y eficacia de estos (ID-8.4).</p> |
| 5.3 Respuestas de la dirección | El GAML a través de sus autoridades responde oportunamente a las recomendaciones de auditoría sobre control interno emitidas tanto por la UAI (ID-26.4) como por la CGE (ID-30.3). No obstante, se requiere de mayor esfuerzo para mejorar el porcentaje de implementación de dichas recomendaciones. |

Anexo 3. Fuentes de Información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del presente informe:

| Indicador | |
|---|---|
| HLG-1 | <ul style="list-style-type: none"> Reportes financieros emitidos del SIGEP sobre la gestión de Recursos de los años 2019, 2020 y 2021 del GAMLP Reportes del GAMLP mostrando el detalle de los fondos mensuales recibidos en todos sus rubros, para los años 2019, 2020 y 2021. Informes financieros emitidos por el SIGEP sobre la gestión 2019, 2020 y 2021 del GAMLP. Informes del Presupuesto Plurianual 2021-2025 y 2020-2024 |
| HLG-2 | <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009 Ley 2042 de Administración Presupuestaria Ley 1267 de Presupuesto Anual 2020 Resolución Ministerial N° 338 de 29/09/2022 que aprueba el “Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública” Informes financieros emitidos por el SIGEP sobre la gestión 2019, 2020 y 2021 de los GSN; Informes de Ejecución Presupuestaria del GAMLP 2019, 2020 y 2021 |
| ID-1. Resultados del gasto agregado | |
| ID-2. Resultados en la composición del gasto | <ul style="list-style-type: none"> Reportes financieros emitidos del SIGEP sobre la gestión 2019, 2020 y 2021 del GAMLP Ley Municipal Autónoma 320 Aprueba Presupuesto Municipal 2019 Ley Municipal Autónoma 372 Aprueba Presupuesto Municipal 2020 Ley Municipal Autónoma 427 Aprueba Presupuesto Municipal 2021 |
| ID-3. Resultados de los ingresos agregados | |
| ID-4. Clasificación del presupuesto | <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009, en su Artículo 340 Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) Resolución Ministerial No. 223 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) del 2 de julio del 2020 aprobando los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2021 Informe de Formulación del Presupuesto 2021 del GAMLP Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP) del FMI, versiones 1986 y 2001 Reportes presupuestarios emitidos por el SIGEP. |
| ID-5. Documentación del presupuesto | <ul style="list-style-type: none"> Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. Ley Municipal Autónoma 496, Presupuesto Plurianual (2021-2025), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 del GAMLP, 8 de septiembre de 2022 (incluyendo Tomos y Anexos). Nota CITE: DESP. GAMLP N° 1735/2022. Informe Anual de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias - Gestión 2021. Nota CITE: DESP. GAMLP 0460/2022. Estado de la Deuda Pública, Estados Financieros Anuales del GAMLP, https://lapaz.bo/dossier2021/ |
| ID-6. Operaciones no incluidas en informes financieros | <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009 Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) Resolución Ministerial No. 223 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) del 2 de julio del 2020 aprobando los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2021 Informes financieros emitidos por el SIGEP sobre la gestión 2021 del GAMLP, SAMAPA, EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME y EDMCLP Informes de Auditoría Interna sobre los estados financieros emitidos por el SIGEP sobre la gestión 2021 del GAMLP, SAMAPA, EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME y EDMCLP |
| ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales | <ul style="list-style-type: none"> Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. Manual de Organización y Funciones, Secretaría Municipal de Planificación del GAMLP. |
| ID-8. Información de desempeño para | <ul style="list-style-type: none"> Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010). Ley 777 del 21 de enero del 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Plan Municipal de Desarrollo “La Paz en Movimiento”. Indicadores de Desempeño diseñados por la Secretaría Municipal de Planificación (SMP) del GAMLP. |

| | |
|---|---|
| la provisión de servicios | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto del GAMLMP para el ejercicio 2021. • Informe de Auditoría Interna “Eficacia en la Administración de Medicamentos e Insumos de Farmacia de los Hospitales Municipales de Segundo Nivel del GAMLMP”. • Informe de Auditoría Interna “Auditoría Operacional sobre la Eficacia en la Administración de Escenarios Deportivos del GAMLMP”. |
| ID-9a. Acceso del público a la información fiscal | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Decreto Supremo 28168, Acceso a la Información, 17 de mayo de 2005. • Ley 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, 4 de septiembre de 2017. • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Ley Municipal Autónoma 427, Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2021 del GAMLMP y el Presupuesto Plurianual Gestión 2021-2025, 24 de septiembre de 2020. • Informe Anual de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias, Cuatrimestrales y por la Gestión 2021. • Estados Financieros del GAMLMP, https://lapaz.bo/dossier2021/ |
| ID-9b. Consulta pública | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Ley 341 de Participación y Control Social • Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. • Ley 341 de Participación y Control Social, 5 de febrero de 2013. • Ley Municipal Autónoma 025 de Participación y Control Social, 8 de octubre de 2012. • Reglamento Municipal de Participación y Control Social, 2013 y 2018 • Ley Municipal Autónoma 496, Presupuesto Plurianual (2021-2025), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 del GAMLMP, 8 de septiembre de 2022 (incluyendo Tomos y Anexos). • (i) Listas de Participantes a preparación POA, (ii) Actas de Entendimiento para la elaboración participativa del POA 2023”, (iii) “Formularios de Concertación – POA 2023”, y “Actas de Participación Ciudadana”. • Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado del 21 de enero de 2016. • Ley 1407, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, 9 de noviembre de 2021. • Nota OMPSCMLP.CITE/094/2022 |
| ID-10. Informe de riesgos fiscales | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009 • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) • Manual de Organización y Funciones del GAMLMP (Gestión 2021) • Informes de Estados Financieros 2021 y de Auditoría de EMAVERDE, EMAVIAS, EDMTB, EDMME, EDMCLP y SAMAPA • Estados Financieros Consolidados del GAMLMP 2021. Informe de Auditoría sobre los EEFF del GAMLMP |
| ID-11. Gestión de la inversión pública | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial 115 donde aprueba el Reglamento Básico de Preinversión • Reporte Voluntario Local La Paz 2022 • Plan Integral “La Paz 2040” • Plan Estratégico Institucional 2021-2025 • Presupuesto Plurianual • POA Plurianual |
| ID-12. Gestión de los activos públicos | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. • Estados Financieros del GAMLMP, https://lapaz.bo/dossier2021/ • Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. • Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, DS 0181, 28 de junio de 2009. • Reglamento Específico del SABS, Decreto Edil 001/2018, 13 de septiembre de 2018. • Manual de Procesos y Procedimientos del SABS. • Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal vigente en la gestión 2021 y al momento de la evaluación. • Sistema de Gestión del Patrimonio Municipal. • Sistema de Administración y Gestión de Almacenes. • Sistema de Información Territorial Versión 2. • Sistema de Registro de Propiedad Municipal. • Resolución Ejecutiva 461/2019 sobre “Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Manejo y Disposición de Bienes”, 20 de noviembre de 2019. • Resolución 0337/2006, 03 de julio de 2006, Capítulo VII, Punto 3.9.5 Planificación de accesos y roles, y Punto 3.9.6 Altas, modificaciones y bajas de usuario. |
| ID-13. Gestión de la deuda | <ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del GAMLMP (RE-SCP) aprobado mediante Decreto Edil 003 del 2017 • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009; |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1178 (Ley SAFCO) en lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público; • Resolución Suprema 218041 del 29 de julio 1997 que establece las Normas Básicas de Crédito Público; • Ley 2042 de 1999 Ley de Administración del Presupuesto Nacional; • Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero del 2014; • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Estrategia de Deuda 2017- agosto2022 |
| ID-14. Estrategia presupuestaria de mediano plazo | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009 • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010); • aprueba el “Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien” (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia • Ley 777 estableciendo el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) • Ley 1407 que establece el PDES 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” elaborado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo • Plan Integral de Desarrollo La Paz 2040”, aprobado mediante Ley Autónoma Municipal 68 del 4 de abril del 2014 • Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del GAMPLP • Presupuesto GAMPLP 2022 con sus secciones de Informe Plurianual y Análisis Económico. |
| ID-17. Proceso de preparación del presupuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. • Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, RS 225558, 1 de diciembre de 2005. • Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, DS 3246, 5 de julio de 2007. • Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Decreto Edil 002/2017. • Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Edil 002/2022. • Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, Resolución Biministerial (MEFP y MPD) 021, 22 de julio de 2022. • Calendario de Formulación Presupuestaria, Resolución Biministerial (MEFP y MPD) 08, 13 de marzo de 2019 (vigente). • Instructivo SMFIN/DGF/005/2022 y SMP DESP 008/2022, “Inicio de la Formulación del POA y Presupuesto Gestión Fiscal 2023 y Actualización del Presupuesto Plurianual 2022-2025”, 30 de mayo de 2022. • Comunicado SMP DESP. 04/2022, “Taller de Capacitación Técnica sobre Formulación del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023” y Techos presupuestarios, 3 de junio de 2022. • Orden de Despacho 345/2022, “Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y Presupuesto Institucional” del GAMPLP Gestión 2023, 29 de julio de 2022. • Notas: CITE: DESP-GAMPLP N° 970/2018, CITE: DESP-GAMPLP N° 1300/2019, y CITE: DESP-GAMPLP N° 950/2020. |
| ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. • Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, Ordenanzas Municipales GAMPLP 001/2007; 381/2008; 226/2010; 540/2010; 488/2010 y 174/2011. • Ley Municipal Autónoma 427, Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2021 del GAMPLP y el Presupuesto Plurianual Gestión 2021-2025, 24 de septiembre de 2020. • Nota CITE: DESP-GAMPLP N° 950/2020. • Ley 341 de Participación y Control Social, 5 de febrero de 2013. • Pronunciamiento Público del OPCS, 21 de septiembre de 2020. • Informe de Comisión, 23 de septiembre de 2020, Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N°50/2020, Informe CDEF-CM 010/2020/RRGG/GZC. • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Leyes Municipales Autónomas 320, 372 y 427. • Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, RS 225558, 1 de diciembre de 2005. • Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Decreto Edil 002/2017. • Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, DS 3607, 27 de junio de 2018. • SIGEP. • https://www.concejomunicipal.bo/ |
| ID-19. Administración de ingresos | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009 • Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010) • Ley 3058 - Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH); • Ley 1551 - Participación Popular • Código Tributario Boliviano • Ley Autónoma Municipal 12 del 3 de noviembre de 2011. Crea los impuestos municipales principales • Ley Autónoma Municipal 58, Ley Municipal de Catastro del 17 de diciembre de 2013 • Resolución Administrativa GAMPLP/ATM 009 del 2021. Reglamenta la Ley Autónoma Municipal 12 |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Comportamiento de ingresos corrientes al 30/12/2021 basados en reportes RUAT, GENESIS y extractos bancarios, proporcionados por la ATM para la evaluación PEFA. |
| ID-20. Contabilidad de los ingresos | <ul style="list-style-type: none"> Contrato de Servicios de Recaudación y Cobranza del RUAT del 25 de mayo del 2018 Manual de Operación y Funciones del GAMLP 2021 Comportamiento de ingresos corrientes al 30/12/2021 basados en reportes RUAT, GENESIS y extractos bancarios, proporcionados por la ATM para la evaluación PEFA. |
| ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso | <ul style="list-style-type: none"> Reporte de Conciliación Bancaria de la CUM 31/12/2021 Reporte de Flujo de Caja mensual de la CUM Reglamento Específico del Sistema de Tesorería. Resolución Ministerial 485 del 26 de junio del 2015 Resolución Administrativa 001/2022 del 18 de enero 2022 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Decreto Supremo 3607 del 27 de Junio, 2018 Ley Municipal Autónoma 456/2021 Resolución Ejecutiva 334/2021 Ley Municipal Autónoma 477/2021 |
| ID-22. Atrasos en el pago de gastos | <ul style="list-style-type: none"> Reporte de Conciliación Bancaria de la CUM 31/12/2021 Reporte de Flujo de Caja mensual de la CUM Informe Plurianual de Presupuesto 2021-2025 |
| ID-23. Controles de la nómina | <ul style="list-style-type: none"> Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, RS 26115, 16 de marzo de 2001. Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Decreto Edil 001/2022, 20 de julio 2022. Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, RS 217055, 20 de mayo de 1997. Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, Ordenanza Municipal 421/2008 del 4 de noviembre de 2008. Reglamento Interno de Personal, Decreto Municipal 011, 11 de abril 2014. Manual de Organización y Funciones - Gestión 2022. Manual de Procesos y Procedimientos – Año 2022. Leyes Municipales Autónomas 320, 372 y 427. Plan Anual de Personal, Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria. Informes de la Unidad Auditoría Interna del GAMLP. Informe de la Contraloría General del Estado K3/IP08/016, 15 de agosto de 2017. Instructivos DGRH 005/2022 y 006/2022 octubre de 2022. Informe de Avance conjunto GAMLP-SEM-DTIGA No 105/2022; GAMLP-SEM-DGRH No 1406/2022 del 27 de diciembre de 2022. |
| ID-24. Adquisiciones | <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, DS 0181, 28 de junio de 2009. Reglamento Específico del SABS, Decreto Edil 001/2018, 13 de septiembre de 2018, y 002/2021, 02 de septiembre de 2021. Manual de Procesos y Procedimientos del SABS. Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones, RE 199/2020, 16 de octubre de 2020, y (035/2021, 8 de febrero de 2021 y su Modificatoria 326/2021, 24 de agosto de 2021 Manual de Organización y Funciones, Decreto Municipal 33/2020, 11 de septiembre de 2020. SIM V2. SIM Contrataciones. SICOES https://www.sicoes.gob.bo/portal/index.php SIGEP. Manual del SICOES. Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAMLP. Expedientes de Contrataciones de: (i) Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, (ii) Secretaría Municipal de Educación y Cultura Ciudadana, (iii) Programa de Drenaje Pluvial, (iv) Infraestructura Urbana, (v) Servicio de Transporte Municipal, (vi) Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, y (vii) Secretaría Municipal de Gestión Ambiental. |
| ID-25. Controles internos del gasto no salarial | <ul style="list-style-type: none"> Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado”, DS 23215, 22 de julio de 1992. Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, Resolución CGR-1/070/2000, 21 de septiembre de 2000. Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, Resolución CGR-1/173/2002, 31 de octubre de 2002 Guía para la Implantación del Control Interno, Resolución CGR/245/2008, 23 de octubre de 2008. Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAMLP. Manual de Organización y Funciones del GAMLP. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999. • Instructivo de Asignación de Cuotas de Caja del GAML P, Resolución Administrativa N° 003/2021, 30 de septiembre de 2021 y modificaciones. • Normas Básicas del Sistema de Tesorería, Resolución Suprema 218056 del 30 de julio de 1997. • Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, Decreto Edil 004/2017, 31 de diciembre de 2017, modificado por Decreto Edil 001/2021 del 28 de julio de 2021. • Instructivo para el Pago de Obligaciones del GAML P, RA 002/2022, 11 de febrero de 2022. |
| ID-26. Auditoría interna | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. • Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, Resolución CGE /094/2012, 27 de agosto de 2012 - Código NE/CE-018 • Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Resolución CGE/094/2012, 27 de agosto de 2012. • “Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación Estratégica y la Programación de Operaciones Anual de las Unidades de Auditoría Interna” emitido por la CGE y aprobado mediante Resolución CGE/152/2017 del 29 de diciembre de 2017. • Programa de Operaciones Anual 2021 de la UAI del GAML P, 30 de septiembre de 2020 (Nota CITE: OF.AI.350/2020). • Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAML P. • Informe Anual de Actividades de la UAI AIE-0001/2022, presentado a CGE el 28 de enero 2022. • Nota CGE/GPA2/Y-138/2022, 28 de marzo de 2022. |
| ID-27. Integridad de los datos financieros | <ul style="list-style-type: none"> • Normas Básicas del Sistema de Tesorería, Resolución Suprema 218056 del 30 de julio de 1997. • Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, Decreto Edil 004/2017, 31 de diciembre de 2017, modificado por Decreto Edil 001/2021 del 28 de julio de 2021. • Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022. • Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Resolución Suprema 222957 del 4 de marzo de 2005. • Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada. • Decreto Supremo 1841, 18 de diciembre de 2013. • Manual de Organización y Funciones del GAML P. • Manual de Contabilidad del Sector Público. • Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del sector público, Resolución Ministerial 467, 31 de diciembre de 2021. • Conciliaciones de cuentas bancarias del GAML P a diciembre 2022. • Cuentas de Anticipos a corto y largo plazo, y Registros Auxiliares • Cuentas de Orden y Detalle de saldos y compensación. • Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, DS 0181, 28 de junio de 2009. • Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAML P. • SIGEP. |
| ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso | <ul style="list-style-type: none"> • Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, RS 225558, 1 de diciembre de 2005. • Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Decreto Edil 002/2017. • Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales y Anual - Gestión 2021. • Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAML P. • SIGEP. |
| ID-29. Informes financieros anuales | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. • Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Resolución Suprema 222957 del 4 de marzo de 2005. • Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada. • Manual de Contabilidad del Sector Público. • Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de entidades del sector público, Resolución Ministerial 467, 31 de diciembre de 2021. • Instructivos para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2021, emitidos por el MEFP, Resolución Ministerial 373/2021 del 29 de octubre de 2021 y SMFIN, Resolución Ejecutiva 439/2021, del 15 de noviembre de 2021. • Aprobación de EEEF 2021, Decreto Municipal 04/2022 del 25 de febrero de 2022. • Estados Financieros del GAML P https://lapaz.bo/dossier2021/5.1.1.html • Informes de la Unidad de Auditoría Interna del GAML P. • SIGEP. |
| ID-30. Auditoría Interna | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009. • Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990. • Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado”, DS 23215, 22 de julio de 1992. • Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, DS 23318-A, 3 de noviembre de 1992. • https://www.contraloria.gob.bo/ |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Informes Anuales del Contralor General, años 2019, 2020 y 2021. |
| ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría | <ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 7 de febrero de 2009.• Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, Ordenanzas Municipales GAML P 001/2007; 381/2008; 226/2010; 540/2010; 488/2010 y 174/2011.• https://www.concejomunicipal.bo/ |

Anexo 4. Cambios en el Desempeño desde la Última Evaluación PEFA

La siguiente matriz muestra los puntajes, por indicador y dimensión, alcanzados en la evaluación PEFA del sistema de gestión de las finanzas públicas realizada en el GAMLP en el año 2022 comparados con los mismos resultados y metodología PEFA del ejercicio desarrollado en 2017. La matriz destaca los progresos y avances alcanzados, así como la pérdida de desempeño, en dimensiones e indicadores entre los dos periodos de análisis.

| ID | Indicador | Año | Global | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|-----------|-----|--------|---|---|---|---|
|----|-----------|-----|--------|---|---|---|---|

HLG-1. Transferencias del Gobierno Nacional

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| HLG-1 (*) | Transferencias del Gobierno Nacional | 2017 | D+ | D | C | D | |
| | | 2022 | B | C | B | A | C |
| La Dimensión HLG-1.4 es nueva, fue incorporada en la metodología 2022 y las Dimensiones HLG-1.1 y HLG-1.2 fueron modificadas en la metodología 2022 y no resultan directamente comparables con la evaluada en 2017. (*) Ver Anexo 7. | | | | | | | |

HLG-2. Regla fiscal y seguimiento de la posición fiscal

| | | | | | | | |
|---|---|------|-----------|---|---|---|--|
| HLG-2 | Reglas fiscales y seguimiento de la posición fiscal | 2017 | | | | | |
| | | 2022 | D+ | D | A | B | |
| Este Indicador fue incorporado en la metodología 2022 | | | | | | | |

I. Confiabilidad del presupuesto

| | | | | | | |
|---|-------------------------------|------|----------|---|--|--|
| ID-1 | Resultados del gasto agregado | 2017 | A | A | | |
| | | 2022 | B | B | | |
| A pesar de no registrarse cambios en las calificaciones, es importante resaltar la caída registrada en los ingresos municipales a partir del año 2019, lo cual ha sido gravitante para forzar la reducción del gasto municipal en los tres años analizados, lo cual se ha reflejado en el desempeño presupuestario. | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|------|-----------|---|---|---|
| ID-2 | Resultados en la composición del gasto (M1) | 2017 | D+ | B | D | A |
| | | 2022 | D+ | D | C | A |
| La caída en la recaudación de los años analizados, así como el impacto de la pandemia en 2020 se ha reflejado en el desempeño presupuestario y composición del gasto a nivel institucional y económico del período analizado. | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|---|------|----------|---|---|--|
| ID-3 | Resultados de los ingresos agregados (M2) | 2017 | D | D | D | |
| | | 2022 | D | D | D | |
| La previsión de ingresos del GAMLP no ha sido muy acertada en años pasados, además se vio afectada porque: (i) un 40% de los ingresos municipales proviene de transferencias del Gobierno Nacional, los cuales dependen de factores externos como el precio de los hidrocarburos, y (ii) otro 40% de los ingresos municipales lo constituyen los tributos y tasas municipales con regulaciones que no propician un adecuado cumplimiento de las obligaciones | | | | | | |

(beneficios por pago adelantado, condonación/reducción de deudas y otros). Adicionalmente, el impacto económico de la pandemia ha sido también un elemento que ha afectado la estimación de los ingresos.

II. Transparencia de las finanzas públicas

| | | | | | | | |
|--|-------------------------------|------|----------|---|--|--|--|
| ID-4 | Clasificación del presupuesto | 2017 | A | A | | | |
| | | 2022 | C | C | | | |
| <p>No ha habido cambios o mejoras relevantes en los Clasificadores Presupuestarios. En la evaluación anterior (2017) no se tomó en cuenta el requisito del nivel C de consistencia a tres dígitos en los clasificadores.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-------------------------------|------|----------|---|--|--|--|
| ID-5 | Documentación del presupuesto | 2017 | C | C | | | |
| | | 2022 | C | C | | | |
| <p>No se registran cambios en la calificación general del indicador; se mantiene un bajo nivel de cumplimiento de los elementos que deben integrar la documentación que acompaña al proyecto de presupuesto que se presenta ante el Concejo Municipal para su escrutinio.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|------|----------|---|---|----|--|
| ID-6 | Operaciones no incluidas en informes financieros (M2) | 2017 | A | A | A | NA | |
| | | 2022 | A | A | A | NA | |
| <p>La Dimensión 6.3 de este Indicador fue ajustada en la metodología 2022 y no resulta directamente comparable con la evaluada en 2017, sin embargo, en el caso del GAMLP esta dimensión 6.3 no resulta aplicable dado que no cuenta con Unidades Extrapresupuestarias. Así, debido a este aspecto los resultados del Indicador si pueden ser comparables con los resultados obtenidos en 2017 y, se puede afirmar que en la presente evaluación no se han identificado cambios significativos en el desempeño de este indicador.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|------|-----------|----|----|--|--|
| ID-7 | Transferencias a los gobiernos subnacionales (M2) | 2017 | NA | NA | NA | | |
| | | 2022 | NA | NA | NA | | |
| <p>Este Indicador no resulta aplicable, debido a que las Subalcaldías existentes forman parte del GAMLP y operan como unidades presupuestarias del Gobierno Municipal.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-8 | Información de desempeño para la provisión de servicios (M2) | 2017 | C+ | C | C | A | D |
| | | 2022 | D | D | C | D | D |
| <p>Se registra una leve caída en la calificación general del Indicador debido a que el POA del GAMLP, en donde se presenta información sobre la prestación de servicios, no es publicado anualmente. Además, la calificación general del Indicador se ve afectada porque no se hacen evaluaciones de desempeño ni se tienen indicadores que muestren productos a obtener y resultados a alcanzar. Solo se siguen los avances logrados y el gasto ejecutado.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|------|----------|---|--|--|--|
| ID-9a | Acceso del público a información fiscal | 2017 | D | D | | | |
| | | 2022 | D | D | | | |
| <p>No se registran cambios en la calificación general del indicador; no obstante, y a diferencia de la evaluación PEFA 2017, en la actual evaluación no hay publicación de alguno de los elementos requeridos.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|------------------|------|----------|---|---|---|
| ID-9b | Consulta pública | 2017 | | | | |
| | | 2022 | D | D | D | D |
| Este Indicador fue incorporado en la metodología 2022 | | | | | | |

III. Gestión de los activos y pasivos

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|------|-----------|---|----|---|
| ID-10 (*) | Informe de riesgos fiscales (M2) | 2017 | B | B | NA | B |
| | | 2022 | D+ | C | NA | D |
| <p>La Dimensión 10.3 de este Indicador fue ajustada en la metodología 2022 y no resulta directamente comparable con la evaluada en 2017, dado que ahora la metodología requiere también el análisis de los riesgos fiscales, que no se hace, además de su cuantificación para alcanzar una calificación B. (*) Ver Anexo 7.</p> <p>La Dimensión 10.2 no resulta aplicable, debido a que las Subalcaldías existentes forman parte del GAMLP y operan como unidades presupuestarias del Gobierno Municipal no produciendo Estados Financieros propios.</p> <p>La Dimensión 10.1 muestra un debilitamiento dado que los Estados Financieros de las empresas no son públicos, y sólo cuentan con informes de auditoría interna sobre la “confiabilidad de los registros y de los estados financieros” no constituyendo informes de auditores independientes a los estados financieros, requisito para alcanzar la calificación B.</p> | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-11 | Gestión de la inversión pública (M2) | 2017 | B+ | A | A | D | A |
| | | 2022 | C+ | C | A | C | D |
| <p>La implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establecido por la Ley 777 del 21 de enero del 2016, ha propiciado la implementación del Presupuesto Plurianual en el GAMLP, así como de los sistemas para su formulación y revisión. La implementación del Presupuesto Plurianual en el GAMLP, siendo una mejora para los sistemas presupuestario y de planificación fiscal y de operaciones, ha puesto en evidencia debilidades en la gestión de inversión municipal que no fueron detectadas en la evaluación anterior.</p> | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------|----------|---|---|---|
| ID-12 | Gestión de los activos públicos (M2) | 2017 | B | C | A | B |
| | | 2022 | B | B | C | B |
| <p>Se mantiene la calificación del indicador; sin embargo, en la evaluación 2022 se observa la falta de publicación sobre el uso y antigüedad de los activos fijos del GAMLP.</p> | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--------------------------|------|-----------|---|---|---|
| ID-13 | Gestión de la deuda (M2) | 2017 | C+ | C | A | D |
| | | 2022 | D+ | D | C | D |
| <p>Se registra una caída en la calificación general del Indicador.</p> <p>No se ha podido evidenciar que los registros de deuda se concilien periódicamente con los registros correspondientes de los acreedores, ni que el Concejo Municipal apruebe montos anuales de endeudamiento. Estos aspectos no fueron tomados en cuenta en la evaluación 2017.</p> | | | | | | |

IV. Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas

| | | | | | | |
|---|---|------|-----------|---|---|---|
| ID-14 | Previsiones macroeconómicas y fiscales (M2) | 2017 | | | | |
| | | 2022 | D+ | B | D | C |
| <p>Este Indicador ha sido rediseñado en 2022 y consolida ahora los aspectos tratados en los anteriores indicadores ID-14, ID-15 e ID-16. No resulta comparable con lo evaluado en 2017.</p> | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|------|----------|---|---|---|--|
| ID-17 | Proceso de preparación del presupuesto (M2) | 2017 | B | C | C | A | |
| | | 2022 | B | B | D | A | |
| A pesar de mantenerse la calificación del Indicador, se registra una mejora producto del mayor tiempo asignado a las Unidades Organizacionales para la elaboración y presentación de sus anteproyectos de POA y presupuesto; sin embargo, no se cuenta con un Gabinete o similar que revise y apruebe los techos y/o las estimaciones presupuestarias. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-18 | Escrutinio legislativo de los presupuestos (M1) | 2017 | B+ | B | A | A | B |
| | | 2022 | C+ | B | C | A | B |
| A pesar de una caída en la calificación general por la ausencia de normas en el Concejo Municipal que detallen los procedimientos y medios de negociación, se observa una mejora en el desarrollo de las reglas para las modificaciones presupuestarias (Dimensión 18.4). | | | | | | | |

V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

| | | | | | | | |
|--|---------------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-19 (*) | Administración de ingresos (M2) | 2017 | C+ | A | | A | D |
| | | 2022 | C | A | C | D | D |
| El objetivo de la dimensión 19.2 ha sido rediseñado y no resulta comparable con el objetivo de la dimensión evaluada en 2017. Las otras tres dimensiones cuentan con requisitos de calificación ajustados, y no resultan directamente comparables. (*) Ver Anexo 7. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|----------|---|---|---|--|
| ID-20 (*) | Contabilidad de los ingresos (M1) | 2017 | A | A | A | A | |
| | | 2022 | A | A | A | A | |
| Los requisitos para calificar la dimensión 20.3 han sido ajustados en 2022 y la dimensión no resulta comparable directamente con la evaluada en 2017. (*) Ver Anexo 7. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|------|----------|---|---|---|---|
| ID-21 | Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso (M2) | 2017 | C | A | D | D | C |
| | | 2022 | B | A | B | D | A |
| La implementación a partir del 2022 de la Cuota de Caja y la mejor definición del Momento del Devengado, han mejorado el manejo de la caja fiscal y de la previsión de la disponibilidad del efectivo. Las políticas de austeridad implementadas por la actual administración del GAMLP han dado mayor credibilidad al presupuesto y han reducido la necesidad de realizar modificaciones significativas del presupuesto. | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|-----------|---|---|--|
| ID-22 | Atrasos en el pago de gastos (M1) | 2017 | B | B | B | |
| | | 2022 | C+ | A | C | |
| El monto de atrasos de pago ha crecido en los últimos años debido a las dificultades financieras que afectan al GAMLP luego del efecto del COVID y la reducción de ingresos nacionales de los años 2020 y 2021. A diferencia de la evaluación anterior, no se ha podido evidenciar que se reporte el estado de los atrasos de pago periódicamente durante el año. | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-23 | Controles de la nómina (M1) | 2017 | D+ | A | A | A | D |
| | | 2022 | D+ | A | A | D | D |
| A pesar de mantenerse la calificación general del Indicador, se registra una desmejora en los controles internos de la nómina (Dimensión 23.3), lo cual fue revelado en los Informes de la CGE y de la UAI del GAMLP al presentar observaciones vinculadas con la integridad y confiabilidad del SIGRH. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-24 | Adquisiciones (M2) | 2017 | C | A | D | C | D |
| | | 2022 | C+ | A | D | B | D |
| Se registra una leve mejora en la calificación general del Indicador debido a la publicación de los Programas Anuales de Contratación. No obstante, se mantiene un bajo porcentaje en el uso de métodos competitivos de contratación, así como falta de un organismo independiente para la atención y tratamiento de reclamaciones. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|------|-----------|---|---|---|--|
| ID-25 | Controles internos del gasto no salarial (M2) | 2017 | B+ | A | C | A | |
| | | 2022 | B+ | A | C | A | |
| A pesar de no existir cambios en la calificación general, se observan mejoras en la disponibilidad de cuotas de caja para los compromisos de gastos, aunque la cobertura es parcial. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-26 | Auditoría interna (M1) | 2017 | A | A | A | A | A |
| | | 2022 | C+ | A | C | A | C |
| Los cambios registrados en la medición de este indicador están relacionados a la necesidad de fortalecimiento de: (i) un programa formal de aseguramiento y mejora de la calidad, (ii) evaluaciones de la suficiencia y eficacia del control interno, y (iii) la tasa de implementación de recomendaciones. | | | | | | | |

VI. Contabilidad y presentación de informes

| | | | | | | | |
|---|--|------|----------|---|---|---|---|
| ID-27 | Integridad de los datos financieros (M2) | 2017 | A | B | A | A | A |
| | | 2022 | A | A | B | A | A |
| No ha cambiado la calificación general del indicador; no obstante, se destaca una mejora en la periodicidad de las conciliaciones bancarias del GAMLP y, por otro lado, la necesidad de aumentar la periodicidad de las conciliaciones de cuentas de orden. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|------|-----------|---|---|---|--|
| ID-28 | Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso (M1) | 2017 | A | A | A | A | |
| | | 2022 | D+ | A | D | A | |
| La caída de la calificación general del presente Indicador se debe, fundamentalmente, a la baja frecuencia de los Informes de Ejecución Presupuestaria, los cuales son cuatrimestrales. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|------|-----------|---|---|---|--|
| ID-29 (*) | Informes financieros anuales (M1) | 2017 | C+ | A | A | C | |
| | | 2022 | B+ | A | A | B | |
| La dimensión 29.3 ha sido rediseñada y no resulta directamente comparable con la evaluada en 2017. (*) Ver Anexo 7. | | | | | | | |

VII. Escrutinio y auditoría externos

| | | | | | | | |
|--|------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-30 (*) | Auditoría externa (M1) | 2017 | D+ | D | D | C | A |
| | | 2022 | D+ | D | D | C | A |
| La dimensión 30.1 ha sido modificada y no resulta directamente comparable con la evaluada en 2017. (*) Ver Anexo 7. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|------|----------|---|----|----|----|
| ID-31 | Escrutinio legislativo de los informes de auditoría (M2) | 2017 | D | D | D | D | D |
| | | 2022 | D | D | NA | NA | NA |
| No se registran cambios dado que el marco jurídico, vigente en ambas evaluaciones, no requiere el escrutinio legislativo del Concejo Municipal de los Informes de auditoría externa sobre los Informes financieros anuales del GAMLP, por lo que el Indicador y sus dimensiones es calificado con D. | | | | | | | |

(*) En el caso de estos Indicadores que no resultan directamente comparables por modificaciones incorporadas en la metodología de evaluación 2022, se realizó la medición de los mismos utilizando la Guía de evaluación para GSN 2016, aplicable al 2017, cuyos resultados se exponen en el Anexo 7.

Anexo 5. Cálculo de las Varianzas Presupuestarias HGL-1, ID-1, ID-2 e ID-3

HGL-1.2

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para la evaluación

| | |
|---------------|------|
| Ejercicio 1 = | 2019 |
| Ejercicio 2 = | 2020 |
| Ejercicio 3 = | 2021 |

Cuadro 2

| Datos para el ejercicio = | | 2019 | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---------------|---------------------|------------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| | Ingresos tributarios | | | | | |
| Subsidios o subvenciones | 68,518,209.0 | 101,837,433.2 | 71,453,064.4 | 30,384,368.8 | 30,384,368.8 | 42.5% |
| Coparticipación Tributaria | 693,601,403.0 | 692,926,215.0 | 723,310,583.7 | -30,384,368.8 | 30,384,368.8 | 4.2% |
| Ingresos totales | 762,119,612.0 | 794,763,648.2 | 794,763,648.18 | (0) | 60,768,738 | |
| varianza general | | | | | | 104.3% |
| varianza en la composición | | | | | | 7.6% |

Cuadro 3

| Datos para el ejercicio = | | 2020 | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|------------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| | Ingresos tributarios | | | | | |
| Subsidios o subvenciones | 55,394,504.0 | 119,903,865.9 | 48,546,268.6 | 71,357,597.3 | 71,357,597.3 | 147.0% |
| Coparticipación Tributaria | 694,092,440.0 | 536,926,539.3 | 608,284,136.5 | -71,357,597.3 | 71,357,597.3 | 11.7% |
| Ingresos totales | 749,486,944.0 | 656,830,405.1 | 656,830,405.1 | 0.0 | 142,715,194.5 | |
| varianza general | | | | | | 87.6% |
| varianza en la composición | | | | | | 21.7% |

Cuadro 4

| Datos para el ejercicio = | | 2021 | | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------------|------------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| | Ingresos tributarios | | | | | |
| Subsidios o subvenciones | 55,776,853.0 | 48,329,291.8 | 63,197,289.7 | -14,867,997.9 | 14,867,997.9 | 23.5% |
| Coparticipación Tributaria | 521,173,093.0 | 605,376,877.0 | 590,508,879.1 | 14,867,997.9 | 14,867,997.9 | 2.5% |
| Ingresos totales | 576,949,946.0 | 653,706,168.8 | 653,706,168.8 | 0.0 | 29,735,995.8 | |
| varianza general | | | | | | 113.3% |
| varianza en la composición | | | | | | 4.5% |

Cuadro 5: Matriz de resultados

| ejercicio | desviación de los ingresos totales | varianza en la composición |
|-----------|------------------------------------|----------------------------|
| 2019 | 104.3% | 7.6% |
| 2020 | 87.6% | 21.7% |
| 2021 | 113.3% | 4.5% |

ID-1.1, ID-2.1, ID-2.3

Cuadro 6: Ejercicios fiscales para evaluación

| | |
|---------------|------|
| Ejercicio 1 = | 2019 |
| Ejercicio 2 = | 2020 |
| Ejercicio 3 = | 2021 |

Cuadro 7

| Datos para el ejercicio = | | 2019 | | | | |
|--|---------------|---------------|----------------------|---------------|---------------------|------------|
| rubro administrativo o funcional | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| Tesoro Municipal | 507,653,016.0 | 429,795,995.7 | 474,809,867.6 | -45,013,871.8 | 45,013,871.8 | 9.5% |
| Sec. Mun. de Infraestructura Pública | 219,649,432.0 | 158,713,393.0 | 205,438,979.8 | -46,725,586.8 | 46,725,586.8 | 22.7% |
| Sec. Mun. de Gestión Integral de Riesgos | 165,996,077.0 | 184,600,207.4 | 155,256,785.4 | 29,343,422.0 | 29,343,422.0 | 18.9% |
| Sec. Mun. de Salud Integral y Deportes | 150,760,301.0 | 164,251,261.9 | 141,006,704.0 | 23,244,557.9 | 23,244,557.9 | 16.5% |
| Servicio de Transporte Municipal | 148,796,565.0 | 135,308,026.4 | 139,170,014.0 | -3,861,987.6 | 3,861,987.6 | 2.8% |
| Crédito Público | 76,006,667.0 | 69,140,237.7 | 71,089,335.3 | -1,949,097.7 | 1,949,097.7 | 2.7% |
| Sec. Mun. Educación y Cultura Ciudadana | 83,796,797.0 | 82,044,925.7 | 78,375,474.7 | 3,669,451.1 | 3,669,451.1 | 4.7% |
| Despacho Alcalde Municipal | 76,070,180.0 | 73,891,415.6 | 71,148,739.3 | 2,742,676.3 | 2,742,676.3 | 3.9% |
| Servicios y Gastos Institucionales | 13,486,363.0 | 63,074,523.7 | 12,613,848.5 | 50,460,675.2 | 50,460,675.2 | 400.0% |
| Sec. Mun. de Gestión Ambiental | 35,365,871.0 | 57,533,578.8 | 33,077,838.6 | 24,455,740.2 | 24,455,740.2 | 73.9% |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | 71,998,871.0 | 54,930,556.9 | 67,340,827.9 | -12,410,271.0 | 12,410,271.0 | 18.4% |
| Prog. Barrios y Comunidades de Verdad | 46,858,428.0 | 48,361,674.2 | 43,826,872.5 | 4,534,801.7 | 4,534,801.7 | 10.3% |
| Sec. Mun. Planificación para el Desarrollo | 47,733,479.0 | 46,428,726.3 | 44,645,311.1 | 1,783,415.1 | 1,783,415.1 | 4.0% |

| | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|-------|
| Sec. Mun. de Desarrollo Social | 46,135,142.0 | 42,710,643.6 | 43,150,380.2 | -439,736.7 | 439,736.7 | 1.0% |
| Sec. Mun. de Culturas | 45,021,357.0 | 42,413,974.8 | 42,108,652.7 | 305,322.1 | 305,322.1 | 0.7% |
| Sec. Mun. de Movilidad | 35,331,450.0 | 35,007,343.0 | 33,045,644.5 | 1,961,698.5 | 1,961,698.5 | 5.9% |
| Administración Tributaria Municipal | 32,927,207.0 | 32,320,202.6 | 30,796,946.5 | 1,523,256.0 | 1,523,256.0 | 4.9% |
| Concejo Municipal | 32,665,136.0 | 31,023,721.1 | 30,551,830.5 | 471,890.6 | 471,890.6 | 1.5% |
| Subalcaldía V Sur | 31,203,457.0 | 30,378,979.4 | 29,184,716.4 | 1,194,263.0 | 1,194,263.0 | 4.1% |
| Hospital Municipal la Merced | 30,583,123.0 | 30,208,582.8 | 28,604,515.5 | 1,604,067.2 | 1,604,067.2 | 5.6% |
| suma de los restantes | 454,347,756.0 | 388,058,562.26 | 424,953,247.7 | -36,894,685.4 | 36,894,685.4 | 8.7% |
| gasto asignado | 2,352,386,675.0 | 2,200,196,532.7 | 2,200,196,532.7 | 0.0 | 294,590,474.2 | |
| intereses | 31,846,231.0 | 31,950,684.7 | | | | |
| contingencias | - | 4,295,620.5 | | | | |
| gasto total | 2,384,232,906.0 | 2,236,442,837.9 | | | | |
| resultados agregados (ID-1) | | | | | | 93.8% |
| varianza en la composición (ID-2) | | | | | | 13.4% |
| cuota presupuestaria para contingencias | | | | | | 0.18% |

Cuadro 8

Datos para el ejercicio =

2020

| rubro administrativo o funcional | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
|--|-----------------|------------------|----------------------|---------------|---------------------|-------------|
| Tesoro Municipal | 395,623,696.0 | 424,507,296.6 | 363,771,749.9 | 60,735,546.7 | 60,735,546.7 | 0.166960592 |
| Sec. Mun. de Infraestructura Pública | 146,399,530.0 | 114,822,197.4 | 134,612,799.4 | -19,790,602.0 | 19,790,602.0 | 0.147018724 |
| Sec. Mun. de Gestión Integral de Riesgos | 110,727,054.0 | 102,416,821.5 | 101,812,339.9 | 604,481.7 | 604,481.7 | 0.005937214 |
| Sec. Mun. de Salud Integral y Deportes | 65,917,285.0 | 102,101,636.1 | 60,610,237.3 | 41,491,398.8 | 41,491,398.8 | 0.684560902 |
| Servicio de Transporte Municipal | 110,832,568.0 | 103,700,611.8 | 101,909,358.8 | 1,791,253.0 | 1,791,253.0 | 0.017576923 |
| Crédito Público | 103,192,963.0 | 96,858,110.5 | 94,884,823.9 | 1,973,286.6 | 1,973,286.6 | 0.020796651 |
| Sec. Mun. Educación y Cultura Ciudadana | 91,223,965.0 | 87,929,705.7 | 83,879,458.5 | 4,050,247.2 | 4,050,247.2 | 0.048286521 |
| Despacho Alcalde Municipal | 64,037,392.0 | 60,412,870.3 | 58,881,695.9 | 1,531,174.4 | 1,531,174.4 | 0.026004251 |
| Servicios y Gastos Institucionales | 12,671,363.0 | 16,462,044.6 | 11,651,182.5 | 4,810,862.1 | 4,810,862.1 | 0.412907625 |
| Sec. Mun. de Gestión Ambiental | 56,532,462.0 | 54,679,218.6 | 51,980,993.1 | 2,698,225.5 | 2,698,225.5 | 0.051907925 |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | 71,148,413.0 | 52,627,115.2 | 65,420,203.5 | -12,793,088.3 | 12,793,088.3 | 0.195552561 |
| Prog. Barrios y Comunidades de Verdad | 12,937,518.0 | 17,255,662.4 | 11,895,909.2 | 5,359,753.2 | 5,359,753.2 | 0.450554315 |
| Sec. Mun. Planificación para el Desarrollo | 42,793,454.0 | 43,130,227.3 | 39,348,122.5 | 3,782,104.9 | 3,782,104.9 | 0.096119068 |
| Sec. Mun. de Desarrollo Social | 45,731,475.0 | 38,052,423.3 | 42,049,601.3 | -3,997,178.0 | 3,997,178.0 | 0.095058643 |
| Sec. Mun. de Culturas | 38,166,843.0 | 34,250,470.8 | 35,094,003.2 | -843,532.4 | 843,532.4 | 0.024036337 |
| Sec. Mun. de Movilidad | 28,178,218.0 | 33,703,244.5 | 25,909,569.6 | 7,793,674.9 | 7,793,674.9 | 0.300802948 |
| Administración Tributaria Municipal | 26,747,506.0 | 29,003,833.0 | 24,594,045.2 | 4,409,787.8 | 4,409,787.8 | 0.179303071 |
| Concejo Municipal | 32,665,136.0 | 31,053,370.1 | 30,035,242.6 | 1,018,127.6 | 1,018,127.6 | 0.033897764 |
| Subalcaldía V Sur | 37,392,110.0 | 22,623,871.8 | 34,381,644.5 | -12,117,772.8 | 12,117,772.8 | 0.3524489 |
| Hospital Municipal la Merced | 34,740,121.0 | 30,310,070.3 | 31,943,169.1 | -1,633,098.8 | 1,633,098.8 | 0.051125133 |
| suma de los restantes | 477,563,407.0 | 348,239,784.25 | 439,114,436.3 | -90,874,652.0 | 90,874,652.0 | 0.206949817 |
| gasto asignado | 2,005,222,479.0 | 1,843,780,586.07 | 1,843,780,586.1 | 0.0 | 284,099,848.7 | |
| intereses | 40,198,867.0 | 33,690,324.08 | | | | |
| contingencias | - | 2,293,390.75 | | | | |
| gasto total | 2,045,494,545.0 | 1,879,764,300.90 | | | | |
| resultados agregados (ID-1) | | | | | | 91.9% |
| varianza en la composición (ID-2) | | | | | | 15.4% |
| cuota presupuestaria para contingencias | | | | | | 0.11% |

Cuadro 9

Datos para el ejercicio =

2021

| rubro administrativo o funcional | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
|--|-----------------|------------------|----------------------|----------------|---------------------|-------------|
| Tesoro Municipal | 370,793,670.0 | 451,391,664.2 | 312,506,295.2 | 138,885,368.9 | 138,885,368.9 | 0.444424228 |
| Sec. Mun. de Infraestructura Pública | 131,317,112.0 | 124,851,351.8 | 110,674,554.3 | 14,176,797.5 | 14,176,797.5 | 0.128094462 |
| Sec. Mun. de Gestión Integral de Riesgos | 69,626,887.0 | 91,167,627.2 | 58,681,801.4 | 32,485,825.8 | 32,485,825.8 | 0.553592852 |
| Sec. Mun. de Salud Integral y Deportes | 80,755,079.0 | 49,559,641.5 | 68,060,683.3 | -18,501,041.9 | 18,501,041.9 | 0.271831562 |
| Servicio de Transporte Municipal | 167,342,809.0 | 83,231,906.8 | 141,037,146.8 | -57,805,240.0 | 57,805,240.0 | 0.409858263 |
| Crédito Público | 126,227,672.0 | 119,535,072.0 | 106,385,155.2 | 13,149,916.8 | 13,149,916.8 | 0.123606689 |
| Sec. Mun. Educación y Cultura Ciudadana | 68,125,237.0 | 59,477,807.3 | 57,416,205.2 | 2,061,602.1 | 2,061,602.1 | 0.035906276 |
| Despacho Alcalde Municipal | 61,038,824.0 | 49,848,473.6 | 51,443,749.7 | -1,595,276.1 | 1,595,276.1 | 0.031010106 |
| Servicios y Gastos Institucionales | 12,064,481.0 | 9,866,607.4 | 10,167,989.8 | -301,382.5 | 301,382.5 | 0.029640319 |
| Sec. Mun. de Gestión Ambiental | 85,893,634.0 | 99,051,468.7 | 72,391,476.8 | 26,659,991.9 | 26,659,991.9 | 0.368275287 |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | 68,263,902.0 | 53,907,690.3 | 57,533,072.5 | -3,625,382.3 | 3,625,382.3 | 0.063013882 |
| Prog. Barrios y Comunidades de Verdad | 32,761,874.0 | 20,615,009.1 | 27,611,830.2 | -6,996,821.1 | 6,996,821.1 | 0.253399397 |
| Sec. Mun. Planificación para el Desarrollo | 39,653,314.0 | 33,785,365.4 | 33,419,961.7 | 365,403.7 | 365,403.7 | 0.010933695 |
| Sec. Mun. de Desarrollo Social | 43,171,823.0 | 31,054,882.2 | 36,385,374.3 | -5,330,492.1 | 5,330,492.1 | 0.146500956 |
| Sec. Mun. de Culturas | 31,838,764.0 | 28,345,960.1 | 26,833,829.7 | 1,512,130.4 | 1,512,130.4 | 0.056351644 |
| Sec. Mun. de Movilidad | 27,028,194.0 | 17,389,670.3 | 22,779,463.2 | -5,389,793.0 | 5389792.985 | 0.23660755 |
| Administración Tributaria Municipal | 25,012,695.0 | 22,238,771.6 | 21,080,793.1 | 1,157,978.5 | 1157978.468 | 0.054930498 |
| Concejo Municipal | 29,398,000.0 | 27,040,964.0 | 24,776,744.6 | 2,264,219.3 | 2264219.343 | 0.09138486 |
| Subalcaldía V Sur | 33,474,296.0 | 25,202,380.4 | 28,212,262.2 | -3,009,881.8 | 3009881.788 | 0.106687006 |
| Hospital Municipal la Merced | 24,412,718.0 | 25,341,550.5 | 20,575,130.3 | 4,766,420.2 | 4,766,420.2 | 0.231659297 |
| suma de los restantes | 536,556,506.0 | 317,281,490.52 | 452,211,834.9 | -134,930,344.4 | 134,930,344.4 | 0.298378622 |
| gasto asignado | 2,064,757,491.0 | 1,740,185,354.46 | 1,740,185,354.5 | 0.0 | 474,971,310.3 | |
| intereses | 42,407,266.0 | 35,745,830.09 | | | | |
| contingencias | - | 3,968,879.82 | | | | |

| | | | |
|---|-----------------|------------------|-------|
| gasto total | 2,107,164,757.0 | 1,779,900,064.37 | |
| resultados agregados (ID-1) | | | 84.5% |
| varianza en la composición (ID-2) | | | 27.3% |
| cuota presupuestaria para contingencias | | | 0.19% |

Cuadro 10: Matriz de resultados

| ejercicio | para ID-1.1 Resultados del gasto agregado | para ID-2.1 varianza en la composición | para ID-2.3 cuota para contingencia |
|-----------|--|---|--|
| 2019 | 93.8% | 13.4% | |
| 2020 | 91.9% | 15.4% | 0.2% |
| 2021 | 84.5% | 27.3% | |

ID-2.2

Cuadro 11: Ejercicios fiscales para evaluación

| | |
|---------------|------|
| Ejercicio 1 = | 2019 |
| Ejercicio 2 = | 2020 |
| Ejercicio 3 = | 2021 |

Cuadro 12

| Datos para el ejercicio = | | 2019 | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|----------------------|------------|------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje | |
| Servicios personales | 769,885,663.0 | 699,229,691.2 | 722,163,205.1 | -22,933,513.8 | 22,933,513.8 | 3.2% | |
| Servicios no personales | 539,495,691.0 | 526,326,956.8 | 506,054,283.2 | 20,272,673.6 | 20,272,673.6 | 4.0% | |
| Materiales y suministros | 176,210,951.0 | 173,803,831.8 | 165,288,264.6 | 8,515,567.3 | 8,515,567.3 | 5.2% | |
| Activos físicos | 535,140,554.0 | 461,251,373.8 | 501,969,105.6 | -40,717,731.7 | 40,717,731.7 | 8.1% | |
| Activos financieros | 303,300.0 | - | 284,499.5 | -284,499.5 | 284,499.5 | 100.0% | |
| Servicio de deuda y disminución pasivos | 275,678,107.0 | 259,791,953.5 | 258,589,807.4 | 1,202,146.1 | 1,202,146.1 | 0.5% | |
| Transferencias | 73,950,271.0 | 105,631,675.2 | 69,366,358.3 | 36,265,316.9 | 36,265,316.9 | 52.3% | |
| Otros gastos | 13,568,369.0 | 10,407,355.6 | 12,727,314.3 | -2,319,958.8 | 2,319,958.8 | 18.2% | |
| Gasto total | 2,384,232,906.0 | 2,236,442,837.9 | 2,236,442,837.9 | 0.0 | 132,511,407.7 | | |
| varianza en la composición | | | | | | | 5.9% |

Cuadro 13

| Datos para el ejercicio = | | 2020 | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------------|------------|-------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje | |
| Servicios personales | 705,300,027.0 | 733,698,163.4 | 648,168,182.3 | 85,529,981.2 | 85,529,981.2 | 13.2% | |
| Servicios no personales | 410,144,690.0 | 331,867,905.1 | 376,590,191.5 | -44,722,286.4 | 44,722,286.4 | 11.9% | |
| Materiales y suministros | 191,774,265.0 | 187,422,031.1 | 176,354,502.3 | 11,067,528.8 | 11,067,528.8 | 6.3% | |
| Activos físicos | 409,392,606.0 | 218,000,693.6 | 376,403,694.1 | -158,403,000.5 | 158,403,000.5 | 42.1% | |
| Activos financieros | 7,745,192.0 | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! | |
| Servicio de deuda y disminución pasivos | 252,236,302.0 | 339,974,845.7 | 232,334,734.7 | 107,640,111.0 | 107,640,111.0 | 46.3% | |
| Transferencias | 65,129,548.0 | 63,176,075.6 | 59,854,995.8 | 3,321,079.8 | 3,321,079.8 | 5.5% | |
| Otros gastos | 3,771,915.0 | 5,624,586.3 | 10,058,000.2 | -4,433,413.9 | 4,433,413.9 | 44.1% | |
| Gasto total | 2,045,494,545.0 | 1,879,764,300.9 | 1,879,764,300.9 | 0.0 | 415,117,401.6 | | |
| varianza en la composición | | | | | | | 22.1% |

Cuadro 14

| Datos para el ejercicio = | | 2021 | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------------|------------|-------|
| Rubros económicos | presupuesto | real | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje | |
| Servicios personales | 685,627,322.0 | 636,169,819.1 | 579,142,238.6 | 57,027,580.5 | 57,027,580.5 | 9.8% | |
| Servicios no personales | 421,136,086.0 | 359,376,407.2 | 353,876,992.3 | 5,499,414.9 | 5,499,414.9 | 1.6% | |
| Materiales y suministros | 110,665,167.0 | 94,691,043.9 | 93,477,711.7 | 1,213,332.2 | 1,213,332.2 | 1.3% | |
| Activos físicos | 453,760,418.0 | 271,365,505.9 | 383,286,686.3 | -111,921,180.4 | 111,921,180.4 | 29.2% | |
| Activos financieros | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! | |
| Servicio de deuda y disminución pasivos | 346,647,796.0 | 332,464,021.4 | 292,809,773.1 | 39,654,248.3 | 39,654,248.3 | 13.5% | |
| Transferencias | 86,016,799.0 | 79,941,400.9 | 72,657,491.8 | 7,283,909.1 | 7,283,909.1 | 10.0% | |
| Otros gastos | 3,311,169.0 | 5,891,865.9 | 4,649,170.5 | 1,242,695.5 | 1,242,695.5 | 26.7% | |
| Gasto total | 2,107,164,757.0 | 1,779,900,064.4 | 1,779,900,064.4 | 0.0 | 223,842,360.9 | | |
| varianza en la composición | | | | | | | 12.6% |

Cuadro 15: Matriz de resultados

| ejercicio | varianza en la composición |
|-----------|----------------------------|
| 2019 | 5.9% |
| 2020 | 22.1% |
| 2021 | 12.6% |

ID-3

Cuadro 16: Ejercicios fiscales para evaluación

| | |
|---------------|------|
| Ejercicio 1 = | 2019 |
|---------------|------|

| | |
|---------------|------|
| Ejercicio 2 = | 2020 |
| Ejercicio 3 = | 2021 |

| Cuadro 17 | | | | | | |
|--|------------------------|----------------------|----------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Datos para el ejercicio = | | 2019 | | | | |
| Rubros económicos | presupuesto | real percibido | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| Ingresos tributarios | | | | | | |
| Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles | 331,913,807.0 | 242,304,610.0 | 220,243,324.1 | 22,061,285.9 | 22,061,285.9 | 10.0% |
| Impuesto a la propiedad de vehículos automotores | 322,613,885.0 | 267,408,188.0 | 214,072,307.2 | 53,335,880.8 | 53,335,880.8 | 24.9% |
| Impuesto municipal a la transferencia de inmuebles | 174,060,225.0 | 122,747,300.0 | 115,498,667.9 | 7,248,632.1 | 7,248,632.1 | 6.3% |
| Impuesto municipal a la transferencia de vehículos automotores | 25,557,162.0 | 19,302,299.0 | 16,958,602.5 | 2,343,696.5 | 2,343,696.5 | 13.8% |
| Tasas, derechos y otros ingresos | 163,591,892.0 | 173,803,124.3 | 108,552,345.0 | 65,250,779.3 | 65,250,779.3 | 60.1% |
| Contribuciones sociales | | | | | | |
| Contribuciones de la seguridad social | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Otras contribuciones sociales | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Donaciones | | | | | | |
| Donaciones corrientes | 869,410.0 | 4,424,276.2 | 576,902.0 | 3,847,374.2 | 3,847,374.2 | 666.9% |
| Donaciones de capital | 2,004,480.0 | 179,525.0 | 1,330,084.3 | -1,150,559.3 | 1,150,559.3 | 86.5% |
| Otros ingresos | | | | | | |
| Regalías, intereses y otras rentas de la propiedad | 1,647,593.0 | 2,297,392.6 | 1,093,269.9 | 1,204,122.7 | 1,204,122.7 | 110.1% |
| Ventas de bienes y servicios | 146,418,707.0 | 111,263,643.0 | 97,332,135.1 | 13,931,507.9 | 13,931,507.9 | 14.3% |
| Transferencias corrientes y de capital | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Recursos propios de capital | 927,000.0 | 23,044.0 | 615,116.2 | -592,072.2 | 592,072.2 | 96.3% |
| Obtención de préstamos internos, externos y fideicomisos | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Suma de los restantes | 270,665,093.0 | 11,945,581.5 | 179,426,230.0 | -167,480,648.0 | 167,480,648.0 | 93.3% |
| Ingresos totales | 1,440,269,254.0 | 955,698,983.7 | 955,698,984.1 | - | 338,446,559 | 66.4% |
| varianza general | | | | | | 35.4% |
| varianza en la composición | | | | | | |

| Cuadro 18 | | | | | | |
|--|------------------------|-------------------------|------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Datos para el ejercicio = | | 2020 | | | | |
| Rubros económicos | presupuesto | real percibido | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| Ingresos tributarios | | | | | | |
| Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles | 279,113,042.0 | 334,676,021.0 | 222,802,819.3 | 111,873,201.7 | 111,873,201.7 | 50.2% |
| Impuesto a la propiedad de vehículos automotores | 315,835,767.0 | 279,139,148.0 | 252,116,844.2 | 27,022,303.8 | 27,022,303.8 | 10.7% |
| Impuesto municipal a la transferencia de inmuebles | 146,625,916.0 | 77,746,281.0 | 117,044,575.3 | -39,298,294.3 | 39,298,294.3 | 33.6% |
| Impuesto municipal a la transferencia de vehículos automotores | 24,730,396.0 | 13,627,126.0 | 19,741,112.5 | -6,113,986.5 | 6,113,986.5 | 31.0% |
| Tasas, derechos y otros ingresos | 151,434,477.0 | 199,088,618.8 | 120,883,023.5 | 78,205,595.3 | 78,205,595.3 | 64.7% |
| Contribuciones sociales | | | | | | |
| Contribuciones de la seguridad social | 0 | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Otras contribuciones sociales | 0 | 0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Donaciones | | | | | | |
| Donaciones corrientes | - | 6,038,063.5 | 0.0 | 6,038,063.5 | 6,038,063.5 | #DIV/0! |
| Donaciones de capital | 3,041,472.0 | 1,447,002.1 | 2,427,864.1 | -980,862.0 | 980,862.0 | 40.4% |
| Otros ingresos | | | | | | |
| Regalías, intereses y otras rentas de la propiedad | 1,165,753.0 | 1,712,505.0 | 930,565.8 | 781,939.1 | 781,939.1 | 84.0% |
| Ventas de bienes y servicios | 118,632,603.0 | 61,669,996.7 | 94,698,829.6 | -33,028,833.0 | 33,028,833.0 | 34.9% |
| Transferencias corrientes y de capital | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Recursos propios de capital | 15,000.0 | 124,369.6 | 11,973.8 | 112,395.8 | 112,395.8 | 938.7% |
| Obtención de préstamos internos, externos y fideicomisos | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Suma de los restantes | 177,287,122.0 | 35,682,454.2 | 180,293,977.5 | -144,611,523.3 | 144,611,523.3 | 80.2% |
| Ingresos totales | 1,217,881,548.0 | 1,010,951,585.74 | 1,010,951,585.7 | 0.0 | 448,066,998.2 | 79.8% |
| varianza general | | | | | | 44.3% |
| varianza en la composición | | | | | | |

| Cuadro 19 | | | | | | |
|--|---------------|----------------|----------------------|---------------|---------------------|------------|
| Datos para el ejercicio = | | 2021 | | | | |
| Rubros económicos | presupuesto | real percibido | presupuesto ajustado | desviación | desviación absoluta | porcentaje |
| Ingresos tributarios | | | | | | |
| Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles | 313,236,681.0 | 106,423,525.0 | 156,268,578.2 | -49,845,053.2 | 49,845,053.2 | 31.9% |
| Impuesto a la propiedad de vehículos automotores | 307,703,452.0 | 173,023,160.0 | 153,508,142.1 | 19,515,017.9 | 19,515,017.9 | 12.7% |
| Impuesto municipal a la transferencia de inmuebles | 148,651,650.0 | 122,887,669.0 | 74,159,839.5 | 48,727,829.5 | 48,727,829.5 | 65.7% |
| Impuesto municipal a la transferencia de vehículos automotores | 23,309,483.0 | 19,780,192.0 | 11,628,714.0 | 8,151,478.0 | 8,151,478.0 | 70.1% |
| Tasas, derechos y otros ingresos | 211,381,447.0 | 149,550,981.0 | 105,454,693.5 | 44,096,287.5 | 44,096,287.5 | 41.8% |
| Contribuciones sociales | | | | | | |
| Contribuciones de la seguridad social | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Otras contribuciones sociales | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Donaciones | | | | | | |
| Donaciones corrientes | 2,408,892.0 | 1,605,642.7 | 1,201,756.2 | 403,886.5 | 403,886.5 | 33.6% |

| | | | | | | |
|--|------------------------|-----------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------|
| Donaciones de capital | 5,329,520.0 | 1,458,808.2 | 2,658,809.0 | -1,200,000.9 | 1,200,000.9 | 45.1% |
| | | Otros ingresos | | | | |
| Regalías, intereses y otras rentas de la propiedad | 1,427,855.0 | 1,820,199.4 | 712,333.1 | 1,107,866.2 | 1,107,866.2 | 155.5% |
| Ventas de bienes y servicios | 86,689,317.0 | 56,658,471.9 | 43,247,860.6 | 13,410,611.3 | 13,410,611.3 | 31.0% |
| Transferencias corrientes y de capital | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Recursos propios de capital | 26,000.0 | - | 12,971.0 | -12,971.0 | 12,971.0 | 100.0% |
| Obtención de préstamos internos, externos y fideicomisos | - | - | 0.0 | 0.0 | 0.0 | #DIV/0! |
| Suma de los restantes | 231,558,242.0 | 31,165,609.5 | 115,520,561.4 | -84,354,951.9 | 84,354,951.9 | 73.0% |
| Ingresos totales | 1,331,722,539.0 | 664,374,258.66 | 664,374,258.7 | 0.0 | 270,825,953.8 | |
| varianza general | | | | | | 49.9% |
| varianza en la composición | | | | | | 40.8% |

Cuadro 5: Matriz de resultados

| ejercicio | desviación de los ingresos totales | varianza en la composición |
|-----------|------------------------------------|----------------------------|
| 2019 | 66.4% | 35.4% |
| 2020 | 79.8% | 44.3% |
| 2021 | 49.9% | 40.8% |

Anexo 6. Personas Entrevistadas

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|--|--|----------------------------------|--|
| GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ | | | |
| Despacho del Alcalde Municipal - Unidad de transparencia | | Jorge Ignacio Gomez Fernandez | jorge.gomez@lapaz.bo |
| | Asistente Financiero | Alfredo Emilio Andrade Morant | aandrade@lapaz.bo |
| Despacho del Alcalde Municipal - Unidad de Auditoría Interna | Jefe de Unidad de Auditoría Interna | Claudia Alejandra Córdova Thamez | claudia.cordova@lapaz.bo |
| | Supervisor General | Zenón Padilla Reynaga | zenon.padilla@lapaz.bo |
| | Auditor Interno | Dania Mirtha Luna Mamani | danialuna@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | Asesor | Fernando Julio Espinoza Ordoñez | fernando.espinoza@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto | Director de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto | Dulfredo Mauro Rojas Valencia | mauro.rojas@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto | Juana Villca Marca | jvillca@lapaz.bo |
| | | Lizeth Consuelo Marín Careaga | lizeth.marin@lapaz.bo |
| | Analista Administrativo | Eliana Tarque Condorena | eliana.tarque@lapaz-bo |
| | Responsable Sistemas | German Franz Mendoza Cuevas | german.mendoza@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Dirección de Licitaciones y Contrataciones | Directora de Licitaciones y Contrataciones | Daniela Ximena Carranza Casanova | daniela.carranza@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Gestión Documental y Seguimiento | Leonidas Ariel Poma Riveros | leonidas.poma@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Procesos de Contratación | Adriana Ruth Porcel Sanchez | adriana.porcel@lapaz.bo |
| | Responsable de Archivo UGDS | Ricardo Alberto Murillo Vargas | rmurillo@lapaz.bo |
| | Responsable Sistemas | Mauricio Salinas Olmos | masalinas@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Dirección de Empresas y Entidades | Director de Empresas y Entidades | Marco Atilio Agramont Loza | marco.agramont@lapaz.bo |
| | Analista | Geraldine Nicole Vélez Loza | geraldine.velez@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Dirección de Administración | Jefe de Unidad de Activos Fijos y Gestión de Almacenes | Ivette Andrea Cardenas Ossio | ivette.cardenas@lapaz.bo |
| | Responsable Disposición y Baja de Bienes | Reyna Bernardina Quenta | reyna.uenta@lapaz.bo |
| | Responsable Manejo de Muebles | Jose Alberto Endara Eche | jendara@lapaz.bo |
| | Responsable Almacenes | Javier Balboa Ramirez | jbilboa@lapaz.bo |
| | Responsable Bienes Inmuebles | Carolina Edith Imaña Bravo | cimana@lapaz.bo |
| | Asistente administrativo | Grace Maria Calderon Paz | gracalderon@lapaz.bo |
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Dirección de Gestión de Recursos Humanos | Psicóloga | Maria Isabel Ortiz Davalos | maria.ortiz@lapaz.bo |

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|---|--|--|--|
| Secretaría Ejecutiva Municipal - Agencia Municipal de Cooperación | Directora de la Agencia Municipal de Cooperación | Emilia Teresa Yrigoyen Morales | emilia.yrigoyen@lapaz.bo |
| | Asesor técnico | Víctor Cuizara Atanacio | victor.cuizara@lapaz.bo |
| | Asesora | Virginia de los Angeles Piérola de Contreras | virginia.pierola@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Salud y Deportes | Secretaria Municipal | Fatima Maria Sol Katherine Verduguez Linares | fatima.verduguez@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Gustavo Antonio Arteaga Quiroz | gustavo.arteaga@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Administración de la Red Municipal de Salud | Daniel Orlando Chavez Machicado | daniel.chavez@lapaz.bo |
| | | Juan Manuel Bolaños Salcedo | juan.bolanos@lapaz.bo |
| | | Ruben Fernando Geronimo Choque | ruben.geronimo@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Cintya Karenina Torrico Araujo | cintya.torrico@lapaz.bo |
| | Directora de Planificación Integral de la movilidad | Tania Elena Rodriguez Auaud | tania.rodriguez@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Infraestructura Pública | Secretario Municipal | Boris Adrian Bacarreza Bruno | boris.bacarreza@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Lourdes Susana Checa Hurtado | lchecha@lapaz.bo |
| | Directora de Estudios de Reinversión | Karla Stella Acha Carvajal | karla.acha@lapaz.bo |
| | Director de ejecución y Supervisión de Infraestructuras Especiales | Julio Mauricio Humberto Sagarnaga Obleas | msagarnaga@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Planificación | Secretaria Municipal | Maria del Carmen Rocabado Miranda | mariacarmen.rocabado@lapaz.bo |
| | Director de Planificación Estratégica y Operaciones | Boris Ernesto Gonzales Daviglius | boris.gonzales@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Seguimiento a la Inversión Pública | Paola Andrea Bedregal Lopez | paola.bedregal@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Desarrollo y Seguimiento Organizacional | Ingrid Mariana Paredes Pillco | iparedes@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Finanzas | Secretario Municipal | Jose Antonio Rivera Villegas | jrivera@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Finanzas - Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero | Director de Financiamiento y Análisis Financiero | Reynaldo Ezequiel Diaz Albarracin | reynaldo.diaz@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento | Carlos Alberto Aramayo Chavez | carlos.aramayo@lapaz.bo |
| | Analista - Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento | Pamela Wendy Montesinos Lelarge | pamela.montesinos@lapaz.bo |
| | Analista - Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento | Rodolfo Alberto Siñani Arias | rsinani@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Análisis Económico y Financiero | Melissa Martínez Durán | melissa.martinez@lapaz.bo |
| | Directora de Gestión Financiera | Constancia Juliana Espinoza Llanqui | constancia.espinoza@lapaz.bo |

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|--|---|------------------------------------|--|
| Secretaría Municipal de Finanzas - Dirección de Gestión Financiera | Jefe de Unidad de Contabilidad | Maria Eugenia Soria Sanchez | msoria@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Presupuesto | Guido Arturo Valencia Oropeza | guido.valencia@lapaz.bo |
| | Analista - Unidad de Presupuesto | Rubén Viscarra Siñani | ruben.viscarra@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Finanzas - Dirección de Tesoro Municipal | Director de Tesoro Municipal | Christian Andres Morales Burgos | christian.morales@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Programación Financiera | Zulmira Sofia Ticona Canahui | zulmira.ticona@lapaz.bo |
| | Analista Financiero | Leonard Juan Mejillones Choque | leonard.mejillones@lapaz.bo |
| | Analista Financiero | Oscar Juan Tapia Paredes | otapia@lapaz.bo |
| | Asistente Financiero | Damaris Quispe Yujra | damaris.quispe@lapaz.bo |
| Administración Tributaria Municipal | Directora de la Administración Tributaria Municipal | Noemi Miriam Lastra Vía | noemi.lastra@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Jose Abigail Rubín de Celis Mejía | jose.rubindecelis@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Recaudaciones, Empadronamiento y Archivo | Adela Navia Mayta | adela.navia@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Fiscalización, Cobranza coactiva y Jurídica | Jorge Alvaro Gonzales Zelaya | jorge.gonzalez@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos | Secretario Municipal | Juan Pablo Palma Indaburu | juan.palma@lapaz.bo |
| | Asesor Administrativo | Jacqueline Edith Medina Jimenez | jacqueline.medina@lapaz.bo |
| | | Carla Alejandra Murillo Ayaviri | carla.murillo@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos - Agencia por el Bien Común | | América Anahi Cabrera Gegner | america.cabrera@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos - Programa de Infraestructura Resiliente | | Alexandra Gabriela Sandi de Cadima | alexandra.sandi@lapaz.bo |
| | | Doris Wendy Aparicio Gutierrez | daparicio@lapaz.bo |
| | | Jerónimo Jorge Torrico Diaz | jorge.torrico@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables | Secretario Municipal | Marcelo Eduardo Lorberg Romero | marcelo.lorberg@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Denise Cinthia Quisbert Loayza | denise.quisbert@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social | Secretaria Municipal | Amparo Morales Panoso | amparo.morales@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Ingrid Ethel Dominguez Vega | ingrid.dominguez@lapaz.bo |
| CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ | | | |
| Concejo Municipal de La Paz | Presidenta del Concejo Municipal | Yelka Fabiola Maric Palenque | yelka.maric@concejomunicipal.bo |
| | Asesora Presidencia del Concejo | Claudia Lindaura Apaza Angola | claudia.eco@gmail.com |
| INSTITUCIONES EXTERNAS | | | |
| OXFAM en Bolivia | | Tania Nava Burgoa | tania.nava@oxfam.org |

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|---|--------------------------------|----------------------------------|--|
| Banco Interamericano de Desarrollo | Especialista Financiero | Miguel Angel Orellana | miguelo@iadb.org |
| | Especialista Financiero Líder | Adriana Rojas | adrianaro@oadb.org |
| | Especialista Financiero | Fernanda Caribé | fernandas@iadb.org |
| | Consultor | Pablo Aguilar Contreras | joseagu@iadb.org |
| Banco Mundial | Banco Mundial | Enrique Antonio Román Gálvez | eroman@worldbank.org |
| Cámara Nacional de Industrias (CNI) | Primera Vicepresidente | Cynthia Aramayo | caramayo@cnibolivia.com |
| Fundación Jubileo | Analista de políticas sociales | Carla Cordero Sade | políticas_social@jubileo.com.bo |
| | Coordinador | Waldo Gomez Reintech | wagore1105@gmail.com |
| Contraloría General del Estado | | David Freddy Yujra Segales | |
| | | Edgar Fidel Cabrera Huanca | edgar.cabrera@contraloria.gob.bo |
| | | Eduardo Bolaños | |
| | | Eliana Villegas Vaquera | elianavillegas@contraloria.gob.bo |
| | | Guery Ramiro Cuentas Aguirre | guerycuentas@cge.gob.bo |
| | | Mariela Giselle Soto Salazar | marioly.soto@cge.gob.bo |
| | | Oscar Mauricio Bellota Gutierrez | mauriciobellota@hotmail.com |
| | | Mirna Janine Escobar Lujan | jainesco24@gmail.com |
| Organismo de Participación y Control Social | | Sandra Fanny Lecoña Chavez | sandralecona@gmail.com |
| | | Jaime Valdez | |
| | 1ra Vicepresidente | Lexi Marian Lima Jujra | Marian.lima@gmail.com |
| | 1ra Vicepresidente | Nancy E. Quispe | |
| | Presidente | Hiram Levi | |
| | Vocal | Gloria Rua | |
| | Vocal territorial | Esteban Mamani Paucara | rambrus.es@hotmail.com |

Anexo 7. Cambios en el desempeño 2022, utilizando versión PEFA GSN 2016

Las siguientes Tablas responden a la necesidad de mostrar cómo ha cambiado el desempeño de aquellas funciones de la GFM en los que la metodología de Evaluación PEFA ha sido actualizada, impidiendo comparar directamente el desempeño registrado en ciertos Indicadores del año 2017 mediante la metodología 2016, con respecto al desempeño registrado mediante la metodología 2022.

En la Sección de Metodología, al inicio del Presente Informe, se muestra del Cuadro denominado “Cambios a la Metodología PEFA 2016 aplicables en 2022 para Gobiernos Subnacionales” donde se presenta la relación de Indicadores¹⁸³ cuya evaluación debe hacerse aplicando la metodología PEFA 2016 a los datos de gestión bajo evaluación en 2022, a fin de poder comparar el cambio ocurrido entre ambos momentos aplicando la misma metodología de evaluación.

| ID | Indicador | Año | Global | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|-----------|-----|--------|---|---|---|---|
|----|-----------|-----|--------|---|---|---|---|

HLG-1. Transferencias del Gobierno Nacional

| HLG-1 | Transferencias del Gobierno Nacional | 2017 | D+ | D | C | D | |
|--|--------------------------------------|------|----|---|---|---|--|
| | | 2022 | D+ | B | D | A | |
| <ul style="list-style-type: none"> En los años 2019 y 2021 los ingresos totales de las transferencias recibidas del GNB fueron de 93% y 114,6% satisfaciendo los requisitos de la calificación B que establece que al menos en dos años las transferencias deben ser al menos 90% de lo programado. En los años 2020 y 2021 las transferencias recibidas del GNB con destino específico mostraron diferencias de 22,6% y 16,2% de lo previsto, no satisfaciendo los requisitos mínimos para una calificación C que establece que sean menores al 10%. Las transferencias del GNB se realizan diariamente de modo proporcional al monto recaudado en el día. | | | | | | | |

III. Gestión de los activos y pasivos

| ID-10 | Informe de riesgos fiscales (M2) | 2017 | B | B | NA | B | |
|---|----------------------------------|------|---|---|----|---|--|
| | | 2022 | C | C | NA | C | |
| <ul style="list-style-type: none"> La Dimensión 10.2 no resulta aplicable, debido a que las Subalcaldías existentes forman parte del GAMLP y operan como unidades presupuestarias del Gobierno Municipal no produciendo Estados Financieros propios. Aunque se recibe informes financieros anuales de las empresas públicas del GAMLP dentro de los 6 meses de completado el ejercicio, estos no son auditados no pudiendo alcanzar el B. Sólo la mitad de las entidades empresariales y descentralizadas reportan sus pasivos, aunque no necesariamente de forma completa, tal como lo muestran los informes de auditoría, por lo que no se alcanza el nivel B de calificación. | | | | | | | |

V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

| ID-19 | Administración de ingresos (M2) | 2017 | C+ | A | D | A | D |
|---|---------------------------------|------|----|---|---|---|---|
| | | 2022 | D+ | A | D | D | D |
| <ul style="list-style-type: none"> A través del RUAT y del Código Tributario, los contribuyentes pueden conocer de modo simple y fácil todas sus obligaciones y derechos, así como obtener reportes del estado de cumplimiento de sus responsabilidades tributarias. No se ha podido evidenciar que se tengan procedimientos de fiscalización que propongan un enfoque estructurado y sistemático para evaluar y mitigar los riesgos de cumplimiento sobre los impuestos municipales. | | | | | | | |

¹⁸³ En el Anexo 4 “Cambios en el Desempeño desde la Última Evaluación PEFA” también se hace referencia a los Indicadores que no son directamente comparables.

- La ATM no cuenta con auditores por lo que no hace auditoría sobre fraude (requisito para alcanzar una calificación C), solamente investigaciones y análisis basados en el seguimiento de sus registros informatizados.
- El monto de los atrasos acumulados superó el 300% del monto recaudado en cada uno de los años analizados, calificando para D.

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|-----------|---|---|---|--|
| ID-20 | Contabilidad de los ingresos (M1) | 2017 | A | A | A | A | |
| | | 2022 | C+ | A | A | C | |
| <ul style="list-style-type: none"> • La Tesorería del GAMLPL recibe, consolida y reporta mensualmente todos los ingresos municipales ingresados en la CUM. • Todos los ingresos recibidos son transferidos diariamente a la CUM. • Todos los fondos recibidos se concilian mensualmente en la Tesorería del GAMLPL, pero dado que la ATM no cuenta con un registro propio de las transacciones realizadas por los contribuyentes (esto lo lleva el RUAT), no puede verificar que las transacciones registradas en el SIGEP reflejen adecuadamente las transacciones realizadas por el contribuyente y que estas correspondan adecuadamente con las obligaciones tributarias del contribuyente, por lo que no se puede calificar con B. | | | | | | | |

VI. Contabilidad y presentación de informes

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|-----------|---|---|---|-----------|
| ID-29 | Informes financieros anuales (M1) | 2017 | C+ | A | A | C | NA |
| | | 2022 | C+ | A | A | C | |
| No se registran cambios en la calificación de las dimensiones en particular, y el Indicador en general. Sigue pendiente completar la alineación de las normas contables nacionales con las normas internacionales de contabilidad para el sector público. | | | | | | | |

VII. Escrutinio y auditoría externos

| | | | | | | | |
|---|------------------------|------|-----------|---|---|---|---|
| ID-30 | Auditoría externa (M1) | 2017 | D+ | D | D | C | A |
| | | 2022 | D+ | D | D | C | A |
| No hubo cambios en los resultados de la medición. Se mantiene el bajo desempeño en relación a la cobertura de auditoría externa y la falta de auditoría sobre los Estados Financieros anuales del GAMLPL. | | | | | | | |

Anexo 8. Estructura Organizacional del GAML, 2022

| Ejecutivo Municipal | |
|---|--|
| Despacho Alcalde Municipal | |
| | Sección Administrativa financiera |
| | Unidad de Gabinete |
| | Unidad de Transparencia |
| | Unidad de Auditoría Interna |
| | Dirección de Comunicación |
| | Unidad de Prensa |
| | Unidad Redes Sociales |
| | Unidad de Comunicación Interna y Externa |
| | Dirección Municipal de Gobernabilidad |
| | Unidad Integral de Gobernabilidad |
| | Unidad de Promoción de la Participación Ciudadana |
| | Unidad de Coordinación Territorial y Límites |
| | Dirección de Asuntos Jurídicos |
| | Unidad de Saneamiento de la Propiedad Municipal |
| | Unidad de Procesos Jurisdiccionales |
| | Unidad de Análisis Legal y Normativo |
| | Agencia Municipal del Bicentenario |
| Secretaría Ejecutiva Municipal | |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Programa Ciudad de Mil Colores |
| | Agencia Municipal de Cooperación |
| | Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto |
| | Unidad de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto |
| | Unidad de Infraestructura Tecnológica |
| | Unidad de Servicios y Atención Ciudadana |
| | Dirección de Licitaciones y Contrataciones |
| | Unidad de Procesos de Contratación |
| | Unidad de Gestión Documental y Seguimiento |
| | Dirección de Gestión de Recursos Humanos |
| | Unidad de Desarrollo de Personal |
| | Unidad de Administración de Personal |
| | Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional |
| | Dirección de Administración |
| | Unidad de Activos Fijos y Gestión De Almacenes |
| | Unidad de Servicios Generales |
| Secretaría Municipal de Salud y Deportes | |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Unidad de Salud Integral de Animales y Zoonosis |
| | Laboratorio de Alimentos y Bebidas |
| | Dirección de Salud |
| | Unidad de Servicios y Programas en Salud |
| | Unidad de Tecnología, Docencia e Investigación en Salud |
| | Unidad de Administración de la Red Municipal de Salud |
| | Dirección de Deportes |
| | Unidad de Promoción de la Actividad Física y Deportiva |
| | Unidad de Coordinación de Infraestructura y Equipamiento Deportivo |
| Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social | |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Instituto de la Juventud |
| | Instituto de la Mujer |
| | Dirección de Educación |
| | Unidad de Alimentación Complementaria Escolar |
| | Unidad de Tecnologías y Equipamiento Escolar |

| | |
|--|---|
| | Dirección de Atención Social Integral |
| | Unidad de la Infancia, Niñez y Adolescencia |
| | Unidad de Diversidades Sexuales |
| | Unidad de Personas con Discapacidad y Adultas Mayores |
| | Dirección de Defensoría Municipal |
| | Unidad de Defensa Integral a la Familia |
| | Unidad de Protección a Víctimas de Violencia y Población en Riesgo Social |
| | Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Unidad de la Guardia Municipal |
| | Dirección de Seguridad Ciudadana |
| | Unidad de Prevención Situacional |
| | Unidad Protección Social |
| | Dirección de Regulación y Ordenamiento de la Movilidad |
| | Unidad de Regulación de la Movilidad |
| | Unidad de Ordenamiento y Control de la Movilidad |
| | Dirección de Planificación Integral de la Movilidad |
| | Unidad de Planificación del Transporte Integrado |
| | Unidad de Diseño Vial |
| | Unidad de Infraestructura del Transporte Integrado |
| | Secretaría Municipal de Infraestructura Pública |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Programa barrios de verdad y de mil colores |
| | Dirección de diseño y ejecución de infraestructuras especiales |
| | Unidad de estudios de preinversión |
| | Unidad de ejecución de infraestructura y equipamiento |
| | Dirección de mantenimiento |
| | Unidad de servicios eléctricos y semaforización |
| | Unidad de mantenimiento de infraestructura urbana y social |
| | Unidad de mantenimiento vial |
| | Secretaría Municipal de Desarrollo Económico |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Intendencia municipal |
| | Unidad de Publicidad |
| | Dirección de Actividades Económicas y Mercados |
| | Unidad de Mercados y Comercio en Vía Pública |
| | Unidad de Actividades Económicas |
| | Dirección de Competitividad e Inversiones |
| | Unidad de Competitividad, Emprendedurismo y Concesiones |
| | Unidad de Administración y Seguimiento a Inversiones Públicas e Inversiones Municipales |
| | Secretaría Municipal de Planificación |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Dirección de Planificación Estratégica y Operaciones |
| | Unidad de Planificación Integral |
| | Unidad de Programación y Operaciones |
| | Unidad de Seguimiento y Evaluación |
| | Unidad de Desarrollo Organizacional |
| | Dirección de Análisis y Políticas |
| | Unidad de Investigación |
| | Unidad de Análisis de Políticas |
| | Dirección de Política Urbana y Territorial |
| | Unidad de Política Urbana y Territorial |
| | Unidad de Servicios Catastrales |
| | Unidad de Información Geográfica y Geomática |
| | Dirección de Administración Territorial y Fiscalización |
| | Unidad de Administración y Registro Catastral |
| | Unidad de Administración Predial y Fiscalización Territorial |
| | Secretaría Municipal de Supervisión y Fiscalización de Obras y Servicios |

| | |
|--|--|
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Unidad de Precios Unitarios |
| | Dirección de Fiscalización de Obras |
| | Unidad Fiscalización de Proyectos Estratégicos |
| | Unidad Fiscalización de Obras |
| | Dirección de Supervisión de Obras |
| | Unidad de Supervisión de Proyectos Estratégicos |
| | Unidad de Supervisión de Obras |
| | Secretaría Municipal de Finanzas |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Dirección de Gestión Financiera |
| | Unidad de Presupuesto |
| | Unidad de Contabilidad |
| | Dirección del Tesoro Municipal |
| | Unidad de Programación Financiera |
| | Unidad de Administración de Operaciones |
| | Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero |
| | Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento |
| | Unidad de Análisis Económico y Financiero |
| | Secretaría Municipal de Culturas y Turismo |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Dirección de Turismo |
| | Unidad de Turismo |
| | Unidad de Espacios Culturales |
| | Unidad de Infraestructura Turística y Cultural |
| | Dirección de Fomento y Promoción de la Diversidad Cultural y Patrimonio |
| | Unidad de Apoyo a las Economías Creativas y Promoción Cultural |
| | Unidad de Patrimonio Cultural |
| | Dirección de Formación Cultural y Fomento a la Ciudadanía |
| | Unidad de Formación Integral Cultural y Restauración Patrimonial |
| | Unidad de Fomento a la Ciudadanía |
| | Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Programa Barrios de Verdad y de Mil Colores |
| | Programa de Drenaje Pluvial |
| | Laboratorio de Suelos y Materiales |
| | Dirección de Prevención de Riesgos |
| | Unidad de Gestión de Cuencas e Infraestructura de Prevención |
| | Unidad de Manejo de Riesgos Geodinámicos |
| | Dirección de Resiliencia Municipal |
| | Unidad de Proyectos de Estabilización de Zonas |
| | Unidad de Sistema de Alerta Temprana |
| | Dirección de Atención de Emergencias |
| | Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables |
| | Sección Administrativa Financiera |
| | Programa de Energías Renovables |
| | Dirección de Prevención y Control Ambiental |
| | Unidad de Prevención y Control Ambiental a las Actividades Económicas y Sociales |
| | Unidad de Prevención y Control Ambiental a las Actividades, Obras y Proyectos |
| | Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Arbolado Urbano |
| | Unidad de Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación |
| | Unidad de Áreas Forestales, Bosques y Arbolado Urbano |
| | Subalcaldías "A" |
| | Subalcaldía Cotahuma |
| | Subalcaldía Maximiliano Paredes |
| | Subalcaldía Periférica |
| | Subalcaldía San Antonio |
| | Subalcaldía Sur |

| Subalcaldías "B" | |
|---------------------------------|---|
| | Subalcaldía Mallasa |
| | Subalcaldía Centro |
| Subalcaldías "C" | |
| | Subalcaldía Hampaturi |
| | Subalcaldía Zongo |
| Unidades Desconcentradas | |
| | Hospital La Paz |
| | Hospital Municipal Los Pinos |
| | Hospital Municipal La Merced |
| | Hospital Municipal La Portada |
| | Hospital Municipal Cotahuma |
| | Servicio de Transporte Municipal |
| | Centro Municipal De Faeno |
| | Sistema de Regulación y Supervisión Municipal |
| | Administración Tributaria Municipal |
| | Autoridad de Fiscalización Territorial |
| | Bioparque Municipal Vesty Pakos |

| Unidades Descentralizadas del GAMLP | |
|--|--|
| | Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz |
| | Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo |
| | Entidad Descentralizada Municipal Cementerios de La Paz |

| Unidades Empresariales del GAMLP | |
|---|--|
| | Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado |
| | Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación |
| | Empresa Municipal de Asfaltos y Vías |

Anexo 9. Listado de Pilares, Indicadores y Dimensiones de la Metodología PEFA

| Estructura Indicadores PEFA GFM 2022 | | |
|---|----|--|
| Pilar HLG - Relaciones Fiscales Intergubernamentales | | |
| HLG-1 | M2 | Transferencias del gobierno nacional |
| | | HLG-1.1 Resultado de las transferencias recibidas del gobierno nacional |
| | | HLG-1.2 Resultado de la composición de las transferencias |
| | | HLG-1.3. Oportunidad de las transferencias del gobierno nacional |
| | | HLG-1.4 Previsibilidad de las transferencias |
| HLG-2 | M1 | Regla fiscal y seguimiento de la posición fiscal |
| | | HLG-2.1 Reglas fiscales para los gobiernos subnacionales |
| | | HLG-2.2 Reglas de endeudamiento para los gobiernos subnacionales |
| | | HLG-2.3 Seguimiento a los gobiernos subnacionales |
| Pilar I - Confiabilidad del presupuesto | | |
| ID-1 | | Resultados del gasto agregado |
| | | ID-1.1 Resultados del gasto agregado |
| ID-2 | M1 | Resultados en la composición del gasto |
| | | ID-2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación institucional |
| | | ID-2.2 Resultados en la composición del gasto por clasificación económica |
| | | ID-2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias |
| ID-3 | M2 | Resultados de los ingresos agregados |
| | | ID-3.1 Ingresos efectivos agregados |
| | | ID-3.2 Resultados en la composición de los ingresos |
| Pilar II - Transparencia de las finanzas públicas | | |
| ID-4 | | Clasificación del presupuesto |
| | | ID-4.1 Clasificación del presupuesto |
| ID-5 | | Documentación del presupuesto |
| | | ID-5.1 Documentación del presupuesto |
| ID-6 | M2 | Operaciones no incluidas en informes financieros |
| | | ID-6.1 Gasto no incluido en informes financieros |
| | | ID-6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros |
| | | ID-6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias |
| ID-7 | M2 | Transferencias a los gobiernos subnacionales |
| | | ID-7.1 Sistema de asignación de transferencias |
| | | ID-7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias |
| ID-8 | M2 | Información de desempeño para la provisión de servicios |
| | | ID-8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios. |
| | | ID-8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios. |
| | | ID-8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. |
| | | ID-8.4 Evaluación del desempeño para la prestación de servicios. |
| ID-9a | | Acceso del público a información fiscal |
| | | ID-9a.1 Acceso del público a información fiscal |
| ID-b | M2 | Consulta pública |
| | | 9b.1 Consulta pública sobre la preparación del presupuesto |
| | | 9b.2 Consulta pública sobre el diseño de programas de prestación de servicios |
| | | 9b.3 Consulta pública sobre la planificación de inversiones |
| Pilar III - Gestión de Activos y Pasivos | | |
| ID-10 | M2 | Informe de riesgos fiscales |
| | | ID-10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas |
| | | ID-10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales |
| | | ID-10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales |
| ID-11 | M2 | Gestión de la inversión pública |
| | | ID-11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión |
| | | ID-11.2 Selección de los proyectos de inversión |
| | | ID-11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión |

| | | |
|---|----|---|
| | | ID-11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión |
| ID-12 | M2 | Gestión de los activos públicos |
| | | ID-12.1 Seguimiento de los activos financieros |
| | | ID-12.2 Seguimiento de los activos no financieros |
| | | ID-12.3 Transparencia en la enajenación de activos |
| ID-13 | M2 | Gestión de la deuda |
| | | ID-13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías |
| | | ID-13.2 Aprobación de la deuda y las garantías |
| | | ID-13.3 Estrategia de gestión de la deuda |
| Pilar IV - Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas | | |
| ID-14 | M2 | Estrategia presupuestaria de mediano plazo |
| | | ID-14.1 Previsiones subyacentes para el presupuesto a mediano plazo |
| | | ID-14.2 Impacto fiscal de las propuestas de política |
| | | ID-14.3 Estimaciones de gastos e ingresos a mediano plazo |
| | | ID-14.4 Consistencia del presupuesto con las estimaciones del año anterior |
| ID-15 | M2 | Previsiones macroeconómicas y fiscales |
| ID-16 | M2 | Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto |
| ID-17 | M2 | Proceso de preparación del presupuesto |
| | | ID-17.1 Calendario presupuestario |
| | | ID-17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto |
| | | ID-17.3 Presentación del presupuesto al Concejo Municipal |
| ID-18 | M1 | Escrutinio legislativo de los presupuestos |
| | | ID-18.1 Alcance del escrutinio presupuestario |
| | | ID-18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario |
| | | ID-18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto |
| | | ID-18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Órgano Ejecutivo Municipal |
| Pilar V - Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria | | |
| ID-19 | M2 | Administración de ingresos |
| | | ID-19.1 Derechos y obligaciones por medidas tributarias |
| | | ID-19.2 Registro del impuesto predial y tasación |
| | | ID-19.3 Gestión, auditoría e investigación del riesgo fiscal |
| | | ID-19.4 Seguimiento de la morosidad tributaria |
| ID-20 | M1 | Contabilidad de los ingresos |
| | | ID-20.1 Información sobre recaudación de ingresos |
| | | ID-20.2 Transferencia de los ingresos recaudados |
| | | ID-20.3 Conciliación de cuentas de impuestos |
| ID-21 | M2 | Previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio en curso |
| | | ID-21.1 Consolidación de los saldos de caja |
| | | ID-21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo |
| | | ID-21.3 Información sobre límites máximos de compromiso |
| | | ID-21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio |
| ID-22 | M1 | Atrasos en el pago de gastos |
| | | ID-22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos |
| | | ID-22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos |
| ID-23 | M1 | Controles de la nómina |
| | | ID-23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal. |
| | | ID-23.2 Gestión de cambios a la nómina. |
| | | ID-23.3 Controles internos a la nómina. |
| | | ID-23.4 Auditorías a la nómina. |
| ID-24 | M2 | Adquisiciones |
| | | ID-24.1 Seguimiento de las adquisiciones |
| | | ID-24.2 Modalidades de las adquisiciones. |
| | | ID-24.3 Acceso público a la información sobre las adquisiciones. |
| | | ID-24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones. |
| ID-25 | M2 | Controles internos del gasto no salarial |

| | | |
|---|----|--|
| | | ID-25.1 Separación de funciones |
| | | ID-25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto |
| | | ID-25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago |
| | | Auditoría interna |
| ID-26 | M1 | ID-26.1 Cobertura de la auditoría interna |
| | | ID-26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas |
| | | ID-26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes |
| | | ID-26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna |
| Pilar VI - Contabilidad y Presentación de Informes | | |
| | | Integridad de los datos financieros |
| ID-27 | M2 | 27.1 Conciliación de cuentas bancarias |
| | | 27.2 Cuentas de orden |
| | | 27.3 Cuentas de anticipos |
| | | 27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros |
| | | Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso |
| ID-28 | M1 | 28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso |
| | | 28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso |
| | | 28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso |
| | | Informes financieros anuales |
| ID-29 | M1 | 29.1 Integridad de los informes financieros anuales |
| | | 29.2 Presentación de los informes para auditoría externa |
| | | 29.3 Normas contables |
| Pilar VII - Escrutinio y Auditoría Externos | | |
| | | Auditoría externa |
| ID-30 | M1 | 30.1. Cobertura y normas de auditoría externa |
| | | 30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo |
| | | 30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa |
| | | 30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior |
| | | Escrutinio legislativo de los informes de auditoría |
| ID-31 | M2 | 31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría |
| | | 31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías |
| | | 31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría |
| | | 31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría |

Estructura Indicadores PEFA Género 2022

| | | |
|---------|----|--|
| | | Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria |
| GFPPG-1 | M2 | GFPPG-1.1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gasto |
| | | GFPPG-1.2 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos |
| | | Gestión de la inversión pública con perspectiva de género |
| GFPPG-2 | | GFPPG-2.1 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género |
| | | Circular presupuestaria con perspectiva de género |
| GFPPG-3 | | GFPPG-3.1 Circular presupuestaria con perspectiva de género |
| | | Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género |
| GRPFM-4 | | GRPFM-4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género |
| | | Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios |
| GFPPG-5 | M2 | GFPPG-5.1 Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios |
| | | GFPPG-5.2 Resultados de desempeño desagregados por sexo para la prestación de servicios |
| | | Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género |
| GFPPG-6 | | GFPPG-6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género |
| | | Presentación de informes con perspectiva de género |
| GFPPG-7 | | GFPPG-7.1 Presentación de informes con perspectiva de género |
| | | Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios |
| GFPPG-8 | | GFPPG-8.1 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios |
| | | Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto |
| GFPPG-9 | M2 | GFPPG-9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos |
| | | GFPPG-9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría |

Apéndice PEFA Género



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Evaluación del desempeño de la GFP con perspectiva de género 2022

El Secretariado PEFA confirma que el Apéndice - PEFA Género cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el "**PEFA CHECK**".

Secretariado PEFA

12 de octubre de 2023

Evaluación del desempeño de la GFP con perspectiva de género

1. Introducción

Este apartado resume los resultados de una evaluación PEFA complementaria sobre la gestión de las finanzas públicas en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) con perspectiva de género (GFPPG) que se realiza por primera vez en el GAMLP y en simultáneo con la evaluación PEFA 2022 a fin de aprovechar los datos que ya se han recopilado en el proceso de aplicación de esta evaluación. A nivel del GAMLP, las conclusiones de la evaluación PEFA sobre la GFPPG servirán en el debate sobre la medida en que la perspectiva de género se tiene en cuenta en todas las fases del ciclo presupuestario.

La información y los documentos que respaldan la valoración de los 9 indicadores y de las 12 dimensiones que componen el marco PEFA Género fueron recogidos durante la misión de campo realizada a la ciudad de La Paz (Bolivia), en el marco del ejercicio PEFA GAMLP 2022, entre el 6 de enero y el 28 de enero de 2023. El soporte operativo al proceso de recolección de información estuvo a cargo de la Secretaría Municipal de Finanzas y se organizó de forma conjunta con la planificación preparada para todo el Equipo de Evaluación. En fecha 27 de enero de 2023, y en conjunto con el PEFA general, se presentaron los resultados preliminares del PEFA Género a las autoridades del GAMLP.

El presente Apéndice al Informe Final PEFA GAMLP 2022 exhibe a continuación, la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de Género y, presenta la valoración de los 9 indicadores y 12 dimensiones del PEFA Género. El alcance de esta evaluación es el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de La Paz (GAMLP) y la fecha de corte es el 31 de diciembre de 2022, por lo que los últimos tres años fiscales finalizados son el 2019, 2020 y 2021. El último presupuesto presentado al Concejo Municipal para aprobación es el presupuesto para el año fiscal 2023. Finalmente, las secciones finales presentan el registro de personas entrevistadas y la lista de información utilizada en la evaluación, respectivamente. Las conclusiones de la evaluación se presentan en el Informe Final del ejercicio PEFA GAMLP 2022, como lo sugiere la metodología PEFA.

El Equipo de Evaluación estaba compuesto por: dos consultores internacionales, contratados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Hernán Pflücker (Jefe de Equipo) y Oscar Díaz; y la consultora local del equipo de OXFAM en Bolivia, la Sra. Silvia Fernandez. La evaluación PEFA+ del sistema de gestión de las finanzas públicas fue realizada por los tres consultores.

1.1 Objetivo

El objetivo principal de la evaluación PEFA sobre la Gestión Financiera Pública con Perspectiva de Género (GFPPG) es brindar una panorámica de las prácticas presupuestarias con perspectiva de género del GAMLP. Asimismo, la evaluación desea facilitar una línea de diálogo sobre la reforma de la GFP, la preparación de un plan de acción y la contribución de la GFP a la prestación eficiente de servicios públicos, incluyendo información sobre los impactos de la GFP en los hombres y las mujeres, con sus diferentes subgrupos, así como en la igualdad de género.

1.2 Antecedentes

Estrategia del gobierno para la igualdad de género

Efectuar un análisis de género de la gestión operativa y financiera de las entidades públicas es una acción común en muchos gobiernos, para encaminar sus acciones hacia la igualdad de género; sin embargo, es también un

problema de economía política, metodológico y de medición que pasa por la comprensión de a qué nos referimos con “igualdad de género¹⁸⁴” y como medimos la gestión operativa financiera en torno a la igualdad de género. Es un tema de economía política porque no solo se trata de “añadir mujeres y mezclar”, la igualdad de género cuestiona las propias bases de la economía en tanto al sistema y ciencia del orden mundial actual.

Un esfuerzo que planteó el inicio y avance del análisis de género en la economía, en los años ochenta, fue la iniciativa australiana de analizar los presupuestos públicos desarrollando diversas experiencias y herramientas con el propósito de identificar las repercusiones de la aplicación de las políticas fiscales a través de los presupuestos de ingresos y gastos, en la reducción de las desigualdades que existen entre hombres y mujeres. A partir de ese momento surgen distintas metodologías para la medición y el análisis del abordaje a la igualdad de género en las finanzas públicas.

Bolivia es uno de los 7 países que en América Latina que cuenta con normativa presupuestaria que incluye en los clasificadores de gasto programas o categorías programáticas de gasto en igualdad de género y lucha contra la violencia hacia las mujeres. La Ley 031/2010 Marco de autonomías y descentralización (art 114) establece la obligatoriedad de elaborar los presupuestos públicos con enfoque de género y desarrollar y medir indicadores de inversión en igualdad de género en todos los niveles de gobierno. Adicionalmente la Ley 031/2010 establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la competencia NAMAD (niñas, niños adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad) obligando a los gobiernos a desarrollar políticas planes, programas, servicios y presupuestos exclusivos para cada sector poblacional en atención a sus especificidades.

La Ley 348/2013 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, para vivir bien y sus Decretos Reglamentarios establecen porcentajes mínimos obligatorios y fuentes de financiamiento para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que deben ser aplicados por los gobiernos en todos sus niveles.

La estrategia para la igualdad de género en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se concentra en la prestación de servicios de atención a la violencia con deficiencias de calidad y cobertura (ejemplo fusión de servicios de atención a la violencia de tres macro distritos en solo 1 servicio con menos personal) desatendiendo las posibilidades de desarrollar políticas y estrategias de igualdad de género más amplias sostenibles y abarcadoras respecto a la problemática de la desigualdad de género que le facultan las leyes y el marco normativo.

El abordaje a la igualdad de género en la gestión operativa financiera además de contar con normativa favorable requiere de: formular asignaciones presupuestarias que propicien la superación de las desigualdades de género en todos los ámbitos del ejercicio de los derechos humanos; y, establecer indicadores de medición de impacto y de gestión operativa financiera.

Planes de acción

La limitada asignación de recursos para la eliminación de las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres generalmente obedece a por lo menos cuatro factores:

- reducida prioridad asignada por las autoridades para la implementación de las políticas y leyes que favorecen la igualdad de género;
- al ser las desigualdades de género un fenómeno multicausal y multisectorial requiere de intervenciones articuladas y coordinadas entre las entidades públicas lo que complejiza su incorporación en la planificación y presupuestación operativa y su efectivización, debido a que los instrumentos de planificación pública no siempre responden a enfoques integrales y menos de igualdad de género;

¹⁸⁴ Un presupuesto basado en género es un presupuesto que funciona para todos (mujeres y hombres, niñas y niños) al garantizar una distribución equitativa de los recursos por género y al contribuir a la igualdad de oportunidades para todos.

-
- las prioridades del presupuesto público se dirigen hacia la reproducción del capital; y,
 - la sola formulación de políticas, programas, actividades y resultados referidos a la igualdad de género no garantiza que las prioridades para la igualdad de género y eliminación de la violencia sean “presupuestadas”, es decir que estas prioridades sean concretadas en términos de recursos financieros necesarios y suficientes para costearlas, implementarlas e identificar la fuente de los recursos a utilizar.

El GAMLP de acuerdo a la CPE, a la Ley 031/2010 de Autonomías y, a la ley 348/2013, entre otras, debe incluir en su planificación y formulación presupuestaria la perspectiva de género. El GAMLP tiene atribuciones y competencias para desarrollar en sus Directrices Presupuestarias lo esencial de las Directrices y Clasificadores de Gasto en temas de igualdad de género del nivel nacional.

Es importante que ciertas acciones inmediatas se consideren en un Plan de Acción del GAMLP:

- Formular categorías programáticas de inversión en igualdad de género en base a las directrices presupuestarias nacional y al clasificador funcional de gasto 10.9, que orienten la inversión en igualdad de género.
- Diseñar indicadores de inversión en igualdad de género en la gestión operativa financiera.
- Construir directrices presupuestarias con enfoque de género.
- Realizar una revisión de género y ajuste de igualdad de género en el Plan de Desarrollo.
- Formular políticas de igualdad de género.
- Institucionalizar los servicios de lucha contra la violencia.

Iniciativas legislativas y marco institucional

De momento no se han identificado iniciativas legislativas o normativas que propicien un mejor desempeño de la GFM con perspectiva de género. Es necesario:

- promover el desarrollo de normativa municipal que garantice la institucionalización en la prestación de servicios para la violencia y la igualdad de género;
- desarrollar iniciativas legislativas que jerarquicen y repongan la dirección de políticas de igualdad, la elaboración de planes y políticas municipales de igualdad de género y lucha contra la violencia.

El marco institucional establecido en el GAMLP para propiciar acciones orientadas a la implementación de políticas de igualdad de género está constituido actualmente (2022) por la: Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social cuyo objetivo según definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es: *“Promover y fortalecer la educación y el desarrollo social en el territorio del Municipio de La Paz, a través de planes, programas y proyectos orientados a la prevención, protección, atención, empoderamiento, acceso y restitución de derechos con equidad e igualdad de género y generacional, concertando con actores públicos y privados, promoviendo mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de La Paz por el Bien Común.”* La Secretaría para dicho efecto cuenta con:

- Instituto de la Juventud cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es entre otros aspectos: *“Promover el diseño, ejecución, transversalización y evaluación de políticas públicas orientadas a la promoción y atención de las juventudes con enfoque de género...”*;
- Instituto de la Mujer cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es entre otros aspectos: *“Proponer e implementar políticas programas y proyectos en favor del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres...”*;
- Dirección de Atención Social Integral cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es: *“Diseñar e implementar políticas públicas, programas, proyectos y planes destinados a promover el ejercicio de los derechos humanos de la población por el Bien Común, de la infancia, niñez, adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual e identidad de género, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.”*;

-
- La Unidad de Diversidades Sexuales, cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es: *“Mejorar la calidad de vida por el Bien Común, de la población LGBTI, implementando políticas públicas municipales integrales de protección, promoción y respeto a la dignidad de la población con diversa orientación sexual e identidad de género ...”*;
 - Dirección de Defensoría Municipal cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es: *“Implementar servicios de prevención, atención y protección a personas en situación de violencia a través del modelo ecológico con enfoque de género ...”*;
 - Unidad de Defensa Integral a la Familia cuyo objetivo según lo definido en el Manual de Organización y Funciones 2022 es: *“Implementar de manera integral, con enfoque de género, sistémico y ecológico, la atención, defensa y restitución psico-socio-legal de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, diversidad sexual y genérica, hombres y mujeres y toda persona en situación de violencia, en el marco de la norma vigente.”*

Así se puede observar que la Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social, a través de sus unidades es responsable de diseñar e implementar planes, programas y proyectos orientados a promover la igualdad de género, sin embargo, el tema de género no se enfoca individualmente sino dentro de los temas de: infancia, niñez, adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con diversa orientación sexual e identidad de género.

2. Resumen de las Conclusiones de la Evaluación

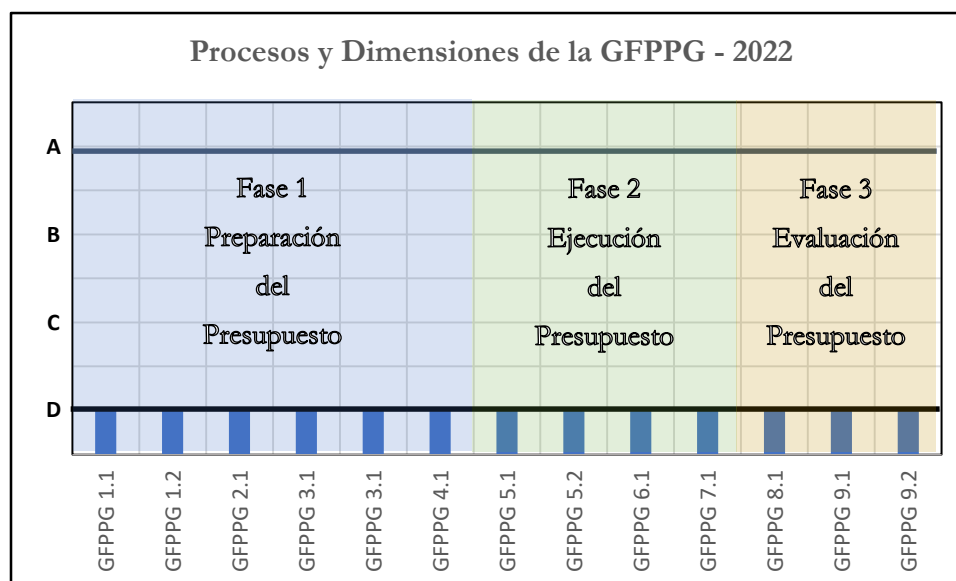
El balance de la evaluación del desempeño de los procesos y sistemas de GFP con perspectiva de género muestra resultados bajos en todos sus indicadores (ver primer Gráfico). Los resultados muestran un conjunto de debilidades en las tres fases del proceso presupuestal, desde la fase de preparación presupuestal hasta la ejecución y evaluación de los resultados presupuestales con perspectiva de género.

En la primera de las fases están comprendidos los procesos y sistemas de GFP desarrollados para responder las necesidades de evaluación del impacto de género de las propuestas de políticas presupuestarias (GFPPG-1), de gestión de la inversión pública con perspectiva de género (GFPPG-2), la circular presupuestaria con perspectiva de género (GFPPG-3), y la documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género (GFPPG-4).

En la fase de programación y ejecución presupuestaria están comprendidos aquellos relacionados a la información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios (GFPPG-5), el seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género (GFPPG-6), y la presentación de informes con perspectiva de género (GFPPG-7).

En la fase de evaluación del presupuesto se encuentran comprendidas la evaluación del impacto de género de la prestación de servicios (GFPPG-8) y el escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto (GFPPG-9).

Gráfico GFPPG.1 Procesos y Resultados de la Evaluación GFPPG 2022



Estos resultados sugieren que aún es necesario desarrollar prácticas innovadoras en el proceso presupuestal y responder a las complejidades inherentes en todas sus dimensiones. Entre estas complejidades se incluye: la necesidad de disponer de información de base detallada, como mínimo, por sexo; así como proyectar de forma plurianual los resultados y los impactos esperados en la GFP con perspectiva de género.

En general, se concluye que hay espacio para mejoras en el contexto de la GFP para responder a las necesidades de política prioritaria de igualdad de género. En el contexto del proceso presupuestal, se han realizado acciones que no han logrado causar cambios en las prácticas y técnicas habituales de las unidades presupuestarias.

3. Evaluación Detallada de la GFPPG

GFPPG-1 Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria

El presente indicador evalúa si el análisis que realiza el GAMLPG sobre el impacto fiscal de las políticas de ingresos y gastos, incluyen un análisis de su efecto sobre la distribución de ingresos, la carga tributaria y la prestación de servicios entre hombres y mujeres, así como de grupos vulnerables dentro de estas como los niños y niñas. Contiene dos dimensiones y utiliza el método M1 para agregar puntajes de dimensión. El periodo de referencia para la evaluación es al momento de la evaluación (2022).

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-14.2 Impacto fiscal de las propuestas de política

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|--|------|--|
| GFPPG-1. Evaluación del impacto de género de las propuestas de política presupuestaria | D | Durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha podido evidenciar que el GAMLPG evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de gastos e ingresos. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|------|---|
| GFPPG-1.1. Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos | D | Durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha podido evidenciar que el GAMLP evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de gasto. |
| GFPPG-1.2. Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos | D | Durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha podido evidenciar que el GAMLP evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de ingreso. |

En el Manual de Organización y Funciones del GAMLP para el año 2021, otorga al Despacho del Alcalde Municipal la función de *“Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión”*; y, a través de las funciones otorgadas a la:

- Unidad de Programación Operativa Anual de la Dirección de Gestión por Resultados de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, *“Establecer de forma operativa la formulación del Plan Operativo Anual con todas las instancias organizacionales y efectuar su consolidación.”* :
- Secretaría Municipal de Desarrollo Social, la función de *“Desarrollar políticas y acciones que prevengan, defiendan, protejan y restituyan los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con diversidades sexuales y género, en el territorio del Municipio.”* ; y a través de su Unidad de Diversidades Sexuales: *“Implementar políticas públicas municipales de promoción y respeto a los derechos humanos de la población, con diversa orientación sexual e identidad de género propiciando la igualdad de oportunidades, libre de estigma y discriminación, ejecutando programas, proyectos y planes con énfasis en procesos de información, sensibilización y educación a la ciudadanía.”*

El Presupuesto 2021 de Gastos por Categoría Programática 44.0000.006 Promoción de los Derechos Humanos de las Diversidades Sexuales y de Género, asigna Bs63.700 al presupuesto de gasto; en sus Partidas 25.0000.001 (Programa La Paz Mujer en el Municipio de La Paz) y 25.0000.011 (Política de Protección Social Comunitaria para las Mujeres en Situación de Violencia) asigna un total de Bs1.910.547; y en la Partida 25 del Presupuesto de Gastos por Programa asigna Bs36.450.879 a la Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer. Así, aunque se asignan fondos, no queda claro el objetivo y uso específico asignado a estos fondos. En general, no se ha podido identificar que existan políticas financieras municipales sobre el gasto y el ingreso, orientadas a generar impactos específicos en aspectos de igualdad y equidad de género.

GFPPG 1.1. Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de gastos

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha podido evidenciar que el GAMLP evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de gasto. Se asigna una calificación D.

GFPPG 1.2. Evaluación del impacto de género de las propuestas de política de ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se ha podido evidenciar que el GAMLP evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública relacionadas con iniciativas de ingreso. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-2 Gestión de la inversión pública con perspectiva de género

Este indicador valora si en los análisis económicos, sociales o estudios de factibilidad y prefactibilidad realizados durante la fase de formulación de los grandes proyectos de inversión se incorpora también un análisis sobre los impactos en género, y si los resultados de esas evaluaciones son publicados.

El alcance de esta evaluación se concentra en la gestión centralizada del GAMLP y en la gestión del año 2021, último ejercicio fiscal finalizado. La entidad consultada para obtener la información que sirvió de base para la calificación de este indicador fue la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Competitividad y Emprendimiento.

Para la valoración de este indicador se tendrán en cuenta las metodologías, normas, procesos y criterios descritos ampliamente en el ID-11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión.

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-11 Gestión de la inversión pública

ID-11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|----------|---|
| GFPPG-2. Gestión de la inversión pública con perspectiva de género | D | El GAMLP no evalúa los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-2.1. Gestión de la inversión pública con perspectiva de género | D | Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLP evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública. |

GFPPG 2.1. Gestión de la inversión pública con perspectiva de género

La metodología vigente para la evaluación de los proyectos de inversión pública no exige considerar en la formulación del proyecto, evaluaciones de impactos de género o estimaciones sobre el posible número de beneficiarios o afectados, desagregados por sexo. En consecuencia, los proyectos de inversión no incluyen este tipo de análisis.

En el Manual de Organización y Funciones del GAMLP para el año 2021, otorga al Despacho del Alcalde Municipal la función de *“Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión”*; y:

- a su Dirección de Coordinación de Políticas de Igualdad la función, entre otras, de *“Promover e implementar programas y proyectos específicos sobre derechos de las mujeres y sus familias, desde una perspectiva de género y derechos humanos.”*;
- a su Unidad de Empoderamiento Ciudadano la función de *“Desarrollar una estrategia comunicacional basada en perspectiva de género y derechos humanos, además incluir la promoción de los programas y proyectos que trabajan en el fomento del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades.”*; y,
- a su Unidad de Diversidades Sexuales la función de *“Implementar programas, proyectos y planes destinados a garantizar los derechos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género.”*

Aunque en el Manual se asignan funciones orientadas a propiciar la igualdad y equidad de género en áreas de salud, educación y otras, no se han identificado acciones recientes al respecto, ni se ha podido identificar que

existan políticas recientes orientadas a generar inversiones con impactos significativos y específicos en aspectos de igualdad y equidad de género.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLPL evalúe los efectos e impactos sobre la igualdad de género de las propuestas de política pública. Al no incluir el análisis de género en los efectos e impactos, se corre el riesgo de reproducir e incrementar las desigualdades de género. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-3 Circular presupuestaria con perspectiva de género

Este indicador evalúa el grado en que las circulares presupuestarias del gobierno incorporan la perspectiva de género. Para los fines de evaluación de este indicador se toma como base el último proyecto de presupuesto presentado al Poder Legislativo, es decir, el correspondiente al año 2023.

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto.

ID-17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|------|---|
| GFPPG -3 Circular presupuestaria con perspectiva de género | D | Las Directrices del GAMLPL no exigen a las unidades presupuestarias información de los impactos de las políticas presupuestarias sobre igualdad de género; ni, el análisis desagregado por sexo para los productos y resultados previstos de los programas de prestación de servicios, ni para evidenciar los resultados reales o previstos de las políticas presupuestarias. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-3.1 Circular presupuestaria con perspectiva de género | D | Las Directrices aplicables al GAMLPL no exigen información a las unidades presupuestarias de los impactos de las políticas presupuestarias sobre igualdad de género derivados de las nuevas propuestas de gastos y de la reducción de los programas o gastos ya existentes. Tampoco exigen el análisis desagregado por sexo para: (i) los productos y resultados previstos de los programas de prestación de servicios, ni (ii) para evidenciar los resultados reales o previstos de las políticas presupuestarias. |

GFPPG 3.1. Circular presupuestaria con perspectiva de género

De conformidad con el Marco Complementario PEFA Género, la circular o directrices presupuestarias son la principal orientación de un Ministerio de Finanzas para que: (a) las unidades presupuestarias formulen el anteproyecto de presupuesto para todo el año y, cuando corresponda, los años posteriores, dentro de los techos máximos aprobados, y (b) sobre cómo presentar nuevas iniciativas de gasto o ahorros potenciales en conformidad con las prioridades del gobierno. Normalmente, las directrices estipulan que las unidades presupuestarias deben proporcionar justificación de respaldo y, cuando se opere un programa o un sistema de presupuestación basado en desempeño o en resultados, también deben incluir los resultados esperados, tanto para las asignaciones actuales como para la propuesta de cambios. Las circulares o directrices deben establecer que las unidades presupuestarias están obligadas a presentar una justificación de los efectos y/o los resultados esperados sobre los hombres y las mujeres o en la igualdad de género de: (i) las nuevas propuestas de gastos, y

(ii) las propuestas de reducción de gastos; en ambos casos, incluyendo datos desglosados por sexo para resultados reales o esperados.

El proceso de formulación presupuestaria del GAMLP se rige por las normas legales, disposiciones y directrices emitidas por el Gobierno Nacional Boliviano¹⁸⁵ a través del Órgano Rector en la materia, es decir, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Al respecto, el 22 de julio de 2022 el MEFP emitió las “Directrices de Formulación Presupuestaria – Gestión 2023”¹⁸⁶ aplicables a todas las entidades públicas, incluyendo a los Gobiernos Autónomos Municipales. Complementando dicho documento, el 29 de julio de 2022 el GAMLP emitió las “Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gestión 2023”¹⁸⁷.

Los documentos señalados abordan diferentes temas vinculados al concepto de género, pero lo hacen de forma esparcida y no integrada. No consideran, como mínimo, un desglose por sexo que permita la asignación de recursos, la definición previa de impactos deseados que justifican el gasto e inversión y, con base en ello, el posterior seguimiento, evaluación, ajuste y reorientación. El abordaje de la temática en las Directrices del MEFP está más enfocado a la asignación porcentual establecida por ley de ciertos recursos hacia temas de equidad de género (sin mayor explicación del concepto), asistencia social, prevención de violencia contra la mujer, niñas y adolescente, casas de acogida, asesoramiento legal, personas con discapacidad, adultos mayores, etc. Asimismo, en la estructura programática prevista en las Directrices se consideran a grandes rasgos los Programas 250-259 “Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la mujer” y 260-269 “Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia”. Entre ambos Programas, el monto presupuestado para la gestión 2023 asciende aproximadamente a Bs46.000.000, lo que representa el 2% del presupuesto total de gastos. Cabe aclarar que dicho monto incluye cerca de Bs19.000.000 en concepto de Renta Dignidad que es una prestación específica, regular y vitalicia, de carácter no contributivo otorgada por el Estado Boliviano por concepto de vejez y de gastos de funerales. Los Bs27.000.000 restantes se distribuyen en cuatro grupos poblacionales: niños niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y mujeres. Específicamente, el presupuesto asignado para mujeres y la igualdad de género es inferior al 1%.

Las Directrices aplicables al GAMLP no exigen información a las unidades presupuestarias sobre los impactos de las políticas presupuestarias sobre la igualdad de género derivados de las nuevas propuestas de gastos y de la reducción de los programas o gastos ya existentes. Tampoco exigen el análisis desagregado por sexo para: (i) los productos y resultados previstos de los programas de prestación de servicios, ni (ii) para evidenciar los resultados reales o previstos de las políticas presupuestarias. Por lo mencionado, la calificación del indicador es D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

Este indicador evalúa la medida en que la documentación del proyecto de presupuesto del GAMLP incluye información adicional sobre las prioridades de género y las medidas presupuestarias dirigidas a fortalecer la igualdad de género. Esta información debe abarcar los siguientes tres elementos: (i) una descripción general de las prioridades de política del gobierno para mejorar la igualdad de género, (ii) el detalle de las medidas presupuestarias orientadas a fortalecer la igualdad de género, y (iii) una valoración de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género.

¹⁸⁵ *Parágrafo IV del artículo 340 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009, y artículo 114 parágrafo I y II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, Ley 31 del 19 de julio de 2010.*

¹⁸⁶ *Resolución Bi-Ministerial 021.*

¹⁸⁷ *Orden de Despacho 345/2022*

También se evalúa la medida en que la información adicional antes señalada se encuentra disponible al público.

Para la evaluación de este indicador se consideran los documentos que acompañan al último proyecto de presupuesto presentado al Concejo Municipal, es decir, el correspondiente al año 2023.

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-5 Documentación del presupuesto

ID-9a Acceso del público a la información fiscal (elemento básico 1).

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|--|----------|---|
| GFPPG-4 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | D | La documentación del proyecto de presupuesto (gestión 2023) presentada ante el Concejo Municipal, no incluye una descripción de las prioridades y medidas presupuestarias, ni una evaluación de los impactos de las políticas presupuestarias orientados a fortalecer y mejorar la igualdad de género. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género | D | La documentación del proyecto de presupuesto para la gestión 2023 elaborada por el GAMLP y presentada ante el Concejo Municipal para su escrutinio y aprobación, no incluye: una descripción general de las prioridades políticas del gobierno para mejorar la igualdad de género, detalles de las medidas presupuestarias destinadas a fortalecer la igualdad de género, y/o una evaluación de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. |

GFPPG.4.1 Documentación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

El Marco Complementario PEFA Género señala que la documentación del proyecto de presupuesto deber ser publicada por el GAMLP y presentada ante el Concejo Municipal para su escrutinio y aprobación, incluyendo información en materia de género referida a:

- Descripción general de las prioridades de política del gobierno para mejorar la igualdad de género, a ser incluida en una sección especialmente identificada dentro del proyecto de presupuesto.
- Detalle de las medidas presupuestarias orientadas a fortalecer la igualdad de género (iniciativas específicas de ingresos y gastos), incluyendo las iniciativas específicas de ingresos y gastos orientadas a fortalecer la igualdad de género.
- Una valoración de los impactos de las políticas presupuestarias en la igualdad de género, incluyendo las conclusiones generales de las evaluaciones ex ante de impacto de género y una descripción de los efectos y resultados esperados de las políticas focalizadas en hombres o mujeres, u orientadas a promover la igualdad de género.

En cumplimiento del marco jurídico señalado en el ID-5 del Marco PEFA, el GAMLP presentó el 18 de agosto de 2022 el Programa Operativo Anual 2023 y el Presupuesto Municipal 2023 a consideración del Concejo Municipal, respaldado y detallado en siete Tomos y siete Anexos. Las iniciativas relacionadas a igualdad de género no están especialmente identificadas y tratadas en dichos documentos. Las medidas que pueden contribuir a la temática están dispersas en los documentos del proyecto de presupuesto y mayormente asociadas a programas vinculados con temas de violencia hacia la mujer, niños, niñas, adolescentes, adulto mayor, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, etc. No existe una visión integral e integrada de las iniciativas que permita evaluar los impactos esperados, así como los resultados previstos sobre hombres y/o mujeres, orientados a promover la igualdad de género.

Por otra parte, y tal como se indicó en el ID-9 del Marco PEFA (elemento 1) el GAMLP no publica la documentación del proyecto de presupuesto anual.

Con base en lo mencionado, se concluye que la documentación del proyecto de presupuesto para la gestión 2023 elaborada por el GAMLP y presentada ante el Concejo Municipal para su escrutinio y aprobación, no incluye alguno de los tres tipos de información que debe acompañar a los presupuestos con perspectivas de género señalados por el Marco Complementario PEFA Género, por lo que se asigna una calificación D a este Indicador.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG.5 Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Este indicador evalúa si el Presupuesto del GAMLP incluye información de desempeño desagregada por sexo en los programas de prestación de servicios, por un lado, al momento en que se presenta para aprobación del Concejo Municipal, y, por el otro, durante el proceso de rendición de cuentas, ya sea en los informes de ejecución presupuestaria o en los informes financieros de cierre de gestión.

La evaluación alcanza a la gestión Centralizada del GAMLP y tiene dos periodos críticos: i) para la dimensión sobre la inclusión de información en el Proyecto de Presupuesto, se utiliza el proyecto presentado al Concejo Municipal para la gestión fiscal 2023 y ii) para la dimensión sobre la información incluida en los informes de rendición de cuentas el último ejercicio fiscal finalizado 2021.

Para la valoración de este indicador se tendrán en cuenta las metodologías, normas, procesos y criterios descritos en el ID-8, en sus dimensiones 8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios; y, 8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-8 Información de desempeño para la provisión de servicios;

ID-8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios (GFPPG-5.1);

ID-8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios (GFPPG-5.2).

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|------|--|
| GFPPG-5. Información de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios | D | El GAMLP no publica anualmente información desagregada por sexo sobre productos y resultados a obtener. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-5.1. Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios | D | Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLP publique anualmente información desagregada por sexo sobre productos y resultados a obtener. |
| GFPPG-5.2. Resultados de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios | D | Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLP publique anualmente información desagregada por sexo sobre productos y resultados entregados. |

GFPPG 5.1. Programación de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Esta dimensión valora si las Secretarías del GAMLP, a través de sus Unidades proveedoras de servicios públicos a la población, presentan de forma anual y pública información sobre la producción institucional y los resultados esperados desagregada por sexo o, si existe un marco general que permita incluir indicadores de desempeño

desagregados por sexo para los productos y resultados esperados, en el Proyecto de Presupuesto que se presenta al Concejo Municipal.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 031 del 19 de julio de 2010), en su Artículo 8 establece que la función de la autonomía municipal, en el marco de sus competencias, es la de *“impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población”* y, en su Título V, Capítulo III establece, las competencias para los Gobiernos Municipales Autónomos, que entre otras incluye: *“1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. 2. Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada (...).”*

La Ley Nacional N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 26 establece que son atribuciones del Alcalde Municipal: designar a sus Secretarios y autoridades con criterios de equidad social y de género; y, diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión. El Artículo 29 asigna a las Secretarías Municipales la atribución de *“Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal, desde un enfoque de género (...).”*

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 establece en su objetivo de Desarrollo 5 la Igualdad de Género vinculada a los sectores Industrial, Salud y Justicia. En sus secciones de gestión sectorial, muestra la ejecución de diversas actividades vinculadas a aspectos de equidad de género, pero en dicho documento no se presenta información desagregada por sexo sobre productos y resultados a obtener.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLP publique anualmente información desagregada por sexo sobre productos y resultados a obtener, como es requerido para obtener una calificación C. Se asigna una calificación D.

GFPPG 5.2. Resultados de desempeño desagregada por sexo para la prestación de servicios

Esta dimensión valora si las Secretarías incluyen información de desempeño desagregada por sexo cuando reportan, en los informes de rendición de cuentas del GAMLP, la entrega de productos y el cumplimiento de resultados esperados y, si esta información se publica, por lo menos, de forma anual.

En el “Dossier La Paz en Cifras Ciudad en Movimiento” publicado en 2022 sobre la gestión 2021 se muestran detalles de los diversos proyectos realizados, pero en ningún caso se describen proyectos o programas de prestación de servicios, con información desagregada por sexo sobre los productos entregados.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se ha podido evidenciar que el GAMLP publique anualmente información desagregada por sexo sobre productos y resultados entregados, como requerido para obtener una calificación C. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes.

El MOF 2022 publicado en febrero, establece la creación del Instituto de la Mujer.

GFPPG-6 Seguimiento del proyecto de presupuesto con perspectiva de género

Este indicador evalúa la capacidad del Gobierno para identificar y realizar un seguimiento del gasto destinado a promover la igualdad de género durante la preparación, ejecución y presentación de informes sobre el presupuesto. La evaluación alcanza a la gestión centralizada del GAMLP desarrollada en el último ejercicio fiscal finalizado (2021).

Para la valoración de este indicador se tendrán en cuenta las metodologías, normas, procesos y criterios descritos en el ID-4 Clasificación del Presupuesto.

Vinculación con los indicadores PEFA GFP:

ID-4 Clasificación del Presupuesto.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|--|------|---|
| GFPPG-6. Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género | D | No se hace seguimiento a los resultados obtenidos y los impactos generados por los recursos asignados a partidas vinculadas a la gestión de igualdad de género. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-6.1. Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género | D | Se asignan recursos a partidas vinculadas a la gestión de igualdad de género, pero no se identifica si se esperaba alcanzar un resultado específico, ni si el gasto ejecutado permitió alcanzarlos, ni el impacto generado por estos recursos en la equidad de género |

GFPPG 6.1 Seguimiento de los gastos presupuestarios orientados a la igualdad de género

Esta dimensión valora: si los recursos programados para promover la igualdad de género son verdaderamente desembolsados; si existe una forma de identificar y hacer un seguimiento de estos recursos; si se realizan modificaciones significativas a las asignaciones aprobadas por el Concejo Municipal; y, si los recursos ejecutados generaron beneficios significativos para los grupos objetivo, hombres y mujeres o subgrupos de estas categorías.

Tal como se menciona en el Indicador GFPPG 3.1 “*Las Directrices aplicables al GAMLP no exigen información a las unidades presupuestarias de los impactos de las políticas presupuestarias sobre igualdad de género derivados de las nuevas propuestas de gastos y de la reducción de los programas o gastos ya existentes. Tampoco exigen el análisis desagregado por sexo para: (i) los productos y resultados previstos de los programas de prestación de servicios, ni (ii) para evidenciar los resultados reales o previstos de las políticas presupuestarias.*”

Se cumple con la directriz presupuestaria nacional pero no con los clasificadores de gasto. El clasificador por finalidad y función 10.9 establece que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) deben hacer estudios de género, tener estadísticas de género y reportar la inversión en igualdad de género en 4 categorías de gasto. Lo mismo se menciona en la Ley de Autonomías Art 114.II y 130. Sin embargo, los Planes de acción de largo y mediano plazo, así como el presupuesto plurianual y anual muestran asignaciones presupuestarias a temas de Género, tal como se muestra a continuación, pero no muestran asignaciones presupuestarias para la elaboración de estudios y estadísticas de género, ni para programas de inversión en temas de género:

- El Programa del Plan 2040 en su sección de Acciones de Corto Plazo muestra la Partida 273 - Desarrollar acciones que faciliten y mejoren las condiciones de desarrollo biopsicosocial de los individuos en condiciones de equidad e igualdad en el Municipio de La Paz, considerando las particularidades de género y generacional en la gestión 2021.
- El Presupuesto General del GAMLP, Gestión 2021:
 - en su Sección de Presupuesto de Gastos por Programas cuenta con la Partida 25-Promoción y Políticas Para Grupos Vulnerables y de la Mujer que tiene asignados Bs36.46 millones. Equivalentes al 1,7% del Presupuesto Total de Bs2.107,16 millones;
 - en su Sección de Gastos por Categoría Programática, muestra en la Partida 440000006 Promoción de los Derechos Humanos de las Diversidades Sexuales y de Género una asignación presupuestaria de

Bs63.7 mil; y, la partida Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia con una asignación de Bs5,2 millones; y otros tal como se describe en el GFPPG 1.

- En el Análisis de Proyección del Presupuesto Plurianual de Transferencias y las Previsiones Imputables al Gasto Gestión 2021 – 2025, se muestra el Título 3. Violencia contra las Mujeres en el cual se han asignado montos de Bs916.579,00 (2021); Bs894.809,00 (2022); Bs901.187,00 (2023); Bs935.315,00 (2024) y Bs935.315,00 (2025). Es necesario mencionar que este es un gasto obligatorio establecido en la Ley 348 del 2013 y depende exclusivamente de los precios de los hidrocarburos.

Otro aspecto que es necesario remarcar, es el hecho de que la actual administración municipal ha heredado una situación financiera difícil originada por la pandemia del COVID-19, la cual ha obligado a reducir el tamaño de la administración municipal y los gastos presupuestarios. Esto ha generado una desinstitucionalización de las acciones orientadas a la igualdad de género, y un retroceso en la prestación de servicios contra la violencia. Se han fusionado o cerrado servicios y se ha recortado personal. Así, por ejemplo, las 36 “casas de la mujer” que se tienen son sólo un ambiente en las 36 juntas distritales y no son sólo para mujeres. Adicionalmente: no hay información de cuantas personas son beneficiarias con esos recursos en la gestión 2021; la proyección de atención de casos de violencia es de 400 mujeres al año cuando se tienen más de 5600 casos de violencia denunciados en La Paz entre enero y junio del 2023; no se tiene una línea base para asignar los recursos a actividades vinculadas a género ni para alcanzar las metas de su Plan Territorial de Desarrollo Integral.

De esta manera, se asignan fondos a partidas vinculadas a la gestión de igualdad de género, pero no se identifica si se esperaba alcanzar un resultado específico ni si el gasto ejecutado permitió alcanzarlos, ni el impacto generado por estos recursos en la equidad de género, por lo cual no se satisfacen los requisitos para obtener una calificación C. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-7 Presentación de informes con perspectiva de género

Este indicador evalúa la medida en que el GAMLP elabora y publica informes anuales que incluyen información sobre el gasto de género y el impacto de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. El alcance de esta valoración es el último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación, es decir el año 2021.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-9a Acceso del público a la información fiscal

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

ID-29 Informes financieros anuales

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|------|---|
| GFPPG-7 Presentación de Informes con perspectiva de género | D | No se elaboran Informes anuales sobre el gasto de género y el impacto de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-7.1 Presentación de informes con perspectiva de género | D | No se elaboran Informes anuales que incluyan información sobre el gasto de género y el impacto de las políticas presupuestarias en la igualdad de género. |

GFPPG 7.1 Presentación de informes con perspectiva de género

De conformidad con la Marco Complementario PEFA Género, se espera que los gobiernos publiquen anualmente Informes que describan la implementación de las políticas presupuestarias en materia de igualdad de género, incluyendo al menos tres de los cuatro siguientes tipos de información:

- Un análisis sobre los resultados alcanzados para la igualdad de género que incluya un resumen de los avances logrados en relación con sectores específicos de la sociedad.
- Datos sobre el gasto de género, conteniendo cifras claves sobre los recursos asignados a las políticas presupuestarias orientadas a promover la igualdad de género.
- Una valoración de la aplicación de las políticas presupuestarias y su impacto sobre la igualdad de género, incluyendo un resumen de los hallazgos y las conclusiones de las evaluaciones de impacto ex post y la medida en que se alcanzaron los resultados y efectos esperados de las políticas orientadas a un grupo de hombres o mujeres en particular o a la promoción de la igualdad de género.
- Datos desagregados por sexo sobre la nómina, incluyendo datos desagregados por sexo que permita medir cómo se distribuye el empleo entre hombres y mujeres por tipo de cargo o puesto.

Los Informes emitidos por el GAMLP: presupuestarios¹⁸⁸ (ID-28), financieros¹⁸⁹ (ID-29), de gestión o Dossier¹⁹⁰, y de Rendición Pública de Cuentas¹⁹¹, no incluyen la información señalada anteriormente y tanto el SIM V2 como el SIGEP no están diseñados para generar reportes de ejecución presupuestaria a ser insumidos en la elaboración de dicha información; en consecuencia, la calificación de este Indicador es D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-8 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios

Este indicador determina la medida en que las evaluaciones independientes de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos incluyen una valoración de los impactos de género. El indicador tiene una sola dimensión. La evaluación alcanza a la gestión Centralizada del GAMLP desarrollada en los tres últimos ejercicios fiscales concluidos (2019, 2020 y 2021).

Para la valoración de este indicador se tendrán en cuenta las metodologías, normas, procesos y criterios descritos en el ID-8 Información de desempeño para la provisión de servicios.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-8 Información de desempeño para la provisión de servicios.

ID-8.4. Evaluación de desempeño para la prestación de servicios.

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|---|------|---|
| GFPPG-8. Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios | D | No se identifican ni se evalúan los impactos generados en la promoción de la igualdad de género por los servicios públicos administrados por el GAMLP |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |

¹⁸⁸ Esos informes son los "Informes de Ejecución Presupuestaria" cuatrimestrales y anuales, los cuales como se indica en ID-9 (elementos 3 y 4) no son públicos.

¹⁸⁹ <https://lapaz.bo/dossier2021/5.1.1.html>

¹⁹⁰ <https://lapaz.bo/blog/dossier-la-paz-en-cifras-ciudad-en-movimiento/>

¹⁹¹ <https://lapaz.bo/download/rendicion-publica-de-cuentas-final-2021/>

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|--|------|---|
| GFPPG-8.1 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios | D | Se asignan recursos a actividades vinculadas a la gestión de igualdad de género, pero no se identifica el impacto que estas actividades generan en la promoción de la igualdad de género por los servicios públicos administrados por el GAMLP. |

GFPPG 8.1 Evaluación del impacto de género de la prestación de servicios

Esta dimensión trata de determinar, mediante evaluaciones expost del impacto de género, si hombres y mujeres de distinta posición económica tienen acceso equitativo a los servicios públicos que presta el GAMLP y si estos servicios cubren las necesidades específicas de género.

Tal como se menciona en el ID-8 de la Evaluación PEFA de la GFP, no se ha podido evidenciar que en el periodo 2019 a 2021 se hicieran evaluaciones del impacto generado por las políticas que promueven la igualdad de género en los servicios públicos implementados por el GAMLP. Tampoco se ha podido evidenciar que dichos impactos fueran previstos y que contaran con resultados e indicadores preestablecidos que permitan valorar el impacto generado.

De esta manera, aunque se asignan recursos a partidas presupuestarias vinculadas a la gestión de igualdad de género, no se identifica el impacto que estas actividades generan en la promoción de la igualdad de género por los servicios públicos administrados por el GAMLP, por lo cual no se satisfacen los requisitos para obtener una calificación C. Se asigna una calificación D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto

Este indicador evalúa el grado en que el escrutinio legislativo del presupuesto y de la auditoría externa incluyen un examen de las políticas públicas para establecer si estas benefician de igual manera a hombres y mujeres, asignando suficientes recursos para ello. Este indicador cuenta con dos dimensiones. El período bajo evaluación es, para el GFPPG-9.1, el último ejercicio fiscal finalizado (año 2021), y para el GFPPG-9.2, los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, es decir, los años 2019, 2020 y 2021.

Vinculación con los indicadores PEFA:

ID-18 Escrutinio legislativo del presupuesto

ID-31 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Resumen de la Calificación del Indicador

| Indicador | 2022 | Análisis 2022 |
|--|------|--|
| GFPPG-9 Escrutinio legislativo del impacto de género del presupuesto | D | El escrutinio legislativo sobre el proyecto de presupuesto del GAMLP no incluye las medidas e impactos presupuestarios sobre igualdad de género; y, la CGE no ha realizado, en los últimos tres años, auditorías sobre los impactos de género de los programas de prestación de servicios. |
| Dimensiones | | Justificación de Dimensiones 2022 |
| GFPPG-9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos | D | El alcance del escrutinio legislativo sobre el proyecto de presupuesto presentado por el GAMLP, no incluye las medidas e impactos presupuestarios vinculados con igualdad de género. |

| | | |
|---|---|---|
| GFPPG-9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría | D | La CGE no realizó, durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, auditorías sobre los impactos de género de los programas de prestación de servicios. |
|---|---|---|

GFPPG 9.1 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los presupuestos

En esta dimensión se evalúa la medida en que el escrutinio legislativo del proyecto presentado por el GAMLPL incluye la revisión de las medidas presupuestarias con perspectiva de género.

La documentación del proyecto de presupuesto elaborada por el GAMLPL y presentada ante el Concejo Municipal para su escrutinio, no incluye información relacionada con las medidas presupuestarias vinculadas a la igualdad de género y/o una evaluación de los impactos de las políticas presupuestarias en la materia, lo cual ya representa una limitación para el ejercicio del escrutinio legislativo.

Al margen de lo mencionado, el Concejo Municipal (organizado conforme se describe en el ID-18.2) no evidencia en el Informe de revisión del Presupuesto Gestión 2021¹⁹² algún análisis o seguimiento sobre las medidas presupuestarias del Órgano Ejecutivo vinculadas a igualdad de género. Con base en lo descrito, la calificación de esta Dimensión es D.

GFPPG 9.2 Escrutinio legislativo con perspectiva de género de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa si el escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa incluye un examen de los impactos de género de los programas de prestación de servicios.

La Contraloría General del Estado (Entidad de Fiscalización Superior del Estado Boliviano) no realizó, durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados, auditorías sobre los impactos de género de los programas de prestación de servicios, consecuentemente, el Concejo Municipal carece de dicha información; por lo tanto, la calificación de esta Dimensión es D.

Reformas recientes.

No se han identificado.

¹⁹² CDEF-CM N° 010/2020/RRGG/GZC, del 23 de septiembre de 2020.

Fuentes de información

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del presente informe:

| Indicador | Fuente de Información |
|-----------|--|
| GFPPG-1 | Manual de Organización y Funciones del GAML. Ejercicio 2021. |
| GFPPG-2 | Manual de Organización y Funciones del GAML. Ejercicio 2021. |
| GFPPG-3 | <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 7 de febrero de 2009 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”- Ley 031 del 19 de julio de 2010 Directrices de Formulación Presupuestaria – Gestión 2023”, Resolución Bi-Ministerial 021. Directrices para la Formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz Gestión 2023, Orden de Despacho 345/2022. |
| GFPPG-4 | <ul style="list-style-type: none"> Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero de 2014. Ley Municipal Autónoma 496, Presupuesto Plurianual (2021-2025), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 del GAML, 8 de septiembre de 2022 (incluyendo Tomos y Anexos). |
| GFPPG-5 | <ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización y Funciones del GAML. Ejercicios 2021 y 2023. Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización del 19 de julio de 2010 Ley Nacional N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Dossier La Paz en Cifras Ciudad en Movimiento publicado en agosto 2022 |
| GFPPG-6 | <ul style="list-style-type: none"> Programa del Plan 2040 Presupuesto General del GAML, Gestión 2021 Análisis de Proyección del Presupuesto Plurianual de Transferencias y las Previsiones Imputables al Gasto Gestión 2021 – 2025 Dossier Financiero 2021 |
| GFPPG-7 | <ul style="list-style-type: none"> Informes de Ejecución Presupuestaria Cuatrimestrales y Anual - Gestión 2021. https://lapaz.bo/dossier2021/5.1.1.html (Información financiera) https://lapaz.bo/blog/dossier-la-paz-en-cifras-ciudad-en-movimiento/ (Información de gestión) https://lapaz.bo/download/rendicion-publica-de-cuentas-final-2021/ (Rendición de cuentas) |
| GFPPG-8 | <ul style="list-style-type: none"> https://lapaz.bo/dossier2021/5.1.1.html https://lapaz.bo/blog/dossier-la-paz-en-cifras-ciudad-en-movimiento/ https://lapaz.bo/download/rendicion-publica-de-cuentas-final-2021/ |
| GFPPG-9 | <ul style="list-style-type: none"> Ley Municipal Autónoma 496, Presupuesto Plurianual (2021-2025), Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 del GAML, 8 de septiembre de 2022 (incluyendo Tomos y Anexos). Informe de revisión del Presupuesto Gestión 2021 – Concejo Municipal de La Paz (CDEF-CM N° 010/2020/RRGG/GZC, del 23 de septiembre de 2020). https://www.contraloria.gob.bo/inicio/informes-de-gestion-memorias/ |

Personas Entrevistadas

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|--|--|-----------------------------------|--|
| Secretaría Municipal de Finanzas - Dirección de Financiamiento y Análisis Financiero | Director de Financiamiento y Análisis Financiero | Reynaldo Ezequiel Diaz Albarracín | reynaldo.diaz@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento | Carlos Alberto Aramayo Chavez | carlos.aramayo@lapaz.bo |
| | Analista - Unidad de Crédito Público y Seguimiento al Financiamiento | Pamela Wendy Montesinos Lelarge | pamela.montesinos@lapaz.bo |

| Institución | Cargo | Nombre | Correo Electrónico |
|--|---|-------------------------------------|--|
| Secretaría Municipal de Finanzas - Dirección de Gestión Financiera | Directora de Gestión Financiera | Constancia Juliana Espinoza Llanqui | constancia.espinoza@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Presupuesto | Guido Arturo Valencia Oropeza | guido.valencia@lapaz.bo |
| | Analista - Unidad de Presupuesto | Rubén Viscarra Siñani | ruben.viscarra@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Planificación | Secretaria Municipal | Maria del Carmen Rocabado Miranda | mariacarmen.rocabado@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Planificación-Dirección de Planificación Estratégica y Operaciones | Director de Planificación Estratégica y Operaciones | Boris Ernesto Gonzales Daviglus | boris.gonzales@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Seguimiento a la Inversión Pública | Paola Andrea Bedregal Lopez | paola.bedregal@lapaz.bo |
| | Jefe de Unidad de Desarrollo y Seguimiento Organizacional | Ingrid Mariana Paredes Pillco | iparedes@lapaz.bo |
| Despacho del Alcalde Municipal - Unidad de transparencia | | Jorge Ignacio Gomez Fernandez | jorge.gomez@lapaz.bo |
| | Asistente Financiero | Alfredo Emilio Andrade Morant | aandrade@lapaz.bo |
| Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social | Secretaria Municipal | Amparo Morales Panoso | amparo.morales@lapaz.bo |
| | Jefe de Sección Administrativa Financiera | Ingrid Ethel Dominguez Vega | ingrid.dominguez@lapaz.bo |
| Concejo Municipal de La Paz | Presidenta del Concejo Municipal | Yelka Fabiola Maric Palenque | yelka.maric@concejomunicipal.bo |
| | Asesora Presidencia del Concejo | Claudia Lindaura Apaza Angola | claudia.eco@gmail.com |
| Contraloría General del Estado | | Edgar Fidel Cabrera Huanca | edgar.cabrera@contraloria.gob.bo |
| | | Guery Ramiro Cuentas Aguirre | guerycuentas@cge.gob.bo |
| | | Mirna Janine Escobar Lujan | jainesco24@gmail.com |
| Fundación Jubileo | Analista de políticas sociales | Carla Cordero Sade | políticas_social@jubileo.com.bo |
| | Coordinador | Waldo Gomez Reintech | wagore1105@gmail.com |